

## Sumario

Número 210 - Jueves, 29 de octubre de 2020 - Año XLII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

13

Extracto de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para los ejercicios 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética en edificios existentes en Andalucía, acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

28

## 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

31

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga».

32

Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Segura».

33



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 34

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A1.1200). 35

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 49

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 51

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos. 53

Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo vacantes. 201

Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se corrige el anuncio de convocatoria del proceso de selección de un puesto de Gestor Auxiliar en la Gerencia Provincial de Huelva de esta Agencia Pública Andaluza de Educación mediante sistema de acceso libre con carácter indefinido. 216

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 218

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modificó la de 30 de julio de 2020, por la que se aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a-Conductor/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 220

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 4768). 224

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, de corrección de errores de la de 15 de octubre de 2020, de esta Empresa, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 235

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Técnico Especialista de Laboratorio del Hospital Alto Guadalquivir. 236

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de una plaza temporal de Técnico o Técnica Superior para Sevilla. 237

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Asociado, mediante contrato laboral especial. 241

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha de celebración del primer ejercicio y el lugar de la publicación del tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 255

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 305/2020 ante el Juzgado de lo Social número Dos de Almería. 257

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Oleícola El Tejar Ntra. Señora de Araceli, S.C.A. 258

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía. 282

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 284

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen los requisitos que deberán cumplir los operadores que realicen el primer movimiento o traslado de ejemplares de olivo (*Olea europea*) que nunca se hayan cultivado en zonas demarcadas por presencia de *Xylella fastidiosa*, para su comercialización con carácter ornamental, así como los criterios para la inscripción en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y el uso del Pasaporte Fitosanitario. 286

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto orden por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022. 290

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios prestados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y que afecta al servicio prestado por el personal sanitario del Grupo A1, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 292
- Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la denominación de la categoría de Auxiliar de Enfermería. 294
- Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 688/2020, y se emplaza a terceros interesados. 295
- Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 647/2020, y se emplaza a terceros interesados. 296
- Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 722/2020, y se emplaza a terceros interesados. 297

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Huelva. 298
- Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Huelva. 300
- Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Huelva. 301
- Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Huelva. 302
- Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Geología por la Universidad de Huelva. 303

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 358/2018. (PP. 2364/2020). 304

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se cita. 305

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifica acuerdo de inicio de cancelación relativo a procedimiento administrativo del Registro de Turismo de Andalucía. 306

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía. 307

Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 311

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y protección de animales. 312

Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 16 de junio de 2020, por la que se concede a favor de la mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L., Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Gerena (Sevilla). (PP. 1849/2020). 314

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 1 de julio de 2020, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción que se cita, en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla). (PP. 1642/2020). 321

Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de julio de 2020, por la que se concede a favor de la mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L, declaración en concreto de utilidad pública para la implantación de la infraestructura que se cita, ubicadas en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla). (PP. 1850/2020). 328

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 244/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 333

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 334

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 335

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 336

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 337

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 338

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 339

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 340

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas. 341

Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 342

Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 343

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 344

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 345

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 346

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de solicitud judicial de ingreso urgente en centro específico y de cambio de guarda que se cita. 347

Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 348

Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 349

Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 350

Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal y el acogimiento temporal en familia extensa que se cita.	351
Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal en familia extensa que se cita.	352
Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	353
Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.	354
Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de procedimiento de desamparo que se cita.	355
Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de procedimiento de desamparo que se cita.	356
Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	357
Notificación de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifica resolución modificativa por la que se aprueba el PIA dentro del Sistema de Atención a la Dependencia por el que se reconoce el derecho al acceso a las prestaciones o servicios como modalidad de intervención más adecuada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2006, de Promoción y Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y que no han podido ser notificadas a la personas interesadas.	358
Notificación de 20 de octubre de 2020, de la Delegación territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se resuelve el desistimiento de la solicitud de la revisión del PIA que no han podido ser notificadas a la personas interesadas.	360
Notificación de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican las admisiones de la solicitud de revisión de PIA que no han podido ser notificadas a la personas interesadas.	362

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 364

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, en procedimiento de reintegro por percepción indebida de haberes. 365

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Beas de Segura, Chiclana de Segura, Puente de Génave, Segura de la Sierra, Sorihuela del Guadalimar y Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 2444/2020). 366

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el acuerdo de inicio relativo al procedimiento sancionador en materia de medio ambiente. 367

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 369

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica la resolución de baja en el Registro de Industrias Agroalimentaria de Andalucía (RIA). 370

Anuncio de 22 de octubre de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 371

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 372

Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 373

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 374

- Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 375
- Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 377
- Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 378
- Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 379
- Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 380

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 381
- Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 382
- Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 383
- Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 384

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

- Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por el que se notifica Resolución de 2 octubre de 2020, por la que se resuelve el expediente sancionador que se cita. 385

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 386

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 389

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 391

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 394

Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, para la publicación del acuerdo del trámite de información pública en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta del Corpus en los municipios de Villacarrillo y Villardompardo (Jaén). 397

Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 398

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Casarabonela, sobre propuestas de la bandera del municipio. (PP. 2435/2020). 399

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Local. (PP. 2092/2020). 400

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 15 de octubre de 2020, del Consorcio Almanzora Levante Vélez, de modificación de los Estatutos. (PP. 2402/2020). 401

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, para la publicación de una subasta de armas. (PP. 2409/2020). 415

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.*

Mediante el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. Dicho programa se coordina a nivel nacional por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética en la que están representadas todas las comunidades autónomas, en un modelo basado en la colaboración con las comunidades autónomas. En este sentido, se ha asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía un presupuesto de 49.372.224,00 euros destinados a la concesión de incentivos para los destinatarios últimos previstos en las referidas bases reguladoras, una vez descontado el 3,6 por ciento del presupuesto en concepto de costes indirectos conforme a lo previsto el artículo 9 del citado real decreto, cantidad que constituye el crédito máximo de la presente convocatoria. Estos incentivos serán objeto de cofinanciación con aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) cuando el tipo de actuaciones así lo permita.

El ahorro y la eficiencia energética en los edificios conlleva un impacto múltiple, por un lado, la reducción del consumo de energía, con el consiguiente ahorro de la factura energética, y por otro, la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorando así fundamentalmente las áreas urbanas y finalmente la contribución al incremento de las condiciones de confort y habitabilidad de los edificios, con la consecuente mejora de la salud de las personas. En este último sentido, los consumidores vulnerables son especialmente sensibles a los efectos favorables que tiene la rehabilitación energética de sus hogares. Además, la rehabilitación energética de los edificios es una actividad económica que permite modernizar e incrementar la competitividad del sector de la construcción, en línea con lo establecido en el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía.

Los incentivos destinados a la rehabilitación energética se dirigirán a actuaciones en edificios completos –la denominada Opción A– de uno o varios de los siguientes usos: a) edificios de vivienda unifamiliar; b) edificios de tipología residencial colectiva de vivienda y c) edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). Esta opción se dotará con un 50% del presupuesto de la presente convocatoria.

Asimismo, en la búsqueda de una adecuada orientación de los incentivos, estos se han adaptado a la realidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que, en atención a la tipología edificatoria y a las características climáticas de Andalucía en relación con otras zonas de España, se consideran subvencionables las actuaciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o sobre partes de un edificio –la denominada Opción B–. A tal fin, se dotará a esta Opción B, con el 50% del presupuesto de la presente convocatoria.

Así, cuando las inversiones acometidas afectan a la totalidad del edificio, se encuadrarían en la Opción A, y en caso de que afecten a una parte del edificio, se

encuadrarán en la Opción B. En ambos casos las intervenciones podrán destinarse a uno o a varios de los usos y tipologías de edificios y a una o a varias de las medidas que se indican en el artículo 13 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

Las referidas medidas son coherentes con los objetivos que se persiguen a través de la Estrategia Energética de Andalucía 2020 que tiene como reto avanzar en la descarbonización del sistema energético, basado en la eficiencia energética y en el uso de energías renovables, habida cuenta de que el sector de la edificación representa en torno al 20 % del consumo de energía final de Andalucía, lo que requiere de medidas concretas y eficaces que promuevan la configuración de hábitats más sostenibles y saludables, contribuyendo además a reforzar al sector de la construcción sostenible, de la eficiencia y de las energías renovables. Por otra parte, el programa también contribuirá a la reducción de la factura energética de las personas y entidades beneficiarias, con especial impacto en aquellos consumidores más vulnerables. En este sentido, el programa establece una ayuda adicional por la concurrencia de criterios sociales, destinada a actuaciones que se realicen en edificios de viviendas que hayan sido calificados bajo algún régimen de protección pública, o aquellas actuaciones realizadas en edificios de viviendas situadas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas o Rurales, así como las destinadas a consumidores que tengan concedido el bono social.

Por tanto, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en su búsqueda de los mejores instrumentos de fomento para el cumplimiento de los objetivos de su competencia, establecen a través de la presente convocatoria los requisitos para solicitar los incentivos de referencia, así como el procedimiento para tramitarlos al amparo de lo previsto en las bases reguladoras, todo ello en el marco de la Estrategia Energética de Andalucía 2020 y de la lucha contra el cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para los ejercicios 2020 y 2021, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos para la rehabilitación energética en edificios existentes en Andalucía, acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

3. La finalidad de los incentivos es contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables,

contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que establece el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, conforme a las condiciones establecidas en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto y en la presente convocatoria.

Segundo. Actuaciones incentivables.

1. Serán incentivables las tipologías de actuaciones contempladas en el artículo 13 y en el Anexo IV del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, que se relacionan a continuación, con las características, alcance y requisitos que se establecen en las citadas bases reguladoras:

- Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.  
- Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.

- Actuación 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

2. Las actuaciones incentivables incluidas en cada una de las tipologías enumeradas, se llevarán a cabo en edificios para uno o varios de los siguientes usos:

- Edificios de vivienda unifamiliar;
- Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda;
- Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

Asimismo, se podrán encuadrar en una de las siguientes opciones:

- Opción A: Incentivos destinados a intervenciones en edificios completos.  
- Opción B: Incentivos destinados a intervenciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o como partes de un edificio.

3. No serán actuaciones incentivables las siguientes:

- Las actuaciones no previstas en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.
- Las realizadas en edificios de nueva construcción.
- Intervenciones en edificios existentes que supongan una ampliación, en los que se incremente la superficie o volumen construido.
- Intervenciones en edificios existentes que conlleven un cambio de uso del edificio.
- Las actuaciones que supongan una reducción de consumo de energía final inferior al 10% respecto de la situación de partida.

f) Las actuaciones cuya inversión se haya iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud del incentivo, no considerándose elegible ningún coste relativo a la ejecución de la actuación que haya sido facturado con anterioridad, sin perjuicio de los costes correspondientes a actuaciones preparatorias que sean necesarios para presentar la solicitud o llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., que sí podrán ser considerados subvencionables, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad, siempre que, en todo caso, estas actuaciones preparatorias se hubieran iniciado con fecha posterior al 7 de agosto de 2020.

A los efectos de cumplir con el carácter incentivador, para el caso de entidades sometidas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerará como fecha de referencia la fecha de publicación de los pliegos, no considerándose incentivables las actuaciones realizadas con anterioridad a esta publicación, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior sobre las actuaciones preparatorias.

g) Las actuaciones que no cuenten con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que las mismas lo requieran, o que incumplan la normativa que le resulte de aplicación.

h) Aquellas actuaciones que no cumplan con la finalidad del programa de incentivos o con el destino, objetivo o requisitos de las actuaciones conforme a lo previsto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

4. El carácter incentivable de las actuaciones se comprobará en la fase de justificación del expediente, sin perjuicio de que cuando el carácter no incentivable de una actuación pueda desprenderse de la información recogida en la solicitud del incentivo, se dé audiencia al solicitante antes de desestimar por dicha causa.

Tercero. Destinatarios últimos de los incentivos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, los destinatarios últimos de los incentivos, que tendrán la calificación de beneficiarios a efectos de la presente convocatoria, son los siguientes:

a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso.

b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.

d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a largo plazo con la propiedad, que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de la actuación a incluir en el Programa.

e) Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la propiedad y llevar a cabo las inversiones incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones recogidas en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

f) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y de la Directiva 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, respectivamente, así como del artículo 4 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

2. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades locales equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios, las administraciones de las comunidades autónomas, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las referidas administraciones públicas, podrán

actuar en representación de comunidades de propietarios u otros propietarios de edificios para promover y gestionar la realización de actuaciones de rehabilitación energética, en cuyo caso deberán formalizar un convenio por el que se designe a alguno de tales sujetos de derecho público como representante y destinatario del derecho de cobro de la ayuda, haciendo constar expresamente los compromisos de la ejecución asumidos por cada una de las partes, y el reparto del incentivo que realizará el representante una vez percibida.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes de incentivos.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9,00 horas del día 17 de febrero de 2021 y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su defecto, el 31 de julio de 2021.

Quinto. Requisitos de las personas o entidades solicitantes de los incentivos.

1. Para ser beneficiario de los incentivos se requiere:

a) Tener residencia fiscal en España.

b) Cuando se trate de personas físicas, bien a título individual, o bien, pertenecientes a una comunidad o agrupación de propietarios de las previstas en las letras b) o c) del apartado 1 del resuelve tercero, deberán poseer, además, la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.

c) Cuando se trate de personas jurídicas, deberán acreditar, además, que se encuentran debidamente constituidas, conforme a la normativa que les resulte de aplicación.

d) En el caso de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia, con excepción de las comunidades de propietarios, deberán constituirse en agrupación legalmente constituida y con estatutos vigentes, de acuerdo con cualquiera de las formas que admita la legislación en vigor, debiendo constar expresamente en la solicitud la composición y porcentajes de participación de cada uno de los miembros. La responsabilidad de la ejecución total del proyecto y de la inversión recae sobre el conjunto de la agrupación, que debe designar y facultar a un representante para tramitar la solicitud de ayuda, realizar la justificación de la inversión, recibir el incentivo que se pudiera otorgar, y proceder al reparto a cada uno de los miembros. En todo caso, deberá de cumplirse con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, o hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios:

a) Las empresas que tengan la condición de empresas en crisis, conforme a la definición que a estos efectos se realiza en el Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

b) Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal o incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

Sexto. Cuantía de los incentivos y costes incentivables.

1. El importe del incentivo será la suma de una ayuda base y de la ayuda adicional que pudiera corresponder, en su caso, en función del cumplimiento de los criterios social, de eficiencia energética y de actuación integrada, y se determinará, para cada una de las tipologías de actuación, según los porcentajes, procedimiento y criterios establecidos en los Anexos I y IV del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

2. Tendrán la consideración de inversiones y gastos incentivables aquellos definidos como elegibles en el Anexo IV del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

Séptimo. Procedimiento de tramitación.

1. La solicitud de incentivo se ajustará al formulario que se apruebe mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria antes del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de incentivos.

2. La solicitud de incentivo se cumplimentará y presentará ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es) mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la persona o entidad solicitante.

3. El formulario de solicitud de incentivo incluirá las declaraciones responsables requeridas por las bases reguladoras, así como en la legislación en materia de subvenciones, y se acompañará de la documentación establecida en el apartado A del Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, tanto para la Opción A como para la Opción B.

Asimismo, junto a la solicitud deberá presentarse certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España de la persona o entidad solicitante, NIF, y en su caso, su constitución.

En el caso de las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, junto a la solicitud deberá adjuntarse la documentación relacionada en el Anexo a la presente convocatoria.

Cuando los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades locales equivalentes, las mancomunidades o agrupaciones de municipios, la Administración de la Comunidad Autónoma, o cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las referidas administraciones públicas, actúen en representación de comunidades de propietarios u otros propietarios de edificios para promover y gestionar la realización de actuaciones de rehabilitación energética, junto a la solicitud se aportará, además, el convenio por el que se designe a alguno de tales sujetos de derecho público como representante y destinatario del derecho de cobro de la ayuda, haciendo constar expresamente los compromisos de la ejecución asumidos por cada una de las partes, y el reparto del incentivo que realizará el representante una vez percibida, así como la forma en que se recuperará la inversión mediante un sistema de cuotas a los vecinos, una vez descontadas las ayudas públicas.

En el caso de consumidores que tengan concedido el bono social, para acogerse a la ayuda adicional por la concurrencia de criterio social, deberán aportar, además, factura del suministro de energía mediante la que se acredite la aplicación del bono social.

4. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, la Agencia Andaluza de la Energía podrá habilitar los medios electrónicos o procedimientos alternativos para realizar las comprobaciones en lugar de requerir la documentación prevista en el citado Anexo. Para poder aplicar estos medios alternativos, previamente estos deberán regularse mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria que se publicará, en todo caso, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. La notificación de la resolución del procedimiento del incentivo se realizará de forma telemática a la persona o entidad solicitante.

El vencimiento del plazo máximo de resolución sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima a la persona o entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del incentivo.

6. En caso de que la concurrencia de alguna prohibición legal para ser beneficiario o el incumplimiento o falta de subsanación de alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, se dictará la correspondiente resolución de desestimación o la declaración de desistimiento de la solicitud de incentivo, según corresponda.

Octavo. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la unidad directiva competente en materia de financiación, fomento y proyectos estratégicos de la Agencia Andaluza de la Energía, y para la resolución del procedimiento de concesión y de los que, en su caso, se deriven del mismo, la persona titular de la Dirección Gerencia de esta entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía y en el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

2. Se requerirá autorización previa del gasto por parte del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía cuando el importe del incentivo sea igual o superior a 450.000 euros. Asimismo, será necesaria autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de incentivos de importe superior a 3.000.000 euros.

Noveno. Ejecución de los proyectos.

1. El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de incentivo será de dieciocho meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión del incentivo.

2. Cuando el importe del proyecto incentivable, para cualquiera de los conceptos de inversión o gasto en los que se incurra, supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona o entidad solicitante deberá solicitar, previamente a contraer el compromiso para la adquisición del bien o servicio incentivable, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En los casos en los que la persona o entidad beneficiaria posea políticas de compra, debidamente auditadas, mediante las cuales se asegure la adquisición de los bienes o servicios objeto de incentivo a precios de mercado, esta podrá ser sustitutiva de la solicitud de ofertas, siempre que quede acreditada la superación de las condiciones referidas anteriormente, y quede constancia de dicha documentación justificativa sobre el proceso de contratación en la rendición de la cuenta justificativa de las inversiones realizadas.

En los casos de entidades sometidas a la legislación de contratos del sector público, la petición de ofertas a diferentes proveedores podrá sustituirse por la resolución de adjudicación del correspondiente expediente de contratación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la persona o entidad beneficiaria no podrá subcontratar con terceros la realización de la actuación incentivada. No se considerará subcontratación cuando el objeto de la actuación no se espera que deba ser realizado personalmente por la persona o entidad beneficiaria, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales de la persona o entidad beneficiaria no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada. Tampoco se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada, sino un medio para lograrla.

Se considerará subcontratación la realización de las actuaciones incentivables por parte de las empresas vinculadas o del mismo grupo de la empresa beneficiaria, no admitiéndose dicha posibilidad.

Décimo. Documentación requerida para justificar la actuación realizada para las Opciones A y B.

1. La persona o entidad beneficiaria presentará la documentación justificativa dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de la actuación. Dicha presentación se realizará telemáticamente por la persona o entidad beneficiaria a través de la plataforma habilitada al efecto, en la dirección [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).

2. Para cada proyecto, se aportará la documentación justificativa relacionada en el apartado B del Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, en los términos que se relacionan a continuación:

2.1. Para incentivos de importe inferior a 50.000 euros, se presentará cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme al modelo publicado por la Agencia Andaluza de la Energía en su página web, que será suscrita por la persona o entidad beneficiaria mediante el certificado de firma electrónica. Dicha cuenta justificativa deberá acompañarse de la siguiente información y documentación que formará parte integrante de la misma, y tendrá el siguiente alcance:

a) Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, en el caso de las actuaciones de mejora de la envolvente térmica (tipología 1).

b) Certificado de la instalación térmica, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones sobre instalaciones térmicas (tipología 2).

c) Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la mejora mínima de 1 letra en su calificación energética, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono

(kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año), y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad o ciudad autónoma. En el caso de que el edificio sea de los comprendidos en el artículo 13.11.b), memoria justificativa de alcanzar al menos un 20% de ahorro de energía final con las actuaciones propuestas.

d) Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto del incentivo concedido de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud del incentivo, emitido por organismo de control o entidad de control que cumpla los requisitos técnicos establecidos en el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad o por entidad de control habilitada para el campo reglamentario de las instalaciones térmicas reguladas por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, en la especialidad o especialidades que mejor se adecuen a la naturaleza de la actuación (sólo para la Opción A).

e) Una memoria de la actuación, suscrita por la persona o entidad beneficiaria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del incentivo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En particular, contendrá información acerca de las condiciones de publicidad recogidas en el artículo 21 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, compromiso de mantenimiento de las inversiones y, en su caso, sobre la existencia de un sistema de contabilidad separada o asignación de un código contable diferenciado respecto de las transacciones relacionadas con las actuaciones incentivadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de control y comprobación de la pista de auditoría.

También incluirá declaraciones responsables de la persona o entidad beneficiaria sobre los siguientes extremos:

i. El cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminaciones aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto del incentivo, conforme al modelo publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

ii. El cumplimiento de la normativa relativa a las infraestructuras comunes de telecomunicaciones e instalaciones digitales, cuando a la actuación le resulte de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

Igualmente, se acompañará de documento suscrito por un técnico titulado competente (que haya intervenido en la redacción del proyecto, en la dirección de obra o en la certificación energética del edificio sobre el que se actúa) que incluirá memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a las actuaciones subvencionables en el Anexo IV del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, con indicación de las actividades realizadas y justificación de los resultados obtenidos, e incluirá fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto del incentivo, indicando así mismo la fecha de conclusión de las actuaciones.

f) Una memoria económica, suscrita por la persona o entidad beneficiaria, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

i. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como la relación de los pedidos y/o contratos relativos a cada documento. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

ii. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Asimismo, se aportará copia de los pedidos y/o contratos incorporados en la relación del primer apartado.

iii. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

g) Documentación justificativa de que la persona o entidad beneficiaria es titular del número o números de cuenta desde los que se han realizado los pagos y en el que se ha de ingresar el incentivo.

h) Certificados emitidos por Hacienda y por la Seguridad Social justificativos de que el beneficiario cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

i) Licencias y autorizaciones administrativas que las actuaciones requieran.

j) En el caso de entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, una lista de chequeo sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa, cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita por su representante legal conforme al modelo publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Con la aportación de la cuenta justificativa con el alcance antes descrito, las personas o entidades beneficiarias quedan exentas de aportar la documentación prevista en las letras a), f), g) y i) del apartado B del Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

Opcionalmente a la justificación mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto antes descrita, podrá presentarse cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en el apartado siguiente.

2.2. Para incentivos de importe igual o superior a 50.000 euros, se presentará cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme al modelo publicado por la Agencia Andaluza de la Energía en su página web, que será suscrita por la persona o entidad beneficiaria mediante el certificado de firma electrónica. Dicha cuenta justificativa deberá acompañarse de la siguiente información y documentación que formará parte integrante de la misma:

a) Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, en el caso de las actuaciones de mejora de la envolvente térmica (tipología 1).

b) Certificado de la instalación térmica, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones sobre instalaciones térmicas (tipología 2).

c) Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la mejora mínima de 1 letra en su calificación energética, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año), y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad o ciudad autónoma. En el caso de que el edificio sea de los comprendidos en el artículo

13.11.b), memoria justificativa de alcanzar al menos un 20% de ahorro de energía final con las actuaciones propuestas.

d) Una memoria de la actuación, suscrita por la persona o entidad beneficiaria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En particular, contendrá información acerca de las condiciones de publicidad recogidas en el artículo 21 del Real Decreto 737/2020, compromiso de mantenimiento de las inversiones y, en su caso, de la existencia de un sistema de contabilidad separada o asignación de un código contable diferenciado respecto de las transacciones relacionadas con las actuaciones incentivadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de control y comprobación de la pista de auditoría.

También incluirá las siguientes declaraciones responsables de la persona o entidad beneficiaria:

i. Garantizando el proceso de contratación de las actuaciones, el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto del incentivo, conforme al modelo publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

ii. El cumplimiento de la normativa relativa a las infraestructuras comunes de telecomunicaciones e instalaciones digitales, cuando a la actuación le resulte de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

La memoria se acompañará de documento suscrito por un técnico titulado competente (que haya intervenido en la redacción del proyecto, en la dirección de obra o en la certificación energética del edificio sobre el que se actúa) que incluirá memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a las actuaciones subvencionables en el Anexo IV del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, con indicación de las actividades realizadas y justificación de los resultados obtenidos, e incluirá fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto del incentivo. Deberá incluir información suficiente sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo, indicando, asimismo, la fecha de conclusión de las actuaciones.

e) Una memoria económica, suscrita por la persona o entidad beneficiaria, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como la relación de los pedidos y/o contratos relativos a cada documento que incluya la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Asimismo, incluirá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En el caso de entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, una lista de chequeo sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa, cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita por su representante legal conforme al modelo publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

g) Informe de una persona auditora o empresa de auditoría inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), que deberá ajustarse al modelo que se publique mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria, y a través del cual se llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa que incluirá, como mínimo, el análisis y comprobación de los siguientes documentos e información:

1) Revisión de la memoria de la actuación, así como de las declaraciones y documentos que forman parte integrante de la misma.

2) Revisión del informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto del incentivo de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud del incentivo, emitido por organismo de control o entidad de control que cumpla los requisitos técnicos establecidos en el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad o por entidad de control habilitada para el campo reglamentario de las instalaciones térmicas reguladas por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, en la especialidad o especialidades que mejor se adecuen a la naturaleza de la actuación.

3) Revisión de la memoria económica abreviada que incluya el estado representativo de la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Incluirá, en su caso, una justificación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto considerado en la concesión del incentivo.

Además, revisará la relación y la copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, así como relación de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago.

Debe acreditar la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas.

Debe acreditar la legalidad del procedimiento de contratación de las actuaciones por parte de la persona o entidad beneficiaria, así como que dispone de al menos tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa en los términos previstos en la presente convocatoria. Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, revisará la lista de chequeo sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa, cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita por su representante legal conforme al modelo publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

4) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. Debe acreditar la existencia o no de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este real decreto, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales, esta misma persona auditora será la encargada de revisar la cuenta justificativa. En el resto de los casos, la persona auditora será designada por la persona o entidad beneficiaria del incentivo entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). Se ha de formalizar un contrato entre la persona auditora y el beneficiario del incentivo en el que figurarán, como mínimo, los siguientes extremos:

i. Obligación del beneficiario de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.

ii. Realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las normas especiales reguladoras de la subvención y la resolución de concesión.

iii. Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a independencia e incompatibilidad de la persona auditora.

iv. Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo y compromiso del beneficiario de autorización de comunicación entre auditores.

v. El informe a emitir por el auditor debe hacer mención expresa a los siguientes extremos de la revisión: objeto, naturaleza y alcance, resultado y fecha y firma.

h) Documentación justificativa de que la persona o entidad beneficiaria es titular del número o números de cuenta desde los que se han realizado los pagos y en el que se ha de ingresar el incentivo.

i) Certificados emitidos por Hacienda y por la Seguridad Social justificativos de que la persona o entidad beneficiaria del incentivo cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

j) Licencias y autorizaciones administrativas que las actuaciones requieran.

k) Factura emitida por la persona auditora y justificante de su pago. Asimismo, deberá aportarse el contrato entre el auditor y la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Con la aportación de la cuenta justificativa con el alcance antes descrito, las personas o entidades beneficiarias quedan exentas de aportar la documentación prevista en las letras h), i), k), l), m), n), o) y p) del apartado B del Anexo III del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

#### Decimoprimer. Financiación.

De conformidad con lo dispuesto Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde para la presente convocatoria un crédito de 49.372.224,00 euros, destinándose el 50% de dicho presupuesto a la Opción A y el otro 50% a la Opción B.

#### Decimosegundo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quater del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo a la Agencia Andaluza de la Energía, a fin de que se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

#### Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**A N E X O****DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR COMUNIDADES DE PROPIETARIOS O LAS AGRUPACIONES DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE EDIFICIOS DE USO VIVIENDA DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

a) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios solicitante y el documento de identificación fiscal de la misma.

b) Certificado del acuerdo de la junta de propietarios del inmueble, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente, en el que, de forma expresa, queden reflejados los siguientes acuerdos adoptados válidamente:

1.º Aprobación de la realización de las obras necesarias para la rehabilitación energética del edificio existente, figurando una descripción general de la actuación y el presupuesto aprobado para su ejecución.

2.º Aprobación de la solicitud de la ayuda al órgano instructor, dentro de este Programa, facultando al presidente como representante para realizar las gestiones de tramitación del incentivo.

c) Certificado, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente, del acuerdo de la junta de propietarios del inmueble donde se apruebe la designación del presidente, del administrador y/o secretario de la comunidad de propietarios.

d) Certificado, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad de propietarios con el visto bueno del presidente, que incluya relación de personas comuneras, con indicación de sus correspondientes cuotas de participación y el número total de viviendas que integran el edificio.

e) Certificaciones acreditativas de estar al corriente con la Hacienda estatal, autonómica y con la Seguridad Social de cada una de las personas propietarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

f) Declaración responsable firmada por cada una de las personas propietarias, en la que conste:

1.º Que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.º Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de no estar obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá hacer mención expresa del fundamento legal de dicha exención.

3.º Que no ha solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad o, si las han solicitado, se indique el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.

Cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios o de la agrupación no se halle al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, autonómica y con la Seguridad Social o incurra cualesquiera otra de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no se atribuirá a dicho propietario la parte proporcional que le correspondería del incentivo que, en su caso, se conceda, el cual se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

g) Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble en el que se van a llevar a cabo las actuaciones que acredite el uso vivienda u otros usos a los efectos de determinar la cuantía del incentivo en función del uso y su año de construcción, que debe ser anterior a 2007.

h) Informe justificativo firmado por el presidente de la comunidad de propietarios o agrupación, en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra el incentivo solicitado, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible, cuantía máxima del incentivo solicitado.

i) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma.

j) Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma propuesta para la que se solicita el incentivo según en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, demostrando que el proyecto que solicita incentivo permite dar un salto en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio, exclusivamente con las medidas para las que solicita el incentivo. El certificado estará firmado por un técnico competente, no siendo necesario que este certificado de eficiencia energética esté registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

En el caso de que el edificio sea de los comprendidos en el artículo 13.11.b), memoria justificativa de alcanzar, al menos, un veinte por ciento de ahorro de energía final con las actuaciones propuestas.

k) Proyecto o memoria técnica, en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita el incentivo.

l) Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior al 7 de agosto de 2020.

m) Aquellos que se acojan al incentivo adicional con criterio social por estar calificadas las viviendas como viviendas bajo algún régimen de protección pública, el ente gestor o la comunidad de propietarios deberá aportar un certificado de la comunidad autónoma que acredite que obtuvieron dicha calificación las viviendas o equivalente.

En el caso de consumidores que tengan concedido el bono social, para acogerse al incentivo adicional, deberán aportar, respecto de cada uno de los copropietarios, factura del suministro de energía mediante la que se acredite la aplicación del bono social.

n) Aquellos que se acojan al incentivo adicional con criterio social por estar la vivienda dentro de un Área de Regeneración y Renovación Urbanas, la comunidad de propietarios o el ente gestor, deberán acreditar mediante un certificado de la comunidad autónoma que las viviendas objeto de la rehabilitación están incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana.

Sevilla, 26 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Extracto de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para los ejercicios 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética en edificios existentes en Andalucía, acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.*

BDNS (identif.): 529616 - 529617 - 529618 - 529619 - 529620 – 529621.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan para los ejercicios 2020 y 2021, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos para la rehabilitación energética en edificios existentes en Andalucía, acogidos al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios, a la que corresponde un crédito máximo de 49.372.224,00 euros, destinándose el 50% de dicho presupuesto a la Opción A y el otro 50% a la Opción B.

Los incentivos podrán ser cofinanciados con el FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

#### Segundo. Personas y entidades beneficiarias.

a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso.

b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.

d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a largo plazo con la propiedad, que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de la actuación a incluir en el Programa.

e) Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la propiedad y llevar a cabo las inversiones incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones recogidas en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada.

f) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y de la Directiva 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, respectivamente, así como del artículo 4 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

#### Tercero. Actuaciones incentivables.

1. Serán incentivables las tipologías de actuaciones contempladas en el artículo 13 y en el Anexo IV del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, que se relacionan a continuación, con las características, alcance y requisitos que se establecen en las citadas bases reguladoras:

Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.

Actuación 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

2. Las actuaciones incentivables incluidas en cada una de las tipologías enumeradas, se llevarán a cabo en edificios para uno o varios de los siguientes usos:

a) Edificios de vivienda unifamiliar.

b) Edificios de tipología residencial colectiva de vivienda.

c) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

Asimismo, se podrán encuadrar en una de las siguientes opciones:

- Opción A: Incentivos destinados a intervenciones en edificios completos.

- Opción B: Incentivos destinados a intervenciones sobre una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o como partes de un edificio.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (BOE núm. 212, de 6 de agosto de 2020).

#### Quinto. Importe de los incentivos.

El importe de los incentivos será la suma de una ayuda base y de la ayuda adicional que pudiera corresponder, en su caso, en función del cumplimiento de los criterios social, de eficiencia energética y de actuación integrada, y se determinará, para cada una de las tipologías de actuación, según los porcentajes, procedimiento y criterios establecidos en los Anexos I y IV del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9.00 horas del día 17 de febrero de 2021 y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía,

mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su defecto, el 31 de julio de 2021.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud de incentivo se publicará en el BOJA mediante resolución de desarrollo de la convocatoria antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Sevilla, 26 de octubre de 2020.- El Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Francisco Javier Ramírez García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 2 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 179, de 15 de septiembre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*3875\*\*.

Primer apellido: Mingorance.

Segundo apellido: Guerra.

Nombre: Yolanda.

Código puesto: 1119410.

Puesto de trabajo adjudicado: S.G.P. Educ. Dep. y Rec. Com.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga».*

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada Denominación o Indicación geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 11 de septiembre de 2020, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga»,

#### R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga», a las siguientes personas:

Presidencia: Sociedad Cooperativa Andaluza Manzanilla Aloreña representada por doña Antonia Pilar Bravo Burgos.

Vicepresidencia: Aceitunas y Encurtidos Bravo, S.L., representada por don Andrés Molero Alba.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Segura».*

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada denominación o indicación geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Segura» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 25 de septiembre de 2020, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Segura».

#### R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Segura».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Segura» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Ángel Sánchez López.  
Vicepresidencia: Don Adolfo Sánchez Lozano.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 178, de 14 de septiembre de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*6280\*\*.  
Primer apellido: Ramos.  
Segundo apellido: Olivares.  
Nombre: Antonio.  
Código SIRHUS: 3205110.  
Denominación del puesto: Oficina de Planificación y Gestión.  
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro Directivo: Dirección General de Servicios Sociales.  
Centro destino: Dirección General de Servicios Sociales.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A1.1200).*

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección el listado definitivo de personas aprobadas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera, de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA número 84, de 6 de mayo), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único. En este sentido, y en línea con las recomendaciones de las autoridades sanitarias de protección frente al COVID-19, dicho acto se efectuará en los términos y fechas que se indican a continuación:

a) Del 29 al 30 de octubre de 2020, el personal aspirante que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción y quiera optar, en los términos previstos en el apartado de la base novena de la convocatoria, por la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, comunicará su petición a través el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico>, haciéndolo constar en el apartado «Acceso promoción interna: puestos de doble adscripción

desempeñados con carácter definitivo» del modelo de formulario de petición de destinos, que se publica como Anexo II de la presente resolución.

b) El día 5 de noviembre de 2020 se publicarán en la web del empleado público los listados en los que, atendiendo al orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, se determinará la fecha y las horas a las que deberán comparecer las personas aspirantes que pudiendo optar a ocupar el mismo puesto no lo comunicaran en la fecha fijada en la letra anterior, así como todas aquellas que no tengan derecho a ejercer dicha opción, así como las medidas higiénico sanitarias de protección frente al COVID-19, que serán de obligado cumplimiento para la asistencia a dicho acto.

En la comparecencia, el personal aspirante, deberá acudir provisto de la petición de destino, conforme al modelo de formulario que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentado y firmado, así como de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava contenida en la resolución de convocatoria.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la Resolución de convocatoria, no se ha solicitado dentro del plazo establecido para ello, ninguna solicitud de adaptación del puesto. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. La declaración jurada o promesa así como la declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a que se aspira a las que hacen referencia, respectivamente, las letras c) y d) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente Resolución.

2. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo,

le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que opte por continuar en el mismo puesto con el mismo carácter de ocupación, por cumplir los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En este caso, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

A quienes habiendo comunicado su opción de continuar en el mismo puesto en el acto señalado en letra a), apartado 1 del Resuelve Primero de la presente resolución, no cumplan los requisitos para poder hacerlo, se les asignará de oficio uno de los puestos ofertados.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan al acto al que han sido convocados, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### ANEXO I

Código	Denominación	N B u l i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	Cuerpo	C. Específico C.E. FRIDP	EUROS	Exp	

**CONVOCATORIA: ADMINISTRADORES GESTION FINANCIERA**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN SEVILLA

9274110 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 PRES. Y GEST. ECON. 22 X---- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 2**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO..... GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA

13365110 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA SEVILLA

9600310 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X-XX- 9.133,92

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA AL ALMERIA

4488110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

6688010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA CA CÁDIZ

4588110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA CO CÓRDOBA

469110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

### ANEXO 1

Código	Denominación	N B u l i m q	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ADMINISTRADORES GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN JAEN  
 6693210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.574,96  
**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA  
 CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA  
 6699510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**  
 CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA MA MALAGA  
 506610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**  
 CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA  
 6695910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 ADM. PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**  
 CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA SE SEVILLA  
 189910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**  
**PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 14**  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA  
 CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA GRANADA  
 1248410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**  
**PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 1**  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO..... S.G. EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO  
 CENTRO DESTINO: S.G. EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO SEVILLA  
 13768510 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

### ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RIDP	C. Específico EUROS	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: ADMINISTRADORES GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO: S.G. ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN SEVILLA

13773110 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 PRES. Y GEST. ECON. 22 X----- 5.574,96  
 COOP.EMP.FORM.OC.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

13768210 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96  
 13768110 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

13701110 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO

13091010 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A112 PRES. Y GEST. ECON. 22 X----- 5.574,96  
 COOP.EMP.FORM.OC.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UN GR

9066110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TRAUT.TREC.IND.CON.UN SE

9067410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96  
 9092910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 11

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

### ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RIDP	Exp	Titulación	Formación	
<b>CONVOCATORIA: ADMINISTRADORES GESTION FINANCIERA</b>														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA														
CENTRO DIRECTIVO..... AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA														
CENTRO DESTINO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA SEVILLA														
12247310	TITULADO/A SUPERIOR.....	5	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----				5.574,96	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL ALMERÍA ALMERÍA														
13520010	TITULADO/A SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----				5.574,96	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ CÁDIZ														
13527910	TITULADO/A SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----				5.574,96	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÓRDOBA CÓRDOBA														
12253010	TITULADO/A SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----				5.574,96	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... GERENCIA PROVINCIAL HUELVA														
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA HUELVA														
13535610	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----				5.574,96	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... GERENCIA PROVINCIAL JAÉN														
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL JAÉN JAÉN														
13536510	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----				5.574,96	
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA MÁLAGA														
12251010	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----				5.574,96	

### ANEXO I

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ADMINISTRADORES GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA MALAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA SEVILLA

12251810 TITULADO/A SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 24

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. HACIENDA

CENTRO DESTINO: S.G. HACIENDA SEVILLA

9164310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS COR. L Y JUEGO

CENTRO DESTINO: D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS COR. L Y JUEGO SEVILLA

8748710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS COR. L Y JUEGO

CENTRO DESTINO: D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS COR. L Y JUEGO SEVILLA

123110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FONDOS EUROPEOS

CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS SEVILLA

2649710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL SEVILLA

### ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFPD	EUROS	

CONVOCATORIA: ADMINISTRADORES GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL SEVILLA

130910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96  
 12722110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

8761110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....

D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL

806010 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....

D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA

464310 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....

D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO

814610 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96  
 2083910 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....

D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR

814610 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96  
 8760610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

### ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ADMINISTRADORES GESTION FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU

HUELVA

493310 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR. CON Y UNI

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INDUSTRIA Y MINAS

13721110 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 PRBS.Y GEST. ECON. 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR

2094010 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

11446610 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

13159310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

2581810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X----- 5.574,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 75



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIORP  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO .....

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado y de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado, así como Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción al que se aspira. (Adjuntar Anexo II-A debidamente cumplimentado)
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.	
<input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/2D



## ANEXO II

PERSONAL  
FUNCIONARIO

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

## 7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

## ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

## CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cehap@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cehap@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/2D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIORP  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)**

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>1.1</b>	<b>Datos de la persona solicitante</b>			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA</b>
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA:</b>	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA:</b>	
<input type="checkbox"/>	Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a la que aspira

<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cehap@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cehap@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/2/AQ1D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de octubre de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

**ANEXO I**

Centro destino y localidad: Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Córdoba.

Denominación del puesto: Servicio de Recaudación.

Código: 6604710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX- 20.559,84 euros.

Cpo./Esp. Pref.: P-A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

**ANEXO I**

Centro destino y localidad: Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Cádiz.

Denominación del puesto: Servicio Relaciones Contribuyente.

Código: 6609710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.559,84 euros.

Cpo./Esp. Pref.: P-A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Adm. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene como objetivo esencial proporcionar una educación de calidad. Según se señala en su preámbulo, uno de sus principios orientadores es que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo, indicando expresamente que las políticas dirigidas al profesorado constituyen uno de los elementos más valiosos y decisivos a la hora de lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y de formación.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece en su artículo 7 que con carácter bienal, las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquéllas, así como para garantizar la posible concurrencia del profesorado de su ámbito de gestión a plazas o puestos de otras Administraciones educativas y, en su caso, la adjudicación de aquéllas que resulten del propio concurso.

Asimismo, en el artículo 16.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía se establece que con carácter general los puestos de trabajo docentes en los centros, zonas y servicios educativos se ocuparán por profesorado funcionario de carrera mediante el sistema ordinario de concurso de traslados.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y en el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 9.2.b) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y las delegadas en el artículo 7 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte, resuelvo efectuar convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Primera. Convocatoria.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución, para la provisión de plazas vacantes entre el personal funcionario de carrera de los siguientes Cuerpos Docentes:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros.

Segunda. Normativa aplicable.

Al presente concurso de traslados le será de aplicación las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; anexos del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, vigentes según Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre; Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior; Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir; Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir, Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria; Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo; Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos

al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales; Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo docentes de los centros de Educación Permanente, establece su forma de provisión y regula la coordinación provincial de Educación Permanente, Decreto 154/1996, de 30 de abril, por el que se regula el proceso de adscripción de los maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del Sistema educativo; el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) y Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje».

Tercera. Puestos objeto de provisión.

En el concurso de traslados objeto de esta convocatoria se ofertarán los puestos vacantes que determine la Consejería de Educación y Deporte, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2020, así como aquellos que resulten del propio concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

La publicación provisional y definitiva de vacantes la realizará la Dirección General de Planificación y Centros.

Cuarta. Cuerpos docentes y especialidades.

4.1. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar los siguientes puestos:

4.1.1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo VII y para los centros de los Anexos III-a), III-b), III-c) y III-d).

4.1.2. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por las personas titulares de alguna de las dos especialidades citadas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, cumplimentando la casilla de especialidades de las peticiones con el código 803. Quien acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4.1.3. Puestos de Orientación Educativa en los Equipos de Orientación Educativa.

El profesorado de esta especialidad podrá participar en el concurso de traslados para ocupar estos puestos en los centros que figuran en el Anexo III-b), siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, esto es, tener al menos 2 años de antigüedad en el mencionado cuerpo y especialidad o tener, al menos, 2 años de experiencia en Equipos de Orientación Educativa (EOE), como funcionario de carrera.

4.1.4. Puestos de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales y al área de Ciencias o Tecnología.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar dichos puestos, siempre que sea titular de alguna de las especialidades que se relacionan a continuación, cumplimentando la casilla de especialidades del apartado 6 de la solicitud con los códigos 058 y 059, respectivamente.

Puestos	Especialidades
058 Apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales	001 Filosofía
	002 Griego
	003 Latín
	004 Lengua Castellana y Literatura
	005 Geografía e Historia
	010 Francés
	011 Inglés
	012 Alemán
	013 Italiano
	016 Música
059 Apoyo al área de Ciencias o Tecnología	006 Matemáticas
	007 Física y Química
	008 Biología y Geología
	019 Tecnología
	107 Informática

#### 4.1.5. Otros puestos específicos.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar, siempre que reúna los requisitos exigidos para los mismos, los puestos de perfil bilingüe correspondientes a las especialidades que figuran a continuación:

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS		
	BILINGÜE FRANCÉS	BILINGÜE INGLÉS	BILINGÜE ALEMÁN
001 Filosofía	1	2	3
005 Geografía e Historia	1	2	3
006 Matemáticas	1	2	3
007 Física y Química	1	2	3
008 Biología y Geología	1	2	3
009 Dibujo	1	2	3
016 Música	1	2	3
017 Educación Física	1	2	3
019 Tecnología	1	2	3
061 Economía		2	
101 Administración de Empresas		2	
102 Análisis y Química Industrial		2	
103 Asesoría y Proceso de Imagen Personal		2	
104 Construcciones civiles y Edificación		2	
105 Formación y Orientación Laboral	1	2	
106 Hostelería y Turismo	1	2	
107 Informática		2	
108 Intervención Socio-comunitaria		2	
110 Organización y Gestión Comercial	1	2	
116 Procesos Industria Alimentaria		2	
117 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos		2	
118 Procesos Sanitarios		2	

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS		
	BILINGÜE FRANCÉS	BILINGÜE INGLÉS	BILINGÜE ALEMÁN
119 Procesos y Medios de Comunicación		2	
120 Procesos y Producción textil, Confección y Piel		2	
124 Sistemas Electrónicos		2	

4.1.6. Los puestos específicos bilingües se solicitarán para los centros del Anexo III-c) siempre que se acredite el dominio del idioma en el código oral y escrito, mediante la presentación de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura o Grado correspondiente en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.
- Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.
- Certificado de nivel B2, o certificado de nivel C1-C2 de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Homologación de una titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma sea el requerido para el puesto bilingüe solicitado

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

Francés.

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française) (B2).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française) (C1).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française) (C2).

Inglés.

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge) (B2).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge) (C1).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge) (C2).
- Integrated Skills in English examinations ISE II (B2), ISE III (C1), ISE IV (C2) (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8 (B2),9 (B2),10 (C1),11 (C1),12 (C2) (GESE Trinity College).
- Aptis general (B2) (British Council).
- Aptis for teachers (B2) (British Council).
- Aptis C (British Council) (C1).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL internacional (PTE General Level 3) (B2) (Pearson Educación S.A.).
- Pearson Edexcel Level 1 certificate on ESOL internacional (PTE General Level 4) (C1) (Pearson Educación S.A.).
- Nivel 1 de AIM AWARDS en ESOL internacional (B2) (Anglia Examinations Syndicate Limited).
- Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL internacional (C1) (Anglia Examinations Syndicate Limited).
- \*\* LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (communicator B2) y LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Speaking) (Comunicator B2).
- \*\* LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL Internacional (Speaking) (Expert C1).
- \*\* LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Mastery C2) y LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Speaking) (Mastery C2).
- TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 72-94. (B2).

- TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 95-120. (C1).
- \*\* TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 785-944) y TOEIC Speaking & Writing Test (puntuación Speaking entre 160- 179, puntuación Writing entre 150-179). (B2).
- \*\* TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 945-990) y TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking entre 180-200, puntuación Writing entre 180-200). (C1).
- IELTS (International English Language Testing System) Puntuación entre 5,5-6,5 (B2).
- IELTS (International English Language Testing System) Puntuación entre 7,0-8,0 (C1).
- IELTS (International English Language Testing System) Puntuación entre 8,5-9 (C2).
- Linguaskill (puntuación 160-179) (B2). Fundación U.C.L.E.S. (Cambridge Assessment English España y Portugal).
- Linguaskill (puntuación mayor o igual a 180) (C1). Fundación U.C.L.E.S. (Cambridge Assessment English España y Portugal).

\*\* Para la acreditación de la competencia lingüística mediante LanguageCert o TOEIC, habrá de presentar, por cada nivel de competencia, las dos certificaciones conjuntamente.

#### Alemán.

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB) (B2).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD) (C1).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP) (C1).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) (C2).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) (C2).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) (C2).
- TestDaF Nivel 3, 4 (TDN 3,4) (B2).
- TestDaF Nivel 5 (TDN 5) (C1).

#### 4.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

4.2.1. El personal funcionario de carrera perteneciente a este Cuerpo podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo VIII, y para los centros del Anexo III-a), a excepción de las Escuelas de Arte, III-c) y III-d).

#### 4.2.2. Puestos específicos.

El personal funcionario de carrera perteneciente a este Cuerpo podrá solicitar, siempre que reúna los requisitos exigidos para los mismos, los puestos de perfil bilingüe correspondientes a las especialidades que figuran a continuación:

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS		
	BILINGÜE FRANCÉS	BILINGÜE INGLÉS	BILINGÜE ALEMÁN
201 Cocina Pastelería		2	
202 Equipos Electrónicos		2	
203 Estética		2	
214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios		2	
217 Patronaje y Confección		2	
219 Procedimiento de Diagnósticos Clínico y Ortoprotésico		2	
220 Procedimientos sanitarios y asistenciales		2	
221 Procesos Comerciales	1	2	
222 Procesos de Gestión Administrativa		2	

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS		
	BILINGÜE FRANCÉS	BILINGÜE INGLÉS	BILINGÜE ALEMÁN
225 Servicios a la Comunidad		2	
226 Servicios de Restauración		2	
227 Sistemas y Aplicaciones Informáticos		2	
229 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido		2	

Los puestos específicos bilingües se solicitarán para los centros del Anexo III-c) siempre que se cumplan los requisitos de titulación establecidos en el apartado 4.1.6.

#### 4.3. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El personal funcionario de carrera de estos Cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo IX, y para los centros del Anexo IV.

#### 4.4. Cuerpo de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en los Anexos X y XI, respectivamente, y para los centros de los Anexos V-a) y V-b), también respectivamente.

4.5. Cuerpos de Catedráticos, de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en los Anexos XII y XIII, respectivamente, y para los centros del Anexo VI.

#### 4.6. Cuerpo de Maestros.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros podrá solicitar los puestos de las especialidades que se indican a continuación y para los centros que figuran en el Anexo XIV-a), XIV-b), XIV-c), XIV-d), XIV-e), XIV-f) y XIV-g), siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

##### 4.6.1. Puestos de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria:

- 031 Educación Infantil.
- 032 Lengua Extranjera: Inglés.
- 033 Lengua Extranjera: Francés.
- 034 Educación Física.
- 035 Música.
- 036 Pedagogía Terapéutica.
- 037 Audición y Lenguaje.
- 038 Educación Primaria.
- 039 Lengua Extranjera: Alemán.

##### 4.6.2. Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:

- 021 Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- 022 Ciencias de la Naturaleza.
- 023 Matemáticas.
- 024 Lengua Castellana y Literatura.
- 025 Lengua Extranjera: Inglés.
- 026 Lengua Extranjera: Francés.
- 027 Educación Física.
- 028 Música.

Únicamente podrá solicitar estos puestos, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre y la disposición transitoria tercera

del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal funcionario del Cuerpo de Maestros adscrito con carácter definitivo en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como aquel al que se le haya suprimido alguno de los puestos de estas características, ocupado con carácter definitivo.

4.6.3. Puestos de Educación Secundaria:

060 Pedagogía Terapéutica

061 Audición y Lenguaje

4.6.4. Puestos en centros y secciones de Educación Permanente y centros penitenciarios:

038 Educación Primaria

032 Lengua Extranjera: Inglés.

Para solicitar estos puestos se deberá cumplir con el requisito de tener dos años de antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para los centros relacionados en los Anexos XIV-c) y XIV-g).

4.6.5. Puestos en Equipos de Orientación Educativa:

037 Audición y Lenguaje.

Para solicitar estos puestos se deberá cumplir con el requisito de tener dos años de antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo y especialidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para los centros relacionados en el Anexo XIV-d).

4.6.6. Puestos específicos.

El personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros podrá solicitar, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño, los puestos que se indican a continuación.

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DE LOS PUESTOS ESPECÍFICOS		
	FRANCÉS	INGLÉS	ALEMÁN
031 Educación Infantil	1	2	3
034 Educación Física	1	2	3
035 Música	1	2	3
038 Educación Primaria	1	2	3

Para solicitar puestos específicos de perfil bilingüe se deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones relacionadas en el apartado 4.1.6. Dichos puestos se solicitarán para los centros incluidos en el Anexo XIV-b).

De conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, para impartir en una lengua extranjera un área no lingüística distinta a la de dicha lengua en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, será necesario poseer la competencia de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el idioma correspondiente.

En aplicación del referido Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, el personal con destino definitivo en una plaza con perfil bilingüe, caso de participar en la presente convocatoria a puestos de perfil bilingüe, deberá reunir el requisito de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el idioma correspondiente.

Quinta. Participación voluntaria.

5.1. Personal funcionario dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Podrá participar voluntariamente en esta convocatoria, en los términos indicados en la base octava, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación, de conformidad con la disposición adicional sexta. 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11 del Real

Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 32.2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio:

1. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñaba con carácter definitivo y reúna los requisitos previstos en esta convocatoria.

2. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Educación y Deporte, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeña con carácter definitivo y reúna los requisitos previstos en esta convocatoria.

3. El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Educación y Deporte. En los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, contemplados en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre solo podrá participar, si al finalizar el presente curso escolar, hayan transcurrido dos años desde que pasó a dicha situación.

4. El personal funcionario que se encuentre en situación de suspensión de funciones, sin pérdida de destino, declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto del 2021.

El personal participante podrá igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.

5.2. Personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas.

El personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas que haya obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa por la que fue seleccionado, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito por no haberse producido el traspaso de competencias en materias de enseñanzas no universitarias, podrá solicitar puestos en esta convocatoria, siempre que cumpla los requisitos y condiciones que se establecen en esta Resolución. La instancia de participación deberá dirigirse a la Administración educativa de que dependa.

Sexta. Participación obligatoria.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y el artículo 32.3 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, está obligado a participar en esta convocatoria, en los términos indicados en la base octava, el personal funcionario que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario de carrera al que se le haya suprimido el puesto que desempeñaba con carácter definitivo en centros dependientes de esta Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas.

b) Personal que haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas.

c) Personal adscrito a plazas en el exterior que deba reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en el curso 2021/2022 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido un destino definitivo.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas.

d) Personal procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida del destino definitivo, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia tenga un destino provisional.

En el supuesto de que dicho personal no participe en el presente concurso o no obtenga un puesto de los solicitados, será destinado de oficio, con ocasión de vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas.

e) Personal que tras haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente haya sido rehabilitado para el servicio activo y obtenido un destino provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, de existir vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas.

f) Personal funcionario que se encuentre en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones, con pérdida del destino definitivo que, una vez cumplida la sanción, no haya reingresado en un puesto provisional.

De no participar o, participando, no solicite suficiente número de centros relacionados con su cuerpo y especialidad, quedará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

g) Personal funcionario que no ha obtenido su primer destino definitivo.

Tiene obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera que, estando en servicio activo en centros dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, nunca haya obtenido destino definitivo.

A quienes no participen o no obtengan un destino de los solicitados, se les adjudicará un destino de oficio, de existir vacante, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en el orden en que figuran en los correspondientes Anexos de centros, y siempre que cumplan con el requisito de especialidad.

Dicho personal está obligado a obtener su primer destino definitivo en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal del Cuerpo de Maestros no podrá ser destinado de oficio por una especialidad distinta a la de ingreso en el Cuerpo.

h) Personal funcionario que debe realizar la fase de prácticas.

Dicho personal está obligado a participar y a obtener su primer destino definitivo en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la especialidad por la que haya superado el procedimiento selectivo. Asimismo, podrá solicitar puestos específicos de perfil bilingüe de la especialidad correspondiente.

Quienes no participen o no obtengan un destino de los solicitados, se le adjudicará un destino de oficio, de existir vacante, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en el orden en que figuran en los correspondientes anexos de centros, y siempre que cumplan con el requisito de especialidad.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta la prelación con la que figuran en la correspondiente Orden, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el respectivo procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos docentes, y se les nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

El destino que pudiera corresponderle a dicho personal estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionario de carrera.

En el supuesto de no obtener destino, quedará en situación de provisionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la especialidad por la que haya superado el procedimiento selectivo.

6.2. No se adjudicarán de oficio los puestos que a continuación se indican:

a) Al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Puestos en los Equipos de Orientación Educativa que se relacionan en el Anexo III-b).
- Puestos de Cultura Clásica, salvo que se haya solicitado voluntariamente en el apartado 7 de la instancia, correspondiente a la participación forzosa.
- Puestos de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales y al área de Ciencias o Tecnología.
- Puestos específicos de perfil bilingüe en los centros que se relacionan en el Anexo III-c), salvo que se haya solicitado voluntariamente en el apartado 7 de la instancia, correspondiente a la participación forzosa.
- Los centros de difícil desempeño relacionados en el Anexo III-d).

b) Al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Puestos específicos de perfil bilingüe en los centros que se relacionan en el Anexo III-c), salvo que se haya solicitado voluntariamente en el apartado 7 de la instancia, correspondiente a la participación forzosa.
- Los centros de difícil desempeño relacionados en el Anexo III-d).

c) Al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros:

- Puestos de Educación Secundaria de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Puestos en Colegios Públicos Rurales del Anexo XIV-e).
- Puestos en centros y secciones de Educación Permanente del Anexo XIV c).
- Puestos de Educación Permanente en centros penitenciarios del Anexo XIV-g).
- Puestos en los Equipos de Orientación Educativa del Anexo XIV-d).
- Puestos específicos de perfil bilingüe en los centros que se relacionan del Anexo XIV-b), salvo que se haya solicitado voluntariamente en el apartado 7 de la instancia.
- Puestos en centros de difícil desempeño relacionados en el Anexo XIV-f).

6.3. El personal funcionario comprendido en los supuestos d), g) y h) del apartado 6.1 deberá consignar en el apartado 7 de la instancia con carácter obligatorio las ocho provincias de Andalucía por orden de preferencia, así como los códigos de las especialidades a las que pueda optar. Caso de no cumplimentar las citadas ocho provincias andaluzas se incluirán de oficio por orden de código. El colectivo d), de no consignar todas las especialidades reconocidas, se le incluirán de oficio por orden de código.

Quienes cumplan los requisitos de titulación relacionados en el subapartado 4.1.6 podrán solicitar puestos específicos de perfil bilingüe, consignando el código del idioma en el mencionado apartado 7 de la instancia para, en su caso, proceder a la adjudicación en el orden de las ocho provincias solicitadas.

6.4. El personal de los supuestos a), b), c), d), e), g) y h) del apartado 6.1 que no obtenga destino, permanecerá en situación de provisionalidad, por lo que tendrá que participar en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales del curso 2021/2022.

Séptima. Derechos preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en algunos de los supuestos a los que se refieren los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá

acogerse al derecho preferente, haciéndolo constar en el correspondiente apartado de la instancia.

#### 7.1. Derecho preferente a centro.

Tendrá derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o haya tenido destino definitivo, el personal docente que se encuentre en algunos de los supuestos que se relacionan a continuación y reúna los requisitos exigidos para su desempeño:

a) Por supresión del puesto que desempeñaba con carácter definitivo hasta la obtención de un nuevo destino definitivo.

b) Por modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo hasta la obtención de otro destino definitivo.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

A estos efectos se considerará desplazado de su centro de destino por falta total de horario el personal funcionario que, al menos, durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente curso 2020/2021, haya impartido su horario completo en un centro distinto al de su destino definitivo, o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

d) Por adquisición de nuevas especialidades del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. Dicho personal podrá obtener un puesto de la nueva especialidad en el centro donde tuviera el destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto solo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

El personal funcionario que desee ejercer el derecho preferente a centro deberá indicarlo en el apartado 3 de la solicitud, haciendo constar el supuesto por el que lo ejerce, las especialidades y, en su caso, el código del puesto específico.

Además, podrá realizar en el apartado 6 de la instancia peticiones a otros centros y localidades, por las especialidades de las que sea titular o tenga reconocidas, en la forma que se establece en la base octava.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a centro vendrá dada por el supuesto en que se encuentran quienes participen, según el orden de prelación establecido en este subapartado.

Cuando concurren dos o más participantes en que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en aplicación del baremo de méritos. En caso de empate, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en el centro, y de persistir dicho empate se estará a lo establecido en la base decimotercera.

El derecho preferente a centro indica una prelación frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad.

#### 7.2. Derecho preferente a localidad.

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de este derecho, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería de Educación y Deporte, en los supuestos establecidos en los artículos 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y el artículo 32.4 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Quienes ejerzan esta modalidad de derecho preferente, deberán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el cuerpo que corresponda, marcándolo en el apartado 4 de la instancia y, en el caso del Cuerpo de Maestros, se podrá consignar la participación por otras localidades de la zona, así como el supuesto por el que lo ejercen. Además, se deberá consignar por orden de preferencia, los códigos

de las especialidades por las que desee participar de las que sea titular o se tengan reconocidas y, en su caso, el código del puesto específico.

La adjudicación se realizará teniendo prioridad el orden en que se soliciten las especialidades o puestos específicos en el apartado 4, sobre el orden de los centros de la localidad en la que se ejerce el derecho preferente.

Solo se podrá ejercer esta modalidad de derecho preferente en los centros incluidos en los Anexos III-a), V-b) y XIV-a).

Tendrá derecho preferente a localidad, con ocasión de vacante, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguno de los supuestos que se indican a continuación, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta la obtención de un nuevo destino definitivo.

b) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

A estos efectos, se considerará desplazado de su centro de destino por falta total de horario el personal funcionario que, al menos, durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente curso 2020/2021, haya impartido todo su horario en otro centro distinto al de su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaba con carácter definitivo, y siempre que haya cesado en el último puesto.

d) Por pérdida del puesto de trabajo que se desempeñaba con carácter definitivo, tras la concesión de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos, por haber transcurrido el periodo de reserva del puesto a que tiene derecho, conforme al artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y desee reingresar al servicio activo o haya reingresado con carácter provisional.

e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, tras finalizar la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

f) Por ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo que conlleve pérdida del destino.

g) Por haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente y haya sido rehabilitado para el servicio activo.

Cuando concurren dos o más participantes en que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los supuestos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en aplicación del baremo de méritos, y en caso de empate, se estará a lo establecido en la base decimotercera.

Para obtener destino en un centro concreto se deberá solicitar en el apartado 6 de la instancia, por orden de preferencia, en primer lugar todos los centros de la localidad de la que dimana el derecho y, en el caso del Cuerpo de Maestros, todos los centros de las localidades que desee de la zona. De solicitar centros concretos deberán agruparse por bloques homogéneos de localidades.

En los supuestos indicados en el párrafo anterior, el personal participante que haga uso de este derecho deberá consignar en primer lugar, en el apartado 6 las peticiones a centros y localidades con las siglas «DPL» –derecho preferente a localidad– en las casillas correspondientes a las especialidades.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y, en su caso, los de otras localidades de la zona que opcionalmente se hayan solicitado, la Consejería de Educación y Deporte, cumplimentará de oficio los centros restantes que figuran en los Anexos de menor a mayor código y, en el caso de existir vacante en alguno de ellos, se le adjudicará destino de oficio. No se tendrá en cuenta el orden de las peticiones DPL posteriores a las realizadas al margen de este derecho.

Obtenida reserva de localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto se alcanzará en función de la puntuación obtenida en el baremo en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Además, se podrán realizar peticiones a otros centros y localidades, a continuación de las solicitadas por DPL por las especialidades de las que sea titular o se tengan reconocidas, en la forma que se establece en la base octava.

Pertencen a la misma zona educativa, los centros del Anexo XIV-a) con idéntico código de zona.

Octava. Peticiones a centros y localidades.

El personal que participe en la presente convocatoria solicitará en el apartado 6 de la instancia los puestos, por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y localidades y las especialidades, que figuran en los Anexos III al XIV y, para el Cuerpo de Maestros, las especialidades que figuran en la base cuarta y, en su caso, el código del puesto específico.

El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes plásticas y Diseño, conforme se establece en el artículo 10.5 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participará conjuntamente con el personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sea de aplicación por su pertenencia a los mencionados Cuerpos de Catedráticos.

En el artículo 13.4 de la Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje», se establece que en los concursos de traslados para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos, los reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» figurarán con esta denominación, a fin de que el profesorado participante sea conocedor del proyecto. Dichos centros figuran en el Anexo XV y en los demás anexos de centros en los que aparecen se les ha añadido a su denominación las siglas CdA.

A fin de simplificar y facilitar la cumplimentación de las peticiones del apartado 6 de la instancia, quienes deseen solicitar todos los centros de una localidad podrán anotar únicamente el código de esta y la especialidad, y, en su caso, los correspondientes a los puestos específicos, entendiéndose que solicitan todos los centros de la misma, y en el mismo orden en que aparecen publicados en los Anexos correspondientes a cada uno de los cuerpos.

No se entenderán incluidos en los códigos de localidades los centros relacionados en los Anexos III-b), III-d), XIV-c), XIV-d), XIV-e) XIV-f) y XIV-g), que deberán consignarse de forma individual y por orden de preferencia.

Se entenderán solicitados expresamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en la instancia. Las peticiones cuyos códigos resulten ilegibles, incompletos, en blanco, inexistentes, que no correspondan a puestos para los que se posea la titularidad o el reconocimiento de especialidad, o no se coloquen en las casillas correspondientes, serán anuladas.

Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias indicadas en el párrafo anterior, el personal participante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de 300.

Para obtener destino en colegios públicos rurales, relacionados en el Anexo XIV-e), se deberá consignar expresamente en la instancia, no entendiéndose incluidos voluntariamente si se solicita solo localidad. Los puestos de este tipo de centros son susceptibles de itinerancia, salvo los de la especialidad de Educación Primaria.

Para obtener destino en los Equipos de Orientación Educativa, relacionados en el Anexo XIV-d), en puestos de la especialidad de audición y lenguaje deberán consignarse expresamente en la instancia, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad.

Para obtener destino en centros de difícil desempeño, relacionados en los Anexos III-d) y XIV-f), deberán consignarse expresamente en la instancia, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad.

Para obtener destino en centros y secciones de Educación Permanente incluidos en el Anexo XIV-c), y puestos de Educación Permanente en centros penitenciarios del Anexo XIV-g), se deberán consignar expresamente, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad.

La adjudicación de un destino de Lengua Extranjera: Inglés en centros y secciones de Educación Permanente conllevará la impartición de docencia en centros o secciones de la misma o distinta localidad.

Si se solicitan puestos específicos de perfil bilingüe, se hará por alguna de las especialidades relacionadas en la base cuarta y se deberá cumplimentar la casilla de puesto específico de la instancia (CPE), con indicación del código del puesto que se solicite (1. Francés, 2. Inglés, 3. Alemán), procediendo de la misma forma cuando se solicite localidad.

Si se solicita un centro o localidad por más de una especialidad o puesto específico, se deberá repetir el centro o localidad por cada especialidad o puesto específico solicitado.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente en la instancia no podrá ser invocado a efectos de futuras reclamaciones ni considerar por tal motivo lesionados los intereses y derechos del personal participante.

#### Novena. Derecho de concurrencia.

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso de traslados a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

A estos efectos, el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño podrá participar conjuntamente con el personal funcionario de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

Para ejercer el derecho de concurrencia deberán darse las siguientes peculiaridades:

a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo.

b) Incluir en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia, y consignar en la solicitud los datos identificativos de las personas concurrentes.

c) El número de participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

De no cumplir los citados requisitos se decaerá en el derecho de participación en el concurso de traslados.

La adjudicación de destinos vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos. En el caso de que algún solicitante no obtuviera destino, se considerarán desestimadas las solicitudes del grupo.

Décima. Forma de participación y plazo de presentación de solicitudes.

10.1. Forma de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Dicho formulario se deberá cumplimentar, firmar y presentar electrónicamente a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a la misma. El personal que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad lo establecerá consignando el apartado correspondiente de la solicitud. Asimismo, podrá autorizar la consulta de sus datos de títulos universitarios y no universitarios que proporciona el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En el supuesto de presentarse más de una instancia para un mismo cuerpo, solo se tendrá en cuenta la última.

10.2. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 5 al 26 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de instancias no se podrán modificar ningún dato consignado en la misma, incluso cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados, ni renunciar a la participación en el presente procedimiento, salvo lo establecido en la base decimocuarta.

Undécima. Entrega de méritos.

La documentación justificativa de los méritos se presentará junto con la solicitud, y se estará a lo dispuesto en los apartados del baremo y en sus disposiciones complementarias.

El participante declarará en su solicitud de participación que reúne los requisitos exigidos para participar en el presente concurso y que los documentos aportados son veraces. En el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada, podrá ser excluido de su participación en ese procedimiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Durante la cumplimentación de la instancia no será necesaria la presentación de la documentación justificativa de los datos facilitados por la aplicación informática, ni de las publicaciones valoradas en otros concursos de traslados, que sí deberán adjuntarse en el caso de no estar conforme con la baremación realizada.

Todos los requisitos, así como los méritos alegados, han de tenerse cumplidos o reconocidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento, hasta la toma de posesión del nuevo destino. No se tendrán en cuenta los méritos no invocados en la instancia.

La Administración educativa podrá requerir en cualquier momento del procedimiento o finalizado este la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas.

La documentación original justificativa presentada con la instancia de participación podrá ser retirada previa solicitud a la Delegación Territorial correspondiente a partir de octubre de 2021, siempre que no se haya interpuesto recurso a la adjudicación definitiva.

Duodécima. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos la realizarán comisiones nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se hará pública en el portal web de esta Consejería.

La Administración educativa indicará los motivos de por qué no se ha baremado algún mérito de los ofertados por la aplicación o de los grabados por el personal participante,

mediante la consulta personalizada habilitada en el portal web de esta Consejería de Educación y Deporte, tras la publicación de la adjudicación provisional, durante el plazo de reclamaciones y renuncia.

Las citadas comisiones estarán integradas por los siguientes miembros:

- La Jefa o el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos de cada Delegación Territorial de Educación, que ocupará la presidencia.

- Al menos, cuatro funcionarios o funcionarias de carrera en activo de los cuerpos docentes, correspondientes al ámbito de gestión de cada Delegación Territorial de Educación, que actuarán como vocales, siendo el de menor edad el que ocupe la secretaría.

- Cada Organización Sindical, componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar una persona como observadora.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las unidades administrativas de recursos humanos de las Delegaciones Territoriales de Educación, colaborarán con las citadas comisiones.

Las referidas comisiones gozarán de la denominada discrecionalidad técnica y objetividad en el desarrollo de sus funciones, garantizando la unificación de criterios entre las distintas Comisiones de baremación.

Decimotercera. Criterios de desempate.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base séptima de esta convocatoria, en el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en el que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año del procedimiento selectivo por el que se ingresó en el cuerpo y la puntuación o, en su caso, el orden obtenido en la selección.

Decimocuarta. Adjudicación provisional y definitiva

La persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones de diez días hábiles, computables a partir del día siguiente al de su exposición en el portal web de la misma, pudiendo acceder los participantes, durante dicho plazo, al detalle de la baremación de sus méritos y presentación electrónica, en su caso, de la correspondiente reclamación.

Asimismo, durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar electrónicamente renuncia a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener en la adjudicación definitiva, de igual manera la adjudicación provisional de destino no asegura la adjudicación definitiva de dicho destino.

Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se elevarán a definitivos los nombramientos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se anunciará la

fecha de exposición en el portal web de esta Consejería, de los destinos obtenidos y se entenderá notificado a todos los efectos el personal participante, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quienes participen en esta convocatoria y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán decaídos en sus derechos de participación.

Quienes obtengan plaza en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, tendrán la obligación de tomar posesión en el puesto adjudicado, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solo se podrá obtener un único destino por cada cuerpo por el que se haya participado.

Decimoquinta. Carácter de los destinos y toma de posesión.

Los destinos definitivos adjudicados son irrenunciables. Cuando se participe simultáneamente en distintos cuerpos docentes para el curso escolar 2021/2022 y se obtenga destino en más de un cuerpo, se deberá optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la publicación definitiva del último destino adjudicado, mediante escrito dirigido a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizarse dicha opción en el plazo indicado se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde que se ha participado en situación de servicio activo en el presente procedimiento.

En los casos en que participantes en este concurso de traslados lo hicieran también en algún otro procedimiento y obtuvieran por ambos destino definitivo, deberán comunicar a la Administración educativa por cual de ellos opta en los diez días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva del último procedimiento resuelto, debiendo tomar posesión en éste de no comunicar dicho extremo.

El personal funcionario excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia de este concurso de traslados presentará ante la Delegación Territorial de Educación, de la que dependa el centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución tendrá lugar el 1 de septiembre del 2021.

No obstante, el personal que obtenga un nuevo destino deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS**

(Se facilitará a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

ANEXO II		
MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>1. Antigüedad</b>		
<b>1.1. Antigüedad en el centro</b>		
<b>1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que participa.</b>		Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.
A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.		
Por el primero y segundo años:.....	2,0000 puntos por año	
La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.		
Por el tercer año:.....	4,0000 puntos por año	
La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.		
Por el cuarto y siguientes: .....	6,0000 puntos por año	
La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.		
<p>Para la valoración del subapartado 1.1.1 se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considera como centro desde el que se participa aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.</li> <li>- En los supuestos del personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpido en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que este hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.</li> <li>Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su provincia de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</li> <li>- El personal en excedencia conforme al artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, mantendrá el destino definitivo y la</li> </ul>		

## ANEXO II

antigüedad en el centro durante los dos primeros años de la excedencia. En el tercer año se perderá el destino y se le reservará un puesto en la misma localidad.

- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por haberse suprimido el puesto que venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro. Asimismo, se tendrá derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En caso de supresiones consecutivas, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 y, en su caso, en el 1.1.3.

- Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será de aplicación igualmente a quienes participen en el presente concurso de traslados por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.

- En el supuesto de estar prestando servicio en el primer destino definitivo obtenido después de haberse suprimido el puesto del que era titular, tendrá derecho a que se le computen como prestados en el centro desde el que concursa los servicios prestados en el centro en el que se le suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

- En el supuesto del personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo, al que accedió desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la que le corresponda por el subapartado 1.1.2. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.

**1.1.2.** Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación:.....

2,000 puntos

Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.

La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.

**1.1.3.** Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o en centros que tengan la calificación de especial dificultad: centros CAEP, centros de compensación educativa, colegios públicos rurales, escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento y los centros con proyecto de carácter especial con plantilla inestable.

2,000 puntos

Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.

La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.

Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.

No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos

ANEXO II		
análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.		
<p><b>1.2. Antigüedad en el Cuerpo</b></p> <p><b>1.2.1.</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda el puesto:.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	2,0000 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.
<p><b>1.2.2.</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, del mismo o superior subgrupo de clasificación.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.
<p><b>1.2.3.</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, del subgrupo de clasificación inferior.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	0,7500 puntos	Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese.

## ANEXO II

En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.

Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.

A los efectos de los subapartados 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años.

<p><b>2. Pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos</b></p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.....</p>	5,0000 puntos	Fotocopia del título administrativo o el boletín oficial en el que aparezca su nombramiento.
<p><b>3. Méritos académicos</b></p> <p>Solo se tendrán en cuenta los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. ( Ver disposición complementaria tercera)</p>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	
<p><b>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</b></p> <p><b>3.1.1.</b> Por tener el Doctorado.....</p>	5,0000 puntos	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985 de 23 de enero, y 1496/1987 de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13), en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
<p><b>3.1.2.</b> Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:.....</p>	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1.

ANEXO II		
<p><b>3.1.3.</b> Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA), cuando no se haya alegado la posesión del Doctorado.....</p>	2,000 puntos	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente.
<p><b>3.1.4.</b> Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura, grado, o en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:.....</p>	1,000 punto	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.
<p><b>3.2.</b> Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p><b>3.2.1.</b> Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente.....</p>	5,000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1.
<p><b>3.2.2.</b> Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.....</p> <p>En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que sean necesarios superar para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p>	3,000 puntos	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.</p>
<p><b>3.2.3.</b> Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención</p>	3,000 puntos	

ANEXO II		
<p>del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>		
<p><b>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</b></p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial, otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, el IEDA, los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Por cada certificación de nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa.....</p> <p style="margin-left: 40px;">b) Por cada certificación de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa .....</p> <p style="margin-left: 40px;">c) Por cada certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa .....</p> <p style="margin-left: 40px;">d) Por cada certificación de nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa .....</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en este subapartado solo se considerarán las de nivel superior.</p> <p style="margin-left: 40px;">e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:.....</p> <p style="margin-left: 40px;">f) Por cada título Profesional de Música o Danza: .....</p>	<p>4,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p> <p>Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>

ANEXO II		
<p><b>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones</b> ( Ver disposición complementaria cuarta)</p> <p><b>4.1.</b> Por cada año en el ejercicio de la dirección en centros públicos, en Centros de Profesorado, en Agrupaciones de Lengua y Culturas españolas y como Primer Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p>	<p><b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b></p> <p>4,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p>
<p><b>4.2.</b> Por cada año de desempeño de la Vicedirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta, Vicecoordinación de centros de Educación Permanente de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Educación Permanente, Jefatura de Estudios Delegada y Secretaría Delegada de Extensión o Sección de IES.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,5000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 4.1.</p>
<p><b>4.3.</b> Otras funciones docentes:</p> <p>Por cada año de desempeño de la coordinación de ciclo, asesoría en Centros de Profesorado, colaboración de formación, jefatura de departamento, coordinación didáctica, coordinación del Equipo de Orientación Educativa, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Hasta 5,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 4.1.</p> <p>La función tutorial se acreditará mediante la certificación de la Secretaría del centro con el VºBº de la Dirección.</p>
<p><b>5. Formación y perfeccionamiento</b> ( Ver disposición complementaria quinta)</p> <p><b>5.1.</b> Actividades de formación superadas</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo correspondiente a los puestos a las que opte el participante o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las citadas</p>	<p><b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b></p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.</p>

ANEXO II		
Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.  Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.		
<b>5.2.</b> Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.  Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,000 puntos	Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.
<b>5.3.</b> Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.....  A los efectos de este subapartado, en el caso de los Cuerpos de Catedráticos, se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente Cuerpo de Profesores.	1,0000 punto	Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.
<b>6. Otros méritos</b> ( Ver disposición complementaria sexta)	<b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>	
<b>6.1.</b> Publicaciones.  Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.  Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.	Hasta 8,0000 puntos	Libros (papel, DVD o CD): - Los ejemplares correspondientes. - Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.  Los libros editados por las Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los

ANEXO II		
<p>Puntuación específica asignable:</p> <p><b>a) Libros en formatos de papel y electrónico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 1,0000 puntos</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,5000 puntos</li> <li>- 3 autores..... hasta 0,4000 puntos</li> <li>- 4 autores ..... hasta 0,3000 puntos</li> <li>- 5 autores ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Más de 5 autores ..... hasta 0,1000 puntos</li> </ul> <p><b>b) Revistas en formatos de papel y electrónico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,1000 puntos</li> <li>- 3 o más autores ..... hasta 0,0500 puntos</li> </ul>		<p>centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>Revistas:(papel, DVD o CD):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los ejemplares correspondientes.</li> <li>- Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</li> </ul> <p>Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valoradas se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL.</p>
<p><b>6.2.</b> Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional, convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas, por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación y por la coordinación o participación en planes y proyectos educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y en el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.</p>	<p>Hasta 2,5000 puntos</p>	<p>La acreditación justificativa de haber obtenido los premios o la participación en el proyecto, expedida por las entidades convocantes, con indicación del número de participantes.</p> <p>En el caso de los planes y proyectos certificación del órgano correspondiente.</p>
<p><b>6.3.</b> Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Premios en exposiciones, concursos o certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> <li>- Composiciones estrenadas como autor.</li> <li>- Coreografías estrenadas como autor.</li> <li>- Grabaciones como autor de composiciones.</li> </ul>	<p>Hasta 2,5000 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Premios: certificado de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.</li> <li>- Composiciones y coreografías, estrenadas como autor: programas, y además, certificado de la entidad</li> </ul>

ANEXO II		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grabaciones como autor de coreografías.</li> <li>- Conciertos y representaciones.</li> <li>- Exposiciones individuales o colectivas.</li> <li>- Obras literarias excluidas del subapartado 6.1.</li> </ul>		<p>organizadora o reseña en prensa u otro medio que acredite el estreno de la composición o de la coreografía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grabaciones como autor de composiciones y coreografías: original de la misma con el depósito legal y certificado de la empresa productora o distribuidora en el que conste el número de ejemplares y la difusión de los mismos.</li> <li>- Conciertos y representaciones: programas, y además, certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otro medio que acredite la realización de la representación, concierto o espectáculo y, en su caso, la actividad realizada dentro del mismo, con indicación del número de participantes.</li> <li>- Exposiciones: certificado de la entidad organizadora en el que figure la autoría, relación de las obras y la efectiva realización o reseña de la celebración, con indicación del número de participantes.</li> </ul> <p>Obras literarias: original de la misma y certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>
<p><b>6.4.</b> Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.</p>
<p><b>6.5.</b> Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los distintos órganos de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. ....</p>	<p>0,5000 puntos</p>	<p>Certificado expedido por la Administración educativa competente que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.</p>
<p><b>6.6.</b> Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster o, en su caso, de la formación equivalente regulada</p>		<p>Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, de la dirección del centro</p>

ANEXO II		
por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.....	0,1000 puntos.	público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.
<p><b>6.7.</b> Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en la Comunitat Valenciana, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la Comunidad Autónoma de Cataluña.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas.</p>	<b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esas Administraciones educativas, que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio cuando así conste en sus registros.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Primera.**

Los méritos acreditados por el personal participante han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. La Administración pública instructora deberá traducir a este idioma los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

**Segunda. Antigüedad.**

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad, siempre que se esté ocupando.
- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.
- Cuando se participe desde el primer destino definitivo no se valorarán, los servicios en centros de este tipo que se prestaron en la provisionalidad que se valora en el subapartado 1.1.2.

**Tercera. Méritos académicos.**

En los subapartados del 3.1 solo se valorará un título por cada uno de ellos.

a) Para valorar las titulaciones universitarias de carácter oficial se deberá presentar fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el utilizado en su momento para el ingreso en el cuerpo, considerando uno de ellos como requisito del mismo y el resto como mérito.

En consecuencia, no se valorarán las titulaciones exigidas actualmente con carácter general para cada cuerpo, incluso en el caso de que se hayan adquirido con posterioridad al ingreso en el mismo.

No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.

b) En la baremación de las titulaciones de primer ciclo no se tendrá en cuenta la superación de los cursos de adaptación.

Para la valoración del apartado 3.2 no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.

c) Para la valoración del título de Técnico Superior de Formación Profesional deberá acreditar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.

d) No se valorará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente, ni los títulos propios de las universidades. Asimismo, a los efectos del subapartado 3.1.2, cuando se alegue el Título de Doctor no se valorará el Título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.

e) Los títulos obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberán ir acompañados de la correspondiente homologación.

f) No se valorará el primer Grado medio de Música y Danza que se presente cuando la titulación tomada como requisito del cuerpo sea un Grado superior.

Cuarta. Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

a) Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 solo se valorará su desempeño en el caso del personal funcionario de carrera. Cuando se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo o función no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso. A estos efectos, en el caso del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

b) A los efectos de lo previsto en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3, se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

c) A los efectos previstos en el subapartado 4.2 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Cargos desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefatura de residencias escolares.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en la Sección de Formación Profesional.
- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturna en Sección Delegada.

d) A los efectos previstos en el subapartado 4.3 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.
- Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de registro de personal.
- Titular de la Secretaría del Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

Quinta. Formación y perfeccionamiento.

a) A los efectos previstos en el apartado 5.1, se consideran como cursos de formación permanente las siguientes actividades:

- Cursos de diversas modalidades y denominaciones.
- Grupos de trabajo de los Centros del Profesorado.
- Seminarios permanentes.
- Proyectos de formación en centros.

Estas actividades se puntuarán por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta dicha actividad, a excepción de los Seminarios Permanentes o grupos de trabajo, convocados por los Centros de Profesorado: 40 horas.

Las certificaciones de los cursos convocados e impartidos por las Universidades deberán estar firmadas por la persona titular del Rectorado, Vicerrectorado, Decanato, Secretaría de las Facultades o Dirección de la Escuela Universitaria. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos ni por quienes organicen los cursos.

Los certificados que acrediten la realización de los cursos impartidos por los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático, deberán estar firmados por la persona que ostente la Secretaría del Conservatorio o de la Escuela y con el VºBº de la Dirección del centro.

Los títulos propios o no oficiales de las Universidades se valoran en este subapartado.

No se valoran el CAP, TED o el máster en Educación Secundaria en los cuerpos docentes en los que sea requisito para el ingreso (590, 591 y 592).

b) En el apartado 5.2 se valorará la dirección, impartición, tutorización y ponencias, siempre que no se trate de distintas funciones realizadas en la misma actividad. Se puntuará por el número de horas que figuren en el documento justificativo. No se valorará la coordinación de actividades formativas, al no ser impartición.

Sexta. Otros méritos.

a) Publicaciones.

Se entiende por publicaciones los libros, revistas, mapas, planos y partituras musicales.

Para la valoración de las publicaciones se tendrá en cuenta la estructura de la obra, el volumen, su difusión, el rigor en el planteamiento y desarrollo del trabajo. Se valorará especialmente los contenidos originales y novedosos que pretenden introducir y provocar cambios en la práctica educativa, solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en el desarrollo profesional.

Entre otras cuestiones, se tendrá presente los siguientes aspectos:

1. No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, las reiteraciones de trabajos previos, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.

No obstante, dado que un libro escolar no es una programación didáctica sino que desarrolla un currículo concreto de una Administración educativa en el que se articulan aspectos científicos, didácticos y metodológicos, puede ser valorado dentro del subapartado 6.1. siempre que cumplan con el resto de exigencias (documentación justificativa) indicadas en el mismo.

2. No se valorarán, sea cual sea su formato, los trabajos del personal de los servicios de apoyo a la docencia o que presten servicio en la Administración educativa, que se incluyan en libros o revistas editados por los órganos en que prestan sus servicios o en los que hayan recibido formación.

3. No se valorarán los trabajos, sea cual sea su formato, destinados a la divulgación de las actividades realizadas por centros docentes, públicos o privados.

En el caso de libros y revistas, las citas bibliográficas han de anotarse a pie de página, al final del capítulo o de la publicación.

Las obras de carácter científico, además de la utilización del método y técnicas científicas, deberán incluir, resumen, introducción, materiales, resultados, discusión y bibliografía.

Las publicaciones de ponencias en congresos, jornadas, etc. se considerarán como publicaciones en revistas especializadas.

No se valoran las publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, ediciones de centros docentes, artículos en prensa diaria, prólogos y artículos de opinión ni las que sean editadas por la persona autora.

b) A los efectos previstos en el apartado 6.2 y 6.3, se valorarán los premios, según ámbito y categoría, (dividido por el número de participantes):

Ámbito	Primer premio	Segundo premio	Tercer premio
Internacional	1,5000	0,7500	0,5000
Nacional	1,0000	0,5000	0,2500
Autonómico	0,5000	0,2500	0,1000

- c) En el subapartado 6.2.a) se valorarán:
- Premios convocados por una Administración educativa, de acuerdo con el cuadro del apartado anterior.
  - Los premios de proyecto de centro en los que no se relacione el personal participante, la puntuación se dividirá entre el número de profesores del centro, con un mínimo de 0,0500 puntos.  
Cuando se trate de premios al centro se deberá acompañar certificado del mismo respecto a la participación del funcionario que lo alega.
  - La participación en proyectos de investigación y de innovación educativa se valorará con 0,2000 puntos.

- d) En el subapartado 6.2.b) se valorará:
- La coordinación de planes y proyectos educativos aprobados por esta Consejería de Educación con reconocimiento en los procedimientos de provisión y del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, con 0,5000 puntos por curso escolar y la participación con 0,2000 puntos, con la excepción del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación que se valorará con 1,0000 puntos por curso escolar, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.

A partir del curso 2013/2014, la coordinación y la participación en los programas educativos será valorada de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, complementada con la de 15 de julio de 2015, así como por las resoluciones que anualmente publique el órgano competente para el correspondiente curso escolar.

El desempeño de la labor docente en los centros de compensación educativa solo se valora en el subapartado 1.1.3.

- e) Valoración de los méritos del apartado 6.3.
- Composiciones y coreografías como autor, estrenadas o grabadas:
    - Coro, orquesta, banda, obras de gran formato (ópera, zarzuela, obra de teatro): 1,0000 punto.
    - Música de cámara hasta 15 componentes: 0,5000 puntos.
    - Otras composiciones: 0,2500 puntos.
    - Coreografía para danza: 1,0000 punto.
    - Coreografía para pequeños grupos de danza, hasta 6 componentes: 0,5000 puntos.

En el caso de más de un autor la valoración se dividirá por el número de participantes, con un mínimo de 0,0500 puntos.

No se valorarán la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.

- Conciertos y representaciones. Se valorará con 0,5000 puntos:
  - Dirección de orquesta, banda y coro.
  - Dirección de espectáculos teatrales, producciones musicales y audiovisuales.
  - Dirección coreográfica o de escena en una compañía de danza o de teatro.
  - Trabajo de producción realizado en una compañía de danza o de teatro.
  - Adaptación de una obra teatral para un espectáculo de danza o de teatro.
  - Recital a solo.
  - Concierto como solista con orquesta y coro.
  - Solista de una compañía de danza.
  - Representación como bailarín solista con acompañamiento musical.
  - Protagonista en espectáculos teatrales y producciones musicales y audiovisuales.

Se valorará con 0,2000 puntos por cada modalidad:

- Concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales.

- Participación en la dirección en conciertos con varias orquestas / bandas / coros / otras agrupaciones instrumentales o corales.
- Participación en concierto con varios intérpretes que no formen agrupación instrumental o coral. Se dividirá por el número de intérpretes, con un mínimo de 0,0500 puntos.
- Como cuerpo de baile de una compañía de danza.
- Participación de varios bailarines en un espectáculo que no formen grupo de danza, se dividirá por el número de intérpretes, con un mínimo de 0,0500 puntos.
- Intérprete en espectáculos teatrales y producciones musicales y audiovisuales.
- Dirección de escena, iluminación, caracterización e indumentaria.

Exposiciones:

- Por exposiciones individuales: 0,5000 puntos.
- Por exposiciones colectivas: 0,5000 puntos, dividido por el número de participantes, con una valoración mínima de 0,0500 puntos.

No se valorarán aquellos casos en que coincida más del 25% de la programación del concierto, representación o exposición, así como las actividades vinculadas con la enseñanza y el aprendizaje reglado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición del mismo concierto, representación o exposición.

Méritos literarios:

- Por autorías de obras literarias excluidas del subapartado 6.1:
  - Autor: 0,5000 puntos.
  - Coautor: 0,3000 puntos.
  - 3 autores: 0,2000 puntos.
  - Más de 3 autores: 0,1000 puntos.
- Por ilustraciones de obras literarias y carteles grabados hasta 0,2000 puntos.

f) Valoración del apartado 6.5.

Se valorará la participación efectiva en los órganos de selección de los procedimientos selectivos a partir del año 2007 (presidencia y vocalía de tribunales y comisiones de selección) con una puntuación de 0,5000 puntos.

## ANEXO III- a) Centros y Localidades

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cuevas del Almanzora (040350305)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Adra (040030001)</b>	04002052C	I.E.S. Jaroso
04000110C	I.E.S. Abdera	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Dalías (040380004)</b>
04000134C	I.E.S. Gaviota	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Aguadulce (040790001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Alquíán (040130002)</b>
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	04700521C	I.E.S. El Alquíán
04700260C	I.E.S. Aguadulce	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido (049020003)</b>
04700673C	I.E.S. Carlos III	04002313C	I.E.S. Santo Domingo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Albox (040060001)</b>	04004826C	I.E.S. Murgi
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	04006689C	I.E.S. Luz del Mar
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alhama de Almería (040110001)</b>	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Parador de las Hortichuelas (040790006)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	04000331C	I.E.S. El Parador
04000699C	I.E.S. Alhamilla	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fiñana (040450002)</b>
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Gádor (040470001)</b>
04001163C	I.E.S. Alhadra	04700569C	I.E.S. Gádor
04001187C	I.E.S. Los Ángeles	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Garrucha (040490001)</b>
04001205C	I.E.S. Almeraya	04001497C	I.E.S. Mediterráneo
04001242C	E.A. Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal de Almería (040520004)</b>
04004620C	I.E.S. Al-Ándalus (CdA)	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos (CdA)
04004802C	I.E.S. Alborán	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal-Overa (040530007)</b>
04004814C	I.E.S. El Argar	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04005958C	I.E.S. Albaida	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Cañada de San Urbano (040130005)</b>
04700442C	I.E.S. Azcona	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Gangosa (041020006)</b>
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	04700624C	I.E.S. Villa de VÍcar
04700651C	I.P.E.P. Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Mojonera (049030002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Antas (040160002)</b>	04700363C	I.E.S. La Mojonera
04000766C	I.E.S. Azahar	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Marinas (040790005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Balerna (049020002)</b>	04000341C	I.E.S. Las Marinas
04700533C	I.E.S. Mar Azul	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Laujar de Andarax (040570001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Benahadux (040240001)</b>	04700582C	I.E.S. Emilio Manzano
04700545C	I.E.S. Aurantía	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Macael (040620001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Berja (040290004)</b>	04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mojácar (040640005)</b>
04008315C	I.E.S. Villavieja	04700090C	I.E.S. Rey Alabez
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Campohermoso (040660006)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Níjar (040660016)</b>
04700132C	I.E.S. Campos de Níjar	04700594C	I.E.S. Villa de Níjar
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Canjáyar (040300002)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olula del Río (040690005)</b>
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	04003457C	I.E.S. Rosa Navarro
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cantoria (040310004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pechina (040740001)</b>
04001931C	I.E.S. Valle del Almanzora	04700600C	I.E.S. Puerta de Pechina
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Carboneras (040320004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Puebla de VÍcar (041020007)</b>
04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo	04700144C	I.E.S. La Puebla
		<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pulpí (040750302)</b>
		04700341C	I.E.S. Mar Serena

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 04700612C	<b>Purchena (040760002)</b> I.E.S. Entresieras	<b>LOCALIDAD:</b> 11700937C	<b>Arcos de la Frontera (110060002)</b> I.E.S. Guadalpeña
<b>LOCALIDAD:</b> 04009393C	<b>Retamar (040130015)</b> I.E.S. Retamar	<b>LOCALIDAD:</b> 11000824C	<b>Barbate (110070001)</b> I.E.S. Trafalgar
<b>LOCALIDAD:</b> 04004966C	<b>Roquetas de Mar (040790010)</b> I.E.S. Sabinar	<b>LOCALIDAD:</b> 11700949C	<b>Bornos (110100001)</b> I.E.S. Vicente Aleixandre
<b>LOCALIDAD:</b> 04700016C	<b>Turania (040790010)</b> I.E.S. Turaniana	<b>LOCALIDAD:</b> 11700421C	<b>Benalup- Casas Viejas (119010001)</b> I.E.S. Casas Viejas
<b>LOCALIDAD:</b> 04700648C	<b>Algazul (040790010)</b> I.E.S. Algazul	<b>LOCALIDAD:</b> 11700755C	<b>Bornos (110100001)</b> I.E.S. El Convento
<b>LOCALIDAD:</b> 04000122C	<b>San Isidro de Níjar (040660022)</b> I.E.S. San Isidro	<b>LOCALIDAD:</b> 11001762C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. Columela
<b>LOCALIDAD:</b> 04700399C	<b>Serón (040830904)</b> I.E.S. Sierra de los Filabres	<b>LOCALIDAD:</b> 11001828C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. Rafael Alberti
<b>LOCALIDAD:</b> 04700417C	<b>Sorbas (040860701)</b> I.E.S. Río Aguas	<b>LOCALIDAD:</b> 11001932C	<b>Cádiz (110120001)</b> E.A. de las Cortes, nº 3
<b>LOCALIDAD:</b> 04700429C	<b>Tabernas (040880012)</b> I.E.S. Manuel de Góngora	<b>LOCALIDAD:</b> 11004556C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. Cornelio Balbo
<b>LOCALIDAD:</b> 04700351C	<b>Tíjola (040920007)</b> I.E.S. Alto Almanzora	<b>LOCALIDAD:</b> 11006486C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. Fuerte de Cortadura
<b>LOCALIDAD:</b> 04700491C	<b>Vélez- Rubio (040990001)</b> I.E.S. Velad Al Hamar	<b>LOCALIDAD:</b> 11008501C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. Fernando Aguilar Quignon
<b>LOCALIDAD:</b> 04700508C	<b>Vélez- Rubio (040990001)</b> I.E.S. José Marín	<b>LOCALIDAD:</b> 11700287C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. La Caleta
<b>LOCALIDAD:</b> 04004437C	<b>Vera (041000003)</b> I.E.S. Alyanub	<b>LOCALIDAD:</b> 11700299C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. Drago
<b>LOCALIDAD:</b> 04004978C	<b>Vera (041000003)</b> I.E.S. El Palmeral	<b>LOCALIDAD:</b> 11700317C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.P.E.P. Cádiz
<b>LOCALIDAD:</b> 04700636C	<b>Viator (041010002)</b> I.E.S. Torreserena	<b>LOCALIDAD:</b> 11700688C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. San Severiano
<b>PROVINCIA:</b> <b>Cádiz</b>		<b>LOCALIDAD:</b> 11700950C	<b>Castellar de la Frontera (110130002)</b> I.E.S. Almoraima
<b>LOCALIDAD:</b> 11700305C	<b>Alcalá de los Gazules (110010001)</b> I.E.S. Pedro Sáinz de Andino	<b>LOCALIDAD:</b> 11002213C	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b> I.E.S. Poeta García Gutiérrez
<b>LOCALIDAD:</b> 11700470C	<b>Alcalá del Valle (110020001)</b> I.E.S. Fuente Grande (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 11007582C	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b> I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
<b>LOCALIDAD:</b> 11000231C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Bahía de Algeciras	<b>LOCALIDAD:</b> 11700123C	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b> I.E.S. Huerta del Rosario
<b>LOCALIDAD:</b> 11000368C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Isla Verde	<b>LOCALIDAD:</b> 11700354C	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b> I.E.S. Ciudad de Hércules
<b>LOCALIDAD:</b> 11000371C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Kursaal	<b>LOCALIDAD:</b> 11700883C	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b> I.E.S. La Pedrera Blanca
<b>LOCALIDAD:</b> 11000381C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Ventura Morón	<b>LOCALIDAD:</b> 11700962C	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b> I.E.S. Fernando Quifones
<b>LOCALIDAD:</b> 11000447C	<b>Algeciras (110040001)</b> E.A. Algeciras	<b>LOCALIDAD:</b> 11008471C	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b> I.E.S. Salmedina
<b>LOCALIDAD:</b> 11008495C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Torre Almirante	<b>LOCALIDAD:</b> 11001661C	<b>Conil de la Frontera (110140003)</b> I.E.S. Los Molinos
<b>LOCALIDAD:</b> 11700135C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Levante	<b>LOCALIDAD:</b> 11008461C	<b>Conil de la Frontera (110140003)</b> I.E.S. La Atalaya
<b>LOCALIDAD:</b> 11700342C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. El Getares	<b>LOCALIDAD:</b> 11002079C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. Francisco Javier de Uriarte
<b>LOCALIDAD:</b> 11700913C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Las Palomas	<b>LOCALIDAD:</b> 11004416C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. Pedro Muñoz Seca
<b>LOCALIDAD:</b> 11701085C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Baelo Claudia	<b>LOCALIDAD:</b> 11004428C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. Mar de Cádiz
<b>LOCALIDAD:</b> 11701206C	<b>Algeciras (110040001)</b> S.I.P.E.P. Entre dos aguas	<b>LOCALIDAD:</b> 11008525C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. Santo Domingo
<b>LOCALIDAD:</b> 11006668C	<b>Algodonales (110050001)</b> I.E.S. Fuente Alta	<b>LOCALIDAD:</b> 11700445C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. José Luis Tejada Peluffo
<b>LOCALIDAD:</b> 11009293C	<b>Arcos de la Frontera (110060002)</b> I.E.S. Alminares	<b>LOCALIDAD:</b> 11700603C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. Pintor Juan Lara
	<b>Arcos de la Frontera (110060002)</b> I.E.S. Los Cabezuelos	<b>LOCALIDAD:</b> 11700810C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. La Arboleda
		<b>LOCALIDAD:</b> 11700822C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. Antonio de la Torre
		<b>LOCALIDAD:</b> 11700834C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. Las Banderas
		<b>LOCALIDAD:</b> 11700986C	<b>Espera (110170001)</b> I.E.S. Castillo de Fatetar

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 11700998C	<b>Grazalema (110190003)</b> I.E.S. Sierra de Grazalema	<b>LOCALIDAD:</b> 11700433C	<b>Puerto Real (110280003)</b> I.E.S. Profesor Antonio Muro
<b>LOCALIDAD:</b> 11701000C	<b>Guadalcaçin (110200011)</b> I.E.S. La Campiña	11700718C	I.E.S. La Jarcia
<b>LOCALIDAD:</b> 11701012C	<b>Guadiaro (110330004)</b> I.E.S. Sierra Almenara	<b>LOCALIDAD:</b> 11700640C	<b>Puerto Serrano (110290002)</b> I.E.S. Vía Verde
<b>LOCALIDAD:</b> 11001890C	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b> I.E.S. Fernando Savater	<b>LOCALIDAD:</b> 11701231C	<b>Rio San Pedro (110280004)</b> I.E.S. La Algaida
11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	<b>LOCALIDAD:</b> 11701036C	<b>Roche (110140004)</b> I.E.S. Roche
11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	<b>LOCALIDAD:</b> 11004866C	<b>Rota (110300004)</b> I.E.S. Castillo de Luna
11003230C	I.E.S. La Granja	11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo
11003382C	E.A. Porvera, 54	11701164C	I.E.S. Astaroth
11007387C	I.E.S. Asta Regia	<b>LOCALIDAD:</b> 11002651C	<b>San Fernando (110310002)</b> I.E.S. Botánico
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	11005241C	I.E.S. Isla de León
11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	11005275C	I.E.S. Las Salinas
11012267C	I.E.S. Santa Josefina, 5	11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez
11700160C	I.E.S. Almunia	11008239C	I.E.S. Sancti Petri
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	11009487C	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito
11700767C	I.E.S. Seritium	11700147C	I.E.S. La Bahía
11701115C	I.E.S. San Telmo	11700512C	I.E.S. Jorge Juan
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	11700721C	I.E.S. Blas Infante
11701139C	I.E.S. Lola Flores	<b>LOCALIDAD:</b> 11701048C	<b>San José del Valle (119020006)</b> I.E.S. Castillo de Tempul
11701140C	I.E.S. Sofía	<b>LOCALIDAD:</b> 11700779C	<b>San Martín del Tesorillo (119030001)</b> I.E.S. Azahar
<b>LOCALIDAD:</b> 11700184C	<b>Jimena de la Frontera (110210002)</b> I.E.S. Hozgarganta	<b>LOCALIDAD:</b> 11005743C	<b>San Roque (110330007)</b> I.E.S. Escuela de Hostelería San Roque
<b>LOCALIDAD:</b> 11700482C	<b>La Barca de la Florida (110200003)</b> I.E.S. Vega de Guadalete	11005755C	I.E.S. José Cadalso
<b>LOCALIDAD:</b> 11003862C	<b>La Línea de la Concepción (110220001)</b> I.E.S. Tolosa	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	<b>LOCALIDAD:</b> 11005551C	<b>Sanlúcar de Barrameda (110320007)</b> I.E.S. Francisco Pacheco
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	11005639C	I.E.S. Doñana
11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	11007685C	I.E.S. El Picacho
<b>LOCALIDAD:</b> 11000289C	<b>Los Barrios (110080001)</b> I.E.S. Carlos Cano	11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón
11700561C	I.E.S. Sierra Luna	11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano
<b>LOCALIDAD:</b> 11004039C	<b>Medina- Sidonia (110230009)</b> I.E.S. Sidón	11700871C	I.E.S. Botánico
11007910C	I.E.S. San Juan de Dios	11701188C	I.E.S. San Lucas
<b>LOCALIDAD:</b> 11000630C	<b>Olvera (110240004)</b> I.E.S. Sierra de Lijar	<b>LOCALIDAD:</b> 11701051C	<b>Setenil de las Bodegas (110340001)</b> I.E.S. Villa de Setenil
11006671C	I.E.S. Zafra Magón	<b>LOCALIDAD:</b> 11701061C	<b>Taraguilla (110330008)</b> I.E.S. Mar del Sur
<b>LOCALIDAD:</b> 11700780C	<b>Paterna de Rivera (110250001)</b> I.E.S. Paterna	<b>LOCALIDAD:</b> 11700585C	<b>Tarifa (110350018)</b> I.E.S. Almadraba
<b>LOCALIDAD:</b> 11700500C	<b>Prado del Rey (110260001)</b> I.E.S. Carlos III	11700731C	I.E.S. Baelo Claudia
<b>LOCALIDAD:</b> 11004672C	<b>Puerto Real (110280003)</b> I.E.S. Manuel de Falla	<b>LOCALIDAD:</b> 11700159C	<b>Trebujena (110370001)</b> I.E.S. Alventus
11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 11006681C	<b>Ubrique (110380001)</b> I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	<b>LOCALIDAD:</b> 14007374C	<b>Córdoba (140210009)</b> I.E.S. La Fuensanta
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14007647C	E.A. Dionisio Ortiz
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14007659C	I.E.S. Galileo Galilei
<b>LOCALIDAD:</b> 11700597C	<b>Vejer de la Frontera (110390013)</b> I.E.S. La Janda	14007945C	I.E.S. Trassierra
<b>LOCALIDAD:</b> 11007545C	<b>Villamartín (110410003)</b> I.E.S. Castillo de Matraera	14008056C	I.E.S. San Álvaro
11700743C	I.E.S. La Loma	14700018C	I.P.E.P. Córdoba
<b>PROVINCIA:</b> <b>Córdoba</b>		14700067C	I.E.S. Alhaken II
<b>LOCALIDAD:</b> 14700471C	<b>Adamuz (140010001)</b> I.E.S. Luna de la Sierra	14700079C	I.E.S. Gran Capitán
<b>LOCALIDAD:</b> 14002029C	<b>Aguilar de la Frontera (140020001)</b> I.E.S. Ipagro	14700146C	I.E.S. Fidiana
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	14700161C	I.E.S. Medina Azahara
<b>LOCALIDAD:</b> 14700481C	<b>Alcolea (140210003)</b> I.E.S. Puente de Alcolea	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra
<b>LOCALIDAD:</b> 14008068C	<b>Almodóvar del Río (140050001)</b> I.E.S. Cárbula	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima
<b>LOCALIDAD:</b> 14000483C	<b>Baena (140070003)</b> I.E.S. Luís Carrillo de Sotomayor	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena
<b>LOCALIDAD:</b> 14700729C	<b>Belalcázar (140080001)</b> I.E.S. Juan de Soto Alvarado	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico
<b>LOCALIDAD:</b> 14700493C	<b>Belmez (140090001)</b> I.E.S. José Alcántara	<b>LOCALIDAD:</b> 14700560C	<b>Doña Mencía (140220001)</b> I.E.S. Mencía López de Haro
<b>LOCALIDAD:</b> 14700501C	<b>Benamejí (140100001)</b> I.E.S. Don Diego de Bernuy	<b>LOCALIDAD:</b> 14700572C	<b>Dos Torres (140230001)</b> I.E.S. San Roque
<b>LOCALIDAD:</b> 14000689C	<b>Bujalance (140120001)</b> I.E.S. Mario López	<b>LOCALIDAD:</b> 14700523C	<b>El Carpio (140180001)</b> I.E.S. Garci Méndez
<b>LOCALIDAD:</b> 14000835C	<b>Cabra (140130005)</b> I.E.S. Dionisio Alcalá Galliano	<b>LOCALIDAD:</b> 14700675C	<b>El Viso (140740002)</b> I.E.S. Cecilio Jiménez
14000847C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	<b>LOCALIDAD:</b> 14700742C	<b>Espejo (140250001)</b> I.E.S. Pay Arias
<b>LOCALIDAD:</b> 14700511C	<b>Cañete de las Torres (140140001)</b> I.E.S. Virgen del Campo	<b>LOCALIDAD:</b> 14003551C	<b>Fernán Núñez (140270001)</b> I.E.S. Francisco de los Ríos
<b>LOCALIDAD:</b> 14700717C	<b>Castro del Río (140190003)</b> I.E.S. Ategua	14700365C	I.E.S. Miguel Crespo
<b>LOCALIDAD:</b> 14002261C	<b>Córdoba (140210009)</b> I.E.S. El Tablero	<b>LOCALIDAD:</b> 14003708C	<b>Fuente Obejuna (140290007)</b> I.E.S. Lope de Vega
14002923C	I.E.S. Rafael de la Hoz	<b>LOCALIDAD:</b> 14700304C	<b>Fuente Palmera (140300003)</b> I.E.S. Colonial
14002960C	I.E.S. Maimónides	<b>LOCALIDAD:</b> 14004099C	<b>Hinojosa del Duque (140350001)</b> I.E.S. Jerez y Caballero
14002972C	I.E.S. Luís de Góngora	14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz
14002984C	I.E.S. Séneca	<b>LOCALIDAD:</b> 14700353C	<b>Hornachuelos (140360010)</b> I.E.S. Duque de Rivas
14002996C	I.E.S. Averoos	<b>LOCALIDAD:</b> 14700584C	<b>Iznájar (140370012)</b> I.E.S. Mirador del Genil
14003198C	I.E.S. López Neyra	<b>LOCALIDAD:</b> 14000321C	<b>La Carlota (140170004)</b> I.E.S. El Sauce
14004889C	E.A. Mateo Inurria	14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones
14007180C	I.E.S. Zoco	<b>LOCALIDAD:</b> 14006345C	<b>La Rambla (140570002)</b> I.E.S. Profesor Tierno Galván
	I.E.S. Blas Infante	<b>LOCALIDAD:</b> 14000331C	<b>Lucena (140380009)</b> I.E.S. Clara Campoamor
		14004580C	I.E.S. Marqués de Comares
		14005882C	I.E.S. Sierra de Aras

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 14007404C	<b>Lucena (140380009)</b> I.E.S. Juan de Aréjula	<b>LOCALIDAD:</b> 14700432C	<b>Villafraanca de Córdoba (140670001)</b> I.E.S. La Soledad
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	<b>LOCALIDAD:</b> 14700316C	<b>Villanueva de Córdoba (140690001)</b> I.E.S. La Jara
<b>LOCALIDAD:</b> 14700602C	<b>Luque (140390002)</b> I.E.S. Albenzaide	<b>LOCALIDAD:</b> 14000343C	<b>Villarrubia (140210028)</b> I.E.S. Villarrubia
<b>LOCALIDAD:</b> 14700781C	<b>Montalbán de Córdoba (140400001)</b> I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	<b>LOCALIDAD:</b> 14700419C	<b>Villaviciosa de Córdoba (140730002)</b> I.E.S. La Escribana
<b>LOCALIDAD:</b> 14700614C	<b>Montemayor (140410001)</b> I.E.S. Uliá Fidentia	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>
<b>LOCALIDAD:</b> 14004828C	<b>Montilla (140420006)</b> I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	<b>LOCALIDAD:</b> 18000039C	<b>Albolote (180030001)</b> I.E.S. Aricel
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	<b>LOCALIDAD:</b> 18700347C	<b>Albuñol (180060001)</b> I.E.S. La Contraviesa
<b>LOCALIDAD:</b> 14004971C	<b>Montoro (140430007)</b> I.E.S. Antonio Galán Acosta	<b>LOCALIDAD:</b> 18000738C	<b>Alfacar (180110001)</b> I.E.S. Al-Fakar
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	<b>LOCALIDAD:</b> 18700451C	<b>Alhama de Granada (180130001)</b> I.E.S. Alhama
<b>LOCALIDAD:</b> 14700626C	<b>Moriles (140450001)</b> I.E.S. Las Viñas	<b>LOCALIDAD:</b> 18000842C	<b>Alhendín (180140001)</b> I.E.S. Alhendín
<b>LOCALIDAD:</b> 14700638C	<b>Nueva Carteya (140460003)</b> I.E.S. Cumbres Altas	<b>LOCALIDAD:</b> 18000601C	<b>Almuñécar (180170001)</b> I.E.S. Antigua Sexi
<b>LOCALIDAD:</b> 14005298C	<b>Palma del Río (140490009)</b> I.E.S. Antonio Gala	18700463C	I.E.S. Al-Ándalus
<b>LOCALIDAD:</b> 14700641C	<b>Pedro Ábad (140500001)</b> I.E.S. Sáclilis (CdA)	18700499C	I.E.S. Puerta del Mar
<b>LOCALIDAD:</b> 14005493C	<b>Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)</b> I.E.S. Florencio Pintado	<b>LOCALIDAD:</b> 18700736C	<b>Alquife (180180001)</b> I.E.S. Marquesado del Zenete
14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	<b>LOCALIDAD:</b> 18000787C	<b>Armillá (180210001)</b> I.E.S. Luis Bueno Crespo
<b>LOCALIDAD:</b> 14005560C	<b>Posadas (140530009)</b> I.E.S. Aljanadic	18700232C	I.E.S. Alba Longa
<b>LOCALIDAD:</b> 14005663C	<b>Pozoblanco (140540001)</b> I.E.S. Los Pedroches	<b>LOCALIDAD:</b> 18000908C	<b>Atarfe (180220001)</b> I.E.S. Illiberis
14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	<b>LOCALIDAD:</b> 18000854C	<b>Barrio de la Vega (181340001)</b> I.E.S. Los Cahorros
<b>LOCALIDAD:</b> 14005912C	<b>Priego de Córdoba (140550020)</b> I.E.S. Fernando III El Santo	<b>LOCALIDAD:</b> 18001123C	<b>Baza (180230003)</b> I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero	18001147C	I.E.S. José de Mora
14700377C	I.E.S. Carmen Pantión	18700359C	I.E.S. Alcrebite
<b>LOCALIDAD:</b> 14000021C	<b>Puente Genil (140560012)</b> I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	<b>LOCALIDAD:</b> 18700591C	<b>Benalúa (180270001)</b> I.E.S. Benalúa
14006217C	I.E.S. Manuel Reina	<b>LOCALIDAD:</b> 18700608C	<b>Benamaurel (180290001)</b> I.E.S. Avenmoriel
14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	<b>LOCALIDAD:</b> 18700670C	<b>Cádir (180350001)</b> I.E.S. Al-Cadí
14700663C	I.E.S. Fuente Álamo	<b>LOCALIDAD:</b> 18700517C	<b>Caniles (180390003)</b> I.E.S. El Fuerte
<b>LOCALIDAD:</b> 14700468C	<b>Rute (140580022)</b> I.E.S. Nuevo Scala	<b>LOCALIDAD:</b> 18700581C	<b>Castell de Ferro (180930002)</b> I.E.S. Sayena
<b>LOCALIDAD:</b> 14006576C	<b>Santaella (140600009)</b> I.E.S. Arcelacis		
<b>LOCALIDAD:</b> 14700444C	<b>Villa del Río (140660001)</b> I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 18700360C	<b>Chauchina (180590001)</b> I.E.S. Ajjé	<b>LOCALIDAD:</b> 18009201C	<b>Huétor Vega (181010001)</b> I.E.S. Los Neveros (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 18002243C	<b>Churriana de la Vega (180620001)</b> I.E.S. Federico García Lorca	<b>LOCALIDAD:</b> 18700773C	<b>Íllora (181020007)</b> I.E.S. Diego de Siloé
<b>LOCALIDAD:</b> 18001834C	<b>Cogollos Vega (180500001)</b> I.E.S. Emilio Muñoz	<b>LOCALIDAD:</b> 18700554C	<b>La Herradura (180170004)</b> I.E.S. Villanueva del Mar
<b>LOCALIDAD:</b> 18700529C	<b>Cúllar (180560001)</b> I.E.S. Gregorio Salvador	<b>LOCALIDAD:</b> 18700645C	<b>La Malahá (181260001)</b> I.E.S. El Temple
<b>LOCALIDAD:</b> 18003004C	<b>Cúllar Vega (180570001)</b> I.E.S. Arabuleila	<b>LOCALIDAD:</b> 18001081C	<b>La Zubia (181930003)</b> I.E.S. Laurel de la Reina
<b>LOCALIDAD:</b> 18009419C	<b>Dúrcal (180710002)</b> I.E.S. Valle de Lecrín	<b>LOCALIDAD:</b> 18700244C	<b>La Zubia (181930003)</b> I.E.S. Trevenque
<b>LOCALIDAD:</b> 18009778C	<b>Dúrcal (180710002)</b> I.E.S. Alonso Cano	<b>LOCALIDAD:</b> 18700633C	<b>Lanjarón (181160001)</b> I.E.S. Lanjarón
<b>LOCALIDAD:</b> 18700372C	<b>Gabia Grande (189050002)</b> I.E.S. Montevives	<b>LOCALIDAD:</b> 18005980C	<b>Loja (181220005)</b> I.E.S. Virgen de la Caridad
<b>LOCALIDAD:</b> 18004264C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Padre Suárez	<b>LOCALIDAD:</b> 18005992C	<b>Loja (181220005)</b> I.E.S. Moraima
<b>LOCALIDAD:</b> 18004276C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Ángel Ganivet	<b>LOCALIDAD:</b> 18700414C	<b>Loja (181220005)</b> I.E.S. Alfaguara
<b>LOCALIDAD:</b> 18004288C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	<b>LOCALIDAD:</b> 18700657C	<b>Maracena (181270001)</b> I.E.S. Manuel de Falla
<b>LOCALIDAD:</b> 18004291C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Padre Manjón	<b>LOCALIDAD:</b> 18700669C	<b>Montejicar (181360003)</b> I.E.S. Montejicar
<b>LOCALIDAD:</b> 18004355C	<b>Granada (180870004)</b> C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	<b>LOCALIDAD:</b> 18005220C	<b>Moraleda de Zafayona (181380002)</b> I.E.S. Manuel Cañadas
<b>LOCALIDAD:</b> 18004458C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Virgen de las Nieves	<b>LOCALIDAD:</b> 18007022C	<b>Motril (181400003)</b> I.E.S. La Zafra
<b>LOCALIDAD:</b> 18004501C	<b>Granada (180870004)</b> E.A. Gracia, 4	<b>LOCALIDAD:</b> 18007046C	<b>Motril (181400003)</b> I.E.S. Francisco Javier de Burgos
<b>LOCALIDAD:</b> 18008841C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Cartuja	<b>LOCALIDAD:</b> 18007058C	<b>Motril (181400003)</b> I.E.S. Julio Rodríguez
<b>LOCALIDAD:</b> 18009195C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Mariana Pineda	<b>LOCALIDAD:</b> 18007083C	<b>Motril (181400003)</b> E.A. Palacio Ventura
<b>LOCALIDAD:</b> 18009249C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Severo Ochoa	<b>LOCALIDAD:</b> 18700049C	<b>Motril (181400003)</b> I.E.S. José Martín Recuerda
<b>LOCALIDAD:</b> 18009377C	<b>Granada (180870004)</b> C.P.I.F.P. Aynadamar	<b>LOCALIDAD:</b> 18700323C	<b>Motril (181400003)</b> I.E.S. Beatriz Galindo La Latina
<b>LOCALIDAD:</b> 18009389C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Albayzín	<b>LOCALIDAD:</b> 18700426C	<b>Motril (181400003)</b> I.E.S. Francisco Giner de los Ríos
<b>LOCALIDAD:</b> 18010185C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Alhambra	<b>LOCALIDAD:</b> 18007022C	<b>Ogijares (181450001)</b> I.E.S. Blas Infante
<b>LOCALIDAD:</b> 18010446C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Generalife	<b>LOCALIDAD:</b> 18700761C	<b>Órgiva (181470010)</b> I.E.S. Alpujarra
<b>LOCALIDAD:</b> 18111111C	<b>Granada (180870004)</b> I.P.E.P. Granada	<b>LOCALIDAD:</b> 18004148C	<b>Otura (181490001)</b> I.E.S. Escultor Sánchez Mesa
<b>LOCALIDAD:</b> 18700013C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Fray Luis de Granada	<b>LOCALIDAD:</b> 18700724C	<b>Padul (181500003)</b> I.E.S. La Laguna
<b>LOCALIDAD:</b> 18700037C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Pedro Soto de Rojas	<b>LOCALIDAD:</b> 18000891C	<b>Peligros (181530001)</b> I.E.S. Clara Campoamor
<b>LOCALIDAD:</b> 18700098C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Zaidín-Vergeles	<b>LOCALIDAD:</b> 18700682C	<b>Pitres (189010003)</b> I.E.S. Sulayr (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 18700293C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Francisco Ayala	<b>LOCALIDAD:</b> 18700694C	<b>Pulianas (181650001)</b> I.E.S. Bulyana
<b>LOCALIDAD:</b> 18700311C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. La Madraza	<b>LOCALIDAD:</b> 18700700C	<b>Purullena (181670002)</b> I.E.S. Ribera del Fardes
<b>LOCALIDAD:</b> 18700441C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Miguel de Cervantes		
<b>LOCALIDAD:</b> 18004793C	<b>Guadix (180890005)</b> I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón		
<b>LOCALIDAD:</b> 18004801C	<b>Guadix (180890005)</b> I.E.S. Padre Poveda		
<b>LOCALIDAD:</b> 18004823C	<b>Guadix (180890005)</b> E.A. de la Catedral, 4		
<b>LOCALIDAD:</b> 18009213C	<b>Guadix (180890005)</b> I.E.S. Acci		
<b>LOCALIDAD:</b> 18005131C	<b>Huéscar (180980002)</b> E.A. Huéscar		
<b>LOCALIDAD:</b> 18005141C	<b>Huéscar (180980002)</b> I.E.S. La Sagra		
<b>LOCALIDAD:</b> 18005153C	<b>Huéscar (180980002)</b> I.E.S. Alquivira		
<b>LOCALIDAD:</b> 18700301C	<b>Huétor Tájar (181000004)</b> I.E.S. Américo Castro		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 18000519C	<b>Salobreña (181730003)</b> I.E.S. Nazari	<b>LOCALIDAD:</b> 21001892C	<b>Huelva (210410001)</b> I.E.S. La Rábida
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
<b>LOCALIDAD:</b> 18008257C	<b>Santa Fe (181750003)</b> I.E.S. Jiménez de Quesada	21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
18009444C	I.E.S. Hispanidad	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
<b>LOCALIDAD:</b> 18008464C	<b>Ugíjar (181820006)</b> I.E.S. Ulyssea	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
<b>LOCALIDAD:</b> 18700712C	<b>Zújar (181940005)</b> I.E.S. Al-Zujáyr	21003301C	I.E.S. La Orden
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>	21003712C	I.E.S. Fuentepiña
<b>LOCALIDAD:</b> 21700526C	<b>Aljaraque (210020001)</b> I.E.S. Fuente Juncal	21003980C	I.E.S. José Caballero
<b>LOCALIDAD:</b> 21700642C	<b>Almonte (210050001)</b> I.E.S. La Ribera	21004145C	E.A. León Ortega
21700654C	I.E.S. Doñana	21700010C	I.E.S. San Sebastián
<b>LOCALIDAD:</b> 21000310C	<b>Alosno (210060001)</b> I.E.S. La Alborá	21700046C	I.P.E.P. Huelva
<b>LOCALIDAD:</b> 21700381C	<b>Aracena (210070001)</b> I.E.S. San Blas	21700058C	I.E.S. Pablo Neruda
<b>LOCALIDAD:</b> 21700538C	<b>Aroche (210080002)</b> I.E.S. Turóbriga	21700356C	I.E.S. Estuaría
<b>LOCALIDAD:</b> 21700496C	<b>Ayamonte (210100001)</b> I.E.S. González de Aguilar	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor
21700502C	I.E.S. Guadiana	<b>LOCALIDAD:</b> 21002100C	<b>Isla Cristina (210420003)</b> I.E.S. Padre José Miravent
<b>LOCALIDAD:</b> 21700541C	<b>Beas (210110001)</b> I.E.S. La Campiña	21700575C	I.E.S. Galeón
<b>LOCALIDAD:</b> 21000693C	<b>Bollullos Par del Condado (210130001)</b> I.E.S. Delgado Hernández	<b>LOCALIDAD:</b> 21700587C	<b>Jabugo (210430001)</b> I.E.S. San Miguel
21700423C	I.E.S. San Antonio	<b>LOCALIDAD:</b> 21700460C	<b>La Palma del Condado (210540001)</b> I.E.S. La Palma
<b>LOCALIDAD:</b> 21700061C	<b>Bonares (210140001)</b> I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	<b>LOCALIDAD:</b> 21700411C	<b>Lepe (210440004)</b> I.E.S. El Sur
<b>LOCALIDAD:</b> 21003323C	<b>Calañas (210170001)</b> I.E.S. Diego Macías	21700630C	I.E.S. La Arboleda
<b>LOCALIDAD:</b> 21000899C	<b>Cartaya (210210001)</b> I.E.S. Rafael Reyes	<b>LOCALIDAD:</b> 21002975C	<b>Mazagón (210500002)</b> I.E.S. Odón Betanzos Palacios
21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández	<b>LOCALIDAD:</b> 21700290C	<b>Minas de Riotinto (210490004)</b> I.E.S. Cuenca Minera
<b>LOCALIDAD:</b> 21700551C	<b>Corrales (210020002)</b> I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	<b>LOCALIDAD:</b> 21004169C	<b>Moguer (210500003)</b> I.E.S. Juan Ramón Jiménez
<b>LOCALIDAD:</b> 21001028C	<b>Cortegana (210250002)</b> I.E.S. San José	21700368C	I.E.S. Francisco Garfias
<b>LOCALIDAD:</b> 21700447C	<b>Cumbres Mayores (210290001)</b> I.E.S. José M. Morón y Barrientos	<b>LOCALIDAD:</b> 21002483C	<b>Nerva (210520001)</b> I.E.S. Vázquez Díaz
<b>LOCALIDAD:</b> 21700034C	<b>Gibraleón (210350001)</b> I.E.S. Odiel	<b>LOCALIDAD:</b> 21700459C	<b>Niebla (210530008)</b> I.E.S. Alfonso Romero Barcojo
<b>LOCALIDAD:</b> 21700563C	<b>Hinojos (210400001)</b> I.E.S. El Valle	<b>LOCALIDAD:</b> 21002628C	<b>Palos de la Frontera (210550002)</b> C.P.I.F.P. Profesor José Luis Grañó
		21003128C	I.E.S. Carabelas
		<b>LOCALIDAD:</b> 21700204C	<b>Paterna del Campo (210560001)</b> I.E.S. Campo de Tejada
		<b>LOCALIDAD:</b> 21003736C	<b>Puebla de Guzmán (210580002)</b> I.E.S. del Andévalo
		<b>LOCALIDAD:</b> 21003074C	<b>Punta Umbria (210600002)</b> I.E.S. Bitácora
		21700307C	I.E.S. Saltés
		<b>LOCALIDAD:</b> 21700599C	<b>Rociana del Condado (210610001)</b> I.E.S. Virgen del Socorro

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 21700514C	<b>San Bartolomé de la Torre (210630001)</b> I.E.S. Puerta del Andévalo	<b>LOCALIDAD:</b> 23700256C	<b>Campillo de Arenas (230190001)</b> I.E.S. Puerta de Arenas
<b>LOCALIDAD:</b> 21700371C	<b>San Juan del Puerto (210640004)</b> I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	<b>LOCALIDAD:</b> 23700645C	<b>Castellar (230250001)</b> I.E.S. Colegiata de Santiago
<b>LOCALIDAD:</b> 21700319C	<b>Santa Olalla del Cala (210690001)</b> I.E.S. Puerta de Andalucía	<b>LOCALIDAD:</b> 23700657C	<b>Castillo de Locubín (230260004)</b> I.E.S. Pablo Rueda
<b>LOCALIDAD:</b> 21700401C	<b>Trigueros (210700001)</b> I.E.S. Dolmen de Soto	<b>LOCALIDAD:</b> 23001111C	<b>Cazorla (230280005)</b> I.E.S. Castillo de la Yedra
<b>LOCALIDAD:</b> 21002951C 21003165C	<b>Valverde del Camino (210720001)</b> I.E.S. Don Bosco I.E.S. Diego Angulo	<b>LOCALIDAD:</b> 23700268C	<b>Cortijos Nuevos (230810006)</b> I.E.S. El Yelmo
<b>LOCALIDAD:</b> 21700605C	<b>Villalba del Alcor (210740001)</b> I.E.S. Alcor	<b>LOCALIDAD:</b> 23700699C	<b>Fuensanta de Martos (230340003)</b> I.E.S. Fuente de la Negra
<b>LOCALIDAD:</b> 21700617C	<b>Villanueva de los Castillejos (210760004)</b> I.E.S. Tres Molinos	<b>LOCALIDAD:</b> 23700670C	<b>Guarromán (230390004)</b> I.E.S. Río de los Granados
<b>LOCALIDAD:</b> 21700629C	<b>Zalamea la Real (210780009)</b> I.E.S. Nuevo Milenio	<b>LOCALIDAD:</b> 23004926C	<b>Huelma (230440002)</b> I.E.S. Sierra Mágina
<b>PROVINCIA:</b> <b>Jaén</b>		<b>LOCALIDAD:</b> 23700682C	<b>Huesa (230450004)</b> I.E.S. Picos del Guadiana
<b>LOCALIDAD:</b> 23000106C 23700542C	<b>Alcalá la Real (230020001)</b> I.E.S. Alfonso XI I.E.S. Antonio de Mendoza	<b>LOCALIDAD:</b> 23700694C	<b>Ibros (230460002)</b> I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos
<b>LOCALIDAD:</b> 23000246C	<b>Alcaudete (230030001)</b> I.E.S. Salvador Serrano	<b>LOCALIDAD:</b> 23700700C	<b>Jabalquinto (230490001)</b> I.E.S. Mateo Francisco de Rivas
<b>LOCALIDAD:</b> 23000131C 23000556C 23005694C	<b>Andújar (230050001)</b> I.E.S. Sierra Morena I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza I.E.S. Jándula	<b>LOCALIDAD:</b> 23002413C 23002449C 23002462C 23002474C 23005062C 23005529C 23005906C 23600021C 23700271C 23700827C 23700839C	<b>Jaén (230500009)</b> I.E.S. Virgen del Carmen I.E.S. Santa Catalina de Alejandría I.E.S. Las Fuentezuelas E.A. José Nogué I.E.S. Jabalcuz I.E.S. Auringis I.E.S. San Juan Bosco I.E.S. Fuente de la Peña I.P.E.P. Jaén I.E.S. El Valle I.E.S. Az-Zait I.E.S. Santa Teresa
<b>LOCALIDAD:</b> 23000261C	<b>Arjona (230060002)</b> I.E.S. Ciudad de Arjona	<b>LOCALIDAD:</b> 23700724C	<b>Jamilena (230510001)</b> I.E.S. Sierra de la Grana
<b>LOCALIDAD:</b> 23700591C	<b>Arjonilla (230070001)</b> I.E.S. Juan del Villar	<b>LOCALIDAD:</b> 23004240C	<b>Jódar (230530001)</b> I.E.S. Juan López Morillas
<b>LOCALIDAD:</b> 23700608C	<b>Arroyo del Ojanco (239050001)</b> I.E.S. Fuentebuena	<b>LOCALIDAD:</b> 23001287C 23005049C 23700554C	<b>La Carolina (230240001)</b> I.E.S. Martín Halaja I.E.S. Pablo de Olavide I.E.S. Juan Pérez Creus
<b>LOCALIDAD:</b> 23000817C 23000830C 23000842C	<b>Baeza (230090002)</b> I.E.S. Santísima Trinidad I.E.S. Andrés de Vandelvíra E.A. Gaspar Becerra	<b>LOCALIDAD:</b> 23000210C	<b>La Puerta de Segura (230720004)</b> I.E.S. Puerta de la Sierra
<b>LOCALIDAD:</b> 23000143C 23700840C	<b>Bailén (230100001)</b> I.E.S. Hermanos Medina Rivilla I.E.S. María Bellido	<b>LOCALIDAD:</b> 23002841C 23002851C	<b>Linares (230550005)</b> I.E.S. Huarte de San Juan I.E.S. Reyes de España
<b>LOCALIDAD:</b> 23700611C	<b>Baños de la Encina (230110002)</b> I.E.S. Bury Al-Hamma		
<b>LOCALIDAD:</b> 23700581C	<b>Beas de Segura (230120002)</b> I.E.S. Sierra de Segura		
<b>LOCALIDAD:</b> 23700621C	<b>Bedmar (239020002)</b> I.E.S. Accabe		
<b>LOCALIDAD:</b> 23700633C	<b>Begíjar (230140001)</b> I.E.S. Vera Cruz		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 23005141C	<b>Linares (230550005)</b> I.E.S. Cástulo	<b>LOCALIDAD:</b> 23003983C	<b>Torredonjimeno (230870004)</b> I.E.S. Santo Reino
23005979C	I.E.S. Himilce (CdA)	23700335C	I.E.S. Acebuche
23700281C	I.E.S. Oretania	<b>LOCALIDAD:</b> 23700244C	<b>Torreperogil (230880003)</b> I.E.S. Gil de Zático
23700396C	S.I.P.E.P. Fanny Rubio	<b>LOCALIDAD:</b> 23004252C	<b>Úbeda (230920005)</b> I.E.S. San Juan de la Cruz
23700888C	I.E.S. Santa Engracia (CdA)	23004264C	I.E.S. Los Cerros
<b>LOCALIDAD:</b> 23700748C	<b>Lopera (230560001)</b> I.E.S. Gamonares	23004276C	E.A. Casa de las Torres
<b>LOCALIDAD:</b> 23700220C	<b>Los Villares (230990001)</b> I.E.S. La Pandera	23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23005074C	<b>Mancha Real (230580001)</b> I.E.S. Peña del Águila	<b>LOCALIDAD:</b> 23700347C	<b>Valdepeñas de Jaén (230930005)</b> I.E.S. Sierra Sur
23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	<b>LOCALIDAD:</b> 23700359C	<b>Vilches (230940007)</b> I.E.S. Abula
<b>LOCALIDAD:</b> 23700293C	<b>Marmolejo (230590001)</b> I.E.S. Virgen de la Cabeza	<b>LOCALIDAD:</b> 23700864C	<b>Villacarrillo (230950007)</b> I.E.S. Sierra de las Villas
<b>LOCALIDAD:</b> 23003119C	<b>Martos (230600005)</b> I.E.S. Fernando III	<b>LOCALIDAD:</b> 23700803C	<b>Villanueva de la Reina (230960005)</b> I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	<b>LOCALIDAD:</b> 23700499C	<b>Villanueva del Arzobispo (230970003)</b> I.E.S. Nieves López Pastor
<b>LOCALIDAD:</b> 23700301C	<b>Mengibar (230610003)</b> I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	<b>LOCALIDAD:</b> 23700815C	<b>Villargordo (230930003)</b> I.E.S. Llano de la Viña
<b>LOCALIDAD:</b> 23700578C	<b>Navas de San Juan (230630001)</b> I.E.S. San Juan Bautista	<b>PROVINCIA:</b> <b>Málaga</b>	
<b>LOCALIDAD:</b> 23700751C	<b>Orcera (230650005)</b> I.E.S. Gandhi	<b>LOCALIDAD:</b> 29701209C	<b>Alameda (290010001)</b> I.E.S. Jacobo Orellana Garrido
<b>LOCALIDAD:</b> 23700487C	<b>Peal de Becerro (230660002)</b> I.E.S. Almicarán	<b>LOCALIDAD:</b> 29700680C	<b>Algarrobo (290050001)</b> I.E.S. Trayamar
<b>LOCALIDAD:</b> 23700761C	<b>Pegalajar (230670002)</b> I.E.S. Alhajar	<b>LOCALIDAD:</b> 29000311C	<b>Algatocin (290060001)</b> I.E.S. Valle del Genal
<b>LOCALIDAD:</b> 23700852C	<b>Porcuna (230690009)</b> I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla	<b>LOCALIDAD:</b> 2900062C	<b>Alhaurín de la Torre (290070002)</b> I.E.S. Capellanía
<b>LOCALIDAD:</b> 23005372C	<b>Pozo Alcón (230700007)</b> I.E.S. Guadalentín	29008802C	I.E.S. Galileo
<b>LOCALIDAD:</b> 23700773C	<b>Puente de Génave (230710003)</b> I.E.S. Valle del Guadalimar	29700114C	I.E.S. Gerald Brenan
<b>LOCALIDAD:</b> 23700426C	<b>Quesada (230730011)</b> I.E.S. Cañada de las Fuentes	29701210C	I.E.S. Huerta Alta
<b>LOCALIDAD:</b> 23700785C	<b>Rus (230740002)</b> I.E.S. Ruradia	<b>LOCALIDAD:</b> 29000529C	<b>Alhaurín el Grande (290080001)</b> I.E.S. Antonio Gala
<b>LOCALIDAD:</b> 23700797C	<b>Sabiote (230750001)</b> I.E.S. Iulia Salaria	29700692C	I.E.S. Fuente Lucena
<b>LOCALIDAD:</b> 23700414C	<b>Santiago de la Espada (239040031)</b> I.E.S. Villa de Santiago	<b>LOCALIDAD:</b> 29700989C	<b>Almogía (290110001)</b> I.E.S. Diego Gaitán
<b>LOCALIDAD:</b> 23700566C	<b>Santisteban del Puerto (230790010)</b> I.E.S. Virgen del Collado	<b>LOCALIDAD:</b> 29000694C	<b>Álora (290120001)</b> I.E.S. Las Flores
<b>LOCALIDAD:</b> 23700323C	<b>Siles (230820001)</b> I.E.S. Doctor Francisco Marín	29011229C	I.E.S. Valle del Sol
<b>LOCALIDAD:</b> 23000180C	<b>Torredelcampo (230860007)</b> I.E.S. Torre Olvidada	<b>LOCALIDAD:</b> 29700618C	<b>Alozaina (290130001)</b> I.E.S. Serranía
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	<b>LOCALIDAD:</b> 29001145C	<b>Antequera (290150001)</b> I.E.S. Pedro Espinosa
		29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández
		29012052C	I.E.S. Los Colegiales

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 29001421C	<b>Archidona (290170001)</b> I.E.S. Luis Barahona de Soto	<b>LOCALIDAD:</b> 29003041C	<b>Fuengirola (290540001)</b> I.E.S. Fuengirola Nº 1
29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba	29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal
<b>LOCALIDAD:</b> 29700606C	<b>Arriate (290200001)</b> I.E.S. Escultor Marín Higuero	29011311C	I.E.S. Eduardo Janeiro
<b>LOCALIDAD:</b> 29006945C	<b>Arroyo de la Miel- Benalmádena (290250001)</b> I.E.S. Benalmádena	29700497C	I.E.S. Los Boliches
29009892C	I.E.S. Al-Baytar	29701416C	I.E.S. Las Salinas
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	29701428C	I.E.S. Mercedes Labrador
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	<b>LOCALIDAD:</b> 29701039C	<b>Humilladero (290590002)</b> I.E.S. José Saramago
29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces	<b>LOCALIDAD:</b> 29002733C	<b>La Cala del Moral (290820002)</b> I.E.S. Puerta de la Axarquía
<b>LOCALIDAD:</b> 29011953C	<b>Benamocarra (290270001)</b> I.E.S. La Maroma	29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib
<b>LOCALIDAD:</b> 29700011C	<b>Campanillas (290670001)</b> I.E.S. Campanillas	<b>LOCALIDAD:</b> 29007329C	<b>Las Lagunas (290700007)</b> I.E.S. Vega de Mijas
29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia	29019320C	S.E.S.O. (del IES Las Lagunas)
29701313C	I.E.S. Torre del Prado	29700709C	I.E.S. Las Lagunas
<b>LOCALIDAD:</b> 29001868C	<b>Campillos (290320001)</b> I.E.S. Camilo José Cela	<b>LOCALIDAD:</b> 29005916C	<b>Málaga (290670005)</b> I.E.S. La Rosaleda
<b>LOCALIDAD:</b> 29004080C	<b>Cancelada (290510004)</b> I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria
<b>LOCALIDAD:</b> 29700631C	<b>Cártama (290380001)</b> I.E.S. Valle del Azahar	29005953C	I.E.S. Vicente Espinel (CdA)
29701003C	I.E.S. Járifa	29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja
<b>LOCALIDAD:</b> 29701015C	<b>Casabermeja (290390003)</b> I.E.S. Casabermeja	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 29007147C	<b>Churriana (290670002)</b> I.E.S. Carlos Álvarez	29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín
29700357C	I.E.S. Jacaranda	29006179C	E.A. San Telmo
<b>LOCALIDAD:</b> 29002332C	<b>Coín (290420001)</b> I.E.S. Ciudad de Coín	29009260C	I.E.S. Emilio Prados
29700928C	I.E.S. Los Montecillos	29009272C	I.E.S. Pablo Picasso
<b>LOCALIDAD:</b> 29700849C	<b>Colmenar (290430002)</b> I.E.S. Los Montes	29009922C	I.E.S. El Palo
<b>LOCALIDAD:</b> 29700941C	<b>Cómpeta (290450001)</b> I.E.S. El Almijar	29009934C	I.E.S. Salvador Rueda
<b>LOCALIDAD:</b> 29011734C	<b>Cortes de la Frontera (290460003)</b> I.E.S. Andrés Pérez Serrano	29010201C	I.E.S. Belén
<b>LOCALIDAD:</b> 29701027C	<b>Cuevas de San Marcos (290490001)</b> I.E.S. Genil	29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez
<b>LOCALIDAD:</b> 29009107C	<b>Estación (Cártama) (290380005)</b> I.E.S. Cartima (CdA)	29010870C	I.E.S. Mare Nostrum
<b>LOCALIDAD:</b> 29002885C	<b>Estepona (290510006)</b> I.E.S. Monterroso	29011539C	I.E.S. Huelin
29009119C	I.E.S. Puerta del Mar	29012076C	I.E.S. Ben Gabirol
29009909C	I.E.S. Mar de Alborán	29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo
29700953C	I.E.S. Mediterráneo	29016264C	S.E.S.O. Giordano Bruno, s/n
		29700047C	I.E.S. Martín de Aldehuela
		29700060C	I.E.S. Mayorazgo
		29700096C	I.E.S. Litoral
		29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles
		29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral
		29700333C	I.E.S. Santa Bárbara
		29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre
		29700412C	I.E.S. Portada Alta
		29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos
		29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura
		29700746C	I.E.S. Mediterráneo
		29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín
		29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 29701052C	<b>Málaga (290670005)</b> I.E.S. Sagrado Corazón	<b>LOCALIDAD:</b> 29700771C	<b>San Pedro de Alcántara (290690013)</b> I.E.S. Guadaiza
29701064C	I.E.S. Torre Atalaya	<b>LOCALIDAD:</b> 29701143C	<b>Sierra de Yeguas (290880002)</b> I.E.S. Sierra de Yeguas (CdA)
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	<b>LOCALIDAD:</b> 29701337C	<b>Teba (290890002)</b> I.E.S. Itaba
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	<b>LOCALIDAD:</b> 29017839C	<b>Torre de Benagalbón (290820004)</b> I.E.S. Margarita Salas
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	<b>LOCALIDAD:</b> 29008012C	<b>Torre del Mar (290940009)</b> I.E.S. Joaquín Lobato
29701234C	I.E.S. José María Torrijos	29011552C	I.E.S. María Zambrano
29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	29700345C	I.E.S. Miraya del Mar
29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	<b>LOCALIDAD:</b> 29006568C	<b>Torremolinos (299010001)</b> I.E.S. Los Manantiales
29701301C	I.P.E.P. Málaga	29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta
29701350C	I.E.S. Christine Picasso	29700916C	I.E.S. Costa del Sol
<b>LOCALIDAD:</b> 29700722C	<b>Manilva (290680005)</b> I.E.S. Las Viñas	29701349C	I.E.S. Playamar
<b>LOCALIDAD:</b> 29000335C	<b>Marbella (290690009)</b> I.E.S. Bahía de Marbella	<b>LOCALIDAD:</b> 29009958C	<b>Torrox (290910004)</b> I.E.S. Jorge Guillén
29006830C	I.E.S. Guadalpín	29701155C	I.E.S. Alfaguar
29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	<b>LOCALIDAD:</b> 29008671C	<b>Vélez-Málaga (290940012)</b> I.E.S. Reyes Católicos
29007299C	I.E.S. Dunas de las Chapas	29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva
29017785C	S.E.S.O. (del IES Dunas de las Chapas)	29700424C	I.E.S. Almenara
29700126C	I.E.S. Río Verde	29701295C	I.E.S. Salvador Rueda
29700758C	I.E.S. Victoria Kent	<b>LOCALIDAD:</b> 29701167C	<b>Villanueva de Algaidas (290950006)</b> I.E.S. Doña Salvadora Muñoz
29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	<b>LOCALIDAD:</b> 29701179C	<b>Villanueva de la Concepción (299020001)</b> I.E.S. Manuel Romero
<b>LOCALIDAD:</b> 29004109C	<b>Mijas (290700009)</b> I.E.S. Torre Almenara	<b>LOCALIDAD:</b> 29701180C	<b>Villanueva del Rosario (290960001)</b> I.E.S. Pintor José Hernández
29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	<b>LOCALIDAD:</b> 29701192C	<b>Villanueva del Trabuco (290970001)</b> I.E.S. Sierra de San Jorge
29701121C	I.E.S. Villa de Mijas	<b>LOCALIDAD:</b> 29700931C	<b>Yunquera (291000001)</b> I.E.S. Alfaguara
29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	<b>PROVINCIA:</b> <b>Sevilla</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41000272C
<b>LOCALIDAD:</b> 29701131C	<b>Mollina (290720003)</b> I.E.S. Las Viñas	41000284C	<b>Alcalá de Guadaíra (410040002)</b> I.E.S. Cristóbal de Monroy
<b>LOCALIDAD:</b> 29007214C	<b>Nerja (290750003)</b> I.E.S. Sierra Almirante	41011014C	I.E.S. Al-Guadaira
29007241C	I.E.S. El Chaparil	41021627C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
<b>LOCALIDAD:</b> 29004158C	<b>Nueva-Andalucía (290690010)</b> I.E.S. Nueva Andalucía	41700105C	I.E.S. S.E.S.O. S.E.S.O. **
<b>LOCALIDAD:</b> 29700761C	<b>Periana (290790006)</b> I.E.S. Alta Axarquía	41701547C	I.E.S. Albero
<b>LOCALIDAD:</b> 29701261C	<b>Pizarra (290800005)</b> I.E.S. Fuente Luna	<b>LOCALIDAD:</b> 41011002C	<b>Alcalá del Río (410050001)</b> I.E.S. Ilipa Magna
<b>LOCALIDAD:</b> 29700059C	<b>Rincón de la Victoria (290820003)</b> I.E.S. Bezmiliana	<b>LOCALIDAD:</b> 41701808C	<b>Alcolea del Río (410060001)</b> I.E.S. Las Aceñas
<b>LOCALIDAD:</b> 29007962C	<b>Ronda (290840013)</b> I.E.S. Martín Rivero		
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán		
29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa		
29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado		
<b>LOCALIDAD:</b> 29010444C	<b>San Pedro de Alcántara (290690013)</b> I.E.S. Vega de Mar		
29011540C	I.E.S. Salduba		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 41017685C	<b>Almennisilla (410100001)</b> I.E.S. I.E.S. **	<b>LOCALIDAD:</b> 41701596C	<b>Coria del Río (410340002)</b> I.E.S. San José
<b>LOCALIDAD:</b> 41000557C 41000569C 41701559C	<b>Arahal (410110001)</b> I.E.S. Al-Ándalus I.E.S. La Campiña I.E.S. Europa	<b>LOCALIDAD:</b> 41001513C 41001707C 41001719C 41011038C 41011491C 41700181C 41700877C 41701754C 41701811C 41701857C 41701869C 41702011C 41702023C	<b>Dos Hermanas (410380001)</b> I.E.S. María Galiana I.E.S. Virgen de Valme I.E.S. El Arenal I.E.S. Gonzalo Nazareno I.E.S. Galileo Galilei I.E.S. Hermanos Machado I.E.S. Vistazul I.E.S. Mariana de Pineda I.E.S. Olivar de la Motilla I.E.S. Jesús del Gran Poder I.E.S. Ibn Jaldún I.E.S. Alvareda I.E.S. Cantely
<b>LOCALIDAD:</b> 41701641C	<b>Aznalcázar (410120001)</b> I.E.S. Olontigi	<b>LOCALIDAD:</b> 41000594C 41001938C 41001941C	<b>Écija (410390004)</b> I.E.S. Nicolás Copérnico I.E.S. San Fulgencio I.E.S. Luis Vélez de Guevara
<b>LOCALIDAD:</b> 41702175C	<b>Aznalcóllar (410130001)</b> I.E.S. Aznalcóllar	<b>LOCALIDAD:</b> 41701845C	<b>El Coronil (410360001)</b> I.E.S. El Coronil
<b>LOCALIDAD:</b> 41701316C	<b>Badolatosa (410140001)</b> I.E.S. Vadus Latus	<b>LOCALIDAD:</b> 41702059C	<b>El Cuervo de Sevilla (419030001)</b> I.E.S. Laguna de Tollón
<b>LOCALIDAD:</b> 41701201C	<b>Benacazón (410150001)</b> I.E.S. Virgen del Rosario	<b>LOCALIDAD:</b> 41701936C	<b>El Palmar de Troya (419040001)</b> I.E.S. Torre del Águila
<b>LOCALIDAD:</b> 41701730C	<b>Bollullos de la Mitación (410160001)</b> I.E.S. Alminar	<b>LOCALIDAD:</b> 41701948C	<b>El Pedroso (410730004)</b> I.E.S. Anibal González
<b>LOCALIDAD:</b> 41011464C 41701821C	<b>Bormujos (410170001)</b> I.E.S. Juan Ciudad Duarte I.E.S. Los Álamos	<b>LOCALIDAD:</b> 41701985C	<b>El Rubio (410840001)</b> I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada
<b>LOCALIDAD:</b> 41700853C	<b>Brenes (410180001)</b> I.E.S. Jacarandá	<b>LOCALIDAD:</b> 41701079C	<b>El Saucejo (410900003)</b> I.E.S. Flavio Imitano
<b>LOCALIDAD:</b> 41700971C	<b>Burquillos (410190001)</b> I.E.S. Burquillos	<b>LOCALIDAD:</b> 41700555C 41702138C	<b>El Viso del Alcor (411020001)</b> I.E.S. Blas Infante I.E.S. Profesor Juan Bautista
<b>LOCALIDAD:</b> 41000880C 41009573C	<b>Camas (410210001)</b> I.E.S. Tartessos I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	<b>LOCALIDAD:</b> 41008398C	<b>Espartinas (410400001)</b> I.E.S. Lauretum
<b>LOCALIDAD:</b> 41701158C	<b>Cantillana (410230001)</b> I.E.S. Cantillana	<b>LOCALIDAD:</b> 41002013C 41008970C	<b>Estepa (410410002)</b> I.E.S. Ostippo I.E.S. Aguilar y Cano
<b>LOCALIDAD:</b> 41702141C	<b>Cañada Rosal (419010001)</b> I.E.S. Cañada Rosal	<b>LOCALIDAD:</b> 41701250C	<b>Fuentes de Andalucía (410420001)</b> I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo
<b>LOCALIDAD:</b> 41001094C 41009585C 41702266C	<b>Carmona (410240001)</b> I.E.S. Maese Rodrigo I.E.S. Arrabal I.E.S. Manuel Losada Villasante	<b>LOCALIDAD:</b> 41701870C	<b>Gelves (410440001)</b> I.E.S. Gelves
<b>LOCALIDAD:</b> 41701501C	<b>Casariche (410260001)</b> I.E.S. Atalaya	<b>LOCALIDAD:</b> 41701021C	<b>Gerena (410450001)</b> I.E.S. Gerena
<b>LOCALIDAD:</b> 41701833C	<b>Castilblanco de los Arroyos (410270001)</b> I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	<b>LOCALIDAD:</b> 41701602C	<b>Gilena (410460001)</b> I.E.S. Silena
<b>LOCALIDAD:</b> 41011026C 41701328C	<b>Castilleja de la Cuesta (410290001)</b> I.E.S. Alixar I.E.S. Pablo Neruda		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700865C	<b>Cazalla de la Sierra (410320001)</b> I.E.S. El Carmen		
<b>LOCALIDAD:</b> 41702072C	<b>Constantina (410330004)</b> I.E.S. San Fernando		
<b>LOCALIDAD:</b> 41001461C 41001471C	<b>Coria del Río (410340002)</b> I.E.S. Rodrigo Caro I.E.S. Caura		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 41701286C	<b>Gines (410470001)</b> I.E.S. El Majuelo	<b>LOCALIDAD:</b> 41008994C	<b>Los Palacios y Villafranca (410690003)</b> I.E.S. Maestro Diego Llorente
<b>LOCALIDAD:</b> 41701584C	<b>Guadalcanal (410480001)</b> I.E.S. Sierra del Agua	41702151C	I.E.S. Marismas
<b>LOCALIDAD:</b> 41701262C	<b>Guillena (410490002)</b> I.E.S. El Molinillo (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 41009469C	<b>Mairena del Alcor (410580003)</b> I.E.S. Los Alcores
<b>LOCALIDAD:</b> 41701031C	<b>Herrera (410500001)</b> I.E.S. Herrera	41701341C	I.E.S. María Inmaculada
<b>LOCALIDAD:</b> 41701134C	<b>Isla Mayor (419020001)</b> I.E.S. Lago Ligur	<b>LOCALIDAD:</b> 41011713C	<b>Mairena del Aljarafe (410590005)</b> I.E.S. Hipatia
<b>LOCALIDAD:</b> 41700968C	<b>La Algaba (410070001)</b> I.E.S. Torre de los Guzmanes	41700099C	I.E.S. Juan de Mairena
41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	41700351C	I.E.S. Atenea
<b>LOCALIDAD:</b> 41000053C	<b>La Campana (410220001)</b> I.E.S. La Campana	41701626C	I.E.S. Cavaleri
<b>LOCALIDAD:</b> 41702114C	<b>La Luisiana (410560003)</b> I.E.S. Pablo de Olavide	<b>LOCALIDAD:</b> 41002694C	<b>Marchena (410600005)</b> I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona
<b>LOCALIDAD:</b> 41700907C	<b>La Puebla de Cazalla (410770001)</b> I.E.S. Castillo de Luna	41008507C	I.E.S. López de Arenas
41701365C	I.E.S. Federico García Lorca	<b>LOCALIDAD:</b> 41701900C	<b>Marinaleda (410610001)</b> I.E.S. José Saramago
<b>LOCALIDAD:</b> 41701973C	<b>La Puebla de los Infantes (410780001)</b> I.E.S. Celti	<b>LOCALIDAD:</b> 41701043C	<b>Montellano (410640001)</b> I.E.S. Castillo de Cote
<b>LOCALIDAD:</b> 41700348C	<b>La Puebla del Río (410790004)</b> I.E.S. Alcaria	<b>LOCALIDAD:</b> 41002955C	<b>Morón de la Frontera (410650004)</b> I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas
<b>LOCALIDAD:</b> 41701377C	<b>La Rinconada (410810006)</b> I.E.S. Antonio de Ulloa	41701055C	I.E.S. Fuente Nueva
<b>LOCALIDAD:</b> 41701389C	<b>La Roda de Andalucía (410820003)</b> I.E.S. La Roda	41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo
<b>LOCALIDAD:</b> 41701882C	<b>Lantejuela (410520001)</b> I.E.S. Tierra de Lagunas	<b>LOCALIDAD:</b> 41701161C	<b>Olivares (410670001)</b> I.E.S. Heliche
<b>LOCALIDAD:</b> 41700889C	<b>Las Cabezas de San Juan (410200001)</b> I.E.S. Delgado Brackembury	<b>LOCALIDAD:</b> 41003066C	<b>Osuna (410680001)</b> I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	41009123C	I.E.S. Sierra Sur
<b>LOCALIDAD:</b> 41002359C	<b>Lebrija (410530005)</b> I.E.S. Virgen del Castillo	<b>LOCALIDAD:</b> 41017673C	<b>Palomares del Río (410700001)</b> I.E.S. Palomares
41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir	<b>LOCALIDAD:</b> 41701560C	<b>Paradas (410710004)</b> I.E.S. San Albino
41702278C	I.E.S. El Fontanal	<b>LOCALIDAD:</b> 41701729C	<b>Pedraja (410720001)</b> I.E.S. Carlos Cano
<b>LOCALIDAD:</b> 41002441C	<b>Lora del Río (410550003)</b> I.E.S. Guadalquivir	<b>LOCALIDAD:</b> 41701951C	<b>Peñaflor (410740001)</b> I.E.S. Virgen de Villadiego
41002451C	I.E.S. Axati	<b>LOCALIDAD:</b> 41701298C	<b>Pilas (410750001)</b> I.E.S. Torre del Rey
41701894C	I.E.S. Al-Lawra	41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad
<b>LOCALIDAD:</b> 41700750C	<b>Los Corrales (410370001)</b> I.E.S. Maestro Francisco Gallardo	<b>LOCALIDAD:</b> 41701961C	<b>Pruna (410760001)</b> I.E.S. Maestro José Zamudio
<b>LOCALIDAD:</b> 41701912C	<b>Los Molares (410630001)</b> I.E.S. Francisco Rivero	<b>LOCALIDAD:</b> 41701742C	<b>Salteras (410850005)</b> I.E.S. Pésula
<b>LOCALIDAD:</b> 41003182C	<b>Los Palacios y Villafranca (410690003)</b> I.E.S. Al-Mudeyne	<b>LOCALIDAD:</b> 41003741C	<b>San José de la Rinconada (410810007)</b> I.E.S. Miguel de Mañara
41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada
		41701766C	I.E.S. Carmen Laffón
		<b>LOCALIDAD:</b> 41009019C	<b>San Juan de Aznalfarache (410860001)</b> I.E.S. Mateo Alemán

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 41700828C	<b>San Juan de Aznalfarache (410860001)</b> I.E.S. Severo Ochoa	<b>LOCALIDAD:</b> 41700841C	<b>Sevilla (410910002)</b> C.P.I.F.P. Los Viveros
<b>LOCALIDAD:</b> 41701778C	<b>Sanlúcar la Mayor (410870003)</b> I.E.S. Lucus Solis	41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán
<b>LOCALIDAD:</b> 41701419C	<b>Santiponce (410890001)</b> I.E.S. Itálica	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube
<b>LOCALIDAD:</b> 41000089C	<b>Sevilla (410910002)</b> I.E.S. Miguel Servet	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente
41006894C	I.E.S. San Isidoro	41702047C	I.E.S. María Moliner
41006900C	I.E.S. Velázquez	41702084C	I.P.E.P. Sevilla
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci
41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	<b>LOCALIDAD:</b> 41700919C	<b>Tocina (410920002)</b> I.E.S. Ramón y Cajal
41006936C	I.E.S. Murillo	<b>LOCALIDAD:</b> 41012225C	<b>Tomares (410930001)</b> I.E.S. Ítaca
41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros
41006951C	I.E.S. Luca de Tena	<b>LOCALIDAD:</b> 41701663C	<b>Umbrete (410940001)</b> I.E.S. Pino Rueda
41006997C	I.E.S. Politécnico	<b>LOCALIDAD:</b> 41007898C	<b>Utrera (410950006)</b> I.E.S. Ruiz Gijón
41007230C	I.E.S. Carlos Haya	41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
41007266C	E.A. Sevilla	41700154C	I.E.S. Ponce de León
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	41701997C	I.E.S. José María Infantes
41007451C	I.E.S. Pino Montano	<b>LOCALIDAD:</b> 41701614C	<b>Valencina de la Concepción (410960001)</b> I.E.S. Las Encinas
41008519C	I.E.S. Bellavista	<b>LOCALIDAD:</b> 41701456C	<b>Villamanrique de la Condesa (410970001)</b> I.E.S. Nuestra Señora del Rocío
41008532C	I.E.S. San Pablo	<b>LOCALIDAD:</b> 41701638C	<b>Villanueva del Ariscal (410980001)</b> I.E.S. Al-Iscar
41009044C	I.E.S. Ramón Carande	<b>LOCALIDAD:</b> 41702001C	<b>Villanueva del Río y Minas (410990009)</b> I.E.S. Munigua
41009056C	I.E.S. Polígono Sur	<b>LOCALIDAD:</b> 41700920C	<b>Villaverde del Río (411010001)</b> I.E.S. Pepe Ruiz Vela
41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz		
41009071C	I.E.S. Antonio Machado		
41009135C	I.E.S. Heliópolis		
41009858C	I.E.S. Albert Einstein		
41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia		
41009883C	I.E.S. Torrelblanca		
41010541C	I.E.S. Joaquín Turina		
41010757C	I.E.S. San Jerónimo		
41010769C	I.E.S. Nervión		
41010824C	I.E.S. Margarita Salas		
41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza		
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes		
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso		
41014003C	I.E.S. Chaves Nogales		
41700014C	I.E.S. Julio Verne		
41700038C	I.E.S. Macarena		
41700041C	I.E.S. Triana		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700373C	I.E.S. Santa Aurelia		
41700385C	I.E.S. V Centenario		
41700403C	I.E.S. Isbilya		
41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín		
41700427C	I.E.S. Azahar		

## ANEXO III- b) Equipos de Orientación Educativa

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Línea de la Concepción</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Adra</b>	11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción
04010176C	E.O.E. Adra	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Medina- Sidonia</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Aguadulce</b>	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia
04010061C	E.O.E. Aguadulce	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olvera</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alhama de Almería</b>	11020151C	E.O.E. Olvera
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Puerto Real</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería</b>	11020203C	E.O.E. Puerto Real
04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Rota</b>
04010048C	E.O.E. Almería Urci	11020197C	E.O.E. Rota
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Fernando</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Berja</b>	11020100C	E.O.E. San Fernando
04010140C	E.O.E. Berja	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Roque</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cuevas del Almanzora</b>	11020070C	E.O.E. San Roque
04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sanlúcar de Barrameda</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fiñana</b>	11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda
04007918C	E.O.E. Fiñana	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Ubrique</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal-Overa</b>	11020124C	E.O.E. Ubrique
04010188C	E.O.E. Huércal-Overa	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vejer de la Frontera</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Norias</b>	11020082C	E.O.E. Vejer de la Frontera
04010073C	E.O.E. El Ejido	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villamartín</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olula del Río</b>	11020069C	E.O.E. Villamartín
04010152C	E.O.E. Olula del Río	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Puebla de Vicar</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baena</b>
04007992C	E.O.E. Vicar	14030098C	E.O.E. Baena
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Isidro de Níjar</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba</b>
04010164C	E.O.E. Níjar	14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Tabernas</b>	14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro
04010103C	E.O.E. Tabernas	14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vélez- Rubio</b>	14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea
04010097C	E.O.E. Vélez Rubio	14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Rambla</b>
11020112C	E.O.E. Algeciras	14006424C	E.O.E. La Carlota
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Arcos de la Frontera</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lucena</b>
11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera	14030050C	E.O.E. Lucena
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montoro</b>
11020215C	E.O.E. Cádiz	14030049C	E.O.E. Montoro
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Chiclana de la Frontera</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Palma del Río</b>
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	14030074C	E.O.E. Palma del Río
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Conil de la Frontera</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Peñarroya- Puelblonuevo</b>
11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Puerto de Santa María</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pozoblanco</b>
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	14030104C	E.O.E. Pozoblanco
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Priego de Córdoba</b>
11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	14030037C	E.O.E. Priego
11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14030062C	<b>Puente Genil</b> E.O.E. Puente Genil	LOCALIDAD: 21050076C	<b>Bollullos Par del Condado</b> E.O.E. Bollullos Par del Condado
PROVINCIA: LOCALIDAD: 18040220C	<b>Granada</b> <b>Albuñol</b> E.O.E. Albuñol	LOCALIDAD: 21003131C	<b>Cortegana</b> E.O.E. Cortegana
LOCALIDAD: 18040074C	<b>Alhama de Granada</b> E.O.E. Alhama de Granada	LOCALIDAD: 21050039C	<b>Huelva</b> E.O.E. Huelva Este
LOCALIDAD: 18040131C	<b>Almuñécar</b> E.O.E. Almuñécar	21050040C	E.O.E. Huelva Norte
LOCALIDAD: 18006303C	<b>Ambroz</b> E.O.E. Churriana de la Vega	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste
LOCALIDAD: 18006182C	<b>Armilla</b> E.O.E. Armilla	21050332C	E.O.E. Huelva Sur
LOCALIDAD: 18006200C	<b>Atarfe</b> E.O.E. Atarfe	LOCALIDAD: 21050052C	<b>Isla Cristina</b> E.O.E. Isla Cristina
LOCALIDAD: 18040050C	<b>Baza</b> E.O.E. Baza	LOCALIDAD: 21003190C	<b>Minas de Riotinto</b> E.O.E. Minas de Riotinto
LOCALIDAD: 18040219C	<b>Dúrcal</b> E.O.E. Dúrcal	LOCALIDAD: 21003189C	<b>Moguer</b> E.O.E. Moguer
LOCALIDAD: 18040037C	<b>Granada</b> E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar	LOCALIDAD: 21050091C	<b>Puebla de Guzmán</b> E.O.E. Puebla de Guzmán
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	LOCALIDAD: 21050121C	<b>Punta Umbría</b> E.O.E. Punta Umbría
18040153C	E.O.E. Granada Chana	LOCALIDAD: 21050064C	<b>Valverde del Camino</b> E.O.E. Valverde del Camino
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	PROVINCIA: LOCALIDAD: 23060097C	<b>Jaén</b> <b>Alcalá la Real</b> E.O.E. Alcalá la Real
LOCALIDAD: 18040098C	<b>Guadix</b> E.O.E. Guadix	LOCALIDAD: 23060073C	<b>Andújar</b> E.O.E. Andújar
LOCALIDAD: 18040128C	<b>Huésca</b> E.O.E. Huésca	LOCALIDAD: 23004801C	<b>Arjona</b> E.O.E. Arjona
LOCALIDAD: 18040141C	<b>Iznalloz</b> E.O.E. Iznalloz	LOCALIDAD: 23060085C	<b>Baeza</b> E.O.E. Baeza
LOCALIDAD: 18040062C	<b>Loja</b> E.O.E. Loja	LOCALIDAD: 23004811C	<b>Bailén</b> E.O.E. Bailén
LOCALIDAD: 18040207C	<b>Montefrío</b> E.O.E. Montefrío	LOCALIDAD: 23060061C	<b>Cazorla</b> E.O.E. Cazorla
LOCALIDAD: 18040104C	<b>Motril</b> E.O.E. Motril	LOCALIDAD: 23060103C	<b>Huelma</b> E.O.E. Huelma
LOCALIDAD: 18040116C	<b>Órgiva</b> E.O.E. Órgiva	LOCALIDAD: 23060036C	<b>Jaén</b> E.O.E. Jaén I
LOCALIDAD: 18040165C	<b>Santa Fe</b> E.O.E. Santa Fe	23060048C	E.O.E. Jaén II
LOCALIDAD: 18040086C	<b>Ugijar</b> E.O.E. Ugijar	23060152C	E.O.E. Jaén III
PROVINCIA: LOCALIDAD: 21050088C	<b>Huelva</b> <b>Aracena</b> E.O.E. Aracena	LOCALIDAD: 23004835C	<b>Jódar</b> E.O.E. Jódar
		LOCALIDAD: 23060140C	<b>La Carolina</b> E.O.E. La Carolina
		LOCALIDAD: 23060051C	<b>Linares</b> E.O.E. Linares

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 23004847C	<b>Mancha Real</b> E.O.E. Mancha Real	<b>LOCALIDAD:</b> 29009156C	<b>Torremolinos</b> E.O.E. Torremolinos
<b>LOCALIDAD:</b> 23004859C	<b>Martos</b> E.O.E. Martos	<b>LOCALIDAD:</b> 29070874C	<b>Torrox-Costa</b> E.O.E. Nerja
<b>LOCALIDAD:</b> 23004860C	<b>Mengibar</b> E.O.E. Mengibar	<b>LOCALIDAD:</b> 29070091C	<b>Vélez-Málaga</b> E.O.E. Vélez-Málaga
<b>LOCALIDAD:</b> 23060115C	<b>Orcera</b> E.O.E. Orcera	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
<b>LOCALIDAD:</b> 23004872C	<b>Quesada</b> E.O.E. Quesada	<b>LOCALIDAD:</b> 41080206C	<b>Alcalá de Guadaira</b> E.O.E. Alcalá de Guadaira
<b>LOCALIDAD:</b> 23004884C	<b>Santiago de la Espada</b> E.O.E. Santiago de la Espada	<b>LOCALIDAD:</b> 41014179C	<b>Camas</b> E.O.E. Camas
<b>LOCALIDAD:</b> 23004896C	<b>Santisteban del Puerto</b> E.O.E. Santisteban del Puerto	<b>LOCALIDAD:</b> 41080267C	<b>Carmona</b> E.O.E. Carmona
<b>LOCALIDAD:</b> 23060139C	<b>Torredonjimeno</b> E.O.E. Torredonjimeno	<b>LOCALIDAD:</b> 41080243C	<b>Castilleja de la Cuesta</b> E.O.E. Castilleja de la Cuesta
<b>LOCALIDAD:</b> 23004902C	<b>Úbeda</b> E.O.E. Úbeda	<b>LOCALIDAD:</b> 41080152C	<b>Constantina</b> E.O.E. Constantina
<b>LOCALIDAD:</b> 23060127C	<b>Villanueva del Arzobispo</b> E.O.E. Villanueva del Arzobispo	<b>LOCALIDAD:</b> 41080097C	<b>Dos Hermanas</b> E.O.E. Dos Hermanas
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 41080103C	<b>Écija</b> E.O.E. Écija
<b>LOCALIDAD:</b> 29070209C	<b>Alhaurín de la Torre</b> E.O.E. Alhaurín	<b>LOCALIDAD:</b> 41080218C	<b>Estepa</b> E.O.E. Estepa
<b>LOCALIDAD:</b> 29070192C	<b>Álora</b> E.O.E. Álora	<b>LOCALIDAD:</b> 41080127C	<b>Gerena</b> E.O.E. Gerena
<b>LOCALIDAD:</b> 29070076C	<b>Antequera</b> E.O.E. Antequera	<b>LOCALIDAD:</b> 41080309C	<b>La Puebla del Río</b> E.O.E. Coria del Río
<b>LOCALIDAD:</b> 29070862C	<b>Archidona</b> E.O.E. Archidona	<b>LOCALIDAD:</b> 41080115C	<b>La Rinconada</b> E.O.E. La Rinconada
<b>LOCALIDAD:</b> 29070064C	<b>Coin</b> E.O.E. Coin	<b>LOCALIDAD:</b> 41080140C	<b>Lebrija</b> E.O.E. Lebrija
<b>LOCALIDAD:</b> 29070886C	<b>Estepona</b> E.O.E. Estepona	<b>LOCALIDAD:</b> 41080310C	<b>Lora del Río</b> E.O.E. Lora del Río
<b>LOCALIDAD:</b> 29070179C	<b>Fuengirola</b> E.O.E. Fuengirola	<b>LOCALIDAD:</b> 41080292C	<b>Los Palacios y Villafranca</b> E.O.E. Los Palacios y Villafranca
<b>LOCALIDAD:</b> 29070027C	<b>Málaga</b> E.O.E. Málaga Oeste	<b>LOCALIDAD:</b> 41014210C	<b>Mairena del Alcor</b> E.O.E. Mairena del Alcor
29070052C	E.O.E. Málaga Sur	<b>LOCALIDAD:</b> 41014222C	<b>Mairena del Aljarafe</b> E.O.E. Mairena del Aljarafe
29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	<b>LOCALIDAD:</b> 41080139C	<b>Morón de la Frontera</b> E.O.E. Morón de la Frontera
29070155C	E.O.E. Málaga Este	<b>LOCALIDAD:</b> 41080279C	<b>Olivares</b> E.O.E. Olivares
29070180C	E.O.E. Málaga Centro	<b>LOCALIDAD:</b> 41014234C	<b>Osuna</b> E.O.E. Osuna
29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	<b>LOCALIDAD:</b> 41080322C	<b>Paradas</b> E.O.E. Marchena
<b>LOCALIDAD:</b> 29070106C	<b>Marbella</b> E.O.E. Marbella		
<b>LOCALIDAD:</b> 29070088C	<b>Ronda</b> E.O.E. Ronda		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
<b>LOCALIDAD:</b> 41080231C	<b>Pilas</b> E.O.E. Pilas		
<b>LOCALIDAD:</b> 41080036C	<b>Sevilla</b> E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa		
41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami		
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete		
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca		
41080085C	E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva		
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte		
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo		
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana		
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión		
<b>LOCALIDAD:</b> 41080280C	<b>Utrera</b> E.O.E. Utrera		

ANEXO III- c)  
CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>ALEMÁN</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Almería		<b>LOCALIDAD:</b> Peñarroya- Pueblonuevo (140520003)	
<b>LOCALIDAD:</b> Almería (040130001)		14005501C	I.E.S. Alto Guadiato
04004814C	I.E.S. El Argar		
<b>PROVINCIA:</b> Cádiz		<b>PROVINCIA:</b> Granada	
<b>LOCALIDAD:</b> Chiclana de la Frontera (110150004)		<b>LOCALIDAD:</b> Albolote (180030001)	
11002213C	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	18000039C	I.E.S. Aricel
<b>PROVINCIA:</b> Córdoba		<b>LOCALIDAD:</b> Granada (180870004)	
<b>LOCALIDAD:</b> Córdoba (140210009)		18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet
14002972C	I.E.S. Séneca	18010446C	I.E.S. Generalife
<b>PROVINCIA:</b> Granada		<b>LOCALIDAD:</b> Loja (181220005)	
<b>LOCALIDAD:</b> Granada (180870004)		18700414C	I.E.S. Alfaguara
18009389C	I.E.S. Albayzín	<b>LOCALIDAD:</b> Motril (181400003)	
<b>PROVINCIA:</b> Málaga		18007022C	I.E.S. La Zafra
<b>LOCALIDAD:</b> Torrox (290910004)		<b>LOCALIDAD:</b> Salobreña (181730003)	
29009958C	I.E.S. Jorge Guillén	18000519C	I.E.S. Nazari
<b>PROVINCIA:</b> Sevilla		<b>PROVINCIA:</b> Huelva	
<b>LOCALIDAD:</b> Sevilla (410910002)		<b>LOCALIDAD:</b> Huelva (210410001)	
41006894C	I.E.S. San Isidoro	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
		21003301C	I.E.S. La Orden
		<b>LOCALIDAD:</b> Moguer (210500003)	
		21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
		<b>PROVINCIA:</b> Jaén	
		<b>LOCALIDAD:</b> Jaén (230500009)	
		23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen
		<b>LOCALIDAD:</b> Mancha Real (230580001)	
		23005153C	I.E.S. Sierra Mágina
		<b>LOCALIDAD:</b> Villanueva del Arzobispo (230970003)	
		23700499C	I.E.S. Nieves López Pastor
		<b>PROVINCIA:</b> Málaga	
		<b>LOCALIDAD:</b> Estepona (290510006)	
		29700953C	I.E.S. Mediterráneo
		<b>LOCALIDAD:</b> Málaga (290670005)	
		29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo (CdA)
		29010870C	I.E.S. Mare Nostrum
		29701350C	I.E.S. Christine Picasso
		<b>LOCALIDAD:</b> Marbella (290690009)	
		29700126C	I.E.S. Río Verde
		<b>PROVINCIA:</b> Sevilla	
		<b>LOCALIDAD:</b> Estepa (410410002)	
		41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
		<b>LOCALIDAD:</b> Los Palacios y Villafranca (410690003)	
		41003182C	I.E.S. Al-Mudeyne
		<b>LOCALIDAD:</b> Mairena del Aljarafe (410590005)	
		41701626C	I.E.S. Cavaleri
		<b>LOCALIDAD:</b> San Juan de Aznalfarache (410860001)	
		41700828C	I.E.S. Severo Ochoa
		<b>LOCALIDAD:</b> Sevilla (410910002)	
		41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera
		41006936C	I.E.S. Murillo

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Sevilla (410910002)**

41010824C I.E.S. Margarita Salas  
41700041C I.E.S. Triana  
41700415C I.E.S. Ciudad Jardín  
41701444C I.E.S. Siglo XXI

**LOCALIDAD: Utrera (410950006)**

41007898C I.E.S. Ruiz Gijón  
41007904C I.E.S. Virgen de Consolación

**INGLÉS****PROVINCIA: Almería****LOCALIDAD: Adra (040030001)**

04000110C I.E.S. Abdera  
04000134C I.E.S. Gaviota

**LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)**

04006045C I.E.S. Mar Mediterráneo  
04700260C I.E.S. Aguadulce  
04700673C I.E.S. Carlos III

**LOCALIDAD: Albox (040060001)**

04000250C I.E.S. Cardenal Cisneros  
04005284C I.E.S. Martín García Ramos

**LOCALIDAD: Almería (040130001)**

04000699C I.E.S. Alhamilla  
04001141C I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso  
04001151C I.E.S. Celia Viñas  
04001163C I.E.S. Alhadra  
04001187C I.E.S. Los Ángeles  
04004620C I.E.S. Al-Ándalus (CdA)  
04004802C I.E.S. Alborán  
04005958C I.E.S. Albaida  
04700156C I.E.S. Bahía de Almería  
04700442C I.E.S. Azcona  
04700454C I.E.S. Maestro Padilla

**LOCALIDAD: Balerna (049020002)**

04700533C I.E.S. Mar Azul

**LOCALIDAD: Benahadux (040240001)**

04700545C I.E.S. Aurantia

**LOCALIDAD: Berja (040290004)**

04001825C I.E.S. Sierra de Gádor

**LOCALIDAD: Campohermoso (040660006)**

04700132C I.E.S. Campos de Nijar

**LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)**

04005533C I.E.S. Valle de Andarax

**LOCALIDAD: Cantoria (040310004)**

04001931C I.E.S. Valle del Almanzora

**LOCALIDAD: Carboneras (040320004)**

04700053C I.E.S. Juan Goytisolo

**LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)**

04002052C I.E.S. Jaroso

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: El Alquíán (040130002)**

04700521C I.E.S. El Alquíán

**LOCALIDAD: El Ejido (049020003)**

04002313C I.E.S. Santo Domingo  
04004826C I.E.S. Murgi  
04006689C I.E.S. Luz del Mar  
04700272C I.E.S. Fuente Nueva  
04700481C I.E.S. Pablo Ruiz Picasso

**LOCALIDAD: Fiñana (040450002)**

04002532C I.E.S. Sierra Nevada

**LOCALIDAD: Garrucha (040490001)**

04001497C I.E.S. Mediterráneo

**LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)**

04700570C I.E.S. Carmen de Burgos (CdA)

**LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)**

04002714C I.E.S. Cura Valera  
04005363C I.E.S. Al-Bujaira

**LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)**

04700107C I.E.S. Sol de Portocarrero

**LOCALIDAD: La Gangosa (041020006)**

04700624C I.E.S. Villa de Vicar

**LOCALIDAD: La Mojonera (049030002)**

04700363C I.E.S. La Mojonera

**LOCALIDAD: Las Marinas (040790005)**

04000341C I.E.S. Las Marinas

**LOCALIDAD: Maelco (040620001)**

04003135C I.E.S. Juan Rubio Ortiz

**LOCALIDAD: Puebla de Vicar (041020007)**

04700144C I.E.S. La Puebla

**LOCALIDAD: Pulpí (040750302)**

04700341C I.E.S. Mar Serena

**LOCALIDAD: Purchena (040760002)**

04700612C I.E.S. Entresierres

**LOCALIDAD: Retamar (040130015)**

04009393C I.E.S. Retamar

**LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)**

04004966C I.E.S. Sabinar

04700016C I.E.S. Turaniana

04700648C I.E.S. Algazul

**LOCALIDAD: Santa María del Águila (049020009)**

04700685C I.E.S. Santa María del Águila

**LOCALIDAD: Tabernas (040880012)**

04700429C I.E.S. Manuel de Góngora

**LOCALIDAD: Vera (041000003)**

04004437C I.E.S. Alyanub

04004978C I.E.S. El Palmeral

**PROVINCIA: Cádiz****LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)**

11700305C I.E.S. Pedro Sáinz de Andino

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Algeciras (110040001)**

11000231C I.E.S. Bahía de Algeciras  
 11000371C I.E.S. Kursaal  
 11000381C I.E.S. Ventura Morón  
 11008446C I.E.S. Saladillo  
 11701103C I.E.S. García Lorca (CdA)

**LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)**

11000711C I.E.S. Alminares  
 11700937C I.E.S. Guadalpeña

**LOCALIDAD: Barbate (110070001)**

11000824C I.E.S. Trafalgar  
 11700949C I.E.S. Vicente Aleixandre

**LOCALIDAD: Cádiz (110120001)**

11001828C I.E.S. Rafael Alberti  
 11004556C I.E.S. Cornelio Balbo  
 11006486C I.E.S. Fuerte de Cortadura  
 11700299C I.E.S. Drago  
 11700688C I.E.S. San Severiano

**LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)**

11007582C I.E.S. Pablo Ruiz Picasso  
 11700123C I.E.S. Huerta del Rosario  
 11700354C I.E.S. Ciudad de Hércules  
 11700883C I.E.S. La Pedrera Blanca

**LOCALIDAD: Chipiona (110160001)**

11004131C I.E.S. Caepionis

**LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)**

11004416C I.E.S. Pedro Muñoz Seca  
 11700445C I.E.S. José Luis Tejada Peluffo  
 11700603C I.E.S. Pintor Juan Lara  
 11700810C I.E.S. La Arboleda  
 11700834C I.E.S. Las Banderas

**LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)**

11001890C I.E.S. Fernando Savater  
 11003217C I.E.S. Alvar Núñez  
 11007387C I.E.S. Asta Regia  
 11008483C I.E.S. José M. Caballero Bonald  
 11008513C I.E.S. Andrés Benítez  
 11700172C I.E.S. Santa Isabel de Hungría  
 11700767C I.E.S. Seritium  
 11701115C I.E.S. San Telmo  
 11701140C I.E.S. Sofía

**LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)**

11003862C I.E.S. Tolosa  
 11003874C I.E.S. Mediterráneo  
 11003886C I.E.S. Virgen de la Esperanza  
 11003916C I.E.S. Mar de Poniente  
 11701152C I.E.S. Antonio Machado

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)**

11000289C I.E.S. Carlos Cano  
 11700561C I.E.S. Sierra Luna

**LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)**

11004039C I.E.S. Sidón

**LOCALIDAD: Olvera (110240004)**

11006671C I.E.S. Zaframagón

**LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)**

11700500C I.E.S. Carlos III

**LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)**

11004672C I.E.S. Manuel de Falla  
 11700433C I.E.S. Profesor Antonio Muro  
 11700718C I.E.S. La Jarcia

**LOCALIDAD: Rota (110300004)**

11004866C I.E.S. Castillo de Luna  
 11007533C I.E.S. Arroyo Hondo

**LOCALIDAD: San Fernando (110310002)**

11005241C I.E.S. Isla de León  
 11005287C I.E.S. Wenceslao Benítez  
 11008239C I.E.S. Sancti Petri  
 11700147C I.E.S. La Bahía

**LOCALIDAD: San Roque (110330007)**

11005755C I.E.S. José Cadalso  
 11007791C I.E.S. Carlos Castilla del Pino

**LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)**

11700615C I.E.S. Juan Sebastián Elcano  
 11700871C I.E.S. Botánico  
 11701188C I.E.S. San Lucas

**LOCALIDAD: Setenil de las Bodegas (110340001)**

11701051C I.E.S. Villa de Setenil

**LOCALIDAD: Tarifa (110350018)**

11700585C I.E.S. Almadraba

**LOCALIDAD: Ubrique (110380001)**

11006681C I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios  
 11006693C I.E.S. Las Cumbres  
 11700858C I.E.S. Maestro Francisco Fatou

**LOCALIDAD: Villamartín (110410003)**

11007545C I.E.S. Castillo de Matrera

**PROVINCIA: Córdoba****LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)**

14002029C I.E.S. Ipagro

**LOCALIDAD: Alcolea (140210003)**

14700481C I.E.S. Puente de Alcolea

**LOCALIDAD: Baena (140070003)**

14000483C I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor

**LOCALIDAD: Cabra (140130005)**

14000501C I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano  
 14000835C I.E.S. Felipe Solís Villechenous  
 14000847C I.E.S. Aguilar y Eslava

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)**  
14700717C I.E.S. Ategua

**LOCALIDAD: Córdoba (140210009)**

14000707C I.E.S. El Tablero

14002923C I.E.S. Maimónides

14002960C I.E.S. Luis de Góngora

14002996C I.E.S. López Neyra

14007180C I.E.S. Blas Infante

14007945C I.E.S. Trassiera

14700079C I.E.S. Gran Capitán

14700146C I.E.S. Fidiana

14700161C I.E.S. Medina Azahara

14700286C I.E.S. Ángel de Saavedra

14700535C I.E.S. Santa Rosa de Lima

14700559C I.E.S. Santa Catalina de Siena

14700730C I.E.S. Grupo Cántico

**LOCALIDAD: Espejo (140250001)**

14700742C I.E.S. Pay Arias

**LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)**

14700365C I.E.S. Miguel Crespo

**LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)**

14700304C I.E.S. Colonial

**LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)**

14004099C I.E.S. Jerez y Caballero

**LOCALIDAD: Iznájar (140370012)**

14700584C I.E.S. Mirador del Genil

**LOCALIDAD: La Carlota (140170004)**

14000321C I.E.S. El Sauce

14700298C I.E.S. Nuevas Poblaciones

**LOCALIDAD: La Rambla (140570002)**

14006345C I.E.S. Profesor Tienmo Galván

**LOCALIDAD: Lucena (140380009)**

14000331C I.E.S. Clara Campoamor

14004580C I.E.S. Marqués de Comares

14005882C I.E.S. Sierra de Aras

14007404C I.E.S. Juan de Aréjula

14700420C I.E.S. Miguel de Cervantes

**LOCALIDAD: Luque (140390002)**

14700602C I.E.S. Albenzaide

**LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)**

14700781C I.E.S. Maestro Eloy Vaquero

**LOCALIDAD: Montemayor (140410001)**

14700614C I.E.S. Ulía Fidentia

**LOCALIDAD: Montilla (140420006)**

14004841C I.E.S. Inca Garcilaso

**LOCALIDAD: Montoro (140430007)**

14004981C I.E.S. Santos Isasa

**LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)**

14005298C I.E.S. Antonio Gala

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Posadas (140530009)**

14005560C I.E.S. Aljanadic

**LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)**

14005663C I.E.S. Los Pedroches

14007684C I.E.S. Antonio María Calero

**LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)**

14005912C I.E.S. Fernando III El Santo

14005936C I.E.S. Álvarez Cubero

14700377C I.E.S. Carmen Pantión

**LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)**

14000021C I.E.S. Profesor Andrés Bojollo

14006217C I.E.S. Manuel Reina

14700663C I.E.S. Fuente Álamo

**LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)**

14700444C I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella

**LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)**

14700316C I.E.S. La Jara

**LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)**

14700419C I.E.S. La Escribana

**PROVINCIA: Granada**

**LOCALIDAD: Albolote (180030001)**

18000039C I.E.S. Aricel

**LOCALIDAD: Alfacer (180110001)**

18000738C I.E.S. Al-Fakar

**LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)**

18700451C I.E.S. Alhama

**LOCALIDAD: Alhendín (180140001)**

18000842C I.E.S. Alhendín

**LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)**

18000601C I.E.S. Antigua Sexi

18700463C I.E.S. Al-Ándalus

18700499C I.E.S. Puerta del Mar

**LOCALIDAD: Armilla (180210001)**

18000787C I.E.S. Luis Bueno Crespo

18700232C I.E.S. Alba Longa

**LOCALIDAD: Atarfe (180220001)**

18000908C I.E.S. Iliberis

18009407C I.E.S. Vega de Atarfe

**LOCALIDAD: Barrio de la Vega (181340001)**

18000854C I.E.S. Los Cahorros

**LOCALIDAD: Baza (180230003)**

18001123C I.E.S. Pedro Jiménez Montoya

18001147C I.E.S. José de Mora

18700359C I.E.S. Alcrebite

**LOCALIDAD: Caniles (180390003)**

18700517C I.E.S. El Fuerte

**LOCALIDAD: Chauchina (180590001)**

18700360C I.E.S. Arjé

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)**

18002243C I.E.S. Federico García Lorca

**LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)**

18003004C I.E.S. Arabuleila

**LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)**

18009778C I.E.S. Alonso Cano

**LOCALIDAD: Fuente Vaqueros (180790002)**

18700611C I.E.S. Fernando de los Ríos

**LOCALIDAD: Granada (180870004)**

18004264C I.E.S. Padre Suárez

18004276C I.E.S. Ángel Ganivet

18004291C I.E.S. Padre Manjón

18004355C C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza

18004458C I.E.S. Virgen de las Nieves

18009195C I.E.S. Mariana Pineda

18009249C I.E.S. Severo Ochoa

18009377C C.P.I.F.P. Aynadamar

18009389C I.E.S. Albayzín

18010185C I.E.S. Alhambra

18010446C I.E.S. Generalife

18700013C I.E.S. Fray Luis de Granada

18700037C I.E.S. Pedro Soto de Rojas

18700098C I.E.S. Zaidín-Vergeles

18700293C I.E.S. Francisco Ayala

18700311C I.E.S. La Madraza

18700441C I.E.S. Miguel de Cervantes

18700542C I.E.S. Veleta

**LOCALIDAD: Guadix (180890005)**

18004793C I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón

18004801C I.E.S. Padre Poveda

18009213C I.E.S. Acci

**LOCALIDAD: Huéscar (180980002)**

18005141C I.E.S. La Sagra

18005153C I.E.S. Alquivira

**LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)**

18700301C I.E.S. Américo Castro

**LOCALIDAD: Huétor Vega (181010001)**

18009201C I.E.S. Los Neveros (CdA)

**LOCALIDAD: Íllora (181020007)**

18700773C I.E.S. Diego de Siloé

**LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)**

18700475C I.E.S. Montes Orientales

**LOCALIDAD: La Herradura (180170004)**

18700554C I.E.S. Villanueva del Mar

**LOCALIDAD: La Zubia (181930003)**

18001081C I.E.S. Laurel de la Reina

18700244C I.E.S. Trevenque

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Loja (181220005)**

18005980C I.E.S. Virgen de la Caridad

18700414C I.E.S. Alfaguara

**LOCALIDAD: Maracena (181270001)**

18700657C I.E.S. Manuel de Falla

**LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)**

18005220C I.E.S. Manuel Cañadas

**LOCALIDAD: Motril (181400003)**

18007022C I.E.S. La Zafra

18007046C I.E.S. Francisco Javier de Burgos

18007058C I.E.S. Julio Rodríguez

18700426C I.E.S. Francisco Giner de los Ríos

**LOCALIDAD: Ogijares (181450001)**

18700803C I.E.S. Blas Infante

**LOCALIDAD: Órgiva (181470010)**

18700761C I.E.S. Alpujarra

**LOCALIDAD: Otura (181490001)**

18004148C I.E.S. Escultor Sánchez Mesa

**LOCALIDAD: Pitres (189010003)**

18700682C I.E.S. Sulayr (CdA)

**LOCALIDAD: Purullena (181670002)**

18700700C I.E.S. Ribera del Fardes

**LOCALIDAD: Salobreña (181730003)**

18000519C I.E.S. Nazarí

18009961C I.E.S. Mediterráneo

**LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)**

18008257C I.E.S. Jiménez de Quesada

18009444C I.E.S. Hispanidad

**LOCALIDAD: Zújar (181940005)**

18700712C I.E.S. Al-Zujáyr

**PROVINCIA: Huelva****LOCALIDAD: Almonte (210050001)**

21700642C I.E.S. La Ribera

21700654C I.E.S. Doñana

**LOCALIDAD: Alosno (210060001)**

21000310C I.E.S. La Alborá

**LOCALIDAD: Aracena (210070001)**

21700381C I.E.S. San Blas

**LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)**

21700502C I.E.S. Guadiana

**LOCALIDAD: Boliullos Par del Condado (210130001)**

21000693C I.E.S. Delgado Hernández

21700423C I.E.S. San Antonio

**LOCALIDAD: Bonares (210140001)**

21700061C I.E.S. Catedrático Pulido Rubio

**LOCALIDAD: Cartaya (210210001)**

21000899C I.E.S. Rafael Reyes

21700435C I.E.S. Sebastián Fernández

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Corrales (210020002)**

21700551C I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader

**LOCALIDAD: Hinojos (210400001)**

21700563C I.E.S. El Valle

**LOCALIDAD: Huelva (210410001)**

21001892C I.E.S. La Rábida

21001909C I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada

21001910C I.E.S. Alonso Sánchez

21001922C I.E.S. Pintor Pedro Gómez

21001995C I.E.S. Alto Conquero

21002011C I.E.S. La Marisma

21003712C I.E.S. Fuentepiña

21003980C I.E.S. José Caballero

21700356C I.E.S. Estuaria

21700393C I.E.S. Clara Campoamor

**LOCALIDAD: Jabugo (210430001)**

21700587C I.E.S. San Miguel

**LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)**

21700460C I.E.S. La Palma

**LOCALIDAD: Lepe (210440004)**

21700411C I.E.S. El Sur

21700630C I.E.S. La Arboleda

**LOCALIDAD: Mazagón (210500002)**

21002975C I.E.S. Odón Belanzos Palacios

**LOCALIDAD: Moguer (210500003)**

21004169C I.E.S. Juan Ramón Jiménez

**LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550002)**

21002628C C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño

21003128C I.E.S. Carabelas

**LOCALIDAD: Punta Umbría (210600002)**

21003074C I.E.S. Bitácora

21700307C I.E.S. Saltés

**LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)**

21700599C I.E.S. Virgen del Socorro

**LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640004)**

21700371C I.E.S. Diego Rodríguez Estrada

**LOCALIDAD: Trigueros (210700001)**

21700401C I.E.S. Dolmen de Soto

**LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)**

21002951C I.E.S. Don Bosco

21003165C I.E.S. Diego Angulo

**PROVINCIA: Jaén****LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)**

23700542C I.E.S. Antonio de Mendoza

**LOCALIDAD: Alcaudete (230030001)**

23000246C I.E.S. Salvador Serrano

**LOCALIDAD: Andújar (230050001)**

23000131C I.E.S. Sierra Morena

23000556C I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Andújar (230050001)**

23005694C I.E.S. Jándula

**LOCALIDAD: Baeza (230090002)**

23000817C I.E.S. Santísima Trinidad

23000830C I.E.S. Andrés de Vandelvira

**LOCALIDAD: Bailén (230100001)**

23000143C I.E.S. Hermanos Medina Rivilla

23700840C I.E.S. María Bellido

**LOCALIDAD: Bedmar (239020002)**

23700621C I.E.S. Accabe

**LOCALIDAD: Cazorra (230280005)**

23001111C I.E.S. Castillo de la Yedra

**LOCALIDAD: Huelma (230440002)**

23004926C I.E.S. Sierra Mágina

**LOCALIDAD: Jaén (230500009)**

23002401C I.E.S. Virgen del Carmen

23002413C I.E.S. Santa Catalina de Alejandría

23002449C I.E.S. Las Fuentezuelas

23002474C I.E.S. Jabalcuz

23005062C I.E.S. Auringis

23005906C I.E.S. Fuente de la Peña

23700271C I.E.S. El Valle

23700827C I.E.S. Az-Zait

23700839C I.E.S. Santa Teresa

**LOCALIDAD: Jódar (230530001)**

23004240C I.E.S. Juan López Morillas

**LOCALIDAD: La Carolina (230240001)**

23700554C I.E.S. Juan Pérez Creus

**LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720004)**

23000210C I.E.S. Puerta de la Sierra

**LOCALIDAD: Linares (230550005)**

23002841C I.E.S. Huarte de San Juan

23002851C I.E.S. Reyes de España

23700888C I.E.S. Santa Engracia (CdA)

**LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)**

23005074C I.E.S. Peña del Águila

23005153C I.E.S. Sierra Mágina

**LOCALIDAD: Martos (230600005)**

23003119C I.E.S. Fernando III

23003132C I.E.S. San Felipe Neri

**LOCALIDAD: Mengibar (230610003)**

23700301C I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez

**LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)**

23700487C I.E.S. Almicarán

**LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700007)**

23005372C I.E.S. Guadalentín

**LOCALIDAD: Quesada (230730011)**

23700426C I.E.S. Cañada de las Fuentes

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Rus (230740002)**

23700785C I.E.S. Ruradia

**LOCALIDAD: Siles (230820001)**

23700323C I.E.S. Doctor Francisco Marín

**LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)**

23000180C I.E.S. Torre Olvidada

23003934C I.E.S. Miguel Sánchez López

**LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)**

23003983C I.E.S. Santo Reino

23700335C I.E.S. Acebuche

**LOCALIDAD: Úbeda (230920005)**

23004264C I.E.S. Los Cerros

23006029C I.E.S. Francisco de los Cobos (CdA)

**LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)**

23700347C I.E.S. Sierra Sur

**LOCALIDAD: Vilches (230940007)**

23700359C I.E.S. Abula

**LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)**

23700803C I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya

**LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)**

23700499C I.E.S. Nieves López Pastor

**LOCALIDAD: Villargordo (239030003)**

23700815C I.E.S. Llano de la Viña

**PROVINCIA: Málaga****LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)**

29000062C I.E.S. Capellanía

29008802C I.E.S. Galileo

29700114C I.E.S. Gerald Brenan

29701210C I.E.S. Huerta Alta

**LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)**

29700692C I.E.S. Fuente Lucena

**LOCALIDAD: Álora (290120001)**

29000694C I.E.S. Las Flores

29011229C I.E.S. Valle del Sol

**LOCALIDAD: Antequera (290150001)**

29001145C I.E.S. Pedro Espinosa

29010857C I.E.S. Pintor José María Fernández

**LOCALIDAD: Arroyo de la Miel- Benalmádena (290250001)**

29006945C I.E.S. Benalmádena

29009892C I.E.S. Al-Baytar

29012064C I.E.S. Arroyo de la Miel

29700621C I.E.S. Cerro del Viento

**LOCALIDAD: Campanillas (290670001)**

29700011C I.E.S. Campanillas

**LOCALIDAD: Campillos (290320001)**

29001868C I.E.S. Camilo José Cela

**LOCALIDAD: Cancelada (290510004)**

29004080C I.E.S. Profesor Tomás Hornigo

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Cártama (290380001)**

29700631C I.E.S. Valle del Azahar

29701003C I.E.S. Jarifa

**LOCALIDAD: Churriana (290670002)**

29007147C I.E.S. Carlos Álvarez

**LOCALIDAD: Coin (290420001)**

29700928C I.E.S. Los Montecillos

**LOCALIDAD: Estepona (290510006)**

29002885C I.E.S. Monteroso

29700953C I.E.S. Mediterráneo

**LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)**

29009910C I.E.S. Santiago Ramón y Cajal

29011311C I.E.S. Eduardo Janeiro

29701416C I.E.S. Las Salinas

**LOCALIDAD: La Cala del Moral (290820002)**

29002733C I.E.S. Puerta de la Axarquía

29700369C I.E.S. Ben Al Jatib

**LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)**

29007329C I.E.S. Vega de Mijas

29700709C I.E.S. Las Lagunas

**LOCALIDAD: Málaga (290670005)**

29005916C I.E.S. La Rosaleda

29005928C I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria

29005965C I.E.S. Sierra Bermeja

29005977C I.E.S. Cánovas del Castillo (CdA)

29009260C I.E.S. Emilio Prados

29009922C I.E.S. El Palo

29009934C I.E.S. Salvador Rueda

29011539C I.E.S. Huelin

29016264C S.E.S.O. Giordano Bruno, s/n

29700060C I.E.S. Mayorazgo

29700096C I.E.S. Litoral

29700242C I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral

29700400C I.E.S. Puerto de la Torre

29700412C I.E.S. Portada Alta

29700503C I.E.S. Fernando de los Ríos

29701052C I.E.S. Sagrado Corazón

29701064C I.E.S. Torre Atalaya

29701076C I.E.S. Juan Ramón Jiménez

29701088C I.E.S. Jardín de Málaga

29701234C I.E.S. José María Torrijos

29701258C I.E.S. Rafael Pérez Estrada

**LOCALIDAD: Marbella (290690009)**

29000335C I.E.S. Bahía de Marbella

29006830C I.E.S. Guadalpín

29006854C I.E.S. Sierra Blanca

**LOCALIDAD: Mijas (290700009)**

29004109C I.E.S. Torre Almenara

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Mijas (290700009)</b>		<b>LOCALIDAD: Bormujos (410170001)</b>	
29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	41011464C	I.E.S. Juan Ciudad Duarte
29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	41701821C	I.E.S. Los Álamos
<b>LOCALIDAD: Nerja (290750003)</b>		<b>LOCALIDAD: Brenes (410180001)</b>	
29007214C	I.E.S. Sierra Almirante	41700853C	I.E.S. Jacarandá
<b>LOCALIDAD: Nueva- Andalucía (290690010)</b>		<b>LOCALIDAD: Cantillana (410230001)</b>	
29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía	41701158C	I.E.S. Cantillana
<b>LOCALIDAD: Periana (290790006)</b>		<b>LOCALIDAD: Carmona (410240001)</b>	
29700761C	I.E.S. Alta Axarquía	41001094C	I.E.S. Maese Rodrigo
<b>LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)</b>		<b>LOCALIDAD: Casariche (410260001)</b>	
29700059C	I.E.S. Bezmiliana	41701501C	I.E.S. Atalaya
<b>LOCALIDAD: Ronda (290840013)</b>		<b>LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)</b>	
29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	41701833C	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos
29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	<b>LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)</b>	
<b>LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara (290690013)</b>		41011026C	I.E.S. Alíxar
29010444C	I.E.S. Vega de Mar	41701328C	I.E.S. Pablo Neruda
<b>LOCALIDAD: Torre de Benagalbón (290820004)</b>		<b>LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)</b>	
29017839C	I.E.S. Margarita Salas	41001461C	I.E.S. Rodrigo Caro
<b>LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)</b>		41001471C	I.E.S. Caura
29011552C	I.E.S. María Zambrano	<b>LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380001)</b>	
<b>LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)</b>		41001707C	I.E.S. Virgen de Valme
29006568C	I.E.S. Los Manantiales	41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno
29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	41700181C	I.E.S. Hermanos Machado
29701349C	I.E.S. Playamar	41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda
<b>LOCALIDAD: Torrox (290910004)</b>		41701869C	I.E.S. Ibn Jaldún
29701155C	I.E.S. Alfaguar	41702023C	I.E.S. Cantely
<b>LOCALIDAD: Vélez- Málaga (290940012)</b>		<b>LOCALIDAD: Écija (410390004)</b>	
29008671C	I.E.S. Reyes Católicos	41000594C	I.E.S. Nicolás Copérnico
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	<b>LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)</b>	
29700424C	I.E.S. Almenara	41702059C	I.E.S. Laguna de Tollón
29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	<b>LOCALIDAD: El Palmar de Troya (419040001)</b>	
<b>PROVINCIA: Sevilla</b>		41701936C	I.E.S. Torre del Águila
<b>LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)</b>		<b>LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)</b>	
41000272C	I.E.S. Cristóbal de Monroy	41701948C	I.E.S. Aníbal González
41000284C	I.E.S. Al-Guadaira	<b>LOCALIDAD: Espartinas (410400001)</b>	
41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	41008398C	I.E.S. Lauretum
41021627C	I.E.S. S.E.S.O. S.E.S.O. **	<b>LOCALIDAD: Estepa (410410002)</b>	
41700105C	I.E.S. Albera	41002013C	I.E.S. Ostippo
<b>LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)</b>		41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
41011002C	I.E.S. Ilipa Magna	<b>LOCALIDAD: Gerena (410450001)</b>	
<b>LOCALIDAD: Almensilla (410100001)</b>		41701021C	I.E.S. Gerena
41017685C	I.E.S. I.E.S. **	<b>LOCALIDAD: Gines (410470001)</b>	
<b>LOCALIDAD: Arahal (410110001)</b>		41701286C	I.E.S. El Majuelo
41000557C	I.E.S. Al-Ándalus	<b>LOCALIDAD: Guillena (410490002)</b>	
41701559C	I.E.S. Europa	41701262C	I.E.S. El Molinillo (CdA)
<b>LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)</b>		<b>LOCALIDAD: Herrera (410500001)</b>	
41701641C	I.E.S. Olontigi	41701031C	I.E.S. Herrera
<b>LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)</b>		<b>LOCALIDAD: La Algaba (410070001)</b>	
41702175C	I.E.S. Aznalcóllar	41700968C	I.E.S. Torre de los Guzmanes

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: La Algaba (410070001)</b>		<b>LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)</b>	
41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	41701778C	I.E.S. Lucus Solis
<b>LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770001)</b>		<b>LOCALIDAD: Santiponce (410890001)</b>	
41700907C	I.E.S. Castillo de Luna	41701419C	I.E.S. Itálica
41701365C	I.E.S. Federico García Lorca	<b>LOCALIDAD: Sevilla (410910002)</b>	
<b>LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820003)</b>		41000089C	I.E.S. Miguel Servet
41701389C	I.E.S. La Roda	41006900C	I.E.S. Velázquez
<b>LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200001)</b>		41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer
41700889C	I.E.S. Delgado Brackembury	41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera
<b>LOCALIDAD: Lebrija (410530005)</b>		41006936C	I.E.S. Murillo
41002359C	I.E.S. Virgen del Castillo	41006951C	I.E.S. Luca de Tena
41702278C	I.E.S. El Fontanal	41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre
<b>LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)</b>		41008532C	I.E.S. San Pablo
41002441C	I.E.S. Guadalquivir	41009071C	I.E.S. Antonio Machado
41701894C	I.E.S. Al-Lawra	41009135C	I.E.S. Heliópolis
<b>LOCALIDAD: Los Molares (410630001)</b>		41009858C	I.E.S. Albert Einstein
41701912C	I.E.S. Francisco Rivero	41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia
<b>LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690003)</b>		41010769C	I.E.S. Nervión
41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	41010824C	I.E.S. Margarita Salas
<b>LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)</b>		41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza
41701341C	I.E.S. María Inmaculada	41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes
<b>LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590005)</b>		41014003C	I.E.S. Chaves Nogales
41011713C	I.E.S. Hipatia	41700038C	I.E.S. Macarena
41700099C	I.E.S. Juan de Mairena	41700041C	I.E.S. Triana
41700351C	I.E.S. Atenea	41700117C	I.E.S. Llanes
41701626C	I.E.S. Cavaleri	41700178C	I.E.S. Punta del Verde
<b>LOCALIDAD: Marchena (410600005)</b>		41700403C	I.E.S. Isbiya
41002694C	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín
41008507C	I.E.S. López de Arenas	41700427C	I.E.S. Azahar
<b>LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)</b>		41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán
41002955C	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente
41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa	<b>LOCALIDAD: Tomares (410930001)</b>	
<b>LOCALIDAD: Olivares (410670001)</b>		41012225C	I.E.S. Ítaca
41701161C	I.E.S. Heliche	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros
<b>LOCALIDAD: Osuna (410680001)</b>		<b>LOCALIDAD: Umbrete (410940001)</b>	
41003066C	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	41701663C	I.E.S. Pino Rueda
41009123C	I.E.S. Sierra Sur	<b>LOCALIDAD: Utrera (410950006)</b>	
<b>LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)</b>		41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
41017673C	I.E.S. Palomares	41700154C	I.E.S. Ponce de León
<b>LOCALIDAD: Pilas (410750001)</b>		41701997C	I.E.S. José María Infantes
41701298C	I.E.S. Torre del Rey	<b>LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)</b>	
41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad	41701614C	I.E.S. Las Encinas
<b>LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)</b>		<b>LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)</b>	
41003741C	I.E.S. Miguel de Mañara	41701638C	I.E.S. Al-Isicar
41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada	<b>LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)</b>	
41701766C	I.E.S. Carmen Laffón	41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela
<b>LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)</b>			
41700828C	I.E.S. Severo Ochoa		

## ANEXO III- d) Centros de difícil desempeño

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Adra</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Dos Hermanas</b>
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Juan de Aznalfarache</b>
04700326C	I.E.S. Galileo	41701390C	I.E.S. Sotero Hernández (CdA)
04700511C	I.E.S. Río Andarax	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Norias</b>	41003376C	I.E.S. Diamantino García Acosta
04700478C	I.E.S. Francisco Montoya	41015755C	I.E.S. Salvador Távora
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Santa María del Águila</b>	41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira
04700685C	I.E.S. Santa María del Águila	41701444C	I.E.S. Siglo XXI
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras</b>		
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras (CdA)		
11008446C	I.E.S. Saladillo		
11701103C	I.E.S. García Lorca (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Barbate</b>		
11000605C	I.E.S. Torre del Tajo		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera</b>		
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Línea de la Concepción</b>		
11701152C	I.E.S. Antonio Machado		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba</b>		
14700705C	I.E.S. Guadalquivir		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fuente Vaqueros</b>		
18700611C	I.E.S. Fernando de los Ríos		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada</b>		
18700542C	I.E.S. Veleta		
18700566C	I.E.S. La Paz (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadahortuna</b>		
18700621C	I.E.S. Isabel La Católica		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Iznalloz</b>		
18700475C	I.E.S. Montes Orientales		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montefrío</b>		
18700487C	I.E.S. Hiponova		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pinos Puente</b>		
18009432C	I.E.S. Cerro de los Infantes		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva</b>		
21002011C	I.E.S. La Marisma		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga</b>		
29701091C	I.E.S. Guadalmedina		
29701118C	I.E.S. Carlinda		

## ANEXO IV ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	18003284C	E.O.I. Granada
04700181C	E.O.I. Almería	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido (049020003)</b>	18003363C	E.O.I. Accitania
04700314C	E.O.I. El Ejido	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Loja (181220005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal-Overa (040530007)</b>	18004707C	E.O.I. Loja
04006203C	E.O.I. Huércal-Overa	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Macael (040620001)</b>	18700281C	E.O.I. Motril
04700302C	E.O.I. Comarca del Mármol	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Órgiva (181470010)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Roquetas de Mar (040790010)</b>	18007174C	E.O.I. Alpujarra
04008901C	E.O.I. Roquetas de Mar	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vélez-Rubio (040990001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almonte (210050001)</b>
04008443C	E.O.I. Vélez-Rubio	21003414C	E.O.I. Almonte
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vícar (041020009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Aracena (210070001)</b>
04008893C	E.O.I. Vícar	21002631C	E.O.I. Aracena
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Ayamonte (210100001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	21700231C	E.O.I. Do Mundo Lume
11005366C	E.O.I. Algeciras	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>	21800791C	E.O.I. Huelva
11700457C	E.O.I. Cádiz	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcalá la Real (230020001)</b>
11700408C	E.O.I. Chiciana	23005219C	E.O.I. Alcalá la Real
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Andújar (230050001)</b>
11007697C	E.O.I. El Puerto de Santa María	23009638C	E.O.I. Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>
11700627C	E.O.I. Jerez de la Frontera	23700141C	E.O.I. Xauen
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Fernando (110310002)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Carolina (230240001)</b>
11700639C	E.O.I. San Fernando	23700232C	E.O.I. Sierra Morena
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Roque (110330007)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Linares (230550005)</b>
11700081C	E.O.I. San Roque	23700372C	E.O.I. Carlota Remfry
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villacarrillo (230950007)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	23003867C	E.O.I. Villacarrillo
14700213C	E.O.I. Corduba	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lucena (140380009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Antequera (290150001)</b>
14006965C	E.O.I. Lucena	29006519C	E.O.I. Antequera
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montoro (140430007)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Coín (290420001)</b>
14010181C	E.O.I. Montoro	29015594C	E.O.I. Coín
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Palma del Río (140490009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Estepona (290510006)</b>
14006977C	E.O.I. Balma	29011761C	E.O.I. Estepona
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pozoblanco (140540001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fuengirola (290540001)</b>
14003873C	E.O.I. Pozoblanco	29700655C	E.O.I. Fuengirola
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Priego de Córdoba (140550020)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
14000756C	E.O.I. Priego de Córdoba	29011308C	E.O.I. Málaga
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Marbella (290690009)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baza (180230003)</b>	29700564C	E.O.I. Puerta de la Mar
18007149C	E.O.I. Ibn al-Qaysi al-Basti		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
<b>LOCALIDAD:</b> 29700667C	<b>Ronda (290840013)</b> E.O.I. Ronda		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700679C	<b>Vélez- Málaga (290940012)</b> E.O.I. Axarquía		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700932C	<b>Alcalá de Guadaíra (410040002)</b> E.O.I. Alcalá de Guadaíra		
<b>LOCALIDAD:</b> 41015287C	<b>Constantina (410330004)</b> E.O.I. Sierra Norte		
<b>LOCALIDAD:</b> 41016012C	<b>Dos Hermanas (410380001)</b> E.O.I. Dos Hermanas		
<b>LOCALIDAD:</b> 41010976C	<b>Écija (410390004)</b> E.O.I. Écija		
<b>LOCALIDAD:</b> 41015299C	<b>Estepa (410410002)</b> E.O.I. Estepa		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700944C	<b>Lebrija (410530005)</b> E.O.I. Lebrija-Maestro Alberto Serrano		
<b>LOCALIDAD:</b> 41015329C	<b>Mairena del Aljarafe (410590005)</b> E.O.I. Al-Xaraf		
<b>LOCALIDAD:</b> 41008258C	<b>Sevilla (410910002)</b> E.O.I. Sevilla-Macarena		

### ANEXO V- a)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>		
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro		
14007829C	C.S.M. Rafael Orozco		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>		
18009781C	C.S.M. Victoria Eugenia		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>		
23008919C	C.S.M. Andrés de Vandelvira		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>		
29001391C	C.S.D. Ángel Pericet		
29011291C	C.S.M. Maestro Artola, 2		
29700308C	E.S.A.D. Málaga		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>		
41010125C	C.S.M. Manuel Castillo		
41700233C	E.S.A.D. Pascual de Gayangos, 33		

## ANEXO V- b)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montoro (140430007)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Albox (040060001)</b>	14700274C	C.E.M. Juan Moledo Canales
04700201C	C.E.M. Emilia Peña	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pozoblanco (140540001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	14700134C	C.P.M. Marcos Redondo
04006239C	C.P.D. Kina Jiménez	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Priego de Córdoba (140550020)</b>
04600022C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	14700249C	C.E.M. Antonio López Serrano
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cuevas del Almanzora (040350305)</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>
04700211C	C.P.M. Miguel Caparrós Belmonte	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baza (180230003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido (049020003)</b>	18700271C	C.P.M. José Salinas
04700193C	C.P.M. El Ejido	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olula del Río (040690005)</b>	18700189C	C.P.D. Reina Sofía
04700284C	C.E.M. Olula del Río	18700335C	C.P.M. Ángel Barrios
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vélez-Rubio (040990001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>
04700296C	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	18700220C	C.P.M. Carlos Ros
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Loja (181220005)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	18700190C	C.E.M. Carmen Romero Avellaneda
11700251C	C.P.M. Paco de Lucía	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Arcos de la Frontera (110060002)</b>	18700207C	C.P.M. Antonio Lorenzo
11700366C	C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Bollullos Par del Condado (210130001)</b>
11007788C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	21700228C	C.P.M. Catedrático Antonio García Herrero
11701176C	C.P.D. Maribel Gallardo	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b>	21004157C	C.P.M. Javier Perianes
11700241C	C.E.M. Santa Cecilia	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Isla Cristina (210420003)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b>	21700101C	C.E.M. Vicente Sanchis Sanz
11700378C	C.E.M. Rafael Taboada Mantilla	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Nerva (210520001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	21700216C	C.E.M. Manuel Rojas
11007946C	C.P.M. Joaquín Villatoro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Trigueros (210700001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Línea de la Concepción (110220001)</b>	21700198C	C.E.M. José del Toro
11700071C	C.P.M. Muñoz Molleda	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Valverde del Camino (210720001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Fernando (110310002)</b>	21700137C	C.E.M. Antonio Garrido Gamonoso
11700469C	C.E.M. Chelista Ruiz Casaux	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sanlúcar de Barrameda (110320007)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcalá la Real (230020001)</b>
11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	23700153C	C.E.M. Pep Ventura
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Andújar (230050001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baena (140070003)</b>	23700098C	C.E.M. Juan de Castro
14700262C	C.E.M. Luis de Narváez	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baeza (230090002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cabra (140130005)</b>	23700360C	C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja
14700109C	C.E.M. Isaac Albéniz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Bailén (230100001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	23700219C	C.E.M. Reina Sofía (CdA)
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cazorla (230280005)</b>
14700225C	C.P.M. Músico Ziryab	23700190C	C.E.M. Maestro Paterna
14700328C	C.P.D. Luis del Río	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelma (230440002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Lucena (140380009)</b>	23700207C	C.E.M. Sebastián Valero
14700122C	C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Montilla (140420006)</b>	23700104C	C.P.M. Ramón Garay
14700237C	C.E.M. Luis Bedmar Encinas		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 23700165C	<b>La Carolina (230240001)</b> C.E.M. Enrique Granados	<b>LOCALIDAD:</b> 41701249C	<b>Sevilla (410910002)</b> C.P.D. Antonio Ruiz Soler
<b>LOCALIDAD:</b> 23700128C	<b>Linares (230550005)</b> C.P.M. Andrés Segovia	41702230C	C.P.M. Cristóbal de Morales
<b>LOCALIDAD:</b> 23700086C	<b>Úbeda (230920005)</b> C.P.M. María de Molina	<b>LOCALIDAD:</b> 41700622C	<b>Utrera (410950006)</b> C.E.M. Ana Valler
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700461C	<b>Antequera (290150001)</b> C.E.M. Carreteros, 8		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700643C	<b>Fuengirola (290540001)</b> C.P.M. Costa del Sol		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700266C	<b>Málaga (290670005)</b> C.E.M. Eduardo Ocón		
29700278C	C.P.M. Manuel Carra		
29700281C	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado		
29700291C	C.E.M. Maestro Artola		
29700308C	E.S.A.D. Málaga		
29700552C	C.E.M. Pablo Ruiz Picasso		
29700813C	C.P.D. Pepa Flores		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700539C	<b>Ronda (290840013)</b> C.E.M. Ramón Corrales		
<b>LOCALIDAD:</b> 29700540C	<b>Torre del Mar (290940009)</b> C.E.M. José Hidalgo		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700804C	<b>Alcalá de Guadaíra (410040002)</b> C.E.M. Manuel García Matos		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700488C	<b>Cazalla de la Sierra (410320001)</b> C.E.M. Cazalla de la Sierra		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700786C	<b>Coria del Río (410340002)</b> C.E.M. Pedro Gámez Laserna		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700610C	<b>Dos Hermanas (410380001)</b> C.E.M. Maestro Andrés Segovia		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700634C	<b>Écija (410390004)</b> C.E.M. Fray Juan Bermudo		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700521C	<b>Mairena del Aljarafe (410590005)</b> C.E.M. América Martínez		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700592C	<b>Osuna (410680001)</b> C.E.M. Alonso Lobo de Borja		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700609C	<b>San José de la Rinconada (410810007)</b> C.E.M. Miguel Hernández Garrido		
<b>LOCALIDAD:</b> 41700233C	<b>Sevilla (410910002)</b> E.S.A.D. Pascual de Gayangos, 33		
41700269C	C.P.M. Francisco Guerrero		
41700270C	C.E.M. Triana		
41700282C	C.E.M. Macarena		
41700294C	C.E.M. La Palmera		

## ANEXO VI ESCUELAS DE ARTE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>		
04001242C	E.A. Almería		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>		
11000447C	E.A. Algeciras		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>		
11001932C	E.A. de las Cortes, nº 3		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>		
11003382C	E.A. Porvera, 54		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>		
14003198C	E.A. Mateo Inurria		
14007647C	E.A. Dionisio Ortiz		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>		
18004501C	E.A. Gracia, 4		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>		
18004823C	E.A. de la Catedral, 4		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huéscar (180980002)</b>		
18005131C	E.A. Huéscar		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>		
18007083C	E.A. Palacio Ventura		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>		
21004145C	E.A. León Ortega		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baeza (230090002)</b>		
23000842C	E.A. Gaspar Becerra		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>		
23002462C	E.A. José Nogué		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Úbeda (230920005)</b>		
23004276C	E.A. Casa de las Torres		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>		
29006179C	E.A. San Telmo		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>		
41007266C	E.A. Sevilla		

**ANEXO VII****CUERPO 511 CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<u>Código</u>	<u>Especialidad</u>
001	FILOSOFIA
002	GRIEGO
003	LATIN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFIA E HISTORIA
006	MATEMATICAS
007	FISICA Y QUIMICA
008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
009	DIBUJO
010	FRANCES
011	INGLES
012	ALEMAN
013	ITALIANO
016	MUSICA
017	EDUCACION FISICA
018	ORIENTACION EDUCATIVA
019	TECNOLOGIA
061	ECONOMIA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL
103	ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION
105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
106	HOSTELERIA Y TURISMO
107	INFORMATICA
108	INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACION E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL
111	ORGANIZACION Y PROCESOS MANT. VEHICULOS
112	ORG. Y PROYECTOS FABRICACION MECANICA
113	ORGANIZACION Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGE
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA
116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNOST. CLINICOS Y PROD. ORTO
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
120	PROCESOS Y PRODUCTOS TEXTIL, CONFEC. PI
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERAMIC
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRONICOS
125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS
803	CULTURA CLASICA

**ANEXO VIII****CUERPO 591 PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL**

<u>Código</u>	<u>Especialidad</u>
201	COCINA Y PASTELERIA
202	EQUIPOS ELECTRONICOS
203	ESTETICA
204	FABRICACION E INST. DE CARPINTERIA Y MUE
205	INSTAL. Y MTTO.DE EQUIPOS TERM. Y DE FLU
206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
207	INSTALACIONES DE EQUIPOS DE CRIA Y DE CU
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
210	MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCION
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACION MECA
214	OPERAC. Y EQU. ELAB. PROD. ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESO
216	OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROC. DIAGNÓSTICOS. CLÍN. ORTOPROTÉSICOS
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRAT.FISICO-QUIMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIM. DE IMAGEN Y SONIDO

**ANEXO IX****CUERPO 512 CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS****CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

<u>Código</u>	<u>Especialidad</u>
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
004	CHINO
006	ESPAÑOL
008	FRANCÉS
010	GRIEGO
011	INGLÉS
012	ITALIANO
013	JAPONÉS
015	PORTUGUÉS
017	RUSO

### ANEXO X

#### CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

<u>Código</u>	<u>Especialidad</u>
003	ARPA
005	DANZA CLÁSICA
006	CANTO
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN
014	CONTRABAJO
017	DANZA ESPAÑOLA
018	BAILE FLAMENCO
020	DIRECCIÓN DE CORO
023	DIRECCIÓN ORQUESTA
025	ESCENA LÍRICA
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
035	GUIARRA
036	GUIARRA FLAMENCA
039	HISTORIA DE LA MÚSICA
043	INTERPRETACIÓN
045	LENGUA ALEMANA
047	LENGUA INGLESA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ORGANO
057	PEDAGOGÍA
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
061	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
063	REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ
066	SAXOFÓN
072	TROMBÓN
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCHELO
082	BATERIA JAZZ
083	CANTE FLAMENCO
084	CANTO DE JAZZ
085	COMPOSICION JAZZ
086	CONTRABAJO DE JAZZ
089	FLAMENCOLOGÍA
092	INS. CUERDA PULSADA DEL RENAC. Y BARROCO
098	REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS
099	TECLADO/PIANO JAZZ
100	TECNOLOGÍA MUSICAL

### CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

102	VIOLA DA GAMBA
107	CIENCIAS DE LA SALUD APLICADAS A DANZA
108	COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA
109	DANZA CONTEMPORÁNEA
110	DANZA EDUCATIVA
111	ESCENIFICACIÓN APLICADA A LA DANZA
112	HISTORIA DE LA DANZA
113	PSICOPEDAGOGÍA Y GESTIÓN EDUCATIVA
115	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN MÚS. Y ART. ESCÉNIC

**ANEXO XI****CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

<u>Código</u>	<u>Especialidad</u>
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICION
414	GITARRA
415	GITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MUSICA
417	INTRUMENTOS CUERDA PULSADA RNTD. Y BARRC
419	OBOE
420	ORGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCHELO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMATICO
442	CARACTERIZACION E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO
444	DICCION Y EXPRESION ORAL
445	DIRECCION ESCENICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCENICO
449	EXPRESION CORPORAL
450	ILUMINACION
451	INTERPRETACION
453	INTERPRETACION EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACION EN TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMATICA
456	TECNICAS ESCENICAS

**CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

457	TECNICAS GRAFICAS
458	TEORIA E HISTORIA DEL ARTE
460	LENGUAJE MUSICAL
465	CANTE FLAMENCO

**ANEXO XII****CUERPO 513 CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO****CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

<u>Código</u>	<u>Especialidad</u>
501	CERÁMICA
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
520	MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
525	VOLUMEN

**ANEXO XIII****CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

<u>Código</u>	<u>Especialidad</u>
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMÍA
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES

## ANEXO XIV- a) CENTROS Y LOCALIDADES.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>PROVINCIA: Almería</b>			<b>LOCALIDAD: Almería (040130001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Abia (040010001)</b>			04000997C	C.E.I.P. Francisco de Goya	040018
04000018C	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	040001	04001072C	C.E.I.P. Ángel Suquía	040018
<b>LOCALIDAD: Abrucena (040020001)</b>			04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	040018
04000021C	C.E.I.P. Antonio Relaño	040001	04001151C	I.E.S. Celia Viñas	040018
<b>LOCALIDAD: Adra (040030001)</b>			04001163C	I.E.S. Alhadra	040018
04000079C	C.E.I.P. San Nicolás	040003	04001187C	I.E.S. Los Ángeles	040018
04000080C	C.E.I.P. San Fernando	040003	04001205C	I.E.S. Almeraya	040018
04000092C	C.E.I.P. Mare Nostrum	040003	04001229C	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	040018
04000110C	I.E.S. Abdera	040003	04001230C	E.I. Mar de Alborán	040018
04000134C	I.E.S. Gaviota	040003	04001266C	C.E.I.P. Luis Siret	040018
04005399C	C.E.I.P. Pedro Mena	040003	04001281C	C.E.I.P. Los Millares	040018
04602079C	C.E.I.P. Abdera	040003	04001291C	C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño	040018
<b>LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)</b>			04004620C	I.E.S. Al-Ándalus (CdA)	040018
04003706C	C.E.I.P. Trinidad Martínez	040085	04004671C	C.E.I.P. San Luis	040018
04004383C	C.E.I.P. Torrequebrada	040085	04004747C	C.E.I.P. Santa Isabel	040018
04005594C	C.E.I.P. Arco Iris	040085	04004802C	I.E.S. Alborán	040018
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	040085	04004814C	I.E.S. El Argar	040018
04006410C	C.E.I.P. Virgilio Valdivia	040085	04004954C	C.E.I.P. Indalo	040018
04601646C	C.E.I.P. Blas Infante	040085	04005041C	C.E.I.P. Madre de la Luz	040018
04602158C	C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz	040085	04005053C	C.E.PR. Padre Méndez	040018
04700260C	I.E.S. Aguadulce	040085	04005235C	C.E.I.P. Colonia Araceli	040018
04700673C	I.E.S. Carlos III	040085	04005326C	C.E.I.P. Mar Mediterráneo	040018
<b>LOCALIDAD: Albox (040060001)</b>			04005673C	C.E.I.P. Adela Díaz	040018
04000213C	C.E.I.P. Velázquez	040011	04005958C	I.E.S. Albaida	040018
04000225C	C.E.I.P. Virgen del Saliente	040011	04006100C	C.E.I.P. Nueva Almería	040018
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	040011	04006446C	C.E.I.P. Ginés Morata	040018
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	040011	04601567C	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	040018
<b>LOCALIDAD: Alhabia (040100001)</b>			04601580C	E.I. Maestro Padilla	040018
04000365C	C.E.I.P. Juan XXIII	040010	04602134C	C.E.I.P. Rafael Alberti	040018
<b>LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)</b>			04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	040018
04000377C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	040023	04700442C	I.E.S. Azcona	040018
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	040023	04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	040018
<b>LOCALIDAD: Alicún (040120001)</b>			04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	040018
04602109C	C.E.I.P. Alicún-Huécija	040016	<b>LOCALIDAD: Antas (040160002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Almería (040130001)</b>			04000766C	I.E.S. Azahar	040026
04000699C	I.E.S. Alhamilla	040018	04001448C	C.E.I.P. El Argar	040026
04000717C	C.E.I.P. Virgen del Mar	040018	<b>LOCALIDAD: Arboleas (040170001)</b>		
04000729C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	040018	04001485C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	040027
04000730C	C.E.I.P. San Gabriel	040018	<b>LOCALIDAD: Balanegra (049040007)</b>		
04000791C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	040018	04001771C	C.E.I.P. Buenavista	040032
04000808C	C.E.I.P. Inés Relaño	040018	<b>LOCALIDAD: Balerna (049020002)</b>		
04000821C	C.E.I.P. San Valentín	040018	04002192C	C.E.I.P. Miguel Servet	040032
04000833C	C.E.I.P. Virgen del Loreto	040018	04700533C	I.E.S. Mar Azul	040032
04000857C	C.E.I.P. Europa	040018	<b>LOCALIDAD: Bédar (040220002)</b>		
04000870C	C.E.I.P. Lope de Vega	040018	04602195C	C.E.I.P. El Puntal	040026
04000924C	C.E.I.P. Ave María del Quemadero	040018	<b>LOCALIDAD: Benahadux (040240001)</b>		
04000948C	C.E.I.P. San Fernando	040018	04001709C	C.E.I.P. Padre Manjón	040031
04000973C	C.E.I.P. Freinet	040018	04700545C	I.E.S. Aurantía	040031
04000985C	C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía	040018			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Berja (040290004)</b>			<b>LOCALIDAD: El Ejido (049020003)</b>		
04001783C	C.E.PR. Andrés Manjón	040033	04005715C	E.I. Gloria Fuertes	040115
04001795C	C.E.I.P. San Tesifón	040033	04005818C	C.E.I.P. Tierno Galván	040115
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	040033	04006151C	C.E.I.P. Laimún	040115
04004541C	E.I. Barajas	040033	04006689C	I.E.S. Luz del Mar	040115
04004723C	C.E.I.P. Celia Viñas	040033	04010942C	C.E.I.P. C.E.I.P. **	040115
04008315C	I.E.S. Villavieja	040033	04601622C	C.E.PR. Ciavieja	040115
<b>LOCALIDAD: Campohermoso (040660006)</b>			04700272C	I.E.S. Fuente Nueva	040115
04003238C	C.E.I.P. Concordia	040069	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	040115
04601798C	C.E.I.P. La Libertad	040069	<b>LOCALIDAD: El Llano de Don Antonio (040320009)</b>		
04700132C	I.E.S. Campos de Níjar	040069	04601890C	E.I. Llano de Don Antonio	040037
<b>LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)</b>			<b>LOCALIDAD: El Parador de las Horticuelas (040790006)</b>		
04001886C	C.E.I.P. Santa Cruz	040025	04000331C	I.E.S. El Parador	040085
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	040025	04003755C	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	040085
<b>LOCALIDAD: Cantoria (040310004)</b>			<b>LOCALIDAD: El Puente del Río (040030021)</b>		
04001916C	C.E.I.P. Cerro Castillo	040065	04004632C	C.E.I.P. Fuentesantilla	040003
04001931C	I.E.S. Valle del Almanzora	040065	<b>LOCALIDAD: El Saltador (040530602)</b>		
<b>LOCALIDAD: Carboneras (040320004)</b>			04601555C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	040058
04001965C	C.E.I.P. Simón Fuentes	040037	<b>LOCALIDAD: El Solanillo (040790012)</b>		
04005338C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040037	04602171C	C.E.I.P. Poniente	040089
04601610C	C.E.I.P. San Antonio de Padua	040037	<b>LOCALIDAD: Ensenada de San Miguel (049020001)</b>		
04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo	040037	04007517C	C.E.I.P. Almerimar	040115
<b>LOCALIDAD: Chirivel (040370006)</b>			<b>LOCALIDAD: Felix (040430002)</b>		
04002179C	C.E.I.P. Jerónima Reche	040043	04002465C	C.E.I.P. San Roque	040046
<b>LOCALIDAD: Cortijada de Marín (040790004)</b>			<b>LOCALIDAD: Fines (040440005)</b>		
04003718C	C.E.I.P. Llanos de Marín	040089	04002507C	C.E.I.P. Rafaela Fernández	040065
<b>LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)</b>			<b>LOCALIDAD: Fiñana (040450002)</b>		
04002027C	C.E.I.P. Álvarez Sotomayor	040039	04002519C	C.E.I.P. San Sebastián	040001
04002039C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	040039	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada	040001
04002052C	I.E.S. Jaroso	040039	<b>LOCALIDAD: Gádor (040470001)</b>		
04005557C	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	040039	04002593C	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	040031
<b>LOCALIDAD: Dalías (040380004)</b>			04700569C	I.E.S. Gádor	040031
04002234C	C.E.I.P. Luis Vives	040033	<b>LOCALIDAD: Garrucha (040490001)</b>		
04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías	040033	04001497C	I.E.S. Mediterráneo	040052
<b>LOCALIDAD: El Alquíán (040130002)</b>			04002611C	C.E.I.P. Hispanidad	040052
04001321C	C.E.I.P. San Bernardo	040019	04602110C	C.E.I.P. Ex Mari Orta	040052
04005612C	C.E.I.P. San Vicente	040019	<b>LOCALIDAD: Gérgal (040500010)</b>		
04700521C	I.E.S. El Alquíán	040019	04002635C	C.E.I.P. Antonia Artigas	040053
<b>LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)</b>			<b>LOCALIDAD: Guazamara (040350602)</b>		
04001345C	C.E.I.P. Virgen del Mar	040021	04005090C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	040081
<b>LOCALIDAD: El Ejido (049020003)</b>			<b>LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)</b>		
04002258C	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	040115	04002660C	C.E.I.P. Buenavista	040019
04002261C	C.E.I.P. Diego Velázquez	040115	04005582C	C.E.I.P. Veintiocho de Febrero	040019
04002271C	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	040115	04006173C	C.E.I.P. La Jarilla	040019
04002283C	C.E.I.P. José Salazar	040115	04009371C	C.E.I.P. Clara Campoamor	040019
04002313C	I.E.S. Santo Domingo	040115	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos (CdA)	040019
04004826C	I.E.S. Murgi	040115	<b>LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)</b>		
04005341C	E.I. Punta Sabinar	040115	04002684C	C.E.I.P. San José de Calasanz	040056
04005351C	E.I. Gabriela Mistral	040115	04002696C	C.E.I.P. Virgen del Río	040056
04005430C	C.E.I.P. Teresa de Jesús	040115	04002714C	I.E.S. Cura Valera	040056
			04005120C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	040056

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b> Huércal-Overa (040530007)			<b>LOCALIDAD:</b> María (040630006)		
04005363C	I.E.S. Al-Bujaira	040056	04003159C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Cabeza	040066
<b>LOCALIDAD:</b> La Alfoquia (041030001)			<b>LOCALIDAD:</b> Mojácar (040640005)		
04004474C	C.E.I.P. La Alfoquia	040027	04003160C	C.E.I.P. Bartolomé Flores	040052
<b>LOCALIDAD:</b> La Alquería (040030003)			04700090C	I.E.S. Rey Alabez	040052
04602080C	C.E.I.P. Alboraida	040033	<b>LOCALIDAD:</b> Nijar (040660016)		
<b>LOCALIDAD:</b> La Cañada de San Urbano (040130005)			04003275C	C.E.I.P. La Atalaya	040021
04001357C	C.E.I.P. San Indalecio	040019	04700594C	I.E.S. Villa de Nijar	040021
04004498C	C.E.I.P. Ferrer Guardia	040019	<b>LOCALIDAD:</b> Olula del Río (040690005)		
04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero	040019	04003421C	C.E.I.P. Antonio Relaño	040065
<b>LOCALIDAD:</b> La Cueva de los Medinas (040130008)			04003433C	C.E.I.P. Trina Rull	040065
04001382C	C.E.I.P. Maestro Rodríguez Espinosa	040019	04003457C	I.E.S. Rosa Navarro	040065
<b>LOCALIDAD:</b> La Fuente (040750403)			<b>LOCALIDAD:</b> Oria (040700001)		
04601865C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040081	04003470C	C.E.I.P. San Gregorio (CdA)	040043
<b>LOCALIDAD:</b> La Gangosa (041020006)			<b>LOCALIDAD:</b> Palomares (040351001)		
04005223C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	040107	04002118C	C.E.I.P. Alarcón Fernández de Arellano	040039
04006161C	C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou	040107	<b>LOCALIDAD:</b> Pechina (040740001)		
04601695C	C.E.I.P. Blas Infante	040107	04003512C	C.E.I.P. José Díaz Díaz	040080
04700624C	I.E.S. Villa de Vúcar	040107	04700600C	I.E.S. Puerta de Pechina	040080
<b>LOCALIDAD:</b> La Mojenera (049030002)			<b>LOCALIDAD:</b> Puebla de Vúcar (041020007)		
04002489C	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	040122	04004553C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	040107
04005442C	C.E.I.P. Ángel Frigola	040122	04008388C	C.E.I.P. José Saramago (CdA)	040107
04602213C	C.E.I.P. 10 de Abril	040122	04700144C	I.E.S. La Puebla	040107
04700363C	I.E.S. La Mojenera	040122	<b>LOCALIDAD:</b> Pujaire (040660026)		
<b>LOCALIDAD:</b> La Venta del Viso (049030003)			04005156C	E.I. Gloria Fuertes	040021
04601634C	C.E.I.P. La Venta del Viso	040122	<b>LOCALIDAD:</b> Pulpi (040750302)		
<b>LOCALIDAD:</b> Las Cabañuelas (041020008)			04003551C	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	040081
04601701C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040107	04700341C	I.E.S. Mar Serena	040081
<b>LOCALIDAD:</b> Las Cuatro Higueras (040030007)			<b>LOCALIDAD:</b> Purchena (040760002)		
04004851C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	040003	04003664C	C.E.I.P. San Ginés	040065
<b>LOCALIDAD:</b> Las Marinas (040790005)			04700612C	I.E.S. Entresieras	040065
04000341C	I.E.S. Las Marinas	040089	<b>LOCALIDAD:</b> Retamar (040130015)		
04003721C	C.E.I.P. Las Marinas	040089	04004462C	C.E.I.P. Torremar	040019
04008421C	C.E.I.P. Gabriel Cara	040089	04009393C	I.E.S. Retamar	040019
<b>LOCALIDAD:</b> Las Norias (049020006)			<b>LOCALIDAD:</b> Rioja (040780003)		
04002350C	C.E.PR. San Ignacio de Loyola	040117	04003688C	C.E.I.P. Antonio Devalque	040031
04006185C	C.E.I.P. Mirasierra	040117	<b>LOCALIDAD:</b> Roquetas de Mar (040790010)		
04601907C	E.I. Sol de Portocarrero	040117	04003809C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	040089
<b>LOCALIDAD:</b> Laujar de Andarax (040570001)			04003810C	C.E.I.P. Las Lomas	040089
04002957C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	040022	04004577C	C.E.I.P. Las Salinas	040089
04700582C	I.E.S. Emilio Manzano	040022	04004589C	C.E.I.P. La Romanilla	040089
<b>LOCALIDAD:</b> Llanos de Vúcar (041020004)			04004681C	C.E.I.P. Juan de Orea	040089
04602328C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	040107	04004966C	I.E.S. Sabinar	040089
<b>LOCALIDAD:</b> Los Gallardos (040480004)			04007700C	C.E.I.P. La Molina	040089
04002601C	C.E.I.P. Juan XXIII	040026	04009381C	C.E.I.P. Posidonia	040089
<b>LOCALIDAD:</b> Lubrín (040590005)			04700016C	I.E.S. Turaniana	040089
04002982C	C.E.I.P. San Sebastián	040064	04700648C	I.E.S. Algazul	040089
<b>LOCALIDAD:</b> Macael (040620001)			<b>LOCALIDAD:</b> Ruescas (040660027)		
04003111C	C.E.I.P. Las Canteras	040065	04005089C	E.I. Ruescas, s/n	040021
04003123C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	040065	<b>LOCALIDAD:</b> San Agustín (049020008)		
04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	040065	04004504C	C.E.I.P. San Agustín	040117

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: San Isidro de Nijar (040660022)</b>			<b>PROVINCIA: Cádiz</b>		
04000122C	I.E.S. San Isidro	040069	<b>LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)</b>		
04003354C	C.E.PR. Andalucía	040069	11000010C	C.E.I.P. Juan Armario (CdA)	110001
04007797C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	040069	11700305C	I.E.S. Pedro Sáinz de Andino	110001
04602304C	E.I. San Isidro	040069	<b>LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)</b>		
<b>LOCALIDAD: San José (040660023)</b>			11000071C	C.E.I.P. Maestro José Arenas Pulido (CdA)	110002
04003378C	C.E.I.P. San José	040021	11007971C	C.E.I.P. Manuel Portales Garrido (CdA)	110002
<b>LOCALIDAD: Santa María del Águila (049020009)</b>			11700470C	I.E.S. Fuente Grande (CdA)	110002
04002180C	C.E.I.P. Santa María del Águila	040115	<b>LOCALIDAD: Algar (110030001)</b>		
04601531C	C.E.I.P. Jesús de Perceval	040115	11000095C	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	110003
04601671C	C.E.I.P. Andalucía	040115	<b>LOCALIDAD: Algeciras (110040001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Serón (040830904)</b>			11000113C	C.E.I.P. Alfonso XI	110004
04003925C	C.E.I.P. Miguel Zubeldía (CdA)	040090	11000137C	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	110004
04700399C	I.E.S. Sierra de los Filabres	040090	11000150C	C.E.I.P. General Castaños	110004
<b>LOCALIDAD: Sorbas (040860701)</b>			11000162C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	110004
04004051C	C.E.I.P. Padre González Ros	040063	11000198C	C.E.I.P. Virgen del Mar	110004
04700417C	I.E.S. Río Aguas	040063	11000204C	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	110004
<b>LOCALIDAD: Tabernas (040880012)</b>			11000231C	I.E.S. Bahía de Algeciras	110004
04004085C	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	040053	11000332C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	110004
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	040053	11000368C	I.E.S. Isla Verde	110004
<b>LOCALIDAD: Taberno (040890006)</b>			11000371C	I.E.S. Kursaal	110004
04004115C	C.E.I.P. Antonia Santolalla	040012	11000381C	I.E.S. Ventura Morón	110004
<b>LOCALIDAD: Tíjola (040920007)</b>			11000393C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	110004
04004176C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	040090	11000435C	C.E.I.P. Puerta del Mar	110004
04700351C	I.E.S. Alto Almanzora	040090	11000502C	C.E.I.P. Adalides	110004
<b>LOCALIDAD: Turre (040930009)</b>			11006243C	C.E.I.P. Parque del Estrecho	110004
04004206C	C.E.I.P. María Cacho Castrillo	040052	11006516C	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	110004
<b>LOCALIDAD: Uleña del Campo (040950010)</b>			11006826C	E.I. Gloria Fuertes	110004
04004231C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagud	040064	11006851C	E.I. Manuel Tinoco Sánchez	110004
<b>LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040980001)</b>			11006887C	C.E.I.P. San Bernardo	110004
04004309C	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	040066	11008495C	I.E.S. Torre Almirante	110004
<b>LOCALIDAD: Vélez-Rubio (040990001)</b>			11012474C	C.E.PR. Los Alcornocales	110004
04004310C	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa	040102	11012486C	E.I. El Faro	110004
04004322C	C.E.I.P. Doctor Guirao Gea	040102	11602630C	C.E.I.P. Los Arcos	110004
04602298C	E.I. El Castellón	040102	11602964C	C.E.I.P. Mediterráneo Don Luis Unciti Es	110004
04700491C	I.E.S. Velad Al Hamar	040102	11603099C	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	110004
04700508C	I.E.S. José Marín	040102	11603282C	C.E.I.P. Caetaria	110004
<b>LOCALIDAD: Vera (041000003)</b>			11603464C	C.E.I.P. San García	110004
04004401C	C.E.I.P. Reyes Católicos	040026	11700135C	I.E.S. Levante	110004
04004437C	I.E.S. Alyanub	040026	11700342C	I.E.S. El Getares	110004
04004978C	I.E.S. El Palmeral	040026	11700913C	I.E.S. Las Palomas	110004
04005193C	C.E.I.P. Ángel de Haro	040026	11701085C	I.E.S. Baelo Claudia	110004
04006197C	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	040026	<b>LOCALIDAD: Algodonales (110050001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Viator (041010002)</b>			11000551C	C.E.PR. Miguel de Cervantes	110007
04004449C	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	040055	11006668C	I.E.S. Fuente Alta	110007
04700636C	I.E.S. Torreserena	040055	11006701C	E.I. Príncipe de Asturias	110007
<b>LOCALIDAD: Vícar (041020009)</b>			<b>LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)</b>		
04005201C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	040085	11000629C	C.E.I.P. San Miguel	110008
<b>LOCALIDAD: Zurgena (041030010)</b>			11000642C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	110008
04004486C	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	040112	11000691C	C.E.I.P. San Francisco	110008

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)</b>			<b>LOCALIDAD: Cádiz (110120001)</b>		
11000711C	I.E.S. Alminares	110008	11700287C	I.E.S. La Caleta	110020
11000721C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	110008	11700299C	I.E.S. Drago	110020
11001361C	C.E.I.P. El Santiscal	110008	11700688C	I.E.S. San Severiano	110020
11006401C	C.E.I.P. Vicenta Tarín	110008	<b>LOCALIDAD: Campamento (110330001)</b>		
11007995C	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	110008	11005640C	C.E.I.P. Santa Rita	110071
11008318C	C.E.I.P. Riofrio	110008	<b>LOCALIDAD: Castellar de la Frontera (110130002)</b>		
11009293C	I.E.S. Los Cabezuelos	110008	11006723C	C.E.I.P. Tierno Galván	110022
11602782C	C.E.I.P. Campoameno	110008	11700950C	I.E.S. Almoraima	110022
11700937C	I.E.S. Guadalpeña	110008	<b>LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)</b>		
<b>LOCALIDAD: Barbate (110070001)</b>			11000186C	C.E.I.P. Sancti Petri	110027
11000769C	C.E.I.P. Juan XXIII	110011	11002109C	C.E.I.P. Alameda	110027
11000770C	C.E.I.P. Bahía de Barbate	110011	11002134C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	110027
11000782C	C.E.I.P. Maestra Áurea López	110011	11002146C	C.E.I.P. El Trovador	110027
11000794C	C.E.I.P. Estrella del Mar	110011	11002158C	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	110027
11000812C	C.E.I.P. Baessipo	110011	11002201C	C.E.I.P. Isabel la Católica	110027
11000824C	I.E.S. Trafalgar	110011	11002213C	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	110027
11602800C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	110011	11002225C	C.E.I.P. Serafina Andrades (CdA)	110027
11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre	110011	11006528C	C.E.I.P. La Barrosa	110027
<b>LOCALIDAD: Benalup-Casas Viejas (119010001)</b>			11006747C	C.E.I.P. Al-Ándalus	110027
11003953C	C.E.I.P. Padre Muriel	110055	11006759C	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedoite	110027
11008331C	C.E.I.P. Tajo de las Figuras	110055	11006917C	C.E.I.P. La Atlántida	110027
11700421C	I.E.S. Casas Viejas	110055	11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	110027
<b>LOCALIDAD: Benaocaz (110090001)</b>			11007843C	C.E.I.P. El Castillo	110027
11000976C	C.E.I.P. Abardela	110016	11008321C	C.E.I.P. Federico García Lorca	110027
<b>LOCALIDAD: Bornos (110100001)</b>			11602851C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	110027
11000988C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	110017	11603312C	C.E.I.P. El Mayorazgo	110027
11000991C	C.E.I.P. San Fernando	110017	11603427C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	110027
11700755C	I.E.S. El Convento	110017	11603476C	C.E.I.P. Las Albinas	110027
<b>LOCALIDAD: Cádiz (110120001)</b>			11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario	110027
11001099C	C.E.I.P. Reyes Católicos	110020	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules	110027
11001129C	C.E.I.P. Josefina Pascual	110020	11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca	110027
11001154C	C.E.I.P. La Inmaculada	110020	11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones	110027
11001166C	C.E.I.P. Carola Ribed	110020	<b>LOCALIDAD: Chipiona (110160001)</b>		
11001178C	C.E.I.P. Campo del Sur	110020	11002274C	C.E.I.P. Lapachar	110028
11001610C	C.E.I.P. José Celestino Mutis	110020	11002286C	C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	110028
11001646C	C.E.I.P. San Rafael	110020	11004131C	I.E.S. Caepionis	110028
11001713C	C.E.I.P. Adolfo de Castro (CdA)	110020	11006929C	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	110028
11001762C	I.E.S. Columela	110020	11008471C	I.E.S. Salmédina	110028
11001828C	I.E.S. Rafael Alberti	110020	11603178C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	110028
11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo	110020	<b>LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)</b>		
11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura	110020	11001324C	C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	110025
11007363C	C.E.I.P. Profesor Juan Carlos Aragón	110020	11001661C	I.E.S. Los Molinos	110025
11007481C	C.E.I.P. Gadir	110020	11002018C	E.I. Menéndez Pidal	110025
11008501C	I.E.S. Fernando Aguilar Quignon	110020	11006905C	C.E.I.P. Los Bateles	110025
11602526C	C.E.I.P. Fermín Salvochea	110020	11008461C	I.E.S. La Atalaya	110025
11602824C	C.E.I.P. San Felipe	110020	11603300C	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	110025
11602836C	C.E.I.P. Santa Teresa	110020	<b>LOCALIDAD: Cortijillos (110080002)</b>		
11602988C	C.E.I.P. Carlos III	110020	11000939C	C.E.I.P. Los Cortijillos	110014
11603105C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	110020			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Coto de Bornos (110100002)</b>			<b>LOCALIDAD: Grazalema (110190003)</b>		
11001026C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110017	11002407C	C.E.I.P. Antonio Machado	110031
<b>LOCALIDAD: El Bosque (110110001)</b>			11700998C	I.E.S. Sierra de Grazalema	110031
11001038C	C.E.I.P. Albarracín	110019	<b>LOCALIDAD: Guadalcacín (110200011)</b>		
<b>LOCALIDAD: El Gastor (110180003)</b>			11002493C	C.E.I.P. Tomasa Pinilla	110032
11002353C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	110030	11006553C	C.E.I.P. Guadalupe	110032
<b>LOCALIDAD: El Pelayo (110040003)</b>			11701000C	I.E.S. La Campiña	110032
11000496C	C.E.I.P. El Pelayo	110004	<b>LOCALIDAD: Guadiaro (110330004)</b>		
<b>LOCALIDAD: El Portal (110200021)</b>			11005688C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	110076
11003473C	C.E.I.P. Virgen del Mar (CdA)	110032	11701012C	I.E.S. Sierra Almenara	110076
<b>LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)</b>			<b>LOCALIDAD: Jédula (110060009)</b>		
11001919C	I.E.S. Valdelagrana	110060	11000757C	C.E.I.P. Juan XXIII	110008
11002079C	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	110060	<b>LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)</b>		
11004192C	E.I. El Vaporcito	110060	11001890C	I.E.S. Fernando Savater	110032
11004209C	C.E.I.P. Cristóbal Colón (CdA)	110060	11002523C	C.E.I.P. Al Ándalus	110032
11004234C	C.E.I.P. Sericícola	110060	11002547C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110032
11004246C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	110060	11002560C	C.E.I.P. Federico Mayo	110032
11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	110060	11002572C	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	110032
11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz	110060	11002602C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110032
11004453C	C.E.I.P. José Luis Poulet	110060	11002626C	C.E.I.P. San José Obrero	110032
11004568C	C.E.I.P. Castillo de Doña Blanca (CdA)	110060	11002663C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	110032
11006531C	C.E.I.P. Costa Oeste	110060	11002675C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	110032
11006541C	C.E.I.P. La Florida	110060	11002951C	C.E.I.P. Sagrada Familia	110032
11007399C	C.E.I.P. Pinar Hondo	110060	11002997C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	110032
11007442C	C.E.I.P. El Juncal	110060	11003059C	C.E.I.P. Andrés de Ribera	110032
11008525C	I.E.S. Santo Domingo	110060	11003084C	C.E.I.P. El Retiro	110032
11009311C	C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	110060	11003187C	C.E.I.P. Vallesequillo	110032
11602897C	C.E.PR. La Gaviota	110060	11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	110032
11603026C	C.E.I.P. Valdelagrana	110060	11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	110032
11603245C	C.E.I.P. Menesteo	110060	11003230C	I.E.S. La Granja	110032
11603521C	C.E.I.P. Las Nieves	110060	11003254C	C.E.I.P. Juventud	110032
11603622C	E.I. Las Dunas	110060	11003278C	C.E.I.P. Luis Vives (CdA)	110032
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	110060	11003281C	C.E.I.P. San Juan de Dios	110032
11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara	110060	11003321C	C.E.I.P. Federico García Lorca	110032
11700810C	I.E.S. La Arboleda	110060	11006425C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110032
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	110060	11006565C	C.E.I.P. El Membrillar	110032
11700834C	I.E.S. Las Banderas	110060	11006607C	C.E.I.P. La Marquesa	110032
<b>LOCALIDAD: El Torno (110200029)</b>			11006772C	C.E.I.P. Pío XII	110032
11003588C	C.E.I.P. Guadalete	110032	11006930C	C.E.I.P. Las Granjas	110032
<b>LOCALIDAD: Espera (110170001)</b>			11006966C	C.E.I.P. Tartessos	110032
11002328C	C.E.I.P. Antonio Machado	110029	11006981C	C.E.I.P. Torresoto	110032
11700986C	I.E.S. Castillo de Fatetar	110029	11007016C	C.E.I.P. Antonio Machado	110032
<b>LOCALIDAD: Estación Férrea (110330003)</b>			11007028C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110032
11005664C	C.E.I.P. San Bernardo	110073	11007387C	I.E.S. Asta Regia	110032
<b>LOCALIDAD: Estrella del Marqués (110200008)</b>			11007557C	C.E.I.P. La Unión	110032
11002471C	C.E.I.P. Pablo Picasso	110032	11008094C	C.E.I.P. Arana Beato	110032
<b>LOCALIDAD: Facinas (110350010)</b>			11008100C	C.E.I.P. Blas Infante	110032
11005895C	C.E.I.P. Divina Pastora	110080	11008136C	C.E.I.P. Lomopardo	110032
<b>LOCALIDAD: Gíbalbin (110200010)</b>			11008240C	C.E.E.E. Sordos	110032
11007867C	C.E.I.P. Gíbalbin (CdA)	110040	11008252C	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	110032

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)</b>			<b>LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)</b>		
11008288C	C.E.I.P. La Alcazaba	110032	11000289C	I.E.S. Carlos Cano	110013
11008291C	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	110032	11000885C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110013
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	110032	11007624C	C.E.I.P. San Ramón Nonato	110013
11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	110032	11007636C	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	110013
11012267C	I.E.S. Santa Josefina, 5	110032	11602976C	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	110013
11602991C	C.E.I.P. Montealegre	110032	11700561C	I.E.S. Sierra Luna	110013
11603002C	C.E.I.P. Cuartillo	110032	<b>LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)</b>		
11700160C	I.E.S. Almunia	110032	11004015C	C.E.I.P. Santiago El Mayor	110055
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	110032	11004039C	I.E.S. Sidón	110055
11700767C	I.E.S. Seritium	110032	11004040C	C.E.I.P. Doctor Thebussem	110055
11701115C	I.E.S. San Telmo	110032	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios	110055
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	110032	11603361C	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	110055
11701139C	I.E.S. Lola Flores	110032	<b>LOCALIDAD: Mesas de Asta (110200018)</b>		
11701140C	I.E.S. Sofia	110032	11003412C	C.E.I.P. Mesas de Asta	110032
<b>LOCALIDAD: Jimena de la Frontera (110210002)</b>			<b>LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)</b>		
11003621C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles	110048	11003461C	C.E.I.P. Nueva Jarilla	110040
11603439C	C.E.I.P. Aljibe	110048	<b>LOCALIDAD: Olvera (110240004)</b>		
11700184C	I.E.S. Hozgarganta	110048	11000083C	E.I. Gloria Fuertes	110057
<b>LOCALIDAD: La Algaida (110320001)</b>			11000630C	I.E.S. Sierra de Lijar	110057
11005342C	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz (CdA)	110070	11004064C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110057
<b>LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)</b>			11004076C	C.E.PR. San José de Calasanz	110057
11002444C	C.E.I.P. Barca de la Florida	110032	11006671C	I.E.S. Zaframagón	110057
11700482C	I.E.S. Vega de Guadalete	110032	<b>LOCALIDAD: Palmones (110080004)</b>		
<b>LOCALIDAD: La Ina (110200016)</b>			11000952C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	110014
11603014C	C.E.I.P. La Ina	110032	<b>LOCALIDAD: Paterna de Rivera (110250001)</b>		
<b>LOCALIDAD: La Jara (110320004)</b>			11004106C	E.I. El Llano	110058
11603063C	C.E.I.P. La Jara	110070	11602861C	C.E.PR. Perafán de Rivera	110058
<b>LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)</b>			11700780C	I.E.S. Paterna	110058
11003692C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110051	<b>LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)</b>		
11003709C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	110051	11000149C	E.I. Azahar	110059
11003710C	C.E.I.P. Velada	110051	11004118C	C.E.PR. Pablo de Olavide	110059
11003734C	C.E.E.E. Virgen del Amparo	110051	11602873C	C.E.PR. San José	110059
11003761C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	110051	11700500C	I.E.S. Carlos III	110059
11003783C	C.E.I.P. Pedro Simón Abril	110051	<b>LOCALIDAD: Puente Mayorga (110330005)</b>		
11003837C	C.E.I.P. Huerta Fava	110051	11005691C	C.E.I.P. Sagrado Corazón	110071
11003862C	I.E.S. Tolosa	110051	<b>LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)</b>		
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	110051	11004659C	C.E.I.P. Reggio	110063
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	110051	11004660C	C.E.I.P. Reyes Católicos	110063
11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	110051	11004672C	I.E.S. Manuel de Falla	110063
11007041C	C.E.I.P. San Felipe	110051	11004684C	C.E.I.P. Juan XXIII	110063
11007065C	C.E.PR. Andalucía	110051	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen	110063
11007077C	E.I. El Rocío	110051	11007511C	C.E.I.P. El Trocadero	110063
11007417C	C.E.I.P. Santiago	110051	11008011C	C.E.PR. Arquitecto Leoz	110063
11007429C	C.E.I.P. Gibraltar	110051	11008173C	E.I. E.I. **	110063
11603351C	C.E.I.P. Pablo Picasso	110051	11012863C	E.I. Elvira Lindo	110063
11603579C	C.E.I.P. Buenos Aires	110051	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro	110063
<b>LOCALIDAD: Las Lomas (110390005)</b>			11700718C	I.E.S. La Jarcia	110063
11006139C	E.I. Las Lomas	110087	<b>LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)</b>		
			11004738C	C.E.I.P. Blas Infante	110065

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)</b>			<b>LOCALIDAD: San Fernando (110310002)</b>		
11007089C	C.E.I.P. Escuelas Verdes	110065	11700512C	I.E.S. Jorge Juan	110067
11700640C	I.E.S. Vía Verde	110065	11700721C	I.E.S. Blas Infante	110067
<b>LOCALIDAD: Río San Pedro (110280004)</b>			<b>LOCALIDAD: San Isidro del Guadalete (110200024)</b>		
11011688C	E.I. Viento del Sur (CdA)	110064	11003503C	C.E.I.P. La Arboleda	110032
11602885C	C.E.PR. Río San Pedro	110064	<b>LOCALIDAD: San José del Valle (119020006)</b>		
11701231C	I.E.S. La Algaída	110064	11003515C	C.E.I.P. Ernesto Olivares	110043
<b>LOCALIDAD: Roche (110140004)</b>			11701048C	I.E.S. Castillo de Tempul	110043
11602848C	C.E.I.P. El Colorado	110026	<b>LOCALIDAD: San Martín del Tesorillo (119030001)</b>		
11701036C	I.E.S. Roche	110026	11003655C	C.E.I.P. José Luis Sánchez	110049
<b>LOCALIDAD: Rota (110300004)</b>			11700779C	I.E.S. Azahar	110049
11004775C	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón (CdA)	110066	<b>LOCALIDAD: San Pablo de Buceite (110210004)</b>		
11004805C	C.E.I.P. Azorín	110066	11003667C	C.E.I.P. Cristo Rey	110048
11004829C	C.E.I.P. San José de Calasanz	110066	<b>LOCALIDAD: San Roque (110330007)</b>		
11004854C	C.E.I.P. Luis Ponce de León	110066	11005718C	C.E.I.P. Santa María Coronada	110077
11004866C	I.E.S. Castillo de Luna	110066	11005743C	I.E.S. Escuela de Hostelería San Roque	110077
11007090C	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	110066	11005755C	I.E.S. José Cadalso	110077
11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo	110066	11007181C	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	110077
11701164C	I.E.S. Astaroth	110066	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	110077
<b>LOCALIDAD: San Enrique (110330006)</b>			11602903C	C.E.I.P. Carteia	110077
11007651C	C.E.I.P. Barbésula	110076	11603555C	C.E.I.P. Maestro Apolinar	110077
<b>LOCALIDAD: San Fernando (110310002)</b>			<b>LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)</b>		
11002651C	I.E.S. Botánico	110067	11005411C	C.E.I.P. Quinta de la Paz	110070
11004210C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	110067	11005421C	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	110070
11004908C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110067	11005500C	C.E.I.P. Albaicín (CdA)	110070
11004911C	C.E.I.P. Casería de Ossio	110067	11005536C	C.E.I.P. Guadalquivir	110070
11004970C	C.E.I.P. Reina de la Paz	110067	11005548C	C.E.I.P. Princesa Sofía	110070
11004982C	C.E.I.P. Cecilio Pujazón	110067	11005551C	I.E.S. Francisco Pacheco	110070
11005135C	C.E.I.P. Almirante Lauhhe	110067	11005603C	C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	110070
11005160C	C.E.I.P. Quintanilla	110067	11005639C	I.E.S. Doñana	110070
11005241C	I.E.S. Isla de León	110067	11006796C	C.E.I.P. Blas Infante	110070
11005263C	C.E.I.P. La Ardila	110067	11007171C	C.E.I.P. Maestro José Sabio	110070
11005275C	I.E.S. Las Salinas	110067	11007259C	C.E.I.P. El Picacho	110070
11005287C	I.E.S. Wenceslao Benitez	110067	11007326C	C.E.I.P. El Pino	110070
11005317C	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís	110067	11007685C	I.E.S. El Picacho	110070
11005329C	C.E.I.P. Vicente Tofiño	110067	11603609C	C.E.I.P. Vista Alegre	110070
11006383C	C.E.I.P. Servando Camúñez	110067	11603634C	C.E.I.P. La Dehesilla	110070
11006619C	C.E.I.P. Camposoto	110067	11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón	110070
11007223C	C.E.I.P. San Ignacio	110067	11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	110070
11007260C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	110067	11700871C	I.E.S. Botánico	110070
11007272C	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	110067	11701188C	I.E.S. San Lucas	110070
11007740C	C.E.I.P. Las Cortes	110067	<b>LOCALIDAD: Setenil de las Bodegas (110340001)</b>		
11008239C	I.E.S. Sancti Petri	110067	11005780C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	110079
11009487C	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito	110067	11701051C	I.E.S. Villa de Setenil	110079
11602629C	C.E.I.P. La Constitución	110067	<b>LOCALIDAD: Taraguilla (110330008)</b>		
11603038C	C.E.I.P. Los Esteros	110067	11005779C	C.E.I.P. María Reboloso	110073
11603051C	C.E.I.P. Puente Zuazo	110067	11701061C	I.E.S. Mar del Sur	110073
11603270C	C.E.I.P. Raimundo Rivero	110067	<b>LOCALIDAD: Tarifa (110350018)</b>		
11603373C	C.E.I.P. Erytheia	110067	11005962C	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	110082
11700147C	I.E.S. La Bahía	110067	11007107C	C.E.I.P. Virgen del Sol	110082

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Tarifa (110350018)</b>			<b>LOCALIDAD: Albendín (140070002)</b>		
11007120C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	110082	14000367C	C.E.I.P. Santa María de Albendín	140105
11700585C	I.E.S. Almadraba	110082	<b>LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)</b>		
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	110082	14000151C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía	140112
<b>LOCALIDAD: Torre-Alháuquime (110360001)</b>			<b>LOCALIDAD: Alcolea (140210003)</b>		
11006012C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	110083	14007532C	C.E.I.P. Los Ángeles	140029
<b>LOCALIDAD: Torrecera (110200031)</b>			14007738C	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	140029
11003591C	C.E.I.P. Torrecera	110032	14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	140029
<b>LOCALIDAD: Trebujena (110370001)</b>			<b>LOCALIDAD: Aldea de Fuente Carretero (149010001)</b>		
11006024C	C.E.I.P. Blas Infante	110084	14003851C	C.E.I.P. Blas Infante	140048
11007132C	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	110084	<b>LOCALIDAD: Algallarín (140010002)</b>		
11700159C	I.E.S. Alventus	110084	14000069C	C.E.I.P. Fray Albino	140001
<b>LOCALIDAD: Ubrique (110380001)</b>			<b>LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)</b>		
11006048C	C.E.I.P. Víctor de la Serna y Espina	110085	14000185C	C.E.I.P. Rodríguez Vega	140005
11006061C	C.E.I.P. Benafelix	110085	<b>LOCALIDAD: Almodóvar del Río (140050001)</b>		
11006085C	C.E.I.P. Reina Sofía	110085	14000288C	C.E.I.P. Luis de Góngora	140006
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	110085	14008068C	I.E.S. Cárhula	140006
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	110085	<b>LOCALIDAD: Añora (140060001)</b>		
11008033C	C.E.I.P. Fernando Gavilán	110085	14000355C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña	140086
11603075C	C.E.I.P. Ramón Crossa	110085	<b>LOCALIDAD: Baena (140070003)</b>		
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	110085	14000392C	C.E.I.P. Valverde y Perales	140009
<b>LOCALIDAD: Vejer de la Frontera (110390013)</b>			14000410C	C.E.I.P. Virrey del Pino	140009
11006449C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Oliva	110087	14000422C	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	140009
11006474C	C.E.I.P. Los Molinos	110087	14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	140009
11700597C	I.E.S. La Janda	110087	<b>LOCALIDAD: Belalcázar (140080001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario (110400001)</b>			14000525C	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	140058
11006255C	C.E.I.P. Profesor Gálvez	110016	14700729C	I.E.S. Juan de Soto Alvarado	140058
<b>LOCALIDAD: Villamartín (110410003)</b>			<b>LOCALIDAD: Belmez (140090001)</b>		
11006279C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110089	14000550C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	140011
11006280C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	110089	14700493C	I.E.S. José Alcántara	140011
11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera	110089	<b>LOCALIDAD: Benamejí (140100001)</b>		
11007764C	C.E.I.P. Torrevieja	110089	14010634C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Gracia	140012
11008306C	C.E.E.E. Pueblos Blancos	110089	14700501C	I.E.S. Don Diego de Bernuy	140012
11700743C	I.E.S. La Loma	110089	<b>LOCALIDAD: Bujalance (140120001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Zahara (110420004)</b>			14000653C	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	140013
11006358C	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	110090	14000689C	I.E.S. Mario López	140013
<b>LOCALIDAD: Zahara de los Atunes (110070008)</b>			14007970C	C.E.I.P. Juan Díaz del Moral	140013
11000851C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110011	<b>LOCALIDAD: Cabra (140130005)</b>		
<b>PROVINCIA: Córdoba</b>			14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	140014
<b>LOCALIDAD: Adamuz (140010001)</b>			14000719C	C.E.I.P. Carmen de Burgos	140014
14000011C	C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla	140001	14000720C	C.E.I.P. Juan Valera	140014
14700471C	I.E.S. Luna de la Sierra	140001	14000732C	C.E.I.P. Andrés de Cervantes	140014
<b>LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)</b>			14000744C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	140014
14000070C	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	140003	14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	140014
14000082C	C.E.I.P. Doña María Coronel	140003	14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	140014
14000094C	C.E.I.P. Carmen Romero	140003	<b>LOCALIDAD: Cañada del Rabadán (140300001)</b>		
14002029C	I.E.S. Ipagro	140003	14007209C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	140048
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	140003	<b>LOCALIDAD: Cañete de las Torres (140140001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Alameda del Obispo (140210002)</b>			14000926C	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	140013
14008081C	C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández	140029	14700511C	I.E.S. Virgen del Campo	140013

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)</b>			<b>LOCALIDAD: Córdoba (140210009)</b>		
14000951C	C.E.I.P. Virgen del Castillo	140087	14004129C	C.E.I.P. Noreña	140031
<b>LOCALIDAD: Cardeña (140160002)</b>			14004889C	I.E.S. Zoco	140031
14000999C	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	140019	14007180C	I.E.S. Blas Infante	140031
<b>LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)</b>			14007234C	C.E.I.P. Fermán Pérez de Oliva	140031
14001281C	C.E.I.P. Virgen de la Salud	140027	14007271C	C.E.I.P. Hernán Ruiz	140031
14001402C	C.E.I.P. Doctor Caravaca	140027	14007295C	C.E.I.P. Averroes	140031
14700717C	I.E.S. Ategua	140027	14007301C	E.I. Margaritas	140031
<b>LOCALIDAD: Cerro Muriano (140210008)</b>			14007374C	I.E.S. La Fuensanta	140031
14001441C	C.E.I.P. Santa Bárbara	140029	14007441C	C.E.I.P. Juan Rufo	140031
<b>LOCALIDAD: Conquista (140200001)</b>			14007465C	E.I. Miraflores	140031
14001414C	C.E.I.P. Federico García Lorca	140019	14007611C	C.E.I.P. Abderramán	140031
<b>LOCALIDAD: Córdoba (140210009)</b>			14007659C	I.E.S. Galileo Galilei	140031
14000707C	I.E.S. El Tablero	140031	14007672C	C.E.I.P. Eduardo Lucena	140031
14001463C	C.E.I.P. La Aduana	140031	14007945C	I.E.S. Trassierra	140031
14001487C	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	140031	14007982C	C.E.I.P. Pablo García Baena	140031
14001505C	C.E.I.P. Colón	140031	14008056C	I.E.S. San Álvaro	140031
14001529C	C.E.I.P. Enriquez Barrios	140031	14008101C	C.E.I.P. Vista Alegre	140031
14001530C	C.E.I.P. Andalucía	140031	14012400C	C.E.I.P. Turruñuelos	140031
14001554C	C.E.I.P. Jerónimo Luis Cabrera	140031	14600590C	C.E.I.P. Concepción Arenal	140031
14001566C	C.E.I.P. López Diéguez	140031	14600644C	E.I. Cruz de Juárez	140031
14001591C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	140031	14600759C	C.E.I.P. Ciudad Jardín	140031
14001608C	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	140031	14600966C	C.E.I.P. Mediterráneo	140031
14001621C	C.E.I.P. Tiro de Molina	140031	14600981C	C.E.I.P. Mirasierra	140031
14001633C	C.E.I.P. Lucano	140031	14601053C	E.I. Parque de Fidiana	140031
14001645C	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	140031	14601156C	C.E.I.P. Europa	140031
14001657C	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	140031	14601193C	C.E.I.P. Torre Malmuerta	140031
14001669C	C.E.I.P. Santuario	140031	14601211C	C.E.I.P. Miralbaida	140031
14001670C	C.E.I.P. Aljoxani	140031	14700067C	I.E.S. Alhaken II	140031
14001682C	C.E.I.P. Juan de Mena	140031	14700079C	I.E.S. Gran Capitán	140031
14001694C	C.E.I.P. Algafequi	140031	14700146C	I.E.S. Fidiana	140031
14001724C	C.E.I.P. Al-Ándalus	140031	14700161C	I.E.S. Medina Azahara	140031
14001736C	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	140031	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	140031
14001748C	C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo	140031	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	140031
14001751C	C.E.I.P. Alfonso Churruca	140031	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena	140031
14001761C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Linares	140031	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	140031
14001773C	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	140031	<b>LOCALIDAD: Doña Mencía (140220001)</b>		
14001815C	C.E.I.P. San Fernando	140031	14003356C	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano (CdA)	140035
14001864C	C.E.I.P. San Lorenzo	140031	14700560C	I.E.S. Mencía López de Haro	140035
14001891C	C.E.I.P. Santos Mártires	140031	<b>LOCALIDAD: Dos Torres (140230001)</b>		
14001980C	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	140031	14003381C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	140086
14002248C	C.E.I.P. Fray Albino	140031	14700572C	I.E.S. San Roque	140086
14002261C	I.E.S. Rafael de la Hoz	140031	<b>LOCALIDAD: El Arrecife (140170002)</b>		
14002613C	C.E.PR. San Vicente Ferrer	140031	14001050C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	140021
14002923C	I.E.S. Maimónides	140031	<b>LOCALIDAD: El Carpio (140180001)</b>		
14002960C	I.E.S. Luis de Góngora	140031	14001220C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	140025
14002972C	I.E.S. Séneca	140031	14700523C	I.E.S. Garcí Méndez	140025
14002984C	I.E.S. Averroes	140031	<b>LOCALIDAD: El Guijo (140340001)</b>		
14002996C	I.E.S. López Neyra	140031	14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces (CdA)	140083
14003186C	C.E.I.P. Los Califas	140031			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: El Higuero (140210013)</b>			<b>LOCALIDAD: La Guijarrosa (149020001)</b>		
14003231C	C.E.I.P. Maimónides	140029	14006539C	C.E.I.P. La Guijarrosa	140102
<b>LOCALIDAD: El Viso (140740002)</b>			<b>LOCALIDAD: La Montaña (140600008)</b>		
14006849C	C.E.I.P. La Inmaculada	140116	14006540C	C.E.I.P. Genil	140102
14700675C	I.E.S. Cecilio Jiménez	140116	<b>LOCALIDAD: La Rambla (140570002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Encinarejo de Córdoba (140210010)</b>			14006308C	C.E.I.P. Maestro Romualdo Aguayo López	140094
14003216C	C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos	140029	14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	140094
<b>LOCALIDAD: Encinas Reales (140240001)</b>			14006357C	C.E.I.P. Alfar	140094
14003401C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación	140012	<b>LOCALIDAD: La Ventilla (140300008)</b>		
<b>LOCALIDAD: Espejo (140250001)</b>			14003964C	C.E.I.P. Ramón Medina	140049
14003423C	C.E.I.P. Cervantes	140027	<b>LOCALIDAD: La Victoria (140650003)</b>		
14700742C	I.E.S. Pay Arias	140027	14006631C	C.E.I.P. José Antonio Valenzuela	140023
<b>LOCALIDAD: Espiel (140260003)</b>			<b>LOCALIDAD: Llanos de Espinar (140190001)</b>		
14003484C	C.E.I.P. Antonio Valderrama	140040	14001301C	C.E.I.P. Llano del Espinar	140027
<b>LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)</b>			<b>LOCALIDAD: Los Mochos (140050006)</b>		
14003526C	C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	140042	14601181C	C.E.I.P. Los Mochos	140006
14003538C	C.E.I.P. Fernando Miranda	140042	<b>LOCALIDAD: Lucena (140380009)</b>		
14003551C	I.E.S. Francisco de los Ríos	140042	14000331C	I.E.S. Clara Campoamor	140065
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	140042	14004476C	C.E.I.P. Barahona de Soto	140065
<b>LOCALIDAD: Fuente la Lancha (140280001)</b>			14004488C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Araceli	140065
14003587C	C.E.I.P. Santa Catalina	140112	14004506C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	140065
<b>LOCALIDAD: Fuente Obejuna (140290007)</b>			14004521C	C.E.I.P. San José de Calasanz	140065
14003681C	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	140044	14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	140065
14003708C	I.E.S. Lope de Vega	140044	14004622C	C.E.I.P. Virgen del Valle	140065
<b>LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)</b>			14005882C	I.E.S. Sierra de Aras	140065
14003861C	E.I. Purísima Concepción	140047	14006451C	C.E.I.P. Al-Yussana	140065
14007593C	C.E.PR. Federico García Lorca	140047	14007261C	C.E.I.P. El Prado	140065
14700304C	I.E.S. Colonial	140047	14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	140065
<b>LOCALIDAD: Fuente-Tójar (140310003)</b>			14600711C	C.E.I.P. Antonio Machado	140065
14004002C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140005	14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	140065
<b>LOCALIDAD: Guadalcazar (140330004)</b>			<b>LOCALIDAD: Luque (140390002)</b>		
14004038C	C.E.I.P. Marqués de Guadalcazar	140006	14004658C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140035
<b>LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)</b>			14700602C	I.E.S. Albenzaide	140035
14004051C	C.E.I.P. Maestro Jurado	140058	<b>LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)</b>		
14004075C	C.E.I.P. Inmaculada	140058	14006874C	C.E.I.P. Monte Albo	140094
14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero	140058	14700781C	I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	140094
14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz	140058	<b>LOCALIDAD: Monte Alto (140170008)</b>		
<b>LOCALIDAD: Hornachuelos (140360010)</b>			14001141C	C.E.I.P. Monte Alto	140021
14004208C	C.E.I.P. Victoria Díez	140061	<b>LOCALIDAD: Montemayor (140410001)</b>		
14700353C	I.E.S. Duque de Rivas	140061	14004701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	140042
<b>LOCALIDAD: Iznájar (140370012)</b>			14700614C	I.E.S. Ulia Fidentia	140042
14004397C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	140062	<b>LOCALIDAD: Montilla (140420006)</b>		
14700584C	I.E.S. Mirador del Genil	140062	14004749C	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	140070
<b>LOCALIDAD: Jauja (140380008)</b>			14004762C	C.E.I.P. San Francisco Solano	140070
14004464C	C.E.I.P. Genil	140064	14004774C	C.E.I.P. San José	140070
<b>LOCALIDAD: La Carlota (140170004)</b>			14004786C	C.E.I.P. Gran Capitán	140070
14000321C	I.E.S. El Sauce	140021	14004828C	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	140070
14001074C	C.E.I.P. Carlos III	140021	14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	140070
14011535C	C.E.I.P. Nelson Mandela	140021	14007143C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	140070
14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones	140021			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Montoro (140430007)</b>			<b>LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)</b>		
14004920C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140073	14005614C	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	140086
14004932C	C.E.I.P. San Francisco Solano	140073	14005663C	I.E.S. Los Pedroches	140086
14004944C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140073	14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	140086
14004971C	I.E.S. Antonio Galán Acosta	140073	14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	140086
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	140073	<b>LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)</b>		
14007337C	C.E.I.P. Época	140073	14005857C	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	140087
<b>LOCALIDAD: Monturque (140440003)</b>			14005869C	C.E.I.P. Camacho Melendo	140087
14005055C	C.E.I.P. Torre del Castillo	140075	14005870C	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	140087
<b>LOCALIDAD: Moriles (140450001)</b>			14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo	140087
14005079C	C.E.I.P. García de Leániz	140075	14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero	140087
14700626C	I.E.S. Las Viñas	140075	14005973C	C.E.I.P. Ángel Carrillo	140087
<b>LOCALIDAD: Navas del Seplillar (140380012)</b>			14007118C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	140087
14004646C	C.E.I.P. San Francisco	140075	14700377C	I.E.S. Carmen Pantión	140087
<b>LOCALIDAD: Nueva Carteya (140460003)</b>			<b>LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)</b>		
14005080C	C.E.I.P. Francisco García Amo	140077	14000021C	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	140091
14700638C	I.E.S. Cumbres Altas	140077	14006126C	C.E.I.P. José María Pemán	140091
<b>LOCALIDAD: Ochavillo del Río (140300005)</b>			14006138C	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	140091
14003897C	C.E.I.P. Fernández Grilo	140047	14006141C	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	140091
<b>LOCALIDAD: Palenciana (140480001)</b>			14006151C	C.E.I.P. Miragenil	140091
14005134C	C.E.I.P. San José	140012	14006217C	I.E.S. Manuel Reina	140091
<b>LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)</b>			14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	140091
14005201C	C.E.I.P. El Parque	140081	14007398C	C.E.I.P. Castillo de Anzur	140091
14005225C	C.E.I.P. San Sebastián	140081	14007994C	C.E.I.P. Dulce Nombre	140091
14005237C	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	140081	14700663C	I.E.S. Fuente Álamo	140091
14005298C	I.E.S. Antonio Gala	140081	<b>LOCALIDAD: Rute (140580022)</b>		
14600668C	E.I. Vicente Nacarino	140081	14006394C	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	140096
14601168C	E.I. Santa Ana	140081	14006400C	C.E.I.P. Fuente del Moral	140096
14601235C	C.E.I.P. Ferrobús	140081	14600905C	C.E.I.P. Los Pinos	140096
<b>LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)</b>			14700468C	I.E.S. Nuevo Scala	140096
14005390C	C.E.I.P. Antonio Machado (CdA)	140025	<b>LOCALIDAD: San Sebastián de los Ballesteros (140590001)</b>		
14700641C	I.E.S. Sáccilis (CdA)	140025	14006527C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140023
<b>LOCALIDAD: Pedroche (140510001)</b>			<b>LOCALIDAD: Santa Cruz (140210029)</b>		
14005419C	C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	140083	14004877C	C.E.I.P. Elena Luque	140027
<b>LOCALIDAD: Peñalosa (140300006)</b>			<b>LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001)</b>		
14006898C	C.E.I.P. Maestro Francisco Gómez	140049	14006588C	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	140116
<b>LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)</b>			<b>LOCALIDAD: Santaella (140600009)</b>		
14005420C	C.E.I.P. Alfredo Gil	140084	14006552C	C.E.I.P. Urbano Palma	140102
14005432C	C.E.I.P. San José de Calasanz	140084	14006576C	I.E.S. Arcelacis	140102
14005444C	C.E.I.P. Aurelio Sánchez (CdA)	140084	<b>LOCALIDAD: Siñillos (140300007)</b>		
14005456C	C.E.I.P. Eladio León (CdA)	140084	14007210C	C.E.I.P. Antonio Gala	140048
14005493C	I.E.S. Florencio Pintado	140084	<b>LOCALIDAD: Torrecampo (140620001)</b>		
14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	140084	14006591C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	140083
<b>LOCALIDAD: Posadas (140530009)</b>			<b>LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)</b>		
14005535C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	140085	14006606C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	140105
14005560C	I.E.S. Aljanadic	140085	<b>LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)</b>		
14007386C	C.E.I.P. Andalucía	140085	14006643C	C.E.I.P. Poeta Molleja	140108
<b>LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)</b>			14700444C	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	140108
14005584C	C.E.I.P. Manuel Cano Damián	140086	<b>LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba (140670001)</b>		
14005602C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140086	14006667C	C.E.I.P. Teresa Comino	140025

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b> Villafranca de Córdoba (140670001)			<b>LOCALIDAD:</b> Alhendín (180140001)		
14700432C	I.E.S. La Soledad	140025	18000842C	I.E.S. Alhendín	180086
<b>LOCALIDAD:</b> Villalón (140300009)			<b>LOCALIDAD:</b> Almuñécar (180170001)		
14003976C	C.E.I.P. Séneca	140049	18000520C	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	180024
<b>LOCALIDAD:</b> Villanueva de Córdoba (140690001)			18000556C	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	180024
14006709C	C.E.I.P. Virgen de Luna (CdA)	140111	18000593C	C.E.I.P. La Santa Cruz	180024
14006722C	C.E.I.P. San Miguel	140111	18000601C	I.E.S. Antigua Sexi	180024
14007246C	C.E.I.P. María Moreno	140111	18009298C	C.E.I.P. San Miguel	180024
14700316C	I.E.S. La Jara	140111	18601011C	C.E.I.P. Río Verde	180024
<b>LOCALIDAD:</b> Villanueva del Duque (140700002)			18601205C	C.E.I.P. La Noria	180024
14006783C	C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	140112	18700463C	I.E.S. Al-Ándalus	180024
<b>LOCALIDAD:</b> Villanueva del Rey (140710001)			18700499C	I.E.S. Puerta del Mar	180024
14006813C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	140011	<b>LOCALIDAD:</b> Alomartes (181020002)		
<b>LOCALIDAD:</b> Villar (140300010)			18005271C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	180131
14007222C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	140048	<b>LOCALIDAD:</b> Alquife (180180001)		
<b>LOCALIDAD:</b> Villaralto (140720001)			18700736C	I.E.S. Marquesado del Zenete	180027
14006825C	C.E.I.P. Nicolás del Valle	140116	<b>LOCALIDAD:</b> Ambroz (189110001)		
<b>LOCALIDAD:</b> Villarrubia (140210028)			18000702C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	180081
14000343C	I.E.S. Villarrubia	140029	<b>LOCALIDAD:</b> Armilla (180210001)		
14003290C	C.E.I.P. Azahara	140029	18000751C	C.E.I.P. San Miguel	180031
14600899C	C.E.I.P. La Paz	140029	18000787C	I.E.S. Luis Bueno Crespo	180031
<b>LOCALIDAD:</b> Villaviciosa de Córdoba (140730002)			18009626C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	180031
14006837C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	140115	18601072C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180031
14700419C	I.E.S. La Escribana	140115	18601862C	C.E.I.P. Nazaries	180031
<b>LOCALIDAD:</b> Zuheros (140750001)			18700232C	I.E.S. Alba Longa	180031
14006850C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	140035	<b>LOCALIDAD:</b> Atarfe (180220001)		
<b>PROVINCIA:</b> Granada			18000881C	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	180032
<b>LOCALIDAD:</b> Albolote (180030001)			18000908C	I.E.S. Illiberis	180032
18000039C	I.E.S. Aricel	180003	18004859C	C.E.I.P. Clara Campoamor	180032
18000052C	C.E.I.P. Tinar	180003	18007502C	C.E.I.P. Fernando de los Ríos	180032
18009833C	E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	180003	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe	180032
18601001C	C.E.I.P. Abadía	180003	18601989C	C.E.I.P. Atalaya	180032
<b>LOCALIDAD:</b> Albondón (180040001)			18601990C	C.E.I.P. Medina Elvira	180032
18000088C	C.E.I.P. Infanta Cristina	180005	<b>LOCALIDAD:</b> Barrio de la Vega (181340001)		
<b>LOCALIDAD:</b> Albuñol (180060001)			18000854C	I.E.S. Los Cahorros	180128
18700347C	I.E.S. La Contraviesa	180008	18006509C	C.E.I.P. Los Llanos	180128
<b>LOCALIDAD:</b> Albuñuelas (180070001)			<b>LOCALIDAD:</b> Baza (180230003)		
18000271C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180147	18000982C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180035
<b>LOCALIDAD:</b> Alfacar (180110001)			18001020C	C.E.I.P. Ciudad de Baza	180035
18000313C	C.E.I.P. Las Encinas	180013	18001032C	C.E.I.P. Francisco de Velasco	180035
18000738C	I.E.S. Al-Fakar	180013	18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	180035
18601795C	C.E.I.P. Alfaguarilla	180013	18001147C	I.E.S. José de Mora	180035
<b>LOCALIDAD:</b> Algarinejo (180120001)			18010252C	C.E.I.P. Jabalcón	180035
18000325C	C.E.I.P. Andrés Manjón	180014	18700359C	I.E.S. Alcrebite	180035
<b>LOCALIDAD:</b> Alhama de Granada (180130001)			<b>LOCALIDAD:</b> Beas de Granada (180240001)		
18000362C	C.E.I.P. Conde de Tendilla	180017	18001160C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180125
18000374C	C.E.I.P. Cervantes	180017	<b>LOCALIDAD:</b> Belicena (189110002)		
18700451C	I.E.S. Alhama	180017	18001196C	C.E.I.P. La Almohada	180081
<b>LOCALIDAD:</b> Alhendín (180140001)			<b>LOCALIDAD:</b> Benalúa (180270001)		
18000453C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	180086	18700591C	I.E.S. Benalúa	180039

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Benalúa de las Villas (180280001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cortes de Baza (180530002)</b>		
18001226C	C.E.I.P. San Sebastián	180040	18001895C	C.E.I.P. Stos. Médicos Cosme y Damián	180071
<b>LOCALIDAD: Benamaurel (180290001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cozvíjar (189080002)</b>		
18001238C	C.E.I.P. Amancia Burgos	180041	18601761C	C.E.I.P. Villamena	180095
18700608C	I.E.S. Avenmoriel	180041	<b>LOCALIDAD: Cuevas del Campo (189120001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Cádiar (180350001)</b>			18008774C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180244
18601400C	C.E.I.P. Río Chico	180049	<b>LOCALIDAD: Cúllar (180560001)</b>		
18700670C	I.E.S. Al-Cadí	180049	18009304C	C.E.I.P. Mures	180078
<b>LOCALIDAD: Cájar (180360001)</b>			18700529C	I.E.S. Gregorio Salvador	180078
18001381C	C.E.I.P. San Francisco	180128	<b>LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Calahonda (181400001)</b>			18002103C	C.E.PR. Francisco Ayala	180081
18006728C	C.E.I.P. Virgen del Mar (CdA)	180176	18003004C	I.E.S. Arabuleila	180081
<b>LOCALIDAD: Calicasas (180370001)</b>			18005852C	E.I. La Viña	180081
18001421C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180068	<b>LOCALIDAD: Darro (180630001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Campocámara (180530001)</b>			18002255C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	180090
18001871C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180071	<b>LOCALIDAD: Dehesas Viejas (180650001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Campotéjar (180380001)</b>			18002279C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180134
18001433C	C.E.I.P. Tirso de Molina	180172	<b>LOCALIDAD: Deifontes (180660001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Caniles (180390003)</b>			18002280C	C.E.I.P. San Isidoro	180136
18001470C	C.E.I.P. Juan XXIII	180054	<b>LOCALIDAD: Diezma (180670001)</b>		
18700517C	I.E.S. El Fuerte	180054	18002292C	C.E.I.P. Cristo de la Fe	180090
<b>LOCALIDAD: Carchuna (181400007)</b>			<b>LOCALIDAD: Dílar (180680001)</b>		
18006820C	C.E.I.P. Sacratif	180176	18002322C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180183
<b>LOCALIDAD: Castell de Ferro (180930002)</b>			<b>LOCALIDAD: Domingo Pérez de Granada (189150004)</b>		
18004941C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	180117	18005463C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180134
18700581C	I.E.S. Sayena	180117	<b>LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Castillejar (180450002)</b>			18002395C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	180095
18001640C	C.E.I.P. Los Ríos	180101	18009419C	I.E.S. Valle de Lecrín	180095
<b>LOCALIDAD: Castril (180460002)</b>			18009778C	I.E.S. Alonso Cano	180095
18001688C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario (CdA)	180063	18601461C	C.E.I.P. La Cruz	180095
<b>LOCALIDAD: Cenes de la Vega (180470002)</b>			<b>LOCALIDAD: El Chaparral (180030004)</b>		
18001792C	C.E.I.P. El Zargal	180196	18000076C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180003
<b>LOCALIDAD: Chauchina (180590001)</b>			<b>LOCALIDAD: El Varadero (181400006)</b>		
18002139C	C.E.I.P. El Sauce	180142	18007113C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	180175
18700360C	I.E.S. Arjé	180142	<b>LOCALIDAD: Escúzar (180720001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Chimeneas (180610002)</b>			18002401C	C.E.I.P. Cristo del Rescate	180156
18002221C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180085	<b>LOCALIDAD: Fátima (180460004)</b>		
<b>LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)</b>			18601308C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180064
18002231C	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	180086	<b>LOCALIDAD: Fonelas (180760001)</b>		
18002243C	I.E.S. Federico García Lorca	180086	18002437C	C.E.I.P. Rafael Vidal	180039
18013368C	C.E.I.P. Escultor César Molina Megías	180086	<b>LOCALIDAD: Fuentes de Cesna (180120003)</b>		
18601801C	C.E.PR. San Roque	180086	18602155C	C.E.I.P. San Jerónimo	180014
18601874C	E.I. Arco Iris	180086	<b>LOCALIDAD: Gabia Grande (189050002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Cijuela (180480001)</b>			18002516C	C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves	180086
18001809C	C.E.I.P. Rogelio Arasil	180142	18013371C	C.E.I.P. El Torreón	180086
<b>LOCALIDAD: Cogollos Vega (180500001)</b>			18602180C	E.I. La Ermita	180086
18001822C	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	180068	18700372C	I.E.S. Montevives	180086
18001834C	I.E.S. Emilio Muñoz	180068	<b>LOCALIDAD: Galera (180820004)</b>		
<b>LOCALIDAD: Colomera (180510001)</b>			18002553C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	180101
18001858C	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	180040	<b>LOCALIDAD: Gójar (180840001)</b>		
			18002589C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	180183

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Granada (180870004)</b>			<b>LOCALIDAD: Guadix (180890005)</b>		
18002693C	C.E.I.P. San Juan de Dios	180108	18004744C	C.E.I.P. Medina Olmos	180114
18003302C	C.E.I.P. Santa Juliana	180108	18004756C	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	180114
18003442C	C.E.I.P. Andrés Segovia	180108	18004768C	C.E.I.P. Ruiz del Peral	180114
18003545C	C.E.I.P. Reyes Católicos	180108	18004793C	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	180114
18003661C	C.E.I.P. Gómez Moreno (CdA)	180108	18004801C	I.E.S. Padre Poveda	180114
18003703C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180108	18009213C	I.E.S. Acci	180114
18003715C	C.E.I.P. Los Cámenes	180108	<b>LOCALIDAD: Güéjar Sierra (180940002)</b>		
18003727C	C.E.I.P. Jardín de la Reina	180108	18004999C	C.E.I.P. Sierra Nevada (CdA)	180118
18003740C	C.E.I.P. Gallego Burín	180108	<b>LOCALIDAD: Güevéjar (180950001)</b>		
18003752C	C.E.I.P. Eugenia de Montijo (CdA)	180108	18005001C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180068
18003764C	C.E.I.P. José Hurtado (CdA)	180108	<b>LOCALIDAD: Híjar (189050003)</b>		
18003880C	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo (CdA)	180108	18002531C	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	180081
18004264C	I.E.S. Padre Suárez	180108	<b>LOCALIDAD: Huéscar (180980002)</b>		
18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	180108	18005086C	C.E.I.P. Cervantes	180123
18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	180108	18005098C	C.E.I.P. Natalio Rivas	180123
18004291C	I.E.S. Padre Manjón	180108	18005104C	C.E.I.P. Princesa Sofía	180123
18004355C	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	180108	18005141C	I.E.S. La Sagra	180123
18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	180108	18005153C	I.E.S. Alquivira	180123
18004461C	C.E.I.P. Fuentenueva	180108	<b>LOCALIDAD: Huétor de Santillán (180990001)</b>		
18004495C	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	180108	18005189C	C.E.I.P. Sierra de Huétor	180125
18005888C	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	180108	<b>LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)</b>		
18008841C	I.E.S. Cartuja	180108	18005232C	C.E.I.P. Padre Manjón	180127
18008968C	C.E.I.P. Sierra Nevada	180108	18009471C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180127
18009134C	C.E.I.P. Sierra Elvira	180108	18700301C	I.E.S. Américo Castro	180127
18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	180108	<b>LOCALIDAD: Huétor Vega (181010001)</b>		
18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	180108	18005268C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Angustias	180128
18009377C	C.P.I.F.P. Aynadamar	180108	18009201C	I.E.S. Los Neveros (CdA)	180128
18009389C	I.E.S. Albayzín	180108	18601451C	C.E.I.P. Mariana Pineda	180128
18009456C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	180108	<b>LOCALIDAD: Íllora (181020007)</b>		
18009535C	C.E.I.P. Luis Rosales	180108	18005360C	C.E.I.P. Gran Capitán	180131
18009547C	E.I. Generalife	180108	18700773C	I.E.S. Diego de Siloé	180131
18009808C	C.E.I.P. Alcazaba	180108	<b>LOCALIDAD: Ítrabo (181030001)</b>		
18010057C	C.E.I.P. San José	180108	18005414C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	180165
18010185C	I.E.S. Alhambra	180108	<b>LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)</b>		
18010264C	C.E.I.P. Parque de las Infantas (CdA)	180108	18005475C	C.E.I.P. San Juan de Ávila	180136
18010276C	C.E.I.P. García Lorca	180108	18601084C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180136
18010446C	I.E.S. Generalife	180108	18601096C	C.E.I.P. Sierra Arana	180136
18601035C	C.E.I.P. Genil (CdA)	180108	<b>LOCALIDAD: Jayena (181070001)</b>		
18601059C	C.E.I.P. Abencerrajes	180108	18005505C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	180029
18601679C	C.E.I.P. Sancho Panza	180108	<b>LOCALIDAD: Jun (181110001)</b>		
18601680C	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	180108	18005542C	C.E.I.P. La Purísima	180013
18601813C	C.E.I.P. Victoria Eugenia	180108	<b>LOCALIDAD: La Caleta-Guardia (181730001)</b>		
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	180108	18008051C	E.I. Caleta de Salobreña	180217
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	180108	<b>LOCALIDAD: La Herradura (180170004)</b>		
18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	180108	18000635C	C.E.I.P. Las Gaviotas	180024
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala	180108	18700554C	I.E.S. Villanueva del Mar	180024
18700311C	I.E.S. La Madraza	180108	<b>LOCALIDAD: La Malahá (181260001)</b>		
18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes	180108	18006157C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180156
			18700645C	I.E.S. El Temple	180156

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: La Peza (181540003)</b>			<b>LOCALIDAD: Motril (181400003)</b>		
18007514C	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	180194	18006959C	C.E.I.P. Reina Fabiola	180175
<b>LOCALIDAD: La Rábida (180060006)</b>			18006972C	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	180175
18000261C	C.E.I.P. Virgen del Mar	180008	18007022C	I.E.S. La Zafra	180175
<b>LOCALIDAD: La Zubia (181930003)</b>			18007034C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	180175
18000623C	C.E.I.P. Al-Zawiya	180241	18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	180175
18001081C	I.E.S. Laurel de la Reina	180241	18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez	180175
18008749C	C.E.I.P. Isabel la Católica	180241	18009481C	C.E.I.P. Francisco Mejías	180175
18601102C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	180241	18009493C	C.E.I.P. Mariana Pineda	180175
18700244C	I.E.S. Trevenque	180241	18009705C	E.I. Río Ebro	180175
<b>LOCALIDAD: Láchar (181150001)</b>			18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda	180175
18005608C	C.E.I.P. Francisca Hurtado	180142	18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	180175
<b>LOCALIDAD: Lancha del Genil (180870005)</b>			18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	180175
18004574C	C.E.I.P. Virgen de Fátima	180196	<b>LOCALIDAD: Murtas (181410009)</b>		
<b>LOCALIDAD: Lanjarón (181160001)</b>			18602064C	C.E.I.P. Murtas-Turón	180180
18005645C	C.E.I.P. Lucena Rivas	180144	<b>LOCALIDAD: Nigüelas (181430001)</b>		
18700633C	I.E.S. Lanjarón	180144	18007204C	C.E.I.P. El Zahor	180095
<b>LOCALIDAD: Lobres (181730002)</b>			<b>LOCALIDAD: Nívar (181440001)</b>		
18008063C	C.E.I.P. Cervantes	180165	18007228C	C.E.I.P. Cristo de la Salud	180068
<b>LOCALIDAD: Loja (181220005)</b>			<b>LOCALIDAD: Ojijares (181450001)</b>		
18000611C	C.E.I.P. Rafael Pérez del Álamo	180151	18004151C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180183
18005876C	C.E.I.P. Caminillo	180151	18007241C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180183
18005891C	C.E.I.P. San Francisco	180151	18700803C	I.E.S. Blas Infante	180183
18005979C	C.E.I.P. Victoria	180151	<b>LOCALIDAD: Olivares (181320003)</b>		
18005980C	I.E.S. Virgen de la Caridad	180151	18006364C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180160
18005992C	I.E.S. Moraima	180151	<b>LOCALIDAD: Orce (181460002)</b>		
18700414C	I.E.S. Alfaguara	180151	18007289C	C.E.I.P. San José	180101
<b>LOCALIDAD: Lújar (181240004)</b>			<b>LOCALIDAD: Órgiva (181470010)</b>		
18601187C	C.E.I.P. Sierra Lújar	180155	18007319C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180186
<b>LOCALIDAD: Maracena (181270001)</b>			18700761C	I.E.S. Alpujarra	180186
18006236C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	180157	<b>LOCALIDAD: Otura (181490001)</b>		
18009663C	C.E.I.P. Emilio Carmona	180157	18004148C	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	180183
18013381C	C.E.I.P. Maestra Teresa Morales	180157	18007393C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	180183
18601448C	C.E.I.P. Las Mimbres	180157	<b>LOCALIDAD: Padul (181500003)</b>		
18700657C	I.E.S. Manuel de Falla	180157	18007401C	C.E.I.P. San Sebastián	180190
<b>LOCALIDAD: Molvizar (181330001)</b>			18601266C	C.E.I.P. El Olivarillo	180190
18006455C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	180165	18700724C	I.E.S. La Laguna	180190
<b>LOCALIDAD: Monachil (181340002)</b>			<b>LOCALIDAD: Peligros (181530001)</b>		
18006510C	C.E.I.P. Miraflores	180128	18000891C	I.E.S. Clara Campoamor	180193
<b>LOCALIDAD: Montefrío (181350011)</b>			18007484C	C.E.I.P. Manuel de Falla	180193
18006561C	C.E.I.P. La Paz	180170	18602003C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	180193
<b>LOCALIDAD: Montejicar (181360003)</b>			<b>LOCALIDAD: Pinos Genil (181570001)</b>		
18006625C	C.E.I.P. San Andrés	180110	18007563C	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	180196
18700669C	I.E.S. Montejicar	180110	<b>LOCALIDAD: Piñar (181590002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Montillana (181370001)</b>			18007711C	C.E.I.P. Hermanos Coronel Velázquez	180202
18006650C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	180172	<b>LOCALIDAD: Pitres (189010003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)</b>			18700682C	I.E.S. Sulayr (CdA)	180245
18005220C	I.E.S. Manuel Cañadas	180173	<b>LOCALIDAD: Pulianas (181650001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Motril (181400003)</b>			18007897C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180193
18006935C	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	180175	18700694C	I.E.S. Bulyana	180193
18006947C	C.E.I.P. Cardenal Belluga	180175			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Purchil (189110004)</b>			<b>LOCALIDAD: Zujaira (181580012)</b>		
18007915C	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	180081	18007681C	C.E.I.P. Las Alhomias	180200
<b>LOCALIDAD: Purullena (181670002)</b>			<b>LOCALIDAD: Zújar (181940005)</b>		
18007940C	C.E.I.P. Reina Isabel	180039	18008816C	C.E.I.P. Santo Ángel	180244
18700700C	I.E.S. Ribera del Fardes	180039	18700712C	I.E.S. Al-Zujáyr	180244
<b>LOCALIDAD: Restabal (189020002)</b>			<b>PROVINCIA: Huelva</b>		
18601837C	C.E.I.P. El Valle - Joaquín Muñoz Ruiz	180147	<b>LOCALIDAD: Aljaraque (210020001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Salar (181710006)</b>			21000024C	C.E.I.P. Antonio Guerrero	210002
18008014C	C.E.I.P. Ecoescuela La Inmaculada	180214	21002963C	C.E.I.P. Pura Domínguez	210002
<b>LOCALIDAD: Salobreña (181730003)</b>			21700526C	I.E.S. Fuente Juncal	210002
18000519C	I.E.S. Nazarí	180217	<b>LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)</b>		
18008117C	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	180217	21000085C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	210004
18008129C	E.I. Juan Ramón Jiménez	180217	<b>LOCALIDAD: Almonte (210050001)</b>		
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	180217	21000188C	C.E.PR. Lope de Vega	210006
18600961C	C.E.PR. Segalvina	180217	21000191C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rocío	210006
<b>LOCALIDAD: Santa Cruz del Comercio (181740001)</b>			21003566C	C.E.I.P. Los Llanos	210006
18008130C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	180017	21600830C	E.I. La Huerta	210006
<b>LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)</b>			21600842C	C.E.I.P. Los Taranjales	210006
18008211C	C.E.I.P. Reyes Católicos	180221	21601007C	C.E.I.P. El Lince	210006
18008257C	I.E.S. Jiménez de Quesada	180221	21700642C	I.E.S. La Ribera	210006
18008853C	C.E.I.P. Capitulaciones	180221	21700654C	I.E.S. Doñana	210006
18009444C	I.E.S. Hispanidad	180221	<b>LOCALIDAD: Alosno (210060001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Sierra Nevada (181340003)</b>			21000309C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	210075
18009675C	C.E.I.P. Esquí-Escuela	180168	21000310C	I.E.S. La Alborá	210075
<b>LOCALIDAD: Tiena (181320005)</b>			<b>LOCALIDAD: Aracena (210070001)</b>		
18006406C	C.E.I.P. El Retamal	180160	21000334C	C.E.PR. José Nogales	210012
<b>LOCALIDAD: Tocón (181020008)</b>			21600994C	E.I. La Julianita	210012
18005402C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180132	21700381C	I.E.S. San Blas	210012
<b>LOCALIDAD: Torre- Cardela (181780001)</b>			<b>LOCALIDAD: Aroche (210080002)</b>		
18008351C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	180192	21000437C	C.E.I.P. José Romero Macías	210013
<b>LOCALIDAD: Torrenueva (189160001)</b>			21700538C	I.E.S. Turóbriga	210013
18007101C	C.E.I.P. Pío XII	180176	<b>LOCALIDAD: Arroyomolinos de León (210090001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Trevélez (181800001)</b>			21000462C	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	210023
18008397C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	180245	<b>LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Ugijar (181820006)</b>			21000474C	C.E.I.P. Padre Jesús	210016
18008464C	I.E.S. Ulysea	180230	21000486C	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	210016
<b>LOCALIDAD: Valderrubio (189140001)</b>			21000516C	C.E.I.P. Galdames	210016
18007678C	C.E.I.P. Juan Pablo I (CdA)	180200	21003943C	C.E.I.P. Moreno y Chacón	210016
<b>LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)</b>			21700496C	I.E.S. González de Aguilar	210016
18008506C	C.E.I.P. Madrigal y Padial	180233	21700502C	I.E.S. Guadiana	210016
<b>LOCALIDAD: Ventorros de San José (181220012)</b>			<b>LOCALIDAD: Beas (210110001)</b>		
18602091C	C.E.I.P. Besana	180151	21000607C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210079
<b>LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)</b>			21700541C	I.E.S. La Campiña	210079
18008609C	C.E.I.P. Alamedas del Genil	180127	<b>LOCALIDAD: Bellavista (210020003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Viznar (181890001)</b>			21601068C	C.E.I.P. El Puntal	210002
18008610C	C.E.I.P. Arzobispo Moscoso	180013	<b>LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)</b>			21000671C	C.E.I.P. Reyes Católicos	210020
18008713C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	180019	21000693C	I.E.S. Delgado Hernández	210020
<b>LOCALIDAD: Zagra (189130001)</b>			21003505C	C.E.I.P. Manuel Pérez	210020
18602167C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180272	21003955C	C.E.I.P. Las Viñas	210020

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)</b>			<b>LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)</b>		
21700423C	I.E.S. San Antonio	210020	21001223C	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	210044
<b>LOCALIDAD: Bonares (210140001)</b>			<b>LOCALIDAD: Hinojos (210400001)</b>		
21000735C	C.E.I.P. Lora Tamayo	210073	21001259C	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	210068
21700061C	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	210073	21700563C	I.E.S. El Valle	210068
<b>LOCALIDAD: Cala (210160001)</b>			<b>LOCALIDAD: Huelva (210410001)</b>		
21000759C	C.E.I.P. San Roque	210023	21001272C	C.E.I.P. Prácticas	210046
<b>LOCALIDAD: Calañas (210170001)</b>			21001296C	C.E.I.P. San Fernando	210046
21000772C	C.E.I.P. San José de Calasanz	210024	21001302C	C.E.I.P. Tres de Agosto	210046
21003323C	I.E.S. Diego Macías	210024	21001314C	C.E.I.P. Tartessos	210046
<b>LOCALIDAD: Cartaya (210210001)</b>			21001326C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210046
21000863C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210028	21001338C	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	210046
21000875C	C.E.I.P. Concepción Arenal	210028	21001351C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210046
21000899C	I.E.S. Rafael Reyes	210028	21001375C	C.E.I.P. Príncipe de España	210046
21002409C	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	210028	21001387C	C.E.I.P. Arias Montano	210046
21600672C	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	210028	21001399C	C.E.I.P. Doce de Octubre	210046
21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández	210028	21001545C	C.E.E.E. Sagrada Familia	210046
<b>LOCALIDAD: Chucena (210300001)</b>			21001892C	I.E.S. La Rábida	210046
21001119C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210068	21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	210046
<b>LOCALIDAD: Corrales (210020002)</b>			21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez	210046
21000048C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	210002	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	210046
21700551C	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	210002	21001995C	I.E.S. Alto Conquero	210046
<b>LOCALIDAD: Corteconcepción (210240001)</b>			21003281C	C.E.I.P. Reyes Católicos	210046
21000981C	C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro	210012	21003301C	I.E.S. La Orden	210046
<b>LOCALIDAD: Cortegana (210250002)</b>			21003529C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	210046
21001004C	C.E.I.P. Divino Salvador	210004	21003608C	C.E.I.P. José Oliva	210046
21001028C	I.E.S. San José	210004	21003712C	I.E.S. Fuentepiña	210046
<b>LOCALIDAD: Cumbres Mayores (210290001)</b>			21003840C	C.E.PR. Los Rosales	210046
21001107C	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	210036	21003980C	I.E.S. José Caballero	210046
21700447C	I.E.S. José M. Morón y Barrientos	210036	21003992C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	210046
<b>LOCALIDAD: El Campillo (210180001)</b>			21600611C	C.E.I.P. Marismas del Odiel	210046
21000814C	C.E.I.P. La Rábida (CdA)	210061	21600684C	C.E.I.P. Quinto Centenario	210046
<b>LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)</b>			21600751C	C.E.I.P. García Lorca	210046
21000954C	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	210024	21600775C	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	210046
<b>LOCALIDAD: El Repilado (210430003)</b>			21600829C	C.E.I.P. Tres Carabelas	210046
21002173C	C.E.I.P. San Juan Bautista	210040	21601081C	C.E.I.P. Al-Ándalus	210046
<b>LOCALIDAD: El Rocío (210050004)</b>			21601093C	E.I. Las Salinas	210046
21000279C	C.E.I.P. Doñana	210009	21700010C	I.E.S. San Sebastián	210046
<b>LOCALIDAD: El Rompido (210210002)</b>			21700058C	I.E.S. Pablo Neruda	210046
21000930C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210028	21700356C	I.E.S. Estuaría	210046
<b>LOCALIDAD: Encinasola (210310001)</b>			21700393C	I.E.S. Clara Campoamor	210046
21001120C	C.E.I.P. Rufino Blanco (CdA)	210038	<b>LOCALIDAD: Isla Cristina (210420003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Escacena del Campo (210320002)</b>			21002045C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	210047
21001132C	C.E.I.P. Virgen de Luna	210068	21002057C	C.E.I.P. Ángel Pérez	210047
<b>LOCALIDAD: Galaroza (210340002)</b>			21002069C	C.E.I.P. Reina María Cristina	210047
21001156C	C.E.I.P. Hermanos Arellano	210040	21002100C	I.E.S. Padre José Miravent	210047
<b>LOCALIDAD: Gibraleón (210350001)</b>			21003530C	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	210047
21001168C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	210041	21600635C	C.E.I.P. Platero	210047
21003682C	C.E.I.P. Aurora Moreno	210041	21600881C	C.E.I.P. El Molino	210047
21600702C	C.E.I.P. Fuenteplata	210041	21700575C	I.E.S. Galeón	210047
21700034C	I.E.S. Odiel	210041			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Isla del Moral (210100005)</b>			<b>LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550002)</b>		
21000565C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210016	21002628C	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	210067
<b>LOCALIDAD: Jabugo (210430001)</b>			21003128C	I.E.S. Carabelas	210067
21002151C	C.E.I.P. Los Silos	210040	<b>LOCALIDAD: Paterna del Campo (210560001)</b>		
21700587C	I.E.S. San Miguel	210040	21002653C	C.E.I.P. Sánchez Arjona	210068
<b>LOCALIDAD: La Antilla (210440001)</b>			21700204C	I.E.S. Campo de Tejada	210068
21002203C	C.E.I.P. Las Gaviotas	210054	<b>LOCALIDAD: Paymogo (210570001)</b>		
<b>LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)</b>			21002677C	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	210069
21002513C	C.E.I.P. Condado de Huelva	210066	<b>LOCALIDAD: Pozo Camino (210420005)</b>		
21003232C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210066	21002112C	C.E.I.P. La Higuera	210047
21700460C	I.E.S. La Palma	210066	<b>LOCALIDAD: Puebla de Guzmán (210580002)</b>		
<b>LOCALIDAD: La Redondela (210420008)</b>			21002690C	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	210071
21002148C	C.E.I.P. Pedro de Lope	210047	21003736C	I.E.S. del Andévalo	210071
<b>LOCALIDAD: La Zarza (219020001)</b>			<b>LOCALIDAD: Punta Umbria (210600002)</b>		
21000802C	C.E.I.P. Santa Bárbara	210024	21002720C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210072
<b>LOCALIDAD: Lepe (210440004)</b>			21002732C	C.E.I.P. San Sebastián	210072
21002239C	C.E.I.P. Alonso Barba	210054	21002744C	C.E.I.P. Santo Cristo del Mar	210072
21003438C	C.E.I.P. César Barrios	210054	21003074C	I.E.S. Bitácora	210072
21003542C	C.E.I.P. Oría Castañeda	210054	21600763C	C.E.I.P. Enebral	210072
21003864C	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	210054	21700307C	I.E.S. Saltés	210072
21600726C	C.E.I.P. Río Piedras	210054	<b>LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)</b>		
21600787C	C.E.I.P. La Noria	210054	21002756C	C.E.I.P. San Sebastián	210073
21700411C	I.E.S. El Sur	210054	21601111C	C.E.I.P. Los Perales	210073
21700630C	I.E.S. La Arboleda	210054	21700599C	I.E.S. Virgen del Socorro	210073
<b>LOCALIDAD: Lucena del Puerto (210460002)</b>			<b>LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)</b>		
21002288C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	210073	21002768C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	210013
<b>LOCALIDAD: Manzanilla (210470003)</b>			<b>LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre (210630001)</b>		
21002291C	C.E.I.P. Miguel Hernández	210068	21002771C	C.E.I.P. Naranjo Moreno	210075
<b>LOCALIDAD: Matalascañas o Torre de la Higuera (210050005)</b>			21700514C	I.E.S. Puerta del Andévalo	210075
21003426C	C.E.I.P. Dunas de Doñana (CdA)	210009	<b>LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640004)</b>		
<b>LOCALIDAD: Mazagón (210500002)</b>			21002781C	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	210062
21002975C	I.E.S. Odón Betanzos Palacios	210067	21003104C	C.E.I.P. Marismas del Tinto	210062
21003931C	C.E.I.P. El Faro	210067	21700371C	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	210062
<b>LOCALIDAD: Minas de Riotinto (210490004)</b>			<b>LOCALIDAD: Santa Bárbara de Casa (210680001)</b>		
21002355C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	210060	21002859C	C.E.I.P. San Sebastián	210069
21700290C	I.E.S. Cuenca Minera	210060	<b>LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala (210690001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Moguer (210500003)</b>			21700319C	I.E.S. Puerta de Andalucía	210023
21002410C	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	210062	<b>LOCALIDAD: Tharsis (210060003)</b>		
21002422C	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	210062	21000322C	C.E.I.P. Argantonio	210075
21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	210062	<b>LOCALIDAD: Trigueros (210700001)</b>		
21600659C	C.E.I.P. Zenobia Camprubí	210062	21002884C	C.E.I.P. Fray Claudio	210079
21700368C	I.E.S. Francisco Garfias	210062	21600660C	C.E.I.P. Triana	210079
<b>LOCALIDAD: Nerva (210520001)</b>			21700401C	I.E.S. Dolmen de Soto	210079
21002458C	C.E.I.P. Maestro Rojas	210060	<b>LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)</b>		
21002483C	I.E.S. Vázquez Díaz	210060	21002914C	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	210080
<b>LOCALIDAD: Niebla (210530008)</b>			21002951C	I.E.S. Don Bosco	210080
21002495C	C.E.I.P. San Walabonso	210073	21003165C	I.E.S. Diego Angulo	210080
21700459C	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	210073	21003554C	C.E.I.P. José Nogales	210080
<b>LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550002)</b>			21600738C	C.E.I.P. Los Molinos	210080
21002598C	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	210067	<b>LOCALIDAD: Villablanca (210730001)</b>		
21002604C	C.E.I.P. San Jorge	210067	21002987C	C.E.I.P. San Roque	210053

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD:</b> Villalba del Alcor (210740001)			<b>LOCALIDAD:</b> Arjonilla (230070001)		
21002999C	C.E.I.P. Francisco Alcalá	210066	23000726C	C.E.I.P. García Morente	230010
21700605C	I.E.S. Alcor	210066	23700591C	I.E.S. Juan del Villar	230010
<b>LOCALIDAD:</b> Villanueva de los Castillejos (210760004)			<b>LOCALIDAD:</b> Arroyo del Ojanco (239050001)		
21003050C	C.E.I.P. San Matías	210071	23005128C	C.E.I.P. Francisco Vilchez	230019
21700617C	I.E.S. Tres Molinos	210071	23700608C	I.E.S. Fuentebuena	230019
<b>LOCALIDAD:</b> Villarrasa (210770001)			<b>LOCALIDAD:</b> Baeza (230090002)		
21003062C	C.E.I.P. Azorín	210066	23000787C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz (CdA)	230014
<b>LOCALIDAD:</b> Zalamea la Real (210780009)			23000799C	C.E.I.P. Antonio Machado	230014
21003086C	C.E.I.P. San Vicente Mártir	210061	23000805C	C.E.I.P. Ángel López Salazar	230014
21700629C	I.E.S. Nuevo Milenio	210061	23000817C	I.E.S. Santísima Trinidad	230014
<b>LOCALIDAD:</b> Zufre (210790001)			23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvíra	230014
21003098C	C.E.I.P. Suteife	210044	<b>LOCALIDAD:</b> Bailén (230100001)		
<b>PROVINCIA:</b> Jaén			23000039C	C.E.PR. General Castaños	230016
<b>LOCALIDAD:</b> Albanchez de Mágina (230010001)			23000143C	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	230016
23000015C	C.E.I.P. Fernando Molina	230001	23000891C	E.I. El Castillo	230016
<b>LOCALIDAD:</b> Alcalá la Real (230020001)			23000911C	C.E.I.P. Pedro Corchado	230016
23000076C	C.E.I.P. José Garnica Salazar	230002	23000921C	C.E.PR. Diecinueve de Julio	230016
23000088C	E.I. Martínez Montañés	230002	23002668C	E.I. Historiador Jesús de Haro	230016
23000106C	I.E.S. Alfonso XI	230002	23005748C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	230016
23000118C	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	230002	23700840C	I.E.S. María Bellido	230016
23700542C	I.E.S. Antonio de Mendoza	230002	<b>LOCALIDAD:</b> Baños de la Encina (230110002)		
<b>LOCALIDAD:</b> Alcaudete (230030001)			23000945C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano (	230017
23000246C	I.E.S. Salvador Serrano	230003	23700611C	I.E.S. Bury Al-Hamma	230017
23000283C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	230003	<b>LOCALIDAD:</b> Beas de Segura (230120002)		
23000295C	C.E.PR. Juan Pedro	230003	23000970C	E.I. San Fernando	230019
23005220C	E.I. Virgen de la Fuensanta	230003	23000982C	C.E.PR. Víctor García Hoz	230019
23005530C	C.E.PR. Rafael Aldehuela	230003	23700581C	I.E.S. Sierra de Segura	230019
<b>LOCALIDAD:</b> Aldeahermosa (230620001)			<b>LOCALIDAD:</b> Bedmar (239020002)		
23003211C	C.E.I.P. San Gabriel	230079	23001056C	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	230001
<b>LOCALIDAD:</b> Aldequemada (230040001)			23700621C	I.E.S. Accabe	230001
23000362C	C.E.I.P. San Miguel	230006	<b>LOCALIDAD:</b> Begíjar (230140001)		
<b>LOCALIDAD:</b> Andújar (230050001)			23001068C	C.E.I.P. Ramón Mendoza	230021
23000131C	I.E.S. Sierra Morena	230007	23700633C	I.E.S. Vera Cruz	230021
23000453C	C.E.I.P. Capitán Cortés	230007	<b>LOCALIDAD:</b> Bélmez de la Moraleda (230150003)		
23000465C	C.E.I.P. San Bartolomé	230007	23001071C	C.E.I.P. Torre del Lucero	230022
23000477C	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	230007	<b>LOCALIDAD:</b> Cabra del Santo Cristo (230170001)		
23000489C	C.E.I.P. José Ruiz de Gordo	230007	23001123C	C.E.I.P. Arturo del Moral	230022
23000490C	C.E.I.P. Cristo Rey	230007	<b>LOCALIDAD:</b> Cambil (230180002)		
23000507C	C.E.I.P. San Eufrasio (CdA)	230007	23001159C	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	230053
23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	230007	<b>LOCALIDAD:</b> Campillo de Arenas (230190001)		
23004941C	C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens	230007	23001160C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	230027
23005177C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	230007	23700256C	I.E.S. Puerta de Arenas	230027
23005694C	I.E.S. Jándula	230007	<b>LOCALIDAD:</b> Campillo del Río (230850001)		
<b>LOCALIDAD:</b> Arbuniel (230180001)			23003909C	C.E.I.P. Federico García Lorca	230114
23001147C	C.E.I.P. Gregorio Aguilár	230053	<b>LOCALIDAD:</b> Canena (230200001)		
<b>LOCALIDAD:</b> Arjona (230060002)			23001172C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	230028
23000261C	I.E.S. Ciudad de Arjona	230010	<b>LOCALIDAD:</b> Carboneros (230210002)		
23000696C	C.E.I.P. San Bonoso y San Maximiano	230010	23601163C	C.E.I.P. Los Álamos	230149
			<b>LOCALIDAD:</b> Carchelejo (239010002)		
			23001214C	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	230046

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Castellar (230250001)</b>			<b>LOCALIDAD: Iznatoraf (230480003)</b>		
23001329C	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	230032	23001809C	C.E.I.P. Sto. Cristo de Vera Cruz	230135
23700645C	I.E.S. Colegiata de Santiago	230032	<b>LOCALIDAD: Jabalquinto (230490001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Castillo de Locubín (230260004)</b>			23001810C	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	230077
23001330C	C.E.I.P. Miguel Hernández	230033	23700700C	I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	230077
23700657C	I.E.S. Pablo Rueda	230033	<b>LOCALIDAD: Jaén (230500009)</b>		
<b>LOCALIDAD: Cazalilla (230270001)</b>			23002085C	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	230060
23001366C	C.E.I.P. Martín Peinado	230134	23002097C	C.E.I.P. Santo Domingo	230060
<b>LOCALIDAD: Cazorla (230280005)</b>			23002127C	C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés	230060
23001111C	I.E.S. Castillo de la Yedra	230035	23002176C	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	230060
23001378C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	230035	23002188C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	230060
23001408C	C.E.I.P. San Isicio	230035	23002191C	C.E.I.P. Martín Noguera	230060
<b>LOCALIDAD: Chiclana de Segura (230290003)</b>			23002206C	C.E.I.P. Jesús-María	230060
23001433C	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	230037	23002255C	C.E.PR. Almadén	230060
<b>LOCALIDAD: Chilluívar (230300004)</b>			23002267C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Capilla	230060
23001469C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	230038	23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen	230060
<b>LOCALIDAD: Cortijos Nuevos (230810006)</b>			23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandria	230060
23601291C	C.E.I.P. Sierra de Segura	230110	23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas	230060
23700268C	I.E.S. El Yelmo	230110	23002474C	I.E.S. Jabalcuz	230060
<b>LOCALIDAD: Donadio (230920001)</b>			23002486C	C.E.I.P. Cándido Nogales	230060
23004094C	C.E.I.P. Donadio	230121	23002498C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	230060
<b>LOCALIDAD: Escañuela (230310001)</b>			23004185C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	230060
23001470C	C.E.I.P. José Yanguas Messía	230039	23004793C	C.E.I.P. María Zambrano	230060
<b>LOCALIDAD: Estación Linares-Baeza (230550004)</b>			23005062C	I.E.S. Auringis	230060
23002577C	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro (CdA)	230066	23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	230060
<b>LOCALIDAD: Frailes (230330002)</b>			23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	230060
23001536C	C.E.I.P. Santa Lucía	230002	23009432C	C.E.I.P. Antonio Prieto	230060
<b>LOCALIDAD: Fuensanta de Martos (230340003)</b>			23601141C	E.I. Alfonso Sancho	230060
23001548C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	230043	23700271C	I.E.S. El Valle	230060
23700669C	I.E.S. Fuente de la Negra	230043	23700827C	I.E.S. Az-Zait	230060
<b>LOCALIDAD: Fuerte del Rey (230350001)</b>			23700839C	I.E.S. Santa Teresa	230060
23001573C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230044	<b>LOCALIDAD: Jamilena (230510001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Garciez (239020004)</b>			23002504C	C.E.I.P. Padre Rejas	230115
23001585C	C.E.I.P. San Marcos	230001	23700724C	I.E.S. Sierra de la Grana	230115
<b>LOCALIDAD: Guarromán (230390004)</b>			<b>LOCALIDAD: Jimena (230520004)</b>		
23001627C	C.E.I.P. Carlos III	230017	23002516C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	230001
23700670C	I.E.S. Río de los Granados	230017	<b>LOCALIDAD: Jódar (230530001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Higuera de Calatrava (230410001)</b>			23002528C	C.E.PR. Virgen de Fátima	230063
23001652C	C.E.I.P. San Sebastián	230049	23002531C	C.E.I.P. General Fresneda	230063
<b>LOCALIDAD: Hornos (230430005)</b>			23004240C	I.E.S. Juan López Morillas	230063
23601333C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	230110	23005451C	C.E.I.P. Doctor Fléming	230063
<b>LOCALIDAD: Huelma (230440002)</b>			23005773C	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	230063
23001743C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	230053	23600973C	E.I. Francisco Soriano Serrano	230063
23004926C	I.E.S. Sierra Mágina	230053	23601072C	E.I. Antonio Machado	230063
<b>LOCALIDAD: Huesa (230450004)</b>			<b>LOCALIDAD: La Bobadilla (230030002)</b>		
23001767C	C.E.I.P. Alférez Segura	230054	23000337C	C.E.I.P. Pablo Picasso	230004
23700682C	I.E.S. Picos del Guadiana	230054	<b>LOCALIDAD: La Carolina (230240001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Iberos (230460002)</b>			23001238C	C.E.I.P. Carlos III	230030
23001779C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	230028	23001263C	C.E.I.P. Manuel Andújar	230030
23700694C	I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	230028	23001275C	C.E.I.P. Palacios Rubio	230030

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: La Carolina (230240001)</b>			<b>LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)</b>		
23001287C	I.E.S. Martín Halaja	230030	23002991C	C.E.PR. San Julián	230072
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	230030	23005013C	E.I. Ntra. Sra. de la Paz	230072
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	230030	23700293C	I.E.S. Virgen de la Cabeza	230072
<b>LOCALIDAD: La Guardia de Jaén (230380001)</b>			<b>LOCALIDAD: Martos (230600005)</b>		
23001603C	C.E.I.P. Real Mentesa	230046	23000040C	C.E.PR. Hermanos Carvajales	230075
<b>LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720004)</b>			23000611C	E.I. San Fernando	230075
23000210C	I.E.S. Puerta de la Sierra	230093	23003090C	C.E.I.P. San Amador	230075
23003405C	C.E.I.P. San Blas	230093	23003107C	C.E.PR. Virgen de la Villa	230075
<b>LOCALIDAD: Lahiguera (230400001)</b>			23003119C	I.E.S. Fernando III	230075
23001640C	C.E.I.P. Santa Clara	230045	23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	230075
<b>LOCALIDAD: Larva (230540001)</b>			23005463C	C.E.I.P. Tucci	230075
23002553C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	230055	<b>LOCALIDAD: Mengibar (230610003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Las Casillas (230600003)</b>			23003181C	C.E.I.P. José Plata	230077
23003041C	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	230043	23005131C	C.E.I.P. Santa María Magdalena	230077
<b>LOCALIDAD: Las Estaciones de Espelúy (230320002)</b>			23005207C	C.E.I.P. Manuel de la Chica	230077
23001500C	C.E.I.P. San José	230077	23700301C	I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	230077
<b>LOCALIDAD: Las Infantas (230500007)</b>			<b>LOCALIDAD: Miraelrío (230940005)</b>		
23001822C	C.E.I.P. Las Infantas	230141	23005967C	C.E.I.P. Miraelrío	230066
<b>LOCALIDAD: Linares (230550005)</b>			<b>LOCALIDAD: Mogón (230950005)</b>		
23002693C	C.E.I.P. Europa	230066	23004461C	C.E.I.P. San Vicente Mártir	230128
23002701C	C.E.I.P. Andalucía	230066	<b>LOCALIDAD: Monte Lope- Álvarez (230600006)</b>		
23002711C	C.E.I.P. Santa Ana	230066	23003168C	C.E.I.P. Fernando IV	230043
23002735C	C.E.I.P. Padre Poveda	230066	<b>LOCALIDAD: Navas de San Juan (230630001)</b>		
23002759C	C.E.I.P. Virgen de Linarejos	230066	23000957C	E.I. Alcalde Parrilla de Lara	230081
23002760C	C.E.I.P. Jaén	230066	23003247C	C.E.PR. Virgen de la Estrella	230081
23002784C	C.E.I.P. Tetuán	230066	23700578C	I.E.S. San Juan Bautista	230081
23002796C	C.E.I.P. Colón	230066	<b>LOCALIDAD: Navas de Tolosa (230240004)</b>		
23002841C	I.E.S. Huarte de San Juan	230066	23001299C	C.E.I.P. Navas de Tolosa (CdA)	230030
23002851C	I.E.S. Reyes de España	230066	<b>LOCALIDAD: Noalejo (230640002)</b>		
23005141C	I.E.S. Cástulo	230066	23003260C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	230027
23005979C	I.E.S. Himilce (CdA)	230066	<b>LOCALIDAD: Nogueros (230030003)</b>		
23601175C	E.I. Niña María	230066	23000349C	C.E.I.P. San Miguel	230004
23601187C	C.E.PR. Francisco Baños	230066	<b>LOCALIDAD: Orcera (230650005)</b>		
23601205C	C.E.I.P. Marqueses de Linares	230066	23700751C	I.E.S. Gandhi	230084
23700281C	I.E.S. Oretania	230066	<b>LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)</b>		
23700888C	I.E.S. Santa Engracia (CdA)	230066	23003284C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	230085
<b>LOCALIDAD: Lopera (230560001)</b>			23005931C	C.E.I.P. Antonio Machado	230085
23002905C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	230067	23700487C	I.E.S. Almicarán	230085
23700748C	I.E.S. Gamonares	230067	<b>LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)</b>		
<b>LOCALIDAD: Los Villares (230990001)</b>			23003302C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	230046
23004641C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230137	23700761C	I.E.S. Alhajar	230046
23700220C	I.E.S. La Pandera	230137	<b>LOCALIDAD: Porcuna (230690009)</b>		
<b>LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)</b>			23005475C	C.E.I.P. Juan Carlos I	230067
23002942C	C.E.I.P. Sixto Sigler	230070	23700852C	I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla	230067
23005074C	I.E.S. Peña del Águila	230070	<b>LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700007)</b>		
23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	230070	23003387C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	230090
23601311C	C.E.I.P. San José de Calasanz	230070	23005372C	I.E.S. Guadalentín	230090
23601321C	C.E.I.P. San Marcos	230070	<b>LOCALIDAD: Puente de Génave (230710003)</b>		
			23003399C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	230093
			23700773C	I.E.S. Valle del Guadalimar	230093

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Quesada (230730011)</b>			<b>LOCALIDAD: Torres (230900001)</b>		
23003429C	C.E.I.P. Virgen del Tíscar	230096	23004057C	C.E.I.P. Aznaitín	230070
23005943C	C.E.I.P. José Luis Verdes	230096	<b>LOCALIDAD: Úbeda (230920005)</b>		
23700426C	I.E.S. Cañada de las Fuentes	230096	23004197C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	230122
<b>LOCALIDAD: Rus (230740002)</b>			23004215C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	230122
23003442C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	230028	23004239C	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	230122
23700785C	I.E.S. Ruradia	230028	23004252C	I.E.S. San Juan de la Cruz	230122
<b>LOCALIDAD: Sabiote (230750001)</b>			23004264C	I.E.S. Los Cerros	230122
23003454C	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	230117	23005190C	C.E.I.P. Juan Pasquau	230122
23700797C	I.E.S. Iulia Salaría	230117	23005517C	C.E.E.E. Antonio Machado (CdA)	230122
<b>LOCALIDAD: Santa Elena (230760002)</b>			23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos (CdA)	230122
23003466C	C.E.I.P. Carlos III	230030	<b>LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)</b>		
<b>LOCALIDAD: Santiago de Calatrava (230770001)</b>			23004291C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230124
23003478C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230049	23005608C	C.E.I.P. San Juan	230124
<b>LOCALIDAD: Santiago de la Espada (239040031)</b>			23700347C	I.E.S. Sierra Sur	230124
23700414C	I.E.S. Villa de Santiago	230144	<b>LOCALIDAD: Venta de los Santos (230620003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)</b>			23003235C	C.E.I.P. Padre Poveda	230079
23003612C	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	230032	<b>LOCALIDAD: Vilches (230940007)</b>		
23700566C	I.E.S. Virgen del Collado	230032	23004379C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	230126
<b>LOCALIDAD: Santo Tomé (230800004)</b>			23700359C	I.E.S. Abula	230126
23003673C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	230038	<b>LOCALIDAD: Villacarrillo (230950007)</b>		
<b>LOCALIDAD: Siles (230820001)</b>			23004495C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230128
23003843C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	230083	23005311C	C.E.I.P. La Fresnedilla	230128
23700323C	I.E.S. Doctor Francisco Marín	230083	23005611C	C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz	230128
<b>LOCALIDAD: Solera (230440003)</b>			23700864C	I.E.S. Sierra de las Villas	230128
23003880C	C.E.I.P. Antonio Machado	230022	<b>LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)</b>		
<b>LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar (230840001)</b>			23004562C	C.E.I.P. Santa Potenciana	230134
23003892C	C.E.I.P. Padre Manjón	230037	23700803C	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	230134
<b>LOCALIDAD: Torreblascopedro (230850002)</b>			<b>LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)</b>		
23003910C	C.E.I.P. San José Artesano	230114	23004604C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	230135
<b>LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)</b>			23700499C	I.E.S. Nieves López Pastor	230135
23000180C	I.E.S. Torre Olvidada	230115	<b>LOCALIDAD: Villardompardo (230980002)</b>		
23003922C	C.E.I.P. San Isidoro	230115	23004631C	C.E.I.P. San Francisco de Asís	230039
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	230115	<b>LOCALIDAD: Villargordo (239030003)</b>		
23005487C	C.E.I.P. San Miguel	230115	23004653C	C.E.I.P. Francisco Badillo	230141
23005499C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	230115	23700815C	I.E.S. Llano de la Viña	230141
23005505C	C.E.I.P. Juan Carlos I	230115	<b>PROVINCIA: Málaga</b>		
<b>LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)</b>			<b>LOCALIDAD: Alameda (290010001)</b>		
23003961C	C.E.I.P. Toxiria	230116	29000013C	C.E.I.P. San Francisco de Asís	290006
23003971C	C.E.I.P. Puerta de Martos	230116	29701209C	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	290006
23003983C	I.E.S. Santo Reino	230116	<b>LOCALIDAD: Alcaucín (290020001)</b>		
23004008C	C.E.I.P. El Olivo	230116	29009041C	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	290002
23005815C	C.E.I.P. San Roque	230116	<b>LOCALIDAD: Alfarnate (290030001)</b>		
23005827C	C.E.I.P. Martingordo	230116	29000131C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Monsalud	290106
23005839C	C.E.I.P. Ponce de León	230116	<b>LOCALIDAD: Algarrobo (290050001)</b>		
23700335C	I.E.S. Acebuche	230116	29000165C	C.E.I.P. José Gil López	290005
<b>LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)</b>			29700680C	I.E.S. Trayamar	290005
23004011C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Misericordia	230117	<b>LOCALIDAD: Algarrobo- Costa (290050002)</b>		
23005591C	C.E.I.P. Pero XII	230117	29601847C	C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos	290005
23700244C	I.E.S. Gil de Zático	230117			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Algotocin (290060001)</b>			<b>LOCALIDAD: Antequera (290150001)</b>		
29000311C	I.E.S. Valle del Genal	290007	29000921C	C.E.I.P. San Juan	290023
<b>LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)</b>			29000955C	C.E.I.P. Romero Robledo	290023
29000062C	I.E.S. Capellania	290008	29000967C	C.E.I.P. Infante Don Fernando	290023
29000293C	C.E.I.P. Los Manantiales	290008	29000979C	C.E.I.P. La Vera Cruz	290023
29004250C	C.E.I.P. Clara Campoamor	290008	29001145C	I.E.S. Pedro Espinosa	290023
29005631C	C.E.I.P. Algazara	290008	29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández	290023
29008802C	I.E.S. Galileo	290008	29011886C	C.E.I.P. Reina Sofía	290023
29008875C	C.E.I.P. Manuja Mallo	290008	29012052C	I.E.S. Los Colegiales	290023
29009314C	C.E.I.P. San Sebastián	290008	<b>LOCALIDAD: Archidona (290170001)</b>		
29601628C	C.E.I.P. Isaac Peral	290008	29001406C	C.E.I.P. San Sebastián	290028
29602281C	C.E.I.P. San Juan	290008	29001421C	I.E.S. Luis Barahona de Soto	290028
29602499C	C.E.I.P. Zambrana	290008	29001443C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	290028
29700114C	I.E.S. Gerald Brenan	290008	29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba	290028
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	290008	<b>LOCALIDAD: Ardales (290180001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)</b>			29001509C	C.E.I.P. José Núñez León	290029
29000402C	C.E.I.P. Emilia Olivares (CdA)	290012	<b>LOCALIDAD: Arenas (290190001)</b>		
29000505C	C.E.I.P. El Chorro (CdA)	290012	29001522C	C.E.I.P. Ramón María del Valle Inclán	290057
29000517C	C.E.I.P. Carmen Arévalo	290012	<b>LOCALIDAD: Arriate (290200001)</b>		
29000529C	I.E.S. Antonio Gala	290012	29001546C	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	290031
29009326C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290012	29700606C	I.E.S. Escultor Marín Higuero	290031
29010249C	C.E.I.P. Salvador González Cantos	290012	<b>LOCALIDAD: Arroyo de Coche (290110002)</b>		
29011771C	C.E.I.P. Jorge Guillén	290012	29000608C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290048
29602402C	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	290012	<b>LOCALIDAD: Arroyo de la Miel- Benalmádena Costa (290250001)</b>		
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	290012	29001637C	C.E.I.P. El Tomillar	290035
<b>LOCALIDAD: Almáchar (290090001)</b>			29005801C	C.E.I.P. Mariana Pineda	290035
29000530C	C.E.I.P. La Parra (CdA)	290013	29006945C	I.E.S. Benalmádena	290035
<b>LOCALIDAD: Almargen (290100001)</b>			29009636C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290035
29000542C	C.E.I.P. Maestro José Durán	290014	29009892C	I.E.S. Al-Baytar	290035
<b>LOCALIDAD: Almayate Alto (290940001)</b>			29010109C	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	290035
29008346C	C.E.I.P. Juan Paniagua (CdA)	290131	29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	290035
<b>LOCALIDAD: Almogía (290110001)</b>			29601653C	C.E.I.P. La Leala	290035
29000566C	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	290015	29602232C	C.E.I.P. La Paloma	290035
29010894C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290015	29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	290035
29700989C	I.E.S. Diego Gaitán	290015	29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces	290035
<b>LOCALIDAD: Álora (290120001)</b>			<b>LOCALIDAD: Barranco de Zafra (290110004)</b>		
29000682C	C.E.I.P. El Hacho	290019	29000633C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290015
29000694C	I.E.S. Las Flores	290019	<b>LOCALIDAD: Benagalbón (290820001)</b>		
29000785C	C.E.I.P. Los Llanos	290019	29009004C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Candelaria (Cd)	290111
29010250C	C.E.PR. Miguel de Cervantes	290019	<b>LOCALIDAD: Benahavís (290230002)</b>		
29010328C	E.I. Arco Iris (CdA)	290019	29001601C	C.E.I.P. Daidín	290088
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	290019	<b>LOCALIDAD: Benajarfe (290940003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Alozaina (290130001)</b>			29009077C	C.E.I.P. San Faustino	290129
29000876C	C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda	290022	<b>LOCALIDAD: Benalmádena (290250002)</b>		
29700618C	I.E.S. Serranía	290022	29001674C	C.E.I.P. Jacaranda	290035
<b>LOCALIDAD: Alquería (290070003)</b>			<b>LOCALIDAD: Benamargosa (290260001)</b>		
29000347C	C.E.I.P. Santa Ana	290008	29001686C	C.E.I.P. Miguel Fortes Fortes	290013
29010523C	C.E.I.P. Torrijos	290008	<b>LOCALIDAD: Benamocarra (290270001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Antequera (290150001)</b>			29001716C	C.E.I.P. Eduardo Ocón Rivas	290037
29000891C	C.E.I.P. León Motta	290023	29011953C	I.E.S. La Maroma	290037

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Benaolán (290280002)</b>			<b>LOCALIDAD: Coín (290420001)</b>		
29001731C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario (CdA)	290038	29002332C	I.E.S. Ciudad de Coín	290052
<b>LOCALIDAD: Bobadilla Estación (290150003)</b>			29010560C	C.E.I.P. Ximénez de Guzmán	290052
29001194C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	290024	29010626C	E.I. San Sebastián	290052
<b>LOCALIDAD: Caleta de Vélez (290940006)</b>			29011588C	C.E.I.P. Huertas Viejas	290052
29008437C	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	290005	29700928C	I.E.S. Los Montecillos	290052
<b>LOCALIDAD: Campanillas (290670001)</b>			<b>LOCALIDAD: Colmenar (290430002)</b>		
29003270C	C.E.I.P. José Calderón	290079	29002401C	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	290053
29010006C	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	290079	29700849C	I.E.S. Los Montes	290053
29011783C	C.E.I.P. Cupiana	290079	<b>LOCALIDAD: Cómpeta (290450001)</b>		
29011795C	C.E.I.P. Luis Cernuda	290079	29002541C	C.E.I.P. Cándido Lara	290057
29602086C	C.E.I.P. Colmenarejo	290079	29700941C	I.E.S. El Almijar	290057
29602293C	C.E.I.P. Francisco Quevedo	290079	<b>LOCALIDAD: Cortes de la Frontera (290460003)</b>		
29700011C	I.E.S. Campanillas	290079	29002617C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	290059
29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia	290079	29011734C	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	290059
29701313C	I.E.S. Torre del Prado	290079	<b>LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Campillos (290320001)</b>			29002630C	C.E.I.P. San Juan Bautista	290060
29001820C	C.E.I.P. Manzano Jiménez	290041	<b>LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)</b>		
29001868C	I.E.S. Camilo José Cela	290041	29002708C	C.E.I.P. Ciudad de Belda	290060
<b>LOCALIDAD: Cancelada (290510004)</b>			29701027C	I.E.S. Genil	290060
29002782C	C.E.I.P. Ramón Lago	290066	<b>LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001)</b>		
29004080C	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	290066	29002666C	C.E.I.P. San José Obrero	290014
29007032C	C.E.I.P. Isdabe del Mar	290066	<b>LOCALIDAD: El Borge (290300001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330001)</b>			29001790C	C.E.I.P. Antonio Gala (CdA)	290013
29001881C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza (CdA)	290042	<b>LOCALIDAD: El Burgo (290310001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Cañete la Real (290350001)</b>			29001807C	C.E.I.P. San Agustín	290022
29001984C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	290014	<b>LOCALIDAD: Estación (290120007)</b>		
<b>LOCALIDAD: Carratraca (290360001)</b>			29000827C	C.E.I.P. Guadalhorce	290019
29002009C	C.E.I.P. María Auxiliadora	290029	<b>LOCALIDAD: Estación (Cártama) (290380005)</b>		
<b>LOCALIDAD: Cártama (290380001)</b>			29002125C	C.E.I.P. La Campiña	290046
29002046C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	290046	29002150C	C.E.PR. Pablo Neruda	290046
29601859C	C.E.I.P. La Mata	290046	29009107C	I.E.S. Cartima (CdA)	290046
29700631C	I.E.S. Valle del Azahar	290046	29009582C	C.E.I.P. El Sexmo	290046
29701003C	I.E.S. Jarifa	290046	29011576C	C.E.I.P. Cano-Cartamón	290046
<b>LOCALIDAD: Cartaojal (290150004)</b>			29016161C	C.E.I.P. Flor de Azahar (CdA)	290046
29602426C	C.E.I.P. La Peña	290025	29602301C	E.I. Arco Iris	290046
<b>LOCALIDAD: Casabermeja (290390003)</b>			<b>LOCALIDAD: Estación de Gaucín- El Colmenar (290460002)</b>		
29002186C	C.E.I.P. San Sebastián	290048	29002575C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	290059
29701015C	I.E.S. Casabermeja	290048	<b>LOCALIDAD: Estepona (290510006)</b>		
<b>LOCALIDAD: Casarabonela (290400004)</b>			29002794C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	290066
29002216C	C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón	290022	29002800C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	290066
<b>LOCALIDAD: Casares (290410001)</b>			29002824C	C.E.I.P. Simón Fernández	290066
29002228C	C.E.I.P. Blas Infante (CdA)	290083	29002848C	C.E.PR. Víctor de la Sema	290066
<b>LOCALIDAD: Churriana (290670002)</b>			29002885C	I.E.S. Monterroso	290066
29003397C	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	290080	29004481C	E.I. Gloria Fuertes	290066
29003403C	C.E.I.P. Manuel Fernández	290080	29009119C	I.E.S. Puerta del Mar	290066
29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez	290080	29009193C	C.E.I.P. María Espinosa	290066
29700357C	I.E.S. Jacaranda	290080	29009430C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290066
<b>LOCALIDAD: Coín (290420001)</b>			29009909C	I.E.S. Mar de Alborán	290066
29002253C	C.E.I.P. Carazono	290052	29010262C	C.E.I.P. Ramón García	290066
29002265C	C.E.PR. Pintor Palomo y Anaya	290052			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Estepona (290510006)</b>			<b>LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)</b>		
29010274C	C.E.I.P. Antonio Machado	290066	29011382C	C.E.I.P. Las Cañadas	290092
29016173C	C.E.I.P. Valeriano López	290066	29011394C	C.E.I.P. Indira Gandhi	290092
29601665C	C.E.I.P. Sierra Bermeja	290066	29019320C	S.E.S.O. (del IES Las Lagunas)	290092
29700953C	I.E.S. Mediterráneo	290066	29601732C	C.E.I.P. El Albero	290092
<b>LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)</b>			<b>LOCALIDAD: Las Mellizas- Los Llanos (290120009)</b>		
29002915C	C.E.I.P. Enrique Ginés	290101	29602220C	C.E.I.P. Los Campanales	290092
<b>LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)</b>			<b>LOCALIDAD: Málaga (290670005)</b>		
29002927C	C.E.I.P. Los Boliches	290068	29010900C	C.E.I.P. Las Mellizas	290019
29002939C	C.E.I.P. Sohail	290068	<b>LOCALIDAD: Málaga (290670005)</b>		
29003002C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290068	29003351C	C.E.I.P. Los Prados	290079
29003041C	I.E.S. Fuengirola Nº 1	290068	29003361C	C.E.I.P. El Tarajal	290079
29009569C	C.E.I.P. Andalucía	290068	29003491C	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	290079
29009648C	C.E.I.P. Acapulco	290068	29003543C	C.E.I.P. Constitución 1978	290079
29009651C	C.E.I.P. El Tejar	290068	29003555C	C.E.I.P. Las Flores	290079
29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	290068	29003567C	C.E.I.P. Ciudad de Mobile	290079
29011311C	I.E.S. Eduardo Janeiro	290068	29003580C	C.E.I.P. La Biznaga (CdA)	290079
29015739C	C.E.I.P. Syalis	290068	29003610C	C.E.I.P. Ardira	290079
29601574C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290068	29003622C	C.E.I.P. Prácticas N-1 (CdA)	290079
29602098C	C.E.I.P. Santa Amalia	290068	29003646C	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	290079
29602219C	C.E.I.P. Azahar	290068	29003701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes (CdA)	290079
29602591C	C.E.I.P. Valdelecrín	290068	29003737C	C.E.I.P. Cristo de Mena	290079
29700497C	I.E.S. Los Boliches	290068	29003750C	C.E.I.P. Arturo Reyes	290079
29701416C	I.E.S. Las Salinas	290068	29003762C	C.E.I.P. Jorge Guillén	290079
29701428C	I.E.S. Mercedes Labrador	290068	29003816C	C.E.I.P. Hogarsol	290079
<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>		
29003087C	C.E.I.P. San Ignacio	290001	29003828C	C.E.I.P. Luis Braille	290079
<b>LOCALIDAD: Gaucín (290560001)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>		
29003099C	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	290059	29003831C	C.E.I.P. Ciudad de Popayán (CdA)	290079
<b>LOCALIDAD: Guaro (290580001)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>		
29003129C	C.E.I.P. Los Almendros	290071	29003853C	E.I. Martiricos	290079
<b>LOCALIDAD: Humilladero (290590002)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>		
29003130C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	290001	29003889C	C.E.I.P. Ramón Simonet	290079
29701039C	I.E.S. José Saramago	290001	29003890C	C.E.I.P. Luis Buñuel	290079
<b>LOCALIDAD: Igualeja (290600001)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>		
29003142C	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	290103	29004161C	C.E.I.P. José María Hinojosa	290079
<b>LOCALIDAD: Istán (290610001)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>		
29003154C	C.E.I.P. Francisca Ruiz	290085	29004511C	C.E.I.P. Ángel Ganivet	290079
<b>LOCALIDAD: Iznate (290620001)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>		
29003166C	C.E.I.P. Marqués de Iznate (CdA)	290037	29004687C	C.E.I.P. Virgen de Belén	290079
<b>LOCALIDAD: La Cala del Moral (290820002)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>		
29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía	290111	29004742C	C.E.I.P. Miraflores de los Ángeles	290079
29007573C	C.E.I.P. Gregorio Marañón	290111	29005047C	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	290079
29009132C	C.E.I.P. María del Mar Romera	290111	29005175C	C.E.I.P. Ricardo León	290079
29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib	290111	29005345C	C.E.I.P. Domingo Lozano	290079
<b>LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>		
29004614C	C.E.I.P. Tamixa	290092	29005357C	C.E.I.P. Doctor Fléming	290079
29007007C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	290092	29005394C	C.E.I.P. Bergamin	290079
29007329C	I.E.S. Vega de Mijas	290092	29005618C	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	290079
29009144C	C.E.I.P. María Zambrano	290092	29005916C	I.E.S. La Rosaleda	290079
			<b>LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)</b>		
			29005928C I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria 290079		
			29005953C I.E.S. Vicente Espinel (CdA) 290079		
			29005965C I.E.S. Sierra Bermeja 290079		
			29005977C I.E.S. Cánovas del Castillo (CdA) 290079		
			29005989C I.E.S. Politécnico Jesús Marín 290079		
			29006143C C.E.I.P. Clara Campoamor 290079		
			29006155C C.E.I.P. María Zambrano 290079		
			29006325C C.E.I.P. Vicente Aleixandre 290079		
			29006337C C.E.I.P. Giner de los Ríos 290079		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Málaga (290670005)</b>			<b>LOCALIDAD: Málaga (290670005)</b>		
29007731C	C.E.I.P. Parque Clavero	290079	29011928C	C.E.I.P. Manolo Garvayo	290079
29009259C	C.E.I.P. Salvador Rueda	290079	29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	290079
29009260C	I.E.S. Emilio Prados	290079	29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	290079
29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	290079	29016185C	C.E.I.P. Almudena Grandes	290079
29009296C	C.E.I.P. Rosa de Gálvez	290079	29016264C	S.E.S.O. Giordano Bruno, s/n	290079
29009338C	C.E.I.P. Carmen de Burgos	290079	29601598C	C.E.I.P. Francisco de Goya	290079
29009351C	C.E.I.P. Camino de San Rafael	290079	29601860C	C.E.I.P. Victoria Kent	290079
29009481C	E.I. Adelfa	290079	29601872C	C.E.I.P. Hans Christian Andersen	290079
29009673C	C.E.I.P. Los Morales	290079	29601884C	C.E.I.P. Luis de Góngora	290079
29009685C	C.E.I.P. García Lorca	290079	29602049C	C.E.I.P. Gandhi	290079
29009697C	C.E.I.P. Paulo Freire	290079	29602050C	C.E.I.P. José Moreno Villa	290079
29009703C	C.E.I.P. Blas Infante	290079	29602438C	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	290079
29009715C	C.E.I.P. Antonio Machado	290079	29602566C	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	290079
29009727C	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	290079	29700047C	I.E.S. Martín de Aldehuela	290079
29009740C	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	290079	29700060C	I.E.S. Mayorazgo	290079
29009752C	C.E.PR. San José de Calasanz (CdA)	290079	29700096C	I.E.S. Litoral	290079
29009764C	E.I. Gloria Fuertes	290079	29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	290079
29009776C	C.E.I.P. Manuel de Falla	290079	29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	290079
29009922C	I.E.S. El Palo	290079	29700333C	I.E.S. Santa Bárbara	290079
29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	290079	29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	290079
29009946C	C.E.I.P. Los Guindos	290079	29700412C	I.E.S. Portada Alta	290079
29010018C	C.E.I.P. Los Ángeles	290079	29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos	290079
29010067C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290079	29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	290079
29010201C	I.E.S. Belén	290079	29700746C	I.E.S. Mediterráneo	290079
29010298C	C.E.I.P. Tartessos	290079	29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín	290079
29010353C	C.E.I.P. Neill	290079	29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz	290079
29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	290079	29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón	290079
29010687C	C.E.I.P. Fuente Alegre	290079	29701064C	I.E.S. Torre Atalaya	290079
29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	290079	29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	290079
29010912C	C.E.I.P. Intelhorce	290079	29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	290079
29010948C	E.I. Altabaca	290079	29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	290079
29011333C	E.I. Tiro de Pichón	290079	29701234C	I.E.S. José María Torrijos	290079
29011345C	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	290079	29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	290079
29011357C	C.E.I.P. Alegría de la Huerta	290079	29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	290079
29011369C	E.I. Gibraltarjaira	290079	29701350C	I.E.S. Christine Picasso	290079
29011370C	C.E.I.P. Guadaljaira	290079	<b>LOCALIDAD: Manilva (290680005)</b>		
29011412C	C.E.I.P. Rectora Adelaida de la Calle	290079	29006271C	C.E.I.P. Maicandil	290083
29011539C	I.E.S. Huelin	290079	29006581C	C.E.I.P. Pablo Picasso	290083
29011591C	C.E.I.P. Pablo Neruda	290079	29006601C	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	290083
29011606C	C.E.I.P. Salvador Allende	290079	29700722C	I.E.S. Las Viñas	290083
29011618C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290079	<b>LOCALIDAD: Marbella (290690009)</b>		
29011692C	C.E.I.P. Simón Bolívar	290079	29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella	290086
29011709C	C.E.I.P. Jábega	290079	29004641C	E.I. Pinolivo	290086
29011710C	C.E.I.P. El Torcal	290079	29006659C	C.E.PR. Platero	290086
29011813C	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	290079	29006684C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	290086
29011825C	C.E.I.P. Eduardo Ocoñ	290079	29006696C	C.E.I.P. Santa Teresa	290086
29011898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079	29006714C	C.E.I.P. Hermanos Gil Muñiz	290086
29011904C	C.E.I.P. Hernández Canovas	290079	29006775C	C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas	290086
29011916C	C.E.I.P. Pedro Salinas	290079	29006830C	I.E.S. Guadalpín	290086

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Marbella (290690009)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñón- Zapata- Molina (290070008)</b>		
29006842C	C.E.I.P. Los Olivos	290086	29000396C	E.I. Zapata	290008
29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	290086	<b>LOCALIDAD: Periana (290790006)</b>		
29007299C	I.E.S. Dunas de las Chapas	290086	29007354C	C.E.I.P. San Isidro	290105
29007810C	C.E.I.P. Xarblanca	290086	29602530C	C.E.I.P. Aldea de Mondrón	290105
29009511C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290086	29700761C	I.E.S. Alta Axarquía	290105
29010171C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290086	<b>LOCALIDAD: Pizarra (290800005)</b>		
29010304C	C.E.I.P. Valdeolletas	290086	29007421C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fuensanta	290107
29011187C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	290086	29601586C	C.E.I.P. Guadalhorce	290107
29017268C	C.E.I.P. Mario Vargas Llosa	290086	29701261C	I.E.S. Fuente Luna	290107
29017785C	S.E.S.O. (del IES Dunas de las Chapas)	290086	<b>LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)</b>		
29601550C	C.E.I.P. Antonio Machado	290086	29006258C	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	290111
29601719C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290086	29007585C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290111
29700126C	I.E.S. Río Verde	290086	29602271C	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	290111
29700758C	I.E.S. Victoria Kent	290086	29700059C	I.E.S. Bezmiliana	290111
29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	290086	<b>LOCALIDAD: Riogordo (290830001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Maro (290750002)</b>			29007639C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	290053
29010742C	C.E.I.P. Las Maravillas (CdA)	290101	<b>LOCALIDAD: Ronda (290840013)</b>		
<b>LOCALIDAD: Mijas (290700009)</b>			29007706C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290115
29002721C	E.I. Los Claveles	290092	29007718C	C.E.I.P. Juan Carrillo	290115
29004109C	I.E.S. Torre Almenara	290092	29007755C	C.E.I.P. Vicente Espinel	290115
29005931C	C.E.I.P. Jardín Botánico	290092	29007780C	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	290115
29006970C	C.E.I.P. El Olmo	290092	29007809C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	290115
29007019C	C.E.I.P. San Sebastián	290092	29007962C	I.E.S. Martín Rivero	290115
29602244C	C.E.PR. El Chaparral (CdA)	290092	29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán	290115
29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	290092	29602062C	C.E.I.P. Hermanos Aguilera	290115
29701121C	I.E.S. Villa de Mijas	290092	29602074C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	290115
29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	290092	29602268C	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	290115
<b>LOCALIDAD: Mollina (290720003)</b>			29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	290115
29007093C	C.E.I.P. Gerardo Fernández	290001	29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	290115
29701131C	I.E.S. Las Viñas	290001	<b>LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara (290690013)</b>		
<b>LOCALIDAD: Monda (290730001)</b>			29006908C	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	290088
29007111C	C.E.I.P. Remedios Rojo	290071	29007901C	C.E.I.P. María Teresa León	290088
<b>LOCALIDAD: Montecorto (299030009)</b>			29009533C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290088
29007688C	C.E.I.P. Joaquín Peinado	290038	29010195C	C.E.I.P. Al-Ándalus	290088
<b>LOCALIDAD: Montejaque (290740001)</b>			29010444C	I.E.S. Vega de Mar	290088
29007135C	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	290038	29011540C	I.E.S. Salduba	290088
<b>LOCALIDAD: Nerja (290750003)</b>			29602256C	C.E.I.P. Fuente Nueva	290088
29007184C	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	290101	29700771C	I.E.S. Guadaiza	290088
29007214C	I.E.S. Sierra Almijara	290101	<b>LOCALIDAD: Secadero (290410002)</b>		
29007238C	C.E.I.P. San Miguel	290101	29010614C	C.E.I.P. Los Almendros	290083
29007241C	I.E.S. El Chaparil	290101	<b>LOCALIDAD: Serrato (299040004)</b>		
29009961C	C.E.I.P. Fuente del Badén (CdA)	290101	29008048C	C.E.I.P. Blas Infante	290014
29010961C	C.E.I.P. Nueva Nerja	290101	<b>LOCALIDAD: Sierra de Yeguas (290880002)</b>		
29011643C	C.E.I.P. Narixa	290101	29008139C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	290041
<b>LOCALIDAD: Nueva- Andalucía (290690010)</b>			29701143C	I.E.S. Sierra de Yeguas (CdA)	290041
29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía	290086	<b>LOCALIDAD: Teba (290890002)</b>		
29006866C	C.E.I.P. José Banús	290086	29008152C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	290041
<b>LOCALIDAD: Ojén (290760001)</b>			29701337C	I.E.S. Itaba	290041
29007263C	C.E.I.P. Los Llanos	290086			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Tolox (290900003)</b>			<b>LOCALIDAD: Vélez- Málaga (290940012)</b>		
29008188C	C.E.I.P. San Roque	290071	29011655C	C.E.I.P. La Gloria (CdA)	290129
<b>LOCALIDAD: Torre de Benagalbón (290820004)</b>			29011941C	C.E.I.P. La Axarquía	290129
29009417C	C.E.I.P. Josefina Aldecoa	290111	29016240C	C.E.I.P. Las Naciones	290129
29016963C	C.E.I.P. Los Jarales	290111	29601902C	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	290129
29017839C	I.E.S. Margarita Salas	290111	29700424C	I.E.S. Almenara	290129
<b>LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)</b>			29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	290129
29008012C	I.E.S. Joaquín Lobato	290131	<b>LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas (290950006)</b>		
29008462C	C.E.I.P. Custodio Puga	290131	29008841C	C.E.I.P. Miguel Berrocal	290061
29008474C	C.E.I.P. Blas Infante	290131	29701167C	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	290061
29009387C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290131	<b>LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción (299020001)</b>		
29009570C	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	290131	29001297C	C.E.I.P. Ciudad de Oscua	290048
29011552C	I.E.S. María Zambrano	290131	29701179C	I.E.S. Manuel Romero	290048
29700345C	I.E.S. Miraya del Mar	290131	<b>LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)</b>			29008942C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290061
29006349C	C.E.I.P. Atenea	290141	<b>LOCALIDAD: Villanueva del Rosario (290960001)</b>		
29006374C	C.E.I.P. Albaida	290141	29008887C	C.E.I.P. Velasco y Merino	290028
29006386C	C.E.I.P. La Paz	290141	29701180C	I.E.S. Pintor José Hernández	290028
29006428C	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	290141	<b>LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco (290970001)</b>		
29006568C	I.E.S. Los Manantiales	290141	29008905C	C.E.I.P. López Mayor	290028
29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	290141	29701192C	I.E.S. Sierra de San Jorge	290028
29008243C	C.E.I.P. Mar Argentea	290141	<b>LOCALIDAD: Yunquera (291000001)</b>		
29601707C	C.E.I.P. Benyamina	290141	29008991C	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	290022
29601896C	C.E.I.P. San Miguel	290141	29700931C	I.E.S. Alfaguara	290022
29602608C	C.E.I.P. El Pinillo	290141	<b>PROVINCIA: Sevilla</b>		
29700916C	I.E.S. Costa del Sol	290141	<b>LOCALIDAD: Aguadulce (410010001)</b>		
29701349C	I.E.S. Playamar	290141	41000016C	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	410080
<b>LOCALIDAD: Torrox (290910004)</b>			<b>LOCALIDAD: Alanís (410020001)</b>		
29008221C	C.E.I.P. Colina del Sol	290124	41000028C	C.E.I.P. Cecilio Fuentes de la Fuente	410002
29009958C	I.E.S. Jorge Guillén	290124	<b>LOCALIDAD: Albaida del Aljarafe (410030001)</b>		
29010778C	C.E.I.P. Mare Nostrum (CdA)	290124	41000031C	C.E.I.P. Santa Teresa	410079
29701155C	I.E.S. Alfaguar	290124	41008891C	C.E.I.P. San Sebastián	410079
<b>LOCALIDAD: Torrox- Costa (290910005)</b>			<b>LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)</b>		
29008231C	C.E.I.P. El Faro	290124	41000065C	C.E.I.P. Cervantes	410004
29008309C	C.E.I.P. El Morche	290124	41000077C	C.E.I.P. Concepción Vázquez	410004
29602463C	C.E.I.P. Los Llanos	290124	41000107C	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	410004
<b>LOCALIDAD: Totalán (290920001)</b>			41000119C	C.E.I.P. José Ramón	410004
29008310C	C.E.I.P. Virgen del Rosario (CdA)	290126	41000120C	C.E.I.P. Manuel Alonso	410004
<b>LOCALIDAD: Triana (290940011)</b>			41000132C	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	410004
29008504C	C.E.I.P. Juan Porras (CdA)	290013	41000156C	C.E.I.P. Antonio Machado	410004
<b>LOCALIDAD: Valle de Abdalajís (290930001)</b>			41000168C	C.E.I.P. Reina Fabiola	410004
29008322C	C.E.I.P. Nescania	290019	41000171C	C.E.I.P. San Mateo	410004
<b>LOCALIDAD: Vélez- Málaga (290940012)</b>			41000181C	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	410004
29008577C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	290129	41000272C	I.E.S. Cristóbal de Monroy	410004
29008589C	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	290129	41000284C	I.E.S. Al-Guadaira	410004
29008590C	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	290129	41000296C	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	410004
29008671C	I.E.S. Reyes Católicos	290129	41009470C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410004
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	290129	41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	410004
29009600C	C.E.I.P. El Romeral	290129	41011403C	C.E.I.P. Puerta de Alcalá	410004
29010316C	C.E.I.P. Andalucía	290129	41017132C	C.E.I.P. Los Cercadillos	410004

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)</b>			<b>LOCALIDAD: Bormujos (410170001)</b>		
41017144C	C.E.I.P. Oromana	410004	41000661C	C.E.I.P. Padre Manjón	410021
41018860C	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	410004	41008283C	C.E.I.P. Clara Campoamor	410021
41021627C	I.E.S. S.E.S.O. S.E.S.O. **	410004	41008911C	C.E.I.P. El Manantial	410021
41601841C	C.E.I.P. Silos	410004	41011464C	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	410021
41602119C	C.E.I.P. Blas Infante	410004	41015263C	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	410021
41700105C	I.E.S. Albero	410004	41701821C	I.E.S. Los Álamos	410021
41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	410004	<b>LOCALIDAD: Brenes (410180001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)</b>			41000673C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410022
41000338C	C.E.I.P. Maestro Rafael Bravo Martín	410005	41008489C	C.E.I.P. Manuel de Falla	410022
41009913C	C.E.I.P. San Gregorio Osset	410005	41602508C	C.E.I.P. Miguel Hernández "La Cigüeña"	410022
41011002C	I.E.S. Ilipa Magna	410005	41700853C	I.E.S. Jacarandá	410022
<b>LOCALIDAD: Alcolea del Río (410060001)</b>			<b>LOCALIDAD: Burguillos (410190001)</b>		
41000405C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410113	41000703C	C.E.I.P. Manuel Medina	410033
41701808C	I.E.S. Las Aceñas	410113	41016000C	C.E.I.P. Ágora	410033
<b>LOCALIDAD: Algámitas (410080001)</b>			41700971C	I.E.S. Burguillos	410033
41000466C	C.E.I.P. Andalucía Francisco Soria	410091	<b>LOCALIDAD: Camas (410210001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Almadén de la Plata (410090001)</b>			41000764C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	410026
41000478C	C.E.I.P. Huerta del Pilar	410012	41000776C	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	410026
<b>LOCALIDAD: Almensilla (410100001)</b>			41000788C	C.E.I.P. Maestro Arturo Giner	410026
41000481C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Antigua	410071	41000806C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	410026
41008908C	C.E.I.P. El Olivo	410071	41000818C	C.E.I.P. Raimundo Lulio	410026
41017685C	I.E.S. I.E.S. **	410071	41000880C	I.E.S. Tartessos	410026
<b>LOCALIDAD: Arahal (410110001)</b>			41009573C	I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	410026
41000511C	C.E.I.P. San Roque	410014	41009937C	C.E.I.P. Andalucía	410026
41000521C	C.E.I.P. El Ruedo	410014	41010061C	C.E.I.P. El Carambolo	410026
41000557C	I.E.S. Al-Ándalus	410014	41601668C	C.E.I.P. La Colina (CdA)	410026
41000569C	I.E.S. La Campiña	410014	<b>LOCALIDAD: Cantillana (410230001)</b>		
41000570C	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	410014	41000922C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	410022
41009925C	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	410014	41000961C	C.E.I.P. La Esperanza	410022
41701559C	I.E.S. Europa	410014	41701158C	I.E.S. Cantillana	410022
<b>LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)</b>			<b>LOCALIDAD: Cañada Rosal (419010001)</b>		
41000600C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	410015	41002529C	C.E.I.P. Andalucía	410069
41701641C	I.E.S. Olontigi	410015	41702141C	I.E.S. Cañada Rosal	410069
<b>LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)</b>			<b>LOCALIDAD: Carmona (410240001)</b>		
41000612C	C.E.I.P. Las Erillas	410015	41000983C	C.E.I.P. Beato Juan Grande	410029
41601413C	C.E.I.P. Cruz Blanca (CdA)	410015	41000995C	C.E.I.P. Cervantes	410029
41602582C	C.E.I.P. Zawiya	410015	41001021C	C.E.I.P. San Blas	410029
41702175C	I.E.S. Aznalcóllar	410015	41001094C	I.E.S. Maese Rodrigo	410029
<b>LOCALIDAD: Badolatosa (410140001)</b>			41001112C	C.E.I.P. Pedro I	410029
41000624C	C.E.I.P. San Plácido	410017	41009585C	I.E.S. Arrabal	410029
41701316C	I.E.S. Vadus Latus	410017	41010344C	C.E.I.P. El Almendral	410029
<b>LOCALIDAD: Benacazón (410150001)</b>			41010356C	E.I. El Real	410029
41000648C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	410019	41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante	410029
41011440C	C.E.I.P. Talhara	410019	<b>LOCALIDAD: Carrión de los Céspedes (410250001)</b>		
41701201C	I.E.S. Virgen del Rosario	410019	41001148C	C.E.I.P. Pío XII	410015
<b>LOCALIDAD: Bollullos de la Mitación (410160001)</b>			<b>LOCALIDAD: Casariche (410260001)</b>		
41000651C	C.E.I.P. Pío XII	410019	41001151C	C.E.I.P. Lope de Vega	410017
41011452C	C.E.I.P. Beatriz Galindo	410019	41701501C	I.E.S. Atalaya	410017
41701730C	I.E.S. Alminar	410019			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)</b>			<b>LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380001)</b>		
41001161C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410033	41008945C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410043
41701833C	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	410033	41008957C	C.E.I.P. Maestra Dolores Velasco	410043
<b>LOCALIDAD: Castilleja de Guzmán (410280001)</b>			41008969C	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	410043
41003388C	C.E.I.P. Argantonio	410136	41009172C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410043
41008301C	C.E.I.P. Monteolivo	410136	41009482C	C.E.I.P. Arco Norte	410043
<b>LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)</b>			41009561C	C.E.I.P. Ana María Matute	410043
41001185C	C.E.I.P. Juan XXIII	410034	41009652C	C.E.I.P. Las Portadas	410043
41009160C	C.E.I.P. Hernán Cortés	410034	41010150C	C.E.I.P. Rafael Alberti	410043
41011026C	I.E.S. Alixar	410034	41010162C	C.E.I.P. Maestro José Varela	410043
41601425C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	410034	41010371C	C.E.I.P. Ibarburu (CdA)	410043
41601437C	C.E.I.P. Luis Cernuda	410034	41010381C	C.E.I.P. La Motilla	410043
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	410034	41010393C	C.E.I.P. Consolación	410043
<b>LOCALIDAD: Castilleja del Campo (410300001)</b>			41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	410043
41001203C	C.E.I.P. Juan de Mairena	410015	41011491C	I.E.S. Galileo Galilei	410043
<b>LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra (410320001)</b>			41016191C	C.E.I.P. Huerta de la Princesa	410043
41001239C	C.E.I.P. Virgen del Monte	410037	41017651C	C.E.I.P. 19 de Abril	410043
41700865C	I.E.S. El Carmen	410037	41602077C	C.E.I.P. Carlos I	410043
<b>LOCALIDAD: Cerro Perea (410390003)</b>			41602089C	C.E.I.P. El Palmarillo	410043
41001793C	C.E.I.P. La Milagrosa	410045	41602612C	C.E.I.P. Poetas Andaluces	410043
<b>LOCALIDAD: Constantina (410330004)</b>			41602636C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	410043
41000697C	C.E.I.P. Valle de la Osa	410035	41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	410043
41702072C	I.E.S. San Fernando	410035	41700877C	I.E.S. Vistazul	410043
<b>LOCALIDAD: Corcoya (410140003)</b>			41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	410043
41010563C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	410017	41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla	410043
<b>LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)</b>			41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder	410043
41001379C	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	410039	41701869C	I.E.S. Ibn Jaldún	410043
41001392C	C.E.I.P. Cerro de San Juan	410039	41702011C	I.E.S. Alvareda	410043
41001409C	C.E.I.P. Hipólito Lobato	410039	41702023C	I.E.S. Cantely	410043
41001461C	I.E.S. Rodrigo Caro	410039	<b>LOCALIDAD: Écija (410390004)</b>		
41001471C	I.E.S. Caura	410039	41000594C	I.E.S. Nicolás Copérnico	410045
41001495C	C.E.I.P. Vicente Nería Serrano	410039	41001801C	C.E.I.P. Calvo Sotelo	410045
41008933C	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	410039	41001811C	C.E.I.P. Astigi	410045
41011488C	C.E.I.P. Andrés Martínez de León	410039	41001835C	C.E.I.P. El Valle	410045
41701596C	I.E.S. San José	410039	41001847C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410045
<b>LOCALIDAD: Coripe (410350001)</b>			41001859C	C.E.I.P. San Agustín	410045
41001525C	C.E.I.P. Irippo	410040	41001938C	I.E.S. San Fulgencio	410045
<b>LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380001)</b>			41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	410045
41000636C	C.E.I.P. Europa	410043	41009251C	C.E.I.P. Blas Infante	410045
41001513C	I.E.S. María Galiana	410043	41602302C	E.I. Los Árboles	410045
41001550C	C.E.I.P. San Sebastián	410043	41602375C	C.E.I.P. Pedro Garfias	410045
41001562C	C.E.I.P. Cervantes	410043	<b>LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)</b>		
41001574C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410043	41001227C	C.E.I.P. Peña Luenga	410036
41001586C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo (CdA)	410043	<b>LOCALIDAD: El Coronil (410360001)</b>		
41001604C	C.E.I.P. San Fernando	410043	41001537C	C.E.I.P. María Ana de la Calle	410078
41001628C	C.E.I.P. Valme Coronada	410043	41701845C	I.E.S. El Coronil	410078
41001707C	I.E.S. Virgen de Valme	410043	<b>LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)</b>		
41001719C	I.E.S. El Arenal	410043	41002281C	C.E.I.P. El Pinar	410063
41002025C	C.E.I.P. Luis Cernuda	410043	41010137C	C.E.I.P. Antonio Gala	410063
41008313C	C.E.I.P. Olivar de Quinto	410043	41601942C	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	410063

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)</b>			<b>LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)</b>		
41702059C	I.E.S. Laguna de Tollón	410063	41002049C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	410049
<b>LOCALIDAD: El Garrobo (410430001)</b>			41701250C	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	410049
41002086C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Estrella	410036	<b>LOCALIDAD: Gelves (410440001)</b>		
<b>LOCALIDAD: El Madroño (410570004)</b>			41002098C	C.E.I.P. Duques de Alba	410103
41002554C	C.E.I.P. El Madroño	410016	41010204C	C.E.I.P. Doña Rosa Fernández	410103
<b>LOCALIDAD: El Palmar de Troya (419040001)</b>			41701870C	I.E.S. Gelves	410103
41007734C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410119	<b>LOCALIDAD: Gerena (410450001)</b>		
41701936C	I.E.S. Torre del Águila	410119	41002116C	C.E.I.P. Fernando Feliú	410016
<b>LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)</b>			41701021C	I.E.S. Gerena	410016
41003273C	C.E.I.P. Cervantes	410037	<b>LOCALIDAD: Gilena (410460001)</b>		
41701948C	I.E.S. Anibal González	410037	41002141C	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	410087
<b>LOCALIDAD: El Priorato (410550005)</b>			41701602C	I.E.S. Silena	410087
41002499C	C.E.I.P. San Isidro	410065	<b>LOCALIDAD: Gines (410470001)</b>		
<b>LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)</b>			41002153C	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	410054
41003613C	C.E.I.P. Federico García Lorca (CdA)	410012	41010401C	E.I. Abgena	410054
<b>LOCALIDAD: El Ronquillo (410830003)</b>			41010411C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	410054
41003790C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	410036	41011683C	C.E.I.P. Maestro Antonio Reyes Lara	410054
<b>LOCALIDAD: El Rubio (410840001)</b>			41602569C	C.E.PR. Ángel Campano Florido	410054
41003820C	C.E.I.P. Carmen Borrego	410101	41701286C	I.E.S. El Majuelo	410054
41701985C	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	410101	<b>LOCALIDAD: Guadajoz (410240002)</b>		
<b>LOCALIDAD: El Saucejo (410900003)</b>			41001136C	C.E.I.P. Guadajoz	410133
41004022C	C.E.I.P. Los Sauces	410092	<b>LOCALIDAD: Guadalcanal (410480001)</b>		
41701079C	I.E.S. Flavio Imitano	410092	41002177C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guaditoca	410002
<b>LOCALIDAD: El Trobal (410690004)</b>			41701584C	I.E.S. Sierra del Agua	410002
41003212C	C.E.I.P. Las Palmeras	410084	<b>LOCALIDAD: Guadalema de los Quintero (410950001)</b>		
<b>LOCALIDAD: El Viar (410050004)</b>			41007722C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	410119
41000399C	C.E.I.P. San Isidro	410005	<b>LOCALIDAD: Guillena (410490002)</b>		
<b>LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)</b>			41002220C	C.E.I.P. Andalucía	410056
41008091C	C.E.I.P. Alcalde León Ríos	410126	41017156C	C.E.I.P. Guliena (CdA)	410056
41008106C	C.E.I.P. Gil López	410126	41701262C	I.E.S. El Molinillo (CdA)	410056
41008131C	C.E.I.P. Juan Carlos I	410126	<b>LOCALIDAD: Herrera (410500001)</b>		
41602247C	C.E.I.P. La Alunada	410126	41002256C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	410101
41602387C	C.E.I.P. Albaicín	410126	41701031C	I.E.S. Herrera	410101
41700555C	I.E.S. Blas Infante	410126	<b>LOCALIDAD: Huévar del Aljarafe (410510002)</b>		
41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista	410126	41002268C	C.E.I.P. Posadas Carvajal	410015
<b>LOCALIDAD: Espartinas (410400001)</b>			<b>LOCALIDAD: Isla Mayor (419020001)</b>		
41001951C	C.E.PR. Espartinas	410104	41003480C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	410095
41004125C	E.I. María del Carmen Gutiérrez	410104	41003583C	C.E.I.P. Florentina Bou	410095
41008325C	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	410104	41003595C	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	410095
41008398C	I.E.S. Lauretum	410104	41701134C	I.E.S. Lago Ligur	410095
41011671C	C.E.I.P. Cerro Alto	410104	<b>LOCALIDAD: Isla Redonda (410390007)</b>		
<b>LOCALIDAD: Esquivel (410050002)</b>			41602211C	C.E.I.P. Genil	410045
41000375C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	410005	<b>LOCALIDAD: La Algora (410070001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Estepa (410410002)</b>			41000417C	C.E.I.P. Purísima Concepción	410010
41001963C	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	410048	41000430C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410010
41001987C	C.E.I.P. Santa Teresa	410048	41601802C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	410010
41002013C	I.E.S. Ostippo	410048	41700968C	I.E.S. Torre de los Guzmanes	410010
41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano	410048	41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	410010
<b>LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)</b>					
41002037C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús (CdA)	410049			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: La Campana (410220001)</b>			<b>LOCALIDAD: Lebrija (410530005)</b>		
41000053C	I.E.S. La Campana	410027	41009536C	C.E.I.P. Blas Infante	410063
41000910C	C.E.I.P. Bernardo Barco	410027	41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir	410063
<b>LOCALIDAD: La Luisiana (410560003)</b>			41601954C	C.E.I.P. El Recreo	410063
41002517C	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	410069	41601966C	C.E.I.P. Josefa Gavala	410063
41002530C	C.E.I.P. Antonio Machado	410069	41702278C	I.E.S. El Fontanal	410063
41702114C	I.E.S. Pablo de Olavide	410069	<b>LOCALIDAD: Lora de Estepa (410540001)</b>		
<b>LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770001)</b>			41002372C	C.E.I.P. Santa Victoria	410048
41003406C	C.E.I.P. San José	410086	<b>LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)</b>		
41003418C	C.E.I.P. Santa Ana	410086	41002384C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410065
41010216C	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez	410086	41002402C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410065
41700907C	I.E.S. Castillo de Luna	410086	41002414C	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	410065
41701365C	I.E.S. Federico García Lorca	410086	41002441C	I.E.S. Guadalquivir	410065
<b>LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)</b>			41002451C	I.E.S. Axati	410065
41003467C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410064	41002487C	C.E.I.P. Reyes de España	410065
41701973C	I.E.S. Celti	410064	41701894C	I.E.S. Al-Lawra	410065
<b>LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790004)</b>			<b>LOCALIDAD: Los Corrales (410370001)</b>		
41003522C	C.E.I.P. San Sebastián	410095	41001549C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410092
41003534C	C.E.I.P. Antonio Cuevas	410095	41700750C	I.E.S. Maestro Francisco Gallardo	410092
41602156C	C.E.I.P. Antonio Machado (CdA)	410095	<b>LOCALIDAD: Los Molares (410630001)</b>		
41700348C	I.E.S. Alcaría	410095	41002761C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	410118
<b>LOCALIDAD: La Rinconada (410810006)</b>			41701912C	I.E.S. Francisco Rivero	410118
41003637C	C.E.I.P. Guadalquivir	410097	<b>LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690003)</b>		
41008349C	C.E.I.P. Los Azahares	410097	41000740C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	410083
41017171C	C.E.I.P. La Unión	410097	41000791C	C.E.I.P. Palenque	410083
41701377C	I.E.S. Antonio de Ulloa	410097	41003111C	C.E.I.P. Andrés Bernáldez	410083
<b>LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820003)</b>			41003121C	C.E.I.P. Juan José Baquero	410083
41003789C	C.E.I.P. Manuel Siurot	410087	41003133C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410083
41701389C	I.E.S. La Roda	410087	41003170C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410083
<b>LOCALIDAD: Lantejuela (410520001)</b>			41003182C	I.E.S. Al-Mudeyne	410083
41002271C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	410072	41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	410083
41701882C	I.E.S. Tierra de Lagunas	410072	41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	410083
<b>LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200001)</b>			41009214C	C.E.I.P. Profesora María Doña	410083
41000739C	C.E.I.P. San Juan Bautista	410024	41009974C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	410083
41008295C	C.E.I.P. La Algodonera	410024	41010174C	C.E.I.P. Juan Hidalgo	410083
41009551C	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	410024	41702151C	I.E.S. Marismas	410083
41010332C	C.E.I.P. Luis Valladares (CdA)	410024	<b>LOCALIDAD: Los Rosales (410920001)</b>		
41700889C	I.E.S. Delgado Brackembury	410024	41007621C	C.E.I.P. Menéndez Pidal	410113
41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	410024	<b>LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)</b>		
<b>LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)</b>			41002578C	C.E.I.P. San Bartolomé	410070
41002980C	C.E.I.P. Ribera de Ciudadadeja	410093	41008982C	C.E.I.P. Juan Caraballo Manfredi	410070
<b>LOCALIDAD: Las Pajanosas (410490004)</b>			41009469C	I.E.S. Los Alcores	410070
41002232C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	410056	41009962C	C.E.I.P. Isabel Esquivel	410070
<b>LOCALIDAD: Lebrija (410530005)</b>			41017168C	C.E.I.P. Isabel Rodríguez Navarro	410070
41002293C	C.E.I.P. Cristo Rey	410063	41601851C	C.E.I.P. Huerta del Retiro	410070
41002301C	C.E.I.P. Nebrixa	410063	41602326C	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	410070
41002311C	C.E.I.P. Ignacio Halcón	410063	41602511C	C.E.I.P. Manuel Romero Arregui	410070
41002323C	C.E.I.P. José Cortines Pacheco	410063	41701341C	I.E.S. María Inmaculada	410070
41002359C	I.E.S. Virgen del Castillo	410063	<b>LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590005)</b>		
41008490C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	410063	41000727C	C.E.I.P. Los Rosales	410071

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590005)</b>			<b>LOCALIDAD: Osuna (410680001)</b>		
41002608C	C.E.I.P. Santa Teresa	410071	41003017C	C.E.I.P. Rodríguez Marín	410080
41008337C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	410071	41003066C	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	410080
41009494C	C.E.I.P. Guadalquivir	410071	41004381C	E.I. Puerta de Osuna	410080
41010198C	C.E.I.P. El Olivo	410071	41009123C	I.E.S. Sierra Sur	410080
41011713C	I.E.S. Hipatia	410071	41010423C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	410080
41011786C	C.E.I.P. Miguel Hernández	410071	41010642C	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	410080
41018151C	C.E.I.P. Malala	410071	<b>LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)</b>		
41601401C	C.E.I.P. Lepanto	410071	41003236C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410071
41700099C	I.E.S. Juan de Mairena	410071	41010502C	C.E.I.P. La Regüela	410071
41700351C	I.E.S. Atenea	410071	41017673C	I.E.S. Palomares	410071
41701626C	I.E.S. Cavaleri	410071	41018896C	C.E.I.P. Ágora	410071
<b>LOCALIDAD: Marchena (410600005)</b>			<b>LOCALIDAD: Paradas (410710004)</b>		
41002633C	C.E.I.P. Juan XXIII	410072	41003251C	C.E.I.P. Miguel Rueda	410086
41002657C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	410072	41701560C	I.E.S. San Albino	410086
41002669C	C.E.I.P. Padre Marchena	410072	<b>LOCALIDAD: Pedrera (410720001)</b>		
41002694C	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	410072	41003261C	C.E.I.P. Tartessos	410087
41002700C	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	410072	41010186C	C.E.I.P. Las Huertas	410087
41008507C	I.E.S. López de Arenas	410072	41701729C	I.E.S. Carlos Cano	410087
<b>LOCALIDAD: Maribañez (410690002)</b>			<b>LOCALIDAD: Peñafior (410740001)</b>		
41003091C	C.E.I.P. Maribañez	410084	41003285C	C.E.I.P. Vega del Guadalquivir	410064
<b>LOCALIDAD: Marinaleda (410610001)</b>			41701951C	I.E.S. Virgen de Villadiego	410064
41701900C	I.E.S. José Saramago	410101	<b>LOCALIDAD: Pilas (410750001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Marismillas (410200002)</b>			41003315C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	410090
41009597C	C.E.I.P. Cerro Guadaña	410024	41003352C	C.E.I.P. Beatriz de Cabrera	410090
<b>LOCALIDAD: Martín de la Jara (410620002)</b>			41010435C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	410090
41002751C	C.E.I.P. Francisco Reina	410092	41701298C	I.E.S. Torre del Rey	410090
<b>LOCALIDAD: Matarredonda (410610002)</b>			41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad	410090
41002748C	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras (CdA)	410101	<b>LOCALIDAD: Pruna (410760001)</b>		
<b>LOCALIDAD: Montellano (410640001)</b>			41003391C	C.E.I.P. La Inmaculada	410091
41002803C	C.E.I.P. Santa Teresa	410078	41701961C	I.E.S. Maestro José Zamudio	410091
41601681C	C.E.I.P. Segundo Centenario	410078	<b>LOCALIDAD: Puerto de la Encina (410680002)</b>		
41701043C	I.E.S. Castillo de Cote	410078	41601450C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410080
<b>LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)</b>			<b>LOCALIDAD: Salteras (410850005)</b>		
41002839C	C.E.I.P. Fernando Villalón	410077	41003832C	C.E.I.P. Francisca Pérez Cerpa	410079
41002840C	C.E.I.P. El Castillo	410077	41010794C	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	410079
41002852C	C.E.I.P. El Llanete	410077	41701742C	I.E.S. Pésula	410079
41002864C	C.E.I.P. Padre Manjón	410077	<b>LOCALIDAD: San Ignacio del Viar (410050003)</b>		
41002876C	C.E.I.P. Los Grupos	410077	41000387C	C.E.I.P. San Ignacio del Viar (CdA)	410005
41002888C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410077	<b>LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)</b>		
41002955C	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	410077	41001501C	C.E.I.P. Maestro Pepe González	410097
41009299C	C.E.I.P. Antonio Machado	410077	41003698C	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	410097
41010630C	C.E.I.P. Reina Sofía	410077	41003704C	C.E.I.P. Júpiter	410097
41701055C	I.E.S. Fuente Nueva	410077	41003731C	C.E.I.P. La Paz	410097
41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa	410077	41003741C	I.E.S. Miguel de Mañara	410097
<b>LOCALIDAD: Olivares (410670001)</b>			41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada	410097
41002992C	C.E.I.P. Los Eucaliptus	410079	41009500C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	410097
41009664C	C.E.I.P. El Prado	410079	41011993C	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	410097
41701161C	I.E.S. Heiche	410079	41701766C	I.E.S. Carmen Laffón	410097

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)</b>			<b>LOCALIDAD: Sevilla (410910002)</b>		
41003871C	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	410103	41004836C	C.E.I.P. Adriano	410110
41008234C	C.E.I.P. José Payán Garrido	410103	41004848C	C.E.I.P. Hermanos Machado	410110
41009019C	I.E.S. Mateo Alemán	410103	41004851C	C.E.I.P. Huerta del Carmen	410110
41009512C	C.E.I.P. Tartessos	410103	41004873C	C.E.I.P. Manuel Siurot	410110
41700828C	I.E.S. Severo Ochoa	410103	41004897C	C.E.I.P. Pío XII	410110
<b>LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)</b>			41004903C	C.E.I.P. Arias Montano	410110
41601863C	C.E.I.P. San Diego	410002	41004915C	C.E.PR. Buenavista	410110
<b>LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)</b>			41004940C	C.E.E.E. Virgen Macarena	410110
41003901C	C.E.I.P. La Paz	410104	41006845C	C.E.I.P. Teodosio	410110
41601449C	C.E.I.P. San Eustaquio	410104	41006894C	I.E.S. San Isidoro	410110
41701778C	I.E.S. Lucus Solis	410104	41006900C	I.E.S. Velázquez	410110
<b>LOCALIDAD: Santiponce (410890001)</b>			41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	410110
41004010C	C.E.I.P. Josefa Frías	410010	41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	410110
41012043C	C.E.I.P. Mosaico (CdA)	410010	41006936C	I.E.S. Murillo	410110
41701419C	I.E.S. Itálica	410010	41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	410110
<b>LOCALIDAD: Sevilla (410910002)</b>			41006951C	I.E.S. Luca de Tena	410110
41000089C	I.E.S. Miguel Servet	410110	41006979C	I.E.S. Politécnico	410110
41004046C	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	410110	41007229C	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre (CdA)	410110
41004058C	C.E.I.P. Lora Tamayo	410110	41007230C	I.E.S. Carlos Haya	410110
41004186C	C.E.I.P. Altos Colegios Macarena	410110	41007254C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410110
41004198C	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	410110	41007281C	C.E.I.P. Emilio Prados	410110
41004231C	C.E.I.P. San Isidoro	410110	41007291C	C.E.I.P. Pedro Garfias	410110
41004265C	C.E.I.P. José María del Campo	410110	41007308C	C.E.I.P. Adriano del Valle (CdA)	410110
41004289C	C.E.I.P. San Jacinto	410110	41007311C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410110
41004290C	C.E.I.P. Alfares	410110	41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	410110
41004307C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410110	41007451C	I.E.S. Pino Montano	410110
41004320C	C.E.I.P. Vara del Rey	410110	41007527C	C.E.I.P. Carlos V	410110
41004332C	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Ga	410110	41007539C	C.E.I.P. Tierno Galván	410110
41004344C	C.E.I.P. Almotamid	410110	41007552C	C.E.I.P. Vélez de Guevara	410110
41004356C	C.E.I.P. Cristóbal Colón	410110	41008350C	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	410110
41004368C	C.E.I.P. Joaquín Turina	410110	41008362C	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	410110
41004371C	C.E.I.P. España	410110	41008374C	C.E.I.P. Tartessos	410110
41004393C	C.E.I.P. Fernán Caballero	410110	41008519C	I.E.S. Bellavista	410110
41004401C	C.E.I.P. Jacarandá	410110	41008532C	I.E.S. San Pablo	410110
41004435C	C.E.I.P. Manuel Canela	410110	41008571C	C.E.I.P. Andalucía (CdA)	410110
41004447C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz (CdA)	410110	41008581C	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	410110
41004460C	C.E.I.P. Zurbarán	410110	41008866C	C.E.I.P. Valdés Leal	410110
41004514C	C.E.I.P. Borbolla	410110	41008878C	E.I. Santa Catalina	410110
41004526C	C.E.I.P. Carmen Benítez	410110	41008881C	E.I. Fernando Villalón	410110
41004538C	C.E.I.P. Aníbal González	410110	41009020C	C.E.I.P. Lope de Rueda	410110
41004541C	C.E.I.P. Prácticas	410110	41009044C	I.E.S. Ramón Carande	410110
41004587C	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	410110	41009056C	I.E.S. Polígono Sur	410110
41004599C	C.E.I.P. Juan XXIII	410110	41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	410110
41004605C	C.E.I.P. Pablo VI	410110	41009071C	I.E.S. Antonio Machado	410110
41004733C	C.E.I.P. Calvo Sotelo	410110	41009093C	C.E.I.P. Miguel Hernández	410110
41004745C	C.E.I.P. Concepción de Estevarena	410110	41009135C	I.E.S. Heliópolis	410110
41004769C	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	410110	41009184C	E.I. Julio César	410110
41004782C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	410110	41009317C	E.I. Martín de Gainza	410110
41004794C	C.E.I.P. San Pablo	410110	41009329C	C.E.I.P. Fray Bartolomé de las Casas	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Sevilla (410910002)</b>			<b>LOCALIDAD: Sevilla (410910002)</b>		
41009330C	C.E.I.P. La Raza	410110	41700178C	I.E.S. Punta del Verde	410110
41009366C	E.I. Argote de Molina	410110	41700373C	I.E.S. Santa Aurelia	410110
41009378C	E.I. Torbio de Velasco	410110	41700385C	I.E.S. V Centenario	410110
41009391C	C.E.I.P. Valeriano Bécquer (CdA)	410110	41700403C	I.E.S. Isbilya	410110
41009408C	C.E.I.P. Rico Cejudo	410110	41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín	410110
41009411C	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	410110	41700427C	I.E.S. Azahar	410110
41009548C	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	410110	41700841C	C.P.I.F.P. Los Viveros	410110
41009688C	C.E.I.P. San José de Palmete	410110	41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	410110
41009858C	I.E.S. Albert Einstein	410110	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	410110
41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	410110	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	410110
41009883C	I.E.S. Torreblanca	410110	41702047C	I.E.S. María Moliner	410110
41009950C	C.E.E.E. Directora Mercedes Sanromá	410110	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci	410110
41010149C	C.E.I.P. Juan de la Cueva	410110	<b>LOCALIDAD: Tocina (410920002)</b>		
41010541C	I.E.S. Joaquín Turina	410110	41007655C	C.E.I.P. Juan de Mesa	410113
41010599C	C.E.I.P. Arrayanes	410110	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal	410113
41010654C	C.E.I.P. Pino Flores	410110	<b>LOCALIDAD: Tomares (410930001)</b>		
41010666C	C.E.I.P. Mariana de Pineda	410110	41007679C	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	410021
41010678C	C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga	410110	41008830C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410021
41010757C	I.E.S. San Jerónimo	410110	41012225C	I.E.S. Ítaca	410021
41010769C	I.E.S. Nervión	410110	41012316C	C.E.PR. S.A.R. Infanta Leonor	410021
41010824C	I.E.S. Margarita Salas	410110	41602235C	E.I. El Carmen	410021
41010964C	C.E.I.P. El Manantial	410110	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros	410021
41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	410110	<b>LOCALIDAD: Torre de la Reina (410490005)</b>		
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes	410110	41002244C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	410056
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso	410110	<b>LOCALIDAD: Umbrete (410940001)</b>		
41012055C	C.E.I.P. Huerta de Santa Marina (CdA)	410110	41007680C	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	410019
41012079C	C.E.I.P. Marie Curie	410110	41012341C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	410019
41014003C	I.E.S. Chaves Nogales	410110	41017193C	C.E.I.P. Arcu	410019
41015275C	C.E.I.P. Jardines del Valle	410110	41701663C	I.E.S. Pino Rueda	410019
41018239C	C.E.PR. Cruz del Campo	410110	<b>LOCALIDAD: Utrera (410950006)</b>		
41022267C	C.E.I.P. NUEVO (ZONA JARDINES DEL VALLE)	410110	41007746C	C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quint	410118
41601553C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	410110	41007761C	C.E.I.P. Coca de la Piñera (CdA)	410118
41601565C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	410110	41007771C	C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco	410118
41601701C	C.E.I.P. Al-Ándalus	410110	41007783C	C.E.I.P. Al-Ándalus	410118
41601711C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Águila	410110	41007795C	C.E.I.P. Rodrigo Caro	410118
41601723C	C.E.I.P. Ángel Ganivet	410110	41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón	410118
41601838C	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	410110	41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación	410118
41601991C	C.E.I.P. Paz y Amistad	410110	41008741C	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	410118
41602004C	C.E.I.P. Híspalis	410110	41010265C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas	410118
41602028C	C.E.I.P. Juan de Mairena	410110	41601747C	C.E.I.P. La Fontanilla	410118
41602259C	C.E.I.P. Santa Clara	410110	41601981C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	410118
41602399C	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	410110	41602491C	E.I. María Montessori	410118
41602429C	C.E.I.P. María Zambrano	410110	41700154C	I.E.S. Ponce de León	410118
41602430C	C.E.I.P. Isbilya	410110	41701997C	I.E.S. José María Infantes	410118
41602651C	C.E.I.P. Azahares	410110	<b>LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)</b>		
41700014C	I.E.S. Julio Verne	410110	41010460C	C.E.I.P. El Algarrobillito	410054
41700038C	I.E.S. Macarena	410110	41701614C	I.E.S. Las Encinas	410054
41700041C	I.E.S. Triana	410110	<b>LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)</b>		
41700117C	I.E.S. Llanes	410110	41007953C	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga	410090

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
<b>LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)</b>					
41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	410090			
<b>LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)</b>					
41008076C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	410091			
<b>LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)</b>					
41007989C	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	410079			
41701638C	I.E.S. Al-Isçar	410079			
<b>LOCALIDAD: Villanueva del Río (410990008)</b>					
41602338C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	410113			
<b>LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas (410990009)</b>					
41008039C	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez (CdA)	410113			
41702001C	I.E.S. Munigua	410113			
<b>LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)</b>					
41008088C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Aguas Santas	410022			
41012365C	C.E.I.P. Alpesa (CdA)	410022			
41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela	410022			

ANEXOIV.b)  
CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>ALEMÁN</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Cádiz		<b>PROVINCIA:</b> Jaén	
<b>LOCALIDAD:</b> Chiclana de la Frontera		<b>LOCALIDAD:</b> Jaén	
11002134C C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios		23002255C C.E.PR. Almadén	
11002225C C.E.I.P. Serafina Andrades (CdA)		23601141C E.I. Alfonso Sancho	
<b>PROVINCIA:</b> Córdoba		<b>LOCALIDAD:</b> Mancha Real	
<b>LOCALIDAD:</b> Córdoba		23601311C C.E.I.P. San José de Calasanz	
14001724C C.E.I.P. Al-Ándalus		<b>PROVINCIA:</b> Málaga	
<b>PROVINCIA:</b> Málaga		<b>LOCALIDAD:</b> Alhaurín de la Torre	
<b>LOCALIDAD:</b> Torrox		29009314C C.E.I.P. San Sebastián	
29008221C C.E.I.P. Colina del Sol		<b>LOCALIDAD:</b> Estepona	
29010778C C.E.I.P. Mare Nostrum (CdA)		29010262C C.E.I.P. Ramón García	
<b>PROVINCIA:</b> Sevilla		<b>LOCALIDAD:</b> Málaga	
<b>LOCALIDAD:</b> Sevilla		29009685C C.E.I.P. García Lorca	
41004186C C.E.I.P. Altos Colegios Macarena		29010298C C.E.I.P. Tartessos	
41012055C C.E.I.P. Huerta de Santa Marina (CdA)		29601860C C.E.I.P. Victoria Kent	
<b>FRANCÉS</b>		29602438C C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	
<b>PROVINCIA:</b> Almería		<b>LOCALIDAD:</b> Marbella	
<b>LOCALIDAD:</b> Aguadulce		29006684C C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	
04601646C C.E.I.P. Blas Infante		<b>LOCALIDAD:</b> Torre del Mar	
<b>LOCALIDAD:</b> Almería		29009570C C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	
04005041C C.E.I.P. Madre de la Luz		<b>PROVINCIA:</b> Sevilla	
<b>LOCALIDAD:</b> La Gangosa		<b>LOCALIDAD:</b> Dos Hermanas	
04006161C C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou		41602077C C.E.I.P. Carlos I	
<b>PROVINCIA:</b> Cádiz		<b>LOCALIDAD:</b> Estepa	
<b>LOCALIDAD:</b> Cádiz		41001987C C.E.I.P. Santa Teresa	
11001099C C.E.I.P. Reyes Católicos		<b>LOCALIDAD:</b> Sevilla	
11001166C C.E.I.P. Carola Ribed		41004265C C.E.I.P. José María del Campo	
<b>LOCALIDAD:</b> Puerto Real		41004289C C.E.I.P. San Jacinto	
11004659C C.E.I.P. Reggio		41004368C C.E.I.P. Joaquín Turina	
<b>PROVINCIA:</b> Córdoba		41008362C C.E.I.P. Maestro José Fuentes	
<b>LOCALIDAD:</b> Algallarín		<b>INGLÉS</b>	
14000069C C.E.I.P. Fray Albino		<b>PROVINCIA:</b> Almería	
<b>LOCALIDAD:</b> Cabra		<b>LOCALIDAD:</b> Abrucena	
14000744C C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra		04000021C C.E.I.P. Antonio Relaño	
<b>LOCALIDAD:</b> Córdoba		<b>LOCALIDAD:</b> Adra	
14600759C C.E.I.P. Ciudad Jardín		04000080C C.E.I.P. San Fernando	
<b>LOCALIDAD:</b> Peñarroya- Pueblonuevo		04005399C C.E.I.P. Pedro Mena	
14005420C C.E.I.P. Alfredo Gil		<b>LOCALIDAD:</b> Aguadulce	
14005432C C.E.I.P. San José de Calasanz		04004383C C.E.I.P. Torrequebrada	
<b>PROVINCIA:</b> Granada		04005594C C.E.I.P. Arco Iris	
<b>LOCALIDAD:</b> Granada		04006410C C.E.I.P. Virgilio Valdivia	
18009134C C.E.I.P. Sierra Elvira		04601646C C.E.I.P. Blas Infante	
18010057C C.E.I.P. San José		<b>LOCALIDAD:</b> Albox	
<b>PROVINCIA:</b> Huelva		04000213C C.E.I.P. Velázquez	
<b>LOCALIDAD:</b> Huelva		04000225C C.E.I.P. Virgen del Saliente	
21600751C C.E.I.P. García Lorca		<b>LOCALIDAD:</b> Alhabia	
<b>LOCALIDAD:</b> Moguer		04000365C C.E.I.P. Juan XXIII	
21600659C C.E.I.P. Zenobia Camprubí		<b>LOCALIDAD:</b> Alhama de Almería	
		04000377C C.E.I.P. Inmaculada Concepción	

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Almería**

04000857C C.E.I.P. Europa  
 04000870C C.E.I.P. Lope de Vega  
 04000973C C.E.I.P. Freinet  
 04001266C C.E.I.P. Luis Siret  
 04001281C C.E.I.P. Los Millares  
 04004671C C.E.I.P. San Luis  
 04004954C C.E.I.P. Indalo  
 04005041C C.E.I.P. Madre de la Luz  
 04005673C C.E.I.P. Adela Díaz  
 04006100C C.E.I.P. Nueva Almería  
 04006446C C.E.I.P. Ginés Morata  
 04602134C C.E.I.P. Rafael Alberti

**LOCALIDAD: Berja**

04001795C C.E.I.P. San Tesifón

**LOCALIDAD: Campohermoso**

04003238C C.E.I.P. Concordia

**LOCALIDAD: Carboneras**

04001965C C.E.I.P. Simón Fuentes

**LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora**

04005557C C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados

**LOCALIDAD: El Alquíán**

04001321C C.E.I.P. San Bernardo  
 04005612C C.E.I.P. San Vicente

**LOCALIDAD: El Ejido**

04002258C C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal  
 04002261C C.E.I.P. Diego Velázquez  
 04002271C C.E.I.P. Loma de Santo Domingo  
 04002283C C.E.I.P. José Salazar  
 04005351C E.I. Gabriela Mistral  
 04006151C C.E.I.P. Laimún  
 04601622C C.E.PR. Clavieja

**LOCALIDAD: El Saltador**

04601555C C.E.I.P. Profesor Tierno Galván

**LOCALIDAD: Ensenada de San Miguel**

04007517C C.E.I.P. Almerimar

**LOCALIDAD: Garrucha**

04602110C C.E.I.P. Ex Mari Orta

**LOCALIDAD: Huércal-Overa**

04002696C C.E.I.P. Virgen del Río  
 04005120C C.E.I.P. Príncipe Felipe

**LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano**

04001357C C.E.I.P. San Indalecio  
 04004498C C.E.I.P. Ferrer Guardia

**LOCALIDAD: La Gangosa**

04005223C C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced  
 04601695C C.E.I.P. Blas Infante

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: La Mojonera**

04005442C C.E.I.P. Ángel Frigola  
 04602213C C.E.I.P. 10 de Abril

**LOCALIDAD: Las Cabañuelas**

04601701C C.E.I.P. Federico García Lorca

**LOCALIDAD: Las Marinas**

04003721C C.E.I.P. Las Marinas  
 04008421C C.E.I.P. Gabriel Cara

**LOCALIDAD: Macael**

04003123C C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario

**LOCALIDAD: María**

04003159C C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Cabeza

**LOCALIDAD: Olula del Río**

04003421C C.E.I.P. Antonio Relaño

**LOCALIDAD: Palomares**

04002118C C.E.I.P. Alarcón Fernández de Arellano

**LOCALIDAD: Puebla de Vicar**

04008388C C.E.I.P. José Saramago (CdA)

**LOCALIDAD: Retamar**

04004462C C.E.I.P. Torreomar

**LOCALIDAD: Ríoja**

04003688C C.E.I.P. Antonio Devalque

**LOCALIDAD: Roquetas de Mar**

04003809C C.E.I.P. Virgen del Rosario  
 04004577C C.E.I.P. Las Salinas  
 04007700C C.E.I.P. La Molina  
 04009381C C.E.I.P. Posidonia

**LOCALIDAD: San Isidro de Níjar**

04007797C C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano

**LOCALIDAD: Santa María del Águila**

04002180C C.E.I.P. Santa María del Águila

**LOCALIDAD: Serón**

04003925C C.E.I.P. Miguel Zubeldia (CdA)

**LOCALIDAD: Uleña del Campo**

04004231C C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagud

**LOCALIDAD: Vera**

04004401C C.E.I.P. Reyes Católicos  
 04005193C C.E.I.P. Ángel de Haro  
 04006197C C.E.I.P. Los Cuatro Caños

**LOCALIDAD: Viator**

04004449C C.E.I.P. Joaquín Visiedo

**PROVINCIA: Cádiz****LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules**

11000010C C.E.I.P. Juan Armario (CdA)

**LOCALIDAD: Algeciras**

11000113C C.E.I.P. Alfonso XI  
 11000150C C.E.I.P. General Castaños  
 11000198C C.E.I.P. Virgen del Mar  
 11000393C C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Algeciras</b>		<b>LOCALIDAD: La Línea de la Concepción</b>	
11602630C	C.E.I.P. Los Arcos	11003710C	C.E.I.P. Velada
11603099C	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	11003761C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción
<b>LOCALIDAD: Arcos de la Frontera</b>		11007065C	C.E.PR. Andalucía
11001361C	C.E.I.P. El Santiscal	11007077C	E.I. El Rocio
11006401C	C.E.I.P. Vicenta Tarín	11007417C	C.E.I.P. Santiago
11007995C	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	11007429C	C.E.I.P. Gibraltar
11008318C	C.E.I.P. Riofrío	<b>LOCALIDAD: Los Barrios</b>	
11602782C	C.E.I.P. Campoameno	11007624C	C.E.I.P. San Ramón Nonato
<b>LOCALIDAD: Barbate</b>		<b>LOCALIDAD: Medina-Sidonia</b>	
11000769C	C.E.I.P. Juan XXIII	11004015C	C.E.I.P. Santiago El Mayor
11000782C	C.E.I.P. Maestra Áurea López	<b>LOCALIDAD: Prado del Rey</b>	
<b>LOCALIDAD: Cádiz</b>		11004118C	C.E.PR. Pablo de Olavide
11001154C	C.E.I.P. La Inmaculada	<b>LOCALIDAD: Puerto Real</b>	
11001166C	C.E.I.P. Carola Ribed	11004659C	C.E.I.P. Reggio
11001610C	C.E.I.P. José Celestino Mutis	11007511C	C.E.I.P. El Trocadero
11001713C	C.E.I.P. Adolfo de Castro (CdA)	11008011C	C.E.PR. Arquitecto Leoz
11007363C	C.E.I.P. Profesor Juan Carlos Aragón	11012863C	E.I. Elvira Lindo
11007481C	C.E.I.P. Gadir	<b>LOCALIDAD: Rota</b>	
<b>LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera</b>		11004829C	C.E.I.P. San José de Calasanz
11000186C	C.E.I.P. Sancti Petri	<b>LOCALIDAD: San Fernando</b>	
11002201C	C.E.I.P. Isabel la Católica	11004210C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano
11006747C	C.E.I.P. Al-Ándalus	11004982C	C.E.I.P. Cecilio Pujazón
11007843C	C.E.I.P. El Castillo	11005135C	C.E.I.P. Almirante Lauhe
11602851C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	11005317C	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís
11603312C	C.E.I.P. El Mayorazgo	11005329C	C.E.I.P. Vicente Tofiño
<b>LOCALIDAD: Chipiona</b>		11006619C	C.E.I.P. Camposoto
11006929C	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	11602629C	C.E.I.P. La Constitución
11603178C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	11603051C	C.E.I.P. Puente Zuazo
<b>LOCALIDAD: El Puerto de Santa María</b>		<b>LOCALIDAD: San Roque</b>	
11006531C	C.E.I.P. Costa Oeste	11005718C	C.E.I.P. Santa María Coronada
11007399C	C.E.I.P. Pinar Hondo	11603555C	C.E.I.P. Maestro Apolinar
11602897C	C.E.PR. La Gaviota	<b>LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda</b>	
11603521C	C.E.I.P. Las Nieves	11005421C	C.E.I.P. Virgen de la Caridad
11603622C	E.I. Las Dunas	11005536C	C.E.I.P. Guadalquivir
<b>LOCALIDAD: Jerez de la Frontera</b>		11005548C	C.E.I.P. Princesa Sofía
11002997C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	11603634C	C.E.I.P. La Dehesilla
11003059C	C.E.I.P. Andrés de Ribera	<b>LOCALIDAD: Setenil de las Bodegas</b>	
11003187C	C.E.I.P. Vallesequillo	11005780C	C.E.I.P. Virgen del Carmen
11006966C	C.E.I.P. Tartessos	<b>LOCALIDAD: Tahivilla</b>	
11007016C	C.E.I.P. Antonio Machado	11603154C	C.P.R. Campiña de Tarifa
11007028C	C.E.I.P. Manuel de Falla	<b>LOCALIDAD: Tarifa</b>	
11007557C	C.E.I.P. La Unión	11005962C	C.E.I.P. Guzmán El Bueno
11008100C	C.E.I.P. Blas Infante	<b>LOCALIDAD: Ubrique</b>	
11008252C	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	11006061C	C.E.I.P. Benafelix
11008288C	C.E.I.P. La Alcazaba	11008033C	C.E.I.P. Fernando Gavilán
11602991C	C.E.I.P. Montealegre	<b>LOCALIDAD: Villamartín</b>	
		11006279C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Zahara de los Atunes**

11000851C C.E.I.P. Miguel de Cervantes

**PROVINCIA: Córdoba****LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera**

14000082C C.E.I.P. Doña María Coronel

14000094C C.E.I.P. Carmen Romero

**LOCALIDAD: Alcolea**

14007532C C.E.I.P. Los Ángeles

14007738C C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas

**LOCALIDAD: Almedinilla**

14000185C C.E.I.P. Rodríguez Vega

**LOCALIDAD: Baena**

14000392C C.E.I.P. Valverde y Perales

**LOCALIDAD: Bujalance**

14000653C C.E.I.P. Inmaculada del Voto

**LOCALIDAD: Cabra**

14000720C C.E.I.P. Juan Valera

14000744C C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra

**LOCALIDAD: Carcabuey**

14000951C C.E.I.P. Virgen del Castillo

**LOCALIDAD: Castro del Río**

14001281C C.E.I.P. Virgen de la Salud

**LOCALIDAD: Córdoba**

14001463C C.E.I.P. La Aduana

14001505C C.E.I.P. Colón

14001566C C.E.I.P. López Diéguez

14001621C C.E.I.P. Tirso de Molina

14001645C C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz

14001657C C.E.I.P. Salvador Vinuesa

14001682C C.E.I.P. Juan de Mena

14001748C C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo

14001773C C.E.I.P. Cronista Rey Díaz

14001864C C.E.I.P. San Lorenzo

14002248C C.E.I.P. Fray Albino

14007295C C.E.I.P. Averroes

14600759C C.E.I.P. Ciudad Jardín

14600966C C.E.I.P. Mediterráneo

**LOCALIDAD: El Guijo**

14004041C C.E.I.P. Virgen de las Cruces (CdA)

**LOCALIDAD: Espejo**

14003423C C.E.I.P. Cervantes

**LOCALIDAD: Hinojosa del Duque**

14004075C C.E.I.P. Inmaculada

**LOCALIDAD: Hornachuelos**

14004208C C.E.I.P. Victoria Díez

**LOCALIDAD: Iznájar**

14004397C C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad

**LOCALIDAD: La Carlota**

14001074C C.E.I.P. Carlos III

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: La Carlota**

14011535C C.E.I.P. Nelson Mandela

**LOCALIDAD: La Rambla**

14006357C C.E.I.P. Alfaro

**LOCALIDAD: Lucena**

14004476C C.E.I.P. Barahona de Soto

14004488C C.E.I.P. Ntra. Sra. de Araceli

14004506C C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen

14004622C C.E.I.P. Virgen del Valle

14006451C C.E.I.P. Al-Yussana

14007261C C.E.I.P. El Prado

**LOCALIDAD: Luque**

14004658C C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario

**LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba**

14006874C C.E.I.P. Monte Albo

**LOCALIDAD: Montilla**

14004786C C.E.I.P. Gran Capitán

14007143C C.E.I.P. Vicente Aleixandre

**LOCALIDAD: Montoro**

14004920C C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario

**LOCALIDAD: Palma del Río**

14005225C C.E.I.P. San Sebastián

14600668C E.I. Vicente Nacarino

14601235C C.E.I.P. Ferrobús

**LOCALIDAD: Palomar**

14601090C C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca

**LOCALIDAD: Posadas**

14005535C C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud

14007386C C.E.I.P. Andalucía

**LOCALIDAD: Pozoblanco**

14005614C C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda

**LOCALIDAD: Priego de Córdoba**

14005857C C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres

14005869C C.E.I.P. Camacho Melendo

14005870C C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva

14005973C C.E.I.P. Ángel Carrillo

14007118C C.E.I.P. Virgen de la Cabeza

**LOCALIDAD: Puente Genil**

14006126C C.E.I.P. José María Pemán

14006151C C.E.I.P. Miragenil

14007994C C.E.I.P. Dulce Nombre

**LOCALIDAD: San Sebastián de los Ballesteros**

14006527C C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino

**LOCALIDAD: Villa del Río**

14006643C C.E.I.P. Poeta Molleja

**LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba**

14006709C C.E.I.P. Virgen de Luna (CdA)

14006722C C.E.I.P. San Miguel

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**PROVINCIA: Granada****LOCALIDAD: Albolote**

18000052C C.E.I.P. Tínar  
18009833C E.I. Francisco Lucilo de Carvajal

**LOCALIDAD: Alcudia de Guadix**

18000337C C.P.R. Zalabí

**LOCALIDAD: Alfacer**

18000313C C.E.I.P. Las Encinas  
18601795C C.E.I.P. Alfaguarrilla

**LOCALIDAD: Alhama de Granada**

18000362C C.E.I.P. Conde de Tendilla  
18000374C C.E.I.P. Cervantes

**LOCALIDAD: Alhendín**

18000453C C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús

**LOCALIDAD: Almuñécar**

18000556C C.E.I.P. Virgen de la Antigua  
18000593C C.E.I.P. La Santa Cruz  
18009298C C.E.I.P. San Miguel  
18601011C C.E.I.P. Río Verde

**LOCALIDAD: Armilla**

18000751C C.E.I.P. San Miguel  
18009626C C.E.I.P. Miguel de Cervantes  
18601072C C.E.I.P. Profesor Tierno Galván  
18601862C C.E.I.P. Nazarías

**LOCALIDAD: Atarfe**

18004859C C.E.I.P. Clara Campoamor  
18007502C C.E.I.P. Fernando de los Ríos

**LOCALIDAD: Barrio de la Vega**

18006509C C.E.I.P. Los Llanos

**LOCALIDAD: Baza**

18001032C C.E.I.P. Francisco de Velasco  
18010252C C.E.I.P. Jabalcón

**LOCALIDAD: Beas de Granada**

18001160C C.E.I.P. Virgen de la Cabeza

**LOCALIDAD: Cájar**

18001381C C.E.I.P. San Francisco

**LOCALIDAD: Calahonda**

18006728C C.E.I.P. Virgen del Mar (CdA)

**LOCALIDAD: Cenes de la Vega**

18001792C C.E.I.P. El Zargal

**LOCALIDAD: Chauchina**

18002139C C.E.I.P. El Sauce

**LOCALIDAD: Churriana de la Vega**

18002231C C.E.PR. Virgen de la Cabeza  
18013368C C.E.I.P. Escultor César Molina Megías  
18601801C C.E.PR. San Roque  
18601874C E.I. Arco Iris

**LOCALIDAD: Cúllar**

18009304C C.E.I.P. Mures

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Cúllar Vega**

18002103C C.E.PR. Francisco Ayala  
18005852C E.I. La Viña

**LOCALIDAD: Dílar**

18002322C C.E.I.P. Federico García Lorca

**LOCALIDAD: El Jau**

18601916C C.P.R. Fuente de la Reina

**LOCALIDAD: El Varadero**

18007113C C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso

**LOCALIDAD: Fornes**

18601886C C.E.I.P. La Inmaculada

**LOCALIDAD: Freila**

18602234C C.P.R. Negratín

**LOCALIDAD: Fuente Vaqueros**

18002486C C.E.I.P. Federico García Lorca (CdA)

**LOCALIDAD: Gabia Grande**

18013371C C.E.I.P. El Torreón

**LOCALIDAD: Granada**

18002693C C.E.I.P. San Juan de Dios  
18003302C C.E.I.P. Santa Juliana  
18003442C C.E.I.P. Andrés Segovia  
18003703C C.E.I.P. Profesor Tierno Galván  
18003715C C.E.I.P. Los Cármenes  
18003727C C.E.I.P. Jardín de la Reina  
18003740C C.E.I.P. Gallego Burín  
18003752C C.E.I.P. Eugenia de Montijo (CdA)  
18003764C C.E.I.P. José Hurtado (CdA)  
18003880C C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo (CdA)  
18004461C C.E.I.P. Fuentenueva  
18004495C C.E.I.P. Virgen de las Nieves  
18005888C C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi  
18008968C C.E.I.P. Sierra Nevada  
18009134C C.E.I.P. Sierra Elvira  
18009456C C.E.I.P. Vicente Aleixandre  
18009535C C.E.I.P. Luis Rosales  
18009808C C.E.I.P. Alcazaba  
18010264C C.E.I.P. Parque de las Infantas (CdA)  
18010276C C.E.I.P. García Lorca  
18601035C C.E.I.P. Genil (CdA)  
18601059C C.E.I.P. Abencerrajes  
18601679C C.E.I.P. Sancho Panza  
18601680C C.E.I.P. Parque Nueva Granada  
18601813C C.E.I.P. Victoria Eugenia

**LOCALIDAD: Guadix**

18004744C C.E.I.P. Medina Olmos  
18004768C C.E.I.P. Ruiz del Peral

**LOCALIDAD: Huéscar**

18005086C C.E.I.P. Cervantes

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Huétor Tájar**

18005232C C.E.I.P. Padre Manjón

**LOCALIDAD: Huétor Vega**

18005268C C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Angustias

**LOCALIDAD: La Herradura**

18000635C C.E.I.P. Las Gaviotas

**LOCALIDAD: Lobres**

18008063C C.E.I.P. Cervantes

**LOCALIDAD: Loja**

18005876C C.E.I.P. Caminillo

18005979C C.E.I.P. Victoria

**LOCALIDAD: Maracena**

18009663C C.E.I.P. Emilio Carmona

18013381C C.E.I.P. Maestra Teresa Morales

18601448C C.E.I.P. Las Mimbres

**LOCALIDAD: Molvizar**

18006455C C.E.I.P. Miguel de Cervantes

**LOCALIDAD: Motril**

18006935C C.E.PR. Virgen de la Cabeza

18006972C C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli

18009481C C.E.I.P. Francisco Mejías

18009705C E.I. Río Ebro

**LOCALIDAD: Ogijares**

18004151C C.E.I.P. Francisco Ayala

18007241C C.E.I.P. Ramón y Cajal

**LOCALIDAD: Órgiva**

18007319C C.E.I.P. San José de Calasanz

**LOCALIDAD: Otura**

18007393C C.E.I.P. Virgen de la Paz

**LOCALIDAD: Pitres**

18602143C C.P.R. Los Castaños

**LOCALIDAD: Salobreña**

18008117C C.E.I.P. Mayor Zaragoza

**LOCALIDAD: Santa Cruz del Comercio**

18008130C C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez

**LOCALIDAD: Santa Fe**

18008211C C.E.I.P. Reyes Católicos

18008853C C.E.I.P. Capitulaciones

**LOCALIDAD: Torre-Cardela**

18008351C C.E.I.P. Cristo de la Expiración

**LOCALIDAD: Ventas de Zafarraya**

18601709C C.P.R. Los Castaños

**LOCALIDAD: Vízcar**

18008610C C.E.I.P. Arzobispo Moscoso

**LOCALIDAD: Zafarraya**

18008713C C.E.I.P. Enrique Tierno Galván

**PROVINCIA: Huelva**

**LOCALIDAD: Alájar**

21600911C C.P.R. Tresfuentes

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Almonte**

21000188C C.E.PR. Lope de Vega

21601007C C.E.I.P. El Lince

**LOCALIDAD: Alosno**

21000309C C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia

**LOCALIDAD: Arcena**

21000334C C.E.PR. José Nogales

21600994C E.I. La Julianita

**LOCALIDAD: Bellavista**

21601068C C.E.I.P. El Puntal

**LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado**

21000671C C.E.I.P. Reyes Católicos

21003505C C.E.I.P. Manuel Pérez

21003955C C.E.I.P. Las Viñas

**LOCALIDAD: Bonares**

21000735C C.E.I.P. Lora Tamayo

**LOCALIDAD: Cabezas Rubias**

21600957C C.P.R. Aderán 1

**LOCALIDAD: Cartaya**

21000863C C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez

21000875C C.E.I.P. Concepción Arenal

21002409C C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga

21600672C C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero

**LOCALIDAD: Corrales**

21000048C C.E.I.P. Profesor Tierno Galván

**LOCALIDAD: El Rompido**

21000930C C.E.I.P. Virgen del Carmen

**LOCALIDAD: Hinojos**

21001259C C.E.I.P. Marismas de Hinojos

**LOCALIDAD: Huelva**

21001272C C.E.I.P. Prácticas

21001296C C.E.I.P. San Fernando

21001326C C.E.I.P. Manuel Siurot

21001338C C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea

21003281C C.E.I.P. Reyes Católicos

21003529C C.E.I.P. Virgen del Pilar

21003840C C.E.PR. Los Rosales

21003992C C.E.I.P. Giner de los Ríos

21600751C C.E.I.P. García Lorca

21600775C C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez

**LOCALIDAD: La Antilla**

21002203C C.E.I.P. Las Gaviotas

**LOCALIDAD: La Palma del Condado**

21002513C C.E.I.P. Condado de Huelva

21003232C C.E.I.P. Manuel Siurot

**LOCALIDAD: Lepe**

21003864C C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo

21600787C C.E.I.P. La Noria

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Matalascañas o Torre de la Higuera**

21003426C C.E.I.P. Dunas de Doñana (CdA)

**LOCALIDAD: Mazagón**

21003931C C.E.I.P. El Faro

**LOCALIDAD: Palos de la Frontera**

21002598C C.E.I.P. Hermanos Pinzón

21002604C C.E.I.P. San Jorge

**LOCALIDAD: Punta Umbría**

21002720C C.E.I.P. Virgen del Carmen

21002732C C.E.I.P. San Sebastián

21002744C C.E.I.P. Santo Cristo del Mar

21600763C C.E.I.P. Enebral

**LOCALIDAD: San Juan del Puerto**

21002781C C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo

21003104C C.E.I.P. Marismas del Tinto

**LOCALIDAD: Trigueros**

21002884C C.E.I.P. Fray Claudio

21600660C C.E.I.P. Triana

**LOCALIDAD: Valverde del Camino**

21002914C C.E.I.P. Menéndez y Pelayo

21003554C C.E.I.P. José Nogales

21600738C C.E.I.P. Los Molinos

**LOCALIDAD: Villarrasa**

21003062C C.E.I.P. Azorín

**PROVINCIA: Jaén****LOCALIDAD: Alcalá la Real**

23000118C C.E.I.P. Alonso de Alcalá

**LOCALIDAD: Alcaudete**

23000295C C.E.PR. Juan Pedro

23005530C C.E.PR. Rafael Aldehuela

**LOCALIDAD: Andújar**

23000465C C.E.I.P. San Bartolomé

23000489C C.E.I.P. José Ruiz de Gordo

23000490C C.E.I.P. Cristo Rey

**LOCALIDAD: Arbuniel**

23001147C C.E.I.P. Gregorio Aguilar

**LOCALIDAD: Arquillos**

23009501C C.P.R. Puerta del Condado

**LOCALIDAD: Baeza**

23000787C C.E.I.P. San Juan de la Cruz (CdA)

23000799C C.E.I.P. Antonio Machado

23000805C C.E.I.P. Ángel López Salazar

**LOCALIDAD: Bailén**

23000039C C.E.PR. General Castaños

23000891C E.I. El Castillo

23000921C C.E.PR. Diecinueve de Julio

23005748C C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca

**LOCALIDAD: Bedmar**

23001056C C.E.I.P. Virgen de Cuadros

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Cambil**

23001159C C.E.I.P. Castillo de Alhabar

**LOCALIDAD: Castillo de Locubín**

23001330C C.E.I.P. Miguel Hernández

**LOCALIDAD: Cazorla**

23001378C C.E.I.P. Virgen de la Cabeza

23001408C C.E.I.P. San Isicio

**LOCALIDAD: Garcíez**

23001585C C.E.I.P. San Marcos

**LOCALIDAD: Huelma**

23001743C C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta

**LOCALIDAD: Jaén**

23002085C C.E.I.P. Alcalá Venceslada

23002097C C.E.I.P. Santo Domingo

23002164C C.E.I.P. Ruiz Jiménez

23002176C C.E.I.P. Alfredo Cazabán

23002188C C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro

23002206C C.E.I.P. Jesús-María

23002255C C.E.PR. Almadén

23002267C C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Capilla

23002486C C.E.I.P. Cándido Nogales

23002498C C.E.I.P. Navas de Tolosa

23004185C C.E.I.P. Gloria Fuertes

23004793C C.E.I.P. María Zambrano

23009432C C.E.I.P. Antonio Prieto

**LOCALIDAD: Jódar**

23002531C C.E.I.P. General Fresneda

**LOCALIDAD: La Carolina**

23001238C C.E.I.P. Carlos III

**LOCALIDAD: La Puerta de Segura**

23003405C C.E.I.P. San Blas

**LOCALIDAD: Las Casillas**

23003041C C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo

**LOCALIDAD: Las Infantas**

23001822C C.E.I.P. Las Infantas

**LOCALIDAD: Linares**

23002693C C.E.I.P. Europa

23002711C C.E.I.P. Santa Ana

23002759C C.E.I.P. Virgen de Linares

23002796C C.E.I.P. Colón

23601205C C.E.I.P. Marqueses de Linares

**LOCALIDAD: Los Villares**

23004641C C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario

**LOCALIDAD: Lupión**

23009511C C.P.R. Escuelas, 3

**LOCALIDAD: Mancha Real**

23601311C C.E.I.P. San José de Calasanz

**LOCALIDAD: Martos**

23000040C C.E.PR. Hermanos Carvajales

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Martos**

23000611C E.I. San Fernando  
23003107C C.E.PR. Virgen de la Villa

**LOCALIDAD: Mengíbar**

23003181C C.E.I.P. José Plata  
23005207C C.E.I.P. Manuel de la Chica

**LOCALIDAD: Navas de San Juan**

23003247C C.E.PR. Virgen de la Estrella

**LOCALIDAD: Nogueros**

23000349C C.E.I.P. San Miguel

**LOCALIDAD: Peal de Becerro**

23005931C C.E.I.P. Antonio Machado

**LOCALIDAD: Porcuna**

23005475C C.E.I.P. Juan Carlos I

**LOCALIDAD: Pozo Alcón**

23003387C C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores

**LOCALIDAD: Rus**

23003442C C.E.I.P. Nueva Andalucía

**LOCALIDAD: Siles**

23003843C C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús

**LOCALIDAD: Solera**

23003880C C.E.I.P. Antonio Machado

**LOCALIDAD: Torreblascopedro**

23003910C C.E.I.P. San José Artesano

**LOCALIDAD: Torredelcampo**

23005499C C.E.I.P. Príncipe Felipe

**LOCALIDAD: Torredonjimeno**

23005815C C.E.I.P. San Roque  
23005827C C.E.I.P. Martingordo

**LOCALIDAD: Úbeda**

23004197C C.E.I.P. Santísima Trinidad  
23004239C C.E.I.P. Sebastián de Córdoba

**LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén**

23004291C C.E.I.P. Santiago Apóstol  
23005608C C.E.I.P. San Juan

**LOCALIDAD: Vilches**

23004379C C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo

**LOCALIDAD: Villacarrillo**

23005611C C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz

**LOCALIDAD: Villanueva de la Reina**

23004562C C.E.I.P. Santa Potenciana

**LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo**

23004604C C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta

**LOCALIDAD: Villargordo**

23004653C C.E.I.P. Francisco Badillo

**PROVINCIA: Málaga****LOCALIDAD: Alcaucín**

29009041C C.E.I.P. Alejandro García Garrido

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre**

29000293C C.E.I.P. Los Manantiales  
29004250C C.E.I.P. Clara Campoamor  
29005631C C.E.I.P. Algazara  
29009314C C.E.I.P. San Sebastián  
29601628C C.E.I.P. Isaac Peral  
29602499C C.E.I.P. Zambrana

**LOCALIDAD: Alhaurín el Grande**

29000402C C.E.I.P. Emilia Olivares (CdA)  
29602402C C.E.I.P. Félix Plaza Ramos

**LOCALIDAD: Álora**

29000785C C.E.I.P. Los Llanos

**LOCALIDAD: Antequera**

29000921C C.E.I.P. San Juan  
29000955C C.E.I.P. Romero Robledo

**LOCALIDAD: Archidona**

29001443C C.E.I.P. Virgen de Gracia

**LOCALIDAD: Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa**

29001637C C.E.I.P. El Tomillar  
29010109C C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda

**LOCALIDAD: Benalmádena**

29001674C C.E.I.P. Jacaranda

**LOCALIDAD: Campillos**

29001820C C.E.I.P. Manzano Jiménez

**LOCALIDAD: Canillas de Aceituno**

29001881C C.E.I.P. Virgen de la Cabeza (CdA)

**LOCALIDAD: CÁrtama**

29002046C C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios  
29601859C C.E.I.P. La Mata

**LOCALIDAD: Churriana**

29003403C C.E.I.P. Manuel Fernández

**LOCALIDAD: Coín**

29010560C C.E.I.P. Ximénez de Guzmán

**LOCALIDAD: Colmenar**

29002401C C.E.I.P. Virgen de la Candelaria

**LOCALIDAD: Cómpeta**

29002541C C.E.I.P. Cándido Lara

**LOCALIDAD: Estación**

29000827C C.E.I.P. Guadalhorce

**LOCALIDAD: Estepona**

29010262C C.E.I.P. Ramón García

**LOCALIDAD: Frigiliana**

29002915C C.E.I.P. Enrique Ginés

**LOCALIDAD: Fuengirola**

29002927C C.E.I.P. Los Boliches  
29009569C C.E.I.P. Andalucía  
29015739C C.E.I.P. Syalis  
29602098C C.E.I.P. Santa Amalia  
29602591C C.E.I.P. Valdelecrín

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: La Cala del Moral**

29007573C C.E.I.P. Gregorio Marañón  
29009132C C.E.I.P. María del Mar Romera

**LOCALIDAD: Las Lagunas**

29004614C C.E.I.P. Tamixa  
29007007C C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña  
29009144C C.E.I.P. María Zambrano

**LOCALIDAD: Málaga**

29003762C C.E.I.P. Jorge Guillén  
29003816C C.E.I.P. Hogarsol  
29003828C C.E.I.P. Luis Braille  
29003831C C.E.I.P. Ciudad de Popayán (CdA)  
29005047C C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro  
29005345C C.E.I.P. Domingo Lozano  
29005357C C.E.I.P. Doctor Fléming  
29005394C C.E.I.P. Bergamín  
29005618C C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata  
29006143C C.E.I.P. Clara Campoamor  
29006155C C.E.I.P. María Zambrano  
29006325C C.E.I.P. Vicente Aleixandre  
29007731C C.E.I.P. Parque Clavero  
29009296C C.E.I.P. Rosa de Gálvez  
29009673C C.E.I.P. Los Morales  
29009697C C.E.I.P. Paulo Freire  
29009715C C.E.I.P. Antonio Machado  
29009946C C.E.I.P. Los Guindos  
29010067C C.E.I.P. Rafael Alberti  
29010353C C.E.I.P. Neill  
29010912C C.E.I.P. Intelhorce  
29011357C C.E.I.P. Alegría de la Huerta  
29011412C C.E.I.P. Rectora Adelaida de la Calle  
29011606C C.E.I.P. Salvador Allende  
29011618C C.E.I.P. Profesor Tierno Galván  
29011692C C.E.I.P. Simón Bolívar  
29011710C C.E.I.P. El Torcal  
29011825C C.E.I.P. Eduardo Ocón  
29011904C C.E.I.P. Hernández Canovas  
29016185C C.E.I.P. Almudena Grandes  
29601884C C.E.I.P. Luis de Góngora

**LOCALIDAD: Marbella**

29009511C C.E.I.P. Vicente Aleixandre  
29010304C C.E.I.P. Valdeolletas

**LOCALIDAD: Mijas**

29006970C C.E.I.P. El Olmo  
29602244C C.E.PR. El Chaparral (CdA)

**LOCALIDAD: Moclinejo**

29602505C C.P.R. Salvador Rueda

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Nerja**

29011643C C.E.I.P. Narixa

**LOCALIDAD: Periana**

29007354C C.E.I.P. San Isidro

**LOCALIDAD: Rincón de la Victoria**

29006258C C.E.I.P. Carmen Martín Gaité  
29602271C C.E.I.P. Manuel Laza Palacio

**LOCALIDAD: Ronda**

29007718C C.E.I.P. Juan Carrillo

**LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara**

29007901C C.E.I.P. María Teresa León

**LOCALIDAD: Torre de Benagalbón**

29009417C C.E.I.P. Josefina Aldecoa  
29016963C C.E.I.P. Los Jarales

**LOCALIDAD: Torre del Mar**

29008462C C.E.I.P. Custodio Puga  
29008474C C.E.I.P. Blas Infante  
29009570C C.E.I.P. Antonio Checa Martínez

**LOCALIDAD: Torremolinos**

29006349C C.E.I.P. Atenea  
29008243C C.E.I.P. Mar Argentea  
29601707C C.E.I.P. Benyamina

**LOCALIDAD: Torrox- Costa**

29008309C C.E.I.P. El Morche  
29602463C C.E.I.P. Los Llanos

**LOCALIDAD: Vélez- Málaga**

29008589C C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido  
29008590C C.E.I.P. José Luis Villar Palasí  
29601902C C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa

**LOCALIDAD: Viñuela**

29602037C C.P.R. Alcalde Juan García

**PROVINCIA: Sevilla****LOCALIDAD: Albaida del Aljarafe**

41000031C C.E.I.P. Santa Teresa  
41008891C C.E.I.P. San Sebastián

**LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra**

41000107C C.E.I.P. Hermelinda Núñez  
41017132C C.E.I.P. Los Cercadillos  
41017144C C.E.I.P. Oromana  
41018860C C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar  
41602119C C.E.I.P. Blas Infante

**LOCALIDAD: Alcalá del Río**

41000338C C.E.I.P. Maestro Rafael Bravo Martín

**LOCALIDAD: Arahal**

41000511C C.E.I.P. San Roque  
41000570C C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso

**LOCALIDAD: Aznalcóllar**

41000612C C.E.I.P. Las Erillas  
41601413C C.E.I.P. Cruz Blanca (CdA)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Aznalcóllar</b>		<b>LOCALIDAD: Espartinas</b>	
41602582C	C.E.I.P. Zawiya	41001951C	C.E.PR. Espartinas
<b>LOCALIDAD: Bormujos</b>		41008325C	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés
41008283C	C.E.I.P. Clara Campoamor	41011671C	C.E.I.P. Cerro Alto
41008911C	C.E.I.P. El Manantial	<b>LOCALIDAD: Estepa</b>	
41015263C	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	41001963C	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios
<b>LOCALIDAD: Brenes</b>		<b>LOCALIDAD: Gines</b>	
41008489C	C.E.I.P. Manuel de Falla	41011683C	C.E.I.P. Maestro Antonio Reyes Lara
41602508C	C.E.I.P. Miguel Hernández "La Cigüeña"	<b>LOCALIDAD: Guillena</b>	
<b>LOCALIDAD: Camas</b>		41017156C	C.E.I.P. Gulliena (CdA)
41000818C	C.E.I.P. Raimundo Lulio	<b>LOCALIDAD: Herrera</b>	
<b>LOCALIDAD: Cantillana</b>		41002256C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores
41000922C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	<b>LOCALIDAD: La Algaba</b>	
41000961C	C.E.I.P. La Esperanza	41000430C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre
<b>LOCALIDAD: Carmona</b>		<b>LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla</b>	
41000983C	C.E.PR. Beato Juan Grande	41003406C	C.E.I.P. San José
<b>LOCALIDAD: Casariche</b>		41003418C	C.E.I.P. Santa Ana
41001151C	C.E.I.P. Lope de Vega	41010216C	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez
<b>LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos</b>		<b>LOCALIDAD: La Rinconada</b>	
41001161C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	41017171C	C.E.I.P. La Unión
<b>LOCALIDAD: Castilleja de Guzmán</b>		<b>LOCALIDAD: La Roda de Andalucía</b>	
41008301C	C.E.I.P. Monteolivo	41003789C	C.E.I.P. Manuel Siurot
<b>LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta</b>		<b>LOCALIDAD: Las Pajanosas</b>	
41601425C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	41002232C	C.E.I.P. Virgen del Rosario
<b>LOCALIDAD: Coria del Río</b>		<b>LOCALIDAD: Lebrija</b>	
41001392C	C.E.I.P. Cerro de San Juan	41002323C	C.E.I.P. José Cortines Pacheco
41001409C	C.E.I.P. Hipólito Lobato	41601954C	C.E.I.P. El Recreo
<b>LOCALIDAD: Dos Hermanas</b>		<b>LOCALIDAD: Lora del Río</b>	
41001586C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo (CdA)	41002384C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41009482C	C.E.I.P. Arco Norte	<b>LOCALIDAD: Los Molares</b>	
41009561C	C.E.I.P. Ana María Matute	41002761C	C.E.I.P. San Juan de Ribera
41010150C	C.E.I.P. Rafael Alberti	<b>LOCALIDAD: Mairena del Alcor</b>	
41016191C	C.E.I.P. Huerta de la Princesa	41017168C	C.E.I.P. Isabel Rodríguez Navarro
41017651C	C.E.I.P. 19 de Abril	41601851C	C.E.I.P. Huerta del Retiro
41602077C	C.E.I.P. Carlos I	<b>LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe</b>	
41602296C	C.E.I.P. Orippe (CdA)	41000727C	C.E.I.P. Los Rosales
<b>LOCALIDAD: Écija</b>		41008337C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos
41001811C	C.E.I.P. Astigi	41009494C	C.E.I.P. Guadalquivir
41602375C	C.E.I.P. Pedro Garfias	41011786C	C.E.I.P. Miguel Hernández
<b>LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas</b>		41018151C	C.E.I.P. Malala
41001227C	C.E.I.P. Peña Luenga	<b>LOCALIDAD: Marchena</b>	
<b>LOCALIDAD: El Coronil</b>		41002633C	C.E.I.P. Juan XXIII
41001537C	C.E.I.P. María Ana de la Calle	41002657C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
<b>LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla</b>		<b>LOCALIDAD: Morón de la Frontera</b>	
41010137C	C.E.I.P. Antonio Gala	41002839C	C.E.I.P. Fernando Villalón
<b>LOCALIDAD: El Pedroso</b>		41002888C	C.E.I.P. María Auxiliadora
41003273C	C.E.I.P. Cervantes	41010630C	C.E.I.P. Reina Sofía
<b>LOCALIDAD: El Priorato</b>		<b>LOCALIDAD: Osuna</b>	
41002499C	C.E.I.P. San Isidro	41010423C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Palomares del Río</b>		<b>LOCALIDAD: Sevilla</b>	
41003236C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	41012079C	C.E.I.P. Marie Curie
<b>LOCALIDAD: Pedrera</b>		41015275C	C.E.I.P. Jardines del Valle
41003261C	C.E.I.P. Tartessos	41018239C	C.E.PR. Cruz del Campo
41010186C	C.E.I.P. Las Huertas	41601701C	C.E.I.P. Al-Ándalus
<b>LOCALIDAD: Pilas</b>		41602004C	C.E.I.P. Hispalis
41010435C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	41602429C	C.E.I.P. María Zambrano
<b>LOCALIDAD: San José de la Rinconada</b>		<b>LOCALIDAD: Tocina</b>	
41001501C	C.E.I.P. Maestro Pepe González	41007655C	C.E.I.P. Juan de Mesa
41003698C	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	<b>LOCALIDAD: Tomares</b>	
41003704C	C.E.I.P. Júpiter	41007679C	C.E.I.P. Tomás de Ybarra
41009500C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	41008830C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
41011993C	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	<b>LOCALIDAD: Umbrete</b>	
<b>LOCALIDAD: Santúcar la Mayor</b>		41012341C	C.E.I.P. Príncipe Felipe
41601449C	C.E.I.P. San Eustaquio	41017193C	C.E.I.P. Arcu
<b>LOCALIDAD: Santiponce</b>		<b>LOCALIDAD: Utrera</b>	
41004010C	C.E.I.P. Josefa Frías	41007761C	C.E.I.P. Coca de la Piñera (CdA)
41012043C	C.E.I.P. Mosaico (CdA)	41007783C	C.E.I.P. Al-Ándalus
<b>LOCALIDAD: Sevilla</b>		<b>LOCALIDAD: Valencina de la Concepción</b>	
41004198C	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	41010460C	C.E.I.P. El Algarrobillo
41004231C	C.E.I.P. San Isidoro	<b>LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa</b>	
41004265C	C.E.I.P. José María del Campo	41007953C	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga
41004289C	C.E.I.P. San Jacinto	<b>LOCALIDAD: Villaverde del Río</b>	
41004290C	C.E.I.P. Alfares	41012365C	C.E.I.P. Alpesa (CdA)
41004307C	C.E.I.P. San José de Calasanz		
41004320C	C.E.I.P. Vara del Rey		
41004344C	C.E.I.P. Almotamid		
41004371C	C.E.I.P. España		
41004401C	C.E.I.P. Jacarandá		
41004514C	C.E.I.P. Borbolla		
41004526C	C.E.I.P. Carmen Benítez		
41004538C	C.E.I.P. Aníbal González		
41004541C	C.E.I.P. Prácticas		
41004733C	C.E.I.P. Calvo Sotelo		
41004851C	C.E.I.P. Huerta del Carmen		
41004873C	C.E.I.P. Manuel Siurot		
41004897C	C.E.I.P. Pío XII		
41004903C	C.E.I.P. Arias Montano		
41004939C	C.E.I.P. San José Obrero		
41007291C	C.E.I.P. Pedro Garfias		
41007311C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez		
41008350C	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez		
41008362C	C.E.I.P. Maestro José Fuentes		
41008866C	C.E.I.P. Valdés Leal		
41009093C	C.E.I.P. Miguel Hernández		
41009408C	C.E.I.P. Rico Cejudo		
41010654C	C.E.I.P. Pino Flores		
41010666C	C.E.I.P. Mariana de Pineda		

## ANEXO XIV- c) CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA: Almería</b>		<b>LOCALIDAD: Fines</b>	
<b>LOCALIDAD: Abia</b>		04500881C	S.E.P. El Olivar
04501032C	S.E.P. Abia	<b>LOCALIDAD: Fiñana</b>	
<b>LOCALIDAD: Adra</b>		04501044C	S.E.P. Fiñana-Aburcena
04500234C	C.E.PER. Mediterráneo	<b>LOCALIDAD: Fondón</b>	
<b>LOCALIDAD: Albánchez</b>		04500155C	S.E.P. Virgen de las Angustias(Fondón-Benedic)
04501123C	S.E.P. El Manantial (Albanchez-Lijar)	<b>LOCALIDAD: Gádor</b>	
<b>LOCALIDAD: Albox</b>		04500040C	S.E.P. Gádor
04500908C	C.E.PER. Blas Infante	<b>LOCALIDAD: Garrucha</b>	
<b>LOCALIDAD: Alcolea</b>		04500507C	S.E.P. Atalaya
04500180C	S.E.P. San Sebastián	<b>LOCALIDAD: Gérgal</b>	
<b>LOCALIDAD: Alhama de Almería</b>		04501019C	S.E.P. Gérgal
04500039C	S.E.P. Alhama de Almería	<b>LOCALIDAD: Huércal de Almería</b>	
<b>LOCALIDAD: Almería</b>		04500799C	S.E.P. Huércal de Almería
04500581C	S.E.P. Alcazaba	<b>LOCALIDAD: Huércal-Overa</b>	
04500659C	S.E.P. Los Molinos	04500428C	S.E.P. Paulo Freire
04500660C	C.E.PER. Barrio Alto	<b>LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano</b>	
04500672C	S.E.P. El Puche	04501111C	S.E.P. Alkayasi
04500684C	S.E.P. Quemadero	<b>LOCALIDAD: La Mojonesa</b>	
04500696C	S.E.P. Fuentecica	04500337C	S.E.P. Nuestra Señora de la Fuensanta(La Mojonesa-Viso)
04500726C	S.E.P. Infanta Leonor-Los Almendros	<b>LOCALIDAD: Laujar de Andarax</b>	
04500751C	C.E.PER. Quinientas Viviendas	04500143C	S.E.P. San Vicente
04500763C	C.E.PER. La Chanca (CdA)	<b>LOCALIDAD: Los Gallardos</b>	
04501093C	S.E.P. Almaríya	04500519C	S.E.P. Clara Campoamor
04501101C	S.E.P. San Luis-Torrecárdenas	<b>LOCALIDAD: Lubrín</b>	
04501135C	S.E.P. Azorín	04500404C	S.E.P. Clara Campoamor
<b>LOCALIDAD: Antas</b>		<b>LOCALIDAD: Lúcar</b>	
04500465C	S.E.P. Fuente Vermeja	04500994C	S.E.P. Santa Inés
<b>LOCALIDAD: Arboleas</b>		<b>LOCALIDAD: Macael</b>	
04500945C	S.E.P. Los Naranjos(Arboleas - La Cinta)	04500878C	S.E.P. Antonio Martínez Moreno
<b>LOCALIDAD: Bacares</b>		<b>LOCALIDAD: María</b>	
04500982C	S.E.P. Los Prados Altos	04500091C	S.E.P. Sierra de María
<b>LOCALIDAD: Berja</b>		<b>LOCALIDAD: Mojácar</b>	
04501081C	S.E.P. Engarpe	04500490C	S.E.P. Murgis Akra
<b>LOCALIDAD: Canjáyar</b>		<b>LOCALIDAD: Nacimiento</b>	
04500179C	S.E.P. Canjáyar	04501020C	S.E.P. Nacimiento-Tres Villas
<b>LOCALIDAD: Cantoria</b>		<b>LOCALIDAD: Ohanes</b>	
04500933C	S.E.P. El Cantar del Río	04500209C	S.E.P. Ohanes
<b>LOCALIDAD: Carboneras</b>		<b>LOCALIDAD: Olula del Río</b>	
04501068C	S.E.P. Arturo Pérez Reverte	04500866C	S.E.P. Ángeles López
<b>LOCALIDAD: Chirivel</b>		<b>LOCALIDAD: Oria</b>	
04500118C	S.E.P. Chirivel	04500131C	S.E.P. El Cañico de Oria
<b>LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora</b>		<b>LOCALIDAD: Paterna del Río</b>	
04500453C	C.E.PER. Dolores Bernal Martínez	04500192C	S.E.P. Alpujarra Alta(Paterna del Río-Bayárcal)
<b>LOCALIDAD: Dalías</b>		<b>LOCALIDAD: Pechina</b>	
04500283C	S.E.P. Al-Hudry	04500817C	S.E.P. Pechina
<b>LOCALIDAD: El Cabo de Gata</b>		<b>LOCALIDAD: Pulpí</b>	
04500647C	S.E.P. Cabo de Gata	04500431C	S.E.P. Paloma de la Paz
<b>LOCALIDAD: El Ejido</b>		<b>LOCALIDAD: Purchena</b>	
04500520C	C.E.PER. Pablo Freire	04501007C	S.E.P. La Jara

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Ríoja</b> 04500064C	S.E.P. Ríoja-Benahadux
<b>LOCALIDAD: Roquetas de Mar</b> 04500374C	C.E.PER. Mare Nostrum
<b>LOCALIDAD: San Isidro de Níjar</b> 04501071C	C.E.PER. Federico García Lorca
<b>LOCALIDAD: Santa Fe de Mondújar</b> 04500052C	S.E.P. Santa Fe de Mondújar
<b>LOCALIDAD: Serón</b> 04500957C	S.E.P. Trovero Castillo
<b>LOCALIDAD: Sorbas</b> 04500416C	S.E.P. Fuente Nueva
<b>LOCALIDAD: Tabernas</b> 04501056C	S.E.P. Tabernas
<b>LOCALIDAD: Tahal</b> 04500027C	S.E.P. Elisa Rubio
<b>LOCALIDAD: Tíjola</b> 04500970C	S.E.P. Federico García Lorca(Tíjola-Armuña)
<b>LOCALIDAD: Turre</b> 04500489C	S.E.P. María Zambrano
<b>LOCALIDAD: Vélez- Blanco</b> 04500088C	S.E.P. El Brujo de Vélez Blanco
<b>LOCALIDAD: Vélez- Rubio</b> 04500121C	C.E.PER. Los Vélez-Oria
<b>LOCALIDAD: Vera</b> 04500477C	C.E.PER. Barea
<b>LOCALIDAD: Viator</b> 04500805C	S.E.P. Viator
<b>LOCALIDAD: Vicar</b> 04500313C	C.E.PER. Ángeles López Ruiz
<b>LOCALIDAD: Zurgena</b> 04500921C	S.E.P. Ginés Parra
<b>PROVINCIA: Cádiz</b>	
<b>LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules</b> 11500501C	S.E.P. Río Verde
<b>LOCALIDAD: Alcalá del Valle</b> 11500031C	S.E.P. La Noria
<b>LOCALIDAD: Algar</b> 11500146C	S.E.P. Tajo del Águila
<b>LOCALIDAD: Algeciras</b> 11500535C	C.E.PER. Juan Ramón Jiménez
11500811C	C.E.PER. Al-Yazirat
<b>LOCALIDAD: Algodonales</b> 11500055C	S.E.P. Sierra de Lijar
<b>LOCALIDAD: Arcos de la Frontera</b> 11500134C	C.E.PER. Blas Infante
<b>LOCALIDAD: Barbate</b> 11500493C	C.E.PER. Guadibeca
<b>LOCALIDAD: Benalup- Casas Viejas</b> 11500602C	S.E.P. Pilar Sánchez Bancalero

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Benaocaz</b> 11500171C	S.E.P. Benaocaz
<b>LOCALIDAD: Bornos</b> 11500109C	S.E.P. Almarda(Bornos-Coto de Bornos)
<b>LOCALIDAD: Cádiz</b> 11500377C	C.E.PER. Viento de Levante
11500389C	C.E.PER. Pintor Zuloaga
<b>LOCALIDAD: Castellar de la Frontera</b> 11500560C	S.E.P. Alegría
<b>LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera</b> 11500468C	C.E.PER. Dionisio Montero
<b>LOCALIDAD: Chipiona</b> 11500250C	S.E.P. Miguel Espinosa Pau
<b>LOCALIDAD: Conil de la Frontera</b> 11500471C	C.E.PER. Almadraba
<b>LOCALIDAD: El Bosque</b> 11500201C	S.E.P. El Bosque
<b>LOCALIDAD: El Gaster</b> 11500067C	S.E.P. Algarín
<b>LOCALIDAD: El Puerto de Santa María</b> 11500390C	C.E.PER. La Arboleda Perdida
<b>LOCALIDAD: El Torno</b> 11500328C	S.E.P. El Torno
<b>LOCALIDAD: Espera</b> 11500158C	S.E.P. Angostura
<b>LOCALIDAD: Estella del Marqués</b> 11500304C	S.E.P. Estella del Marqués
<b>LOCALIDAD: Gibalbín</b> 11500341C	S.E.P. Gibalbín
<b>LOCALIDAD: Grazalema</b> 11500195C	S.E.P. Grazalema
<b>LOCALIDAD: Guadalcacín</b> 11500353C	S.E.P. Guadalcacín
<b>LOCALIDAD: Jerez de la Frontera</b> 11500225C	C.E.PER. Trece Rosas
11500262C	C.E.PER. Aljibe
11500274C	C.E.PER. Victoria Alba
11500316C	S.E.P. La Paz (Cuartillos)
<b>LOCALIDAD: Jimena de la Frontera</b> 11500559C	C.E.PER. Xémina
<b>LOCALIDAD: La Barca de la Florida</b> 11500286C	S.E.P. Bucharaque(La Barca de la Florida)
<b>LOCALIDAD: La Línea de la Concepción</b> 11500547C	C.E.PER. Almadraba
<b>LOCALIDAD: Los Barrios</b> 11500584C	S.E.P. Villa de los Barrios
<b>LOCALIDAD: Medina- Sidonia</b> 11500511C	S.E.P. El Caminillo
<b>LOCALIDAD: Nueva Jarilla</b> 11500365C	S.E.P. Nueva Jarilla

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Olvera</b>	
11500018C	C.E.PER. Pueblos Blancos
<b>LOCALIDAD: Paterna de Rivera</b>	
11500523C	S.E.P. Arco Iris
<b>LOCALIDAD: Prado del Rey</b>	
11500122C	S.E.P. Prado del Rey
<b>LOCALIDAD: Puerto Real</b>	
11500407C	C.E.PER. Inspector Francisco Poveda Díaz
<b>LOCALIDAD: Puerto Serrano</b>	
11500092C	S.E.P. La Toleta
<b>LOCALIDAD: Rota</b>	
11500249C	S.E.P. Baifora
<b>LOCALIDAD: San Fernando</b>	
11500419C	C.E.PER. María Zambrano
<b>LOCALIDAD: San José del Valle</b>	
11500298C	S.E.P. El Mimbral
<b>LOCALIDAD: San Roque</b>	
11500596C	C.E.PER. Albalate
<b>LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda</b>	
11500213C	C.E.PER. Mardeleva
<b>LOCALIDAD: Setenil de las Bodegas</b>	
11500043C	S.E.P. La Villa
<b>LOCALIDAD: Tarifa</b>	
11500572C	S.E.P. Tarifa
<b>LOCALIDAD: Torre-Alháquime</b>	
11500021C	S.E.P. Aiháquem
<b>LOCALIDAD: Torrepera</b>	
11500331C	S.E.P. Torrepera
<b>LOCALIDAD: Trebujena</b>	
11500237C	S.E.P. Almjir
<b>LOCALIDAD: Ubrique</b>	
11500161C	C.E.PER. Siete Villas
<b>LOCALIDAD: Vejer de la Frontera</b>	
11500481C	S.E.P. Hazas de Suerte
<b>LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario</b>	
11500183C	S.E.P. Villaluenga del Rosario
<b>LOCALIDAD: Villamartín</b>	
11500080C	S.E.P. Villamartín
<b>LOCALIDAD: Zahara</b>	
11500079C	S.E.P. Castillo de Zahara
<b>PROVINCIA: Córdoba</b>	
<b>LOCALIDAD: Adamuz</b>	
14500200C	S.E.P. La Candelaria(Adamuz-Algallarín)
<b>LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera</b>	
14500421C	S.E.P. La Rosa de Bulay
<b>LOCALIDAD: Alcaracejos</b>	
14500546C	S.E.P. Alcaracejos
<b>LOCALIDAD: Alcolea</b>	
14500741C	S.E.P. Alcolea
<b>LOCALIDAD: Almedinilla</b>	
14500340C	S.E.P. Almedinilla-Fuente Tójar

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Almodóvar del Río</b>	
14500145C	S.E.P. El Castillo
<b>LOCALIDAD: Añora</b>	
14500625C	S.E.P. Añora
<b>LOCALIDAD: Baena</b>	
14500285C	S.E.P. Baena
<b>LOCALIDAD: Belalcázar</b>	
14500510C	S.E.P. Belalcázar
<b>LOCALIDAD: Belmez</b>	
14500479C	S.E.P. Belmez
<b>LOCALIDAD: Benamejí</b>	
14500443C	S.E.P. Eduardo Granados Marrón
<b>LOCALIDAD: Bujalance</b>	
14500170C	S.E.P. Bujalance
<b>LOCALIDAD: Cabra</b>	
14500352C	S.E.P. Moccadem Ben Muafa
<b>LOCALIDAD: Cañete de las Torres</b>	
14500169C	S.E.P. María Bejarano
<b>LOCALIDAD: Carcabuey</b>	
14500339C	S.E.P. Carcabuey
<b>LOCALIDAD: Cardena</b>	
14500649C	S.E.P. Cardena
<b>LOCALIDAD: Castro del Río</b>	
14500261C	S.E.P. Castro del Río
<b>LOCALIDAD: Córdoba</b>	
14500674C	S.E.P. Luis de Góngora
14500686C	S.E.P. Parque Figueroa
14500704C	S.E.P. Paulo Freire
14500716C	C.E.PER. Occidente
14500728C	S.E.P. Parque Cruz Conde
14500731C	C.E.PER. Josefina Molina
14500765C	C.E.PER. Manuela Díaz Cabezas
14500777C	C.E.PER. Fuensanta
<b>LOCALIDAD: Doña Mencía</b>	
14500315C	S.E.P. Juanita la Larga
<b>LOCALIDAD: Dos Torres</b>	
14500561C	S.E.P. Usías
<b>LOCALIDAD: El Carpio</b>	
14500157C	S.E.P. El Carpio
<b>LOCALIDAD: El Viso</b>	
14500571C	S.E.P. El Viso
<b>LOCALIDAD: Encinas Reales</b>	
14500455C	S.E.P. Las Encinas
<b>LOCALIDAD: Espejo</b>	
14500251C	S.E.P. Espejo
<b>LOCALIDAD: Espiel</b>	
14500480C	S.E.P. Espiel-Villaharta
<b>LOCALIDAD: Fernán Núñez</b>	
14500066C	S.E.P. María Alfonso Rosal Hidalgo
<b>LOCALIDAD: Fuente Obejuna</b>	
14500558C	C.E.PER. Valle del Guadiato

## C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Fuente Palmera**  
14500108C C.E.PER. Mariana Pineda

**LOCALIDAD: Guadalcazar**  
14500091C S.E.P. María Isidra de Guzmán

**LOCALIDAD: Hinojosa del Duque**  
14500522C S.E.P. Hinojosa del Duque

**LOCALIDAD: Hornachuelos**  
14500121C S.E.P. El Amanecer

**LOCALIDAD: Iznájar**  
14500391C S.E.P. Hins-Ashar

**LOCALIDAD: La Carlota**  
14500078C S.E.P. Fernando de Quintanilla

**LOCALIDAD: La Rambla**  
14500030C S.E.P. Dolorcita Fernandez

**LOCALIDAD: La Victoria**  
14500081C S.E.P. La Torre de Don Lucas (La Victoria - San Sebastián de

**LOCALIDAD: Lucena**  
14500388C C.E.PER. Madinat Alixena

**LOCALIDAD: Luque**  
14500303C S.E.P. Luque

**LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba**  
14500054C S.E.P. La Paz

**LOCALIDAD: Montemayor**  
14500029C S.E.P. 8 de Marzo

**LOCALIDAD: Montilla**  
14500017C C.E.PER. Antonio Gala

**LOCALIDAD: Montoro**  
14500224C S.E.P. Montoro

**LOCALIDAD: Monturque**  
14500364C S.E.P. Monturque

**LOCALIDAD: Moriles**  
14500376C S.E.P. Moriles

**LOCALIDAD: Nueva Carteya**  
14500273C S.E.P. José Pérez Arenas

**LOCALIDAD: Obejo**  
14500662C S.E.P. San Benito Abad

**LOCALIDAD: Palenciana**  
14500431C S.E.P. Las Rosas

**LOCALIDAD: Palma del Río**  
14500111C C.E.PER. Al-Sadif

**LOCALIDAD: Pedro Abad**  
14500236C S.E.P. Pedro Abad

**LOCALIDAD: Pedroche**  
14500613C S.E.P. Baedro

**LOCALIDAD: Peñarroya- Pueblonuevo**  
14500467C S.E.P. Peñarroya-Pueblonuevo

**LOCALIDAD: Posadas**  
14500133C S.E.P. El Arquito

**LOCALIDAD: Pozoblanco**  
14500601C C.E.PER. Calatraveño

## C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Priego de Córdoba**  
14500327C C.E.PER. Medina Bahiga

**LOCALIDAD: Puente Genil**  
14500418C C.E.PER. Los Pinos

**LOCALIDAD: Rute**  
14500406C C.E.PER. Maestro Antonio Écija

**LOCALIDAD: Santa Eufemia**  
14500583C S.E.P. Santa Eufemia-El Guijo

**LOCALIDAD: Santaella**  
14500042C S.E.P. Alcalde Serrano

**LOCALIDAD: Torrecampo**  
14500650C S.E.P. Torrecampo

**LOCALIDAD: Valenzuela**  
14500182C S.E.P. Valenzuela

**LOCALIDAD: Villa del Río**  
14500248C S.E.P. Villa del Río

**LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba**  
14500194C S.E.P. Villafranca de Córdoba

**LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba**  
14500637C S.E.P. Villanueva de Córdoba-Conquista

**LOCALIDAD: Villanueva del Duque**  
14500534C S.E.P. Villanueva del Duque - Fuente la Lancha

**LOCALIDAD: Villanueva del Rey**  
14500509C S.E.P. Villanueva del Rey

**LOCALIDAD: Villaralto**  
14500595C S.E.P. Villaralto

**LOCALIDAD: Villarrubia**  
14500698C S.E.P. Guadarramán(Villarrubia-Encinarejo)

**LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba**  
14500492C S.E.P. Villaviciosa de Córdoba

**LOCALIDAD: Zuheros**  
14500297C S.E.P. Zuheros

**PROVINCIA: Granada**

**LOCALIDAD: Albolote**  
18500760C S.E.P. Albolote(Albolote-El Chaparral)

**LOCALIDAD: Albuñol**  
18500292C C.E.PER. Cehel

**LOCALIDAD: Albuñuelas**  
18500474C S.E.P. Albuñuelas

**LOCALIDAD: Algarinejo**  
18500127C S.E.P. Ventura Rodríguez-Algarinejo

**LOCALIDAD: Alhama de Granada**  
18500061C C.E.PER. Alhucema

**LOCALIDAD: Alhendín**  
18500401C S.E.P. Montevive

**LOCALIDAD: Alicún de Ortega**  
18500841C S.E.P. Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix-Gorafe-Villanueva

**LOCALIDAD: Almuñécar**  
18500358C C.E.PER. Mare Nostrum

**LOCALIDAD: Arenas del Rey**  
18500097C S.E.P. Arenas del Rey-Fornes-Játar

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Armilla</b>		<b>LOCALIDAD: Granada</b>	
18500383C	S.E.P. María Zambrano	18500917C	C.E.PER. San Matías
<b>LOCALIDAD: Atarfe</b>		18500929C	S.E.P. Chana
18500759C	S.E.P. Mariana Pineda	18500930C	C.E.PER. Zaidín-Fuentenueva
<b>LOCALIDAD: Baza</b>		<b>LOCALIDAD: Guadahortuna</b>	
18500607C	C.E.PER. María de Luna	18500826C	S.E.P. Guadahortuna-Campotéjar
<b>LOCALIDAD: Beas de Granada</b>		<b>LOCALIDAD: Guadix</b>	
18500887C	S.E.P. Beas de Granada	18500528C	C.E.PER. Guamenze
<b>LOCALIDAD: Benalúa</b>		<b>LOCALIDAD: Guajar Faragüit</b>	
18500553C	S.E.P. Benalua de Guadix	18500334C	S.E.P. Los Guájares (Guajar Fondón-Guajar Faragüit-Guajar A
<b>LOCALIDAD: Benamaurel</b>		<b>LOCALIDAD: Gualchos</b>	
18500620C	S.E.P. Guardal(Benamaurel-Cortes de Baza)	18500309C	S.E.P. Gualchos-Castell de Ferro
<b>LOCALIDAD: Bérchules</b>		<b>LOCALIDAD: Güéjar Sierra</b>	
18500206C	S.E.P. Nacimiento del Guadalfeo(Bérchules-Alcutar)	18500449C	S.E.P. Genil(Güéjar Sierra-Quétar)
<b>LOCALIDAD: Cádiar</b>		<b>LOCALIDAD: Huéscar</b>	
18500191C	S.E.P. La Esperanza(Cádiar-Yátor-Narila)	18500644C	C.E.PER. La Verea
<b>LOCALIDAD: Caniles</b>		<b>LOCALIDAD: Huétor de Santillán</b>	
18500619C	S.E.P. Casa del Agua	18500863C	S.E.P. Huetor Santillán
<b>LOCALIDAD: Castilléjar</b>		<b>LOCALIDAD: Huétor Tájar</b>	
18500668C	S.E.P. Castilléjar	18500024C	S.E.P. Vegataxara
<b>LOCALIDAD: Castril</b>		<b>LOCALIDAD: Íllora</b>	
18500671C	S.E.P. Castril	18500139C	C.E.PER. El Castillo
<b>LOCALIDAD: Chauchina</b>		<b>LOCALIDAD: Iznalloz</b>	
18500711C	S.E.P. Chauchina	18500814C	C.E.PER. Los Montes
<b>LOCALIDAD: Churrriana de la Vega</b>		<b>LOCALIDAD: Jayena</b>	
18500425C	S.E.P. La Vega	18500085C	S.E.P. Jayena
<b>LOCALIDAD: Cijuela</b>		<b>LOCALIDAD: Jete</b>	
18500747C	S.E.P. Cijuela	18500371C	S.E.P. Jete
<b>LOCALIDAD: Cogollos de Guadix</b>		<b>LOCALIDAD: La Calahorra</b>	
18500577C	S.E.P. Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez del Marquesado-Vall	18500531C	S.E.P. La Calahorra-Aldeire
<b>LOCALIDAD: Colomera</b>		<b>LOCALIDAD: La Malahá</b>	
18500802C	S.E.P. Colomera	18500103C	S.E.P. El Temple(Cacín-El Turro-La Malahá)
<b>LOCALIDAD: Cúllar</b>		<b>LOCALIDAD: La Zubia</b>	
18500632C	S.E.P. La Torre	18500437C	C.E.PER. Giner de los Ríos
<b>LOCALIDAD: Deifontes</b>		<b>LOCALIDAD: Láchar</b>	
18500851C	S.E.P. Deifontes	18500723C	S.E.P. Láchar-Pefueltas
<b>LOCALIDAD: Diezma</b>		<b>LOCALIDAD: Lanjarón</b>	
18500590C	S.E.P. Fonelas-Darro-Diezma-La Pezà	18500279C	S.E.P. La Bordaila
<b>LOCALIDAD: Dúrcal</b>		<b>LOCALIDAD: Lanteira</b>	
18500450C	C.E.PER. Valle de Lecrín	18500589C	S.E.P. Lanteira-Alquife
<b>LOCALIDAD: Ferreira</b>		<b>LOCALIDAD: Laroles</b>	
18500541C	S.E.P. Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezueta	18500164C	S.E.P. La Ragua(Laroles-Picena-Mairena)
<b>LOCALIDAD: Fuente Vaqueros</b>		<b>LOCALIDAD: Loja</b>	
18500701C	S.E.P. Fuente Vaqueros	18500012C	C.E.PER. Guadalgenil
<b>LOCALIDAD: Gabia Grande</b>		<b>LOCALIDAD: Maracena</b>	
18500395C	S.E.P. Francisco Alba	18500772C	S.E.P. Pablo Freire
<b>LOCALIDAD: Galera</b>		<b>LOCALIDAD: Mecina Bombarón</b>	
18500681C	S.E.P. Galera	18500218C	S.E.P. Los Molinos(Alpujarra de la Sierra-Mecina Bombarón.-Y
<b>LOCALIDAD: Granada</b>		<b>LOCALIDAD: Moclín</b>	
18500899C	C.E.PER. Almanjáyar-Cartuja	18500140C	S.E.P. Moclín-Tiena-Puerto Lope- Olivares
18500905C	C.E.PER. Albayzín		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Montefrío</b>	
18500115C	C.E.PER. Ventura Rodríguez
<b>LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona</b>	
18500048C	S.E.P. La Amistad
<b>LOCALIDAD: Motril</b>	
18500280C	C.E.PER. Juan Rodríguez Pintor
<b>LOCALIDAD: Murtas</b>	
18500176C	S.E.P. Murtas
<b>LOCALIDAD: Nigüelas</b>	
18500516C	S.E.P. Nigüelas
<b>LOCALIDAD: Ogijares</b>	
18500413C	S.E.P. Vegas Altas(Ogijares-Gójar-Dílar-Otura)
<b>LOCALIDAD: Órgiva</b>	
18500267C	C.E.PER. Alpujarra
<b>LOCALIDAD: Otívar</b>	
18500361C	S.E.P. Otívar-Lentejé
<b>LOCALIDAD: Padul</b>	
18500462C	S.E.P. Al-Badul
<b>LOCALIDAD: Pampaneira</b>	
18500243C	S.E.P. Barranco de Poqueira(Panpaneira-Capileira-Bubión)
<b>LOCALIDAD: Pedro Martínez</b>	
18500838C	S.E.P. Pedro Martínez
<b>LOCALIDAD: Peligros</b>	
18500784C	S.E.P. Antonia García
<b>LOCALIDAD: Pinos del Valle</b>	
18500504C	S.E.P. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)
<b>LOCALIDAD: Pinos Puente</b>	
18500735C	C.E.PER. El Castillejo
<b>LOCALIDAD: Pitres</b>	
18500231C	S.E.P. La Escarigüela
<b>LOCALIDAD: Pórtugos</b>	
18500221C	S.E.P. Los Lindes
<b>LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique</b>	
18500656C	S.E.P. Puebla de don Fadrique
<b>LOCALIDAD: Pulianas</b>	
18500796C	C.E.PER. Sierra y Agua
<b>LOCALIDAD: Purullena</b>	
18500565C	S.E.P. Purullena
<b>LOCALIDAD: Restabal</b>	
18500498C	S.E.P. El Valle(Restabal.-Saleres-Melegis)
<b>LOCALIDAD: Salar</b>	
18500036C	S.E.P. El Bañuelo
<b>LOCALIDAD: Salobreña</b>	
18500322C	S.E.P. Salobreña-La Caleta-Lobres
<b>LOCALIDAD: Santa Fe</b>	
18500693C	C.E.PER. Elena Martín Vivaldi
<b>LOCALIDAD: Sorvilán</b>	
18500966C	S.E.P. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfondon-Polopos
<b>LOCALIDAD: Talará</b>	
18500486C	S.E.P. Lecrín-Mondújar

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Torvizcón</b>	
18500346C	S.E.P. Torvizcón
<b>LOCALIDAD: Trevélez</b>	
18500255C	S.E.P. San Antonio
<b>LOCALIDAD: Ugijar</b>	
18500152C	S.E.P. Maestro Luis Ortega Manrique
<b>LOCALIDAD: Válor</b>	
18500188C	S.E.P. Cuesta Viñas(Mecina-Alfahar-Nechine)
<b>LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla</b>	
18500310C	C.E.PER. Río Guadalfeo
<b>LOCALIDAD: Villanueva Mesía</b>	
18500051C	S.E.P. Mexía
<b>LOCALIDAD: Zafarraya</b>	
18500073C	S.E.P. Zafarraya
<b>LOCALIDAD: Zújar</b>	
18500978C	S.E.P. Negratín(Zújar-Cuevas del Campo-Freila)
<b>PROVINCIA: Huelva</b>	
<b>LOCALIDAD: Aljaraque</b>	
21500574C	S.E.P. El Pinar(Aljaraque-Corrales)
<b>LOCALIDAD: Almonaster la Real</b>	
21500239C	S.E.P. Mezquita
<b>LOCALIDAD: Almonte</b>	
21500011C	C.E.PER. Giner de los Ríos
<b>LOCALIDAD: Alosno</b>	
21500379C	S.E.P. José Antonio Pérez Bowie(Alosno-Tharsis)
<b>LOCALIDAD: Aracena</b>	
21500240C	C.E.PER. Arcilaxis
<b>LOCALIDAD: Aroche</b>	
21500215C	S.E.P. Sierra de Aroche
<b>LOCALIDAD: Arroyomolinos de León</b>	
21500173C	S.E.P. Montemayor(Arroyomolinos de León-Cañaveral de León)
<b>LOCALIDAD: Ayamonte</b>	
21500446C	S.E.P. Marismas del Guadiana(Ayamonte-Punta del Moral)
<b>LOCALIDAD: Beas</b>	
21500501C	S.E.P. Almazara
<b>LOCALIDAD: Berrocal</b>	
21500124C	S.E.P. La Fuente
<b>LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado</b>	
21500112C	C.E.PER. La Piña
<b>LOCALIDAD: Bonares</b>	
21500069C	S.E.P. Buena Tierra
<b>LOCALIDAD: Cabezas Rubias</b>	
21500367C	S.E.P. San Pedro(Cabezas Rubias-Santa Bárbara de Casas)
<b>LOCALIDAD: Cala</b>	
21500197C	S.E.P. San Benito
<b>LOCALIDAD: Calañas</b>	
21500321C	S.E.P. La Esesita
<b>LOCALIDAD: Cartaya</b>	
21500483C	C.E.PER. Beturia
<b>LOCALIDAD: Chucena</b>	
21500690C	S.E.P. El Pino

## C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

<b>LOCALIDAD: Cortegana</b>	
21500227C	S.E.P. Chanza
<b>LOCALIDAD: Cumbres Mayores</b>	
21500306C	S.E.P. Nertóbriga
<b>LOCALIDAD: El Campillo</b>	
21500148C	S.E.P. Virgen de la Granada
<b>LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo</b>	
21500331C	S.E.P. Virgen de Albricias
<b>LOCALIDAD: El Granado</b>	
21500434C	S.E.P. Guadiana
<b>LOCALIDAD: Encinasola</b>	
21500291C	S.E.P. Montes Claros
<b>LOCALIDAD: Galaroza</b>	
21500264C	S.E.P. Los Jarritos(Galaroza-Jabugo)
<b>LOCALIDAD: Gibraleón</b>	
21500586C	S.E.P. Panturrana
<b>LOCALIDAD: Higuera de la Sierra</b>	
21500276C	S.E.P. Higuera
<b>LOCALIDAD: Hinojos</b>	
21500094C	S.E.P. Los Pinos
<b>LOCALIDAD: Huelva</b>	
21500598C	C.E.PER. Los Esteros
21500604C	S.E.P. La Orden
21500616C	S.E.P. Maestra Lourdes Pintos
21500628C	S.E.P. El Torrejón
21500631C	S.E.P. La Hispanidad
21500653C	C.E.PER. Lazareto
21500665C	S.E.P. XII de Octubre
21500677C	S.E.P. Tartessos
21500689C	S.E.P. La Fuente
<b>LOCALIDAD: Isla Cristina</b>	
21500458C	C.E.PER. Miramar
<b>LOCALIDAD: La Palma del Condado</b>	
21500057C	S.E.P. La Palmera
<b>LOCALIDAD: Lepe</b>	
21500461C	S.E.P. Lota(Lepe-La Antilla)
<b>LOCALIDAD: Lucena del Puerto</b>	
21500550C	S.E.P. El Pinalillo
<b>LOCALIDAD: Manzanilla</b>	
21500070C	S.E.P. El Valle
<b>LOCALIDAD: Mazagón</b>	
21500562C	S.E.P. El Vígia(Mazagón)
<b>LOCALIDAD: Minas de Riotinto</b>	
21500151C	S.E.P. La Corta
<b>LOCALIDAD: Moguer</b>	
21500537C	S.E.P. Camarina
<b>LOCALIDAD: Nerva</b>	
21500161C	S.E.P. Adela Frigolet Moreno
<b>LOCALIDAD: Niebla</b>	
21500033C	S.E.P. Lebla

## C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

<b>LOCALIDAD: Palos de la Frontera</b>	
21500549C	C.E.PER. Aljibe
<b>LOCALIDAD: Paterna del Campo</b>	
21500082C	S.E.P. Talyata(Paterna del Campo-Escacena)
<b>LOCALIDAD: Paymogo</b>	
21500343C	S.E.P. Cipriano Mora Ramirez
<b>LOCALIDAD: Puebla de Guzmán</b>	
21500355C	S.E.P. Alfayat
<b>LOCALIDAD: Punta Umbria</b>	
21500495C	S.E.P. Galeón
<b>LOCALIDAD: Rociana del Condado</b>	
21500021C	S.E.P. Luisillo
<b>LOCALIDAD: Rosal de la Frontera</b>	
21500203C	S.E.P. San Isidro
<b>LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre</b>	
21500380C	S.E.P. Anamoreta
<b>LOCALIDAD: San Juan del Puerto</b>	
21500525C	S.E.P. Mateo Morales
<b>LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán</b>	
21500422C	S.E.P. La Dehesa
<b>LOCALIDAD: Sanlúcar de Guadiana</b>	
21500410C	S.E.P. Guadiana
<b>LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala</b>	
21500185C	S.E.P. Matías Flores
<b>LOCALIDAD: Trigueros</b>	
21500513C	S.E.P. El Bollo
<b>LOCALIDAD: Valverde del Camino</b>	
21500318C	C.E.PER. El Pilar
<b>LOCALIDAD: Villablanca</b>	
21500471C	S.E.P. Azamor
<b>LOCALIDAD: Villalba del Alcor</b>	
21500100C	S.E.P. El Alcor
<b>LOCALIDAD: Villanueva de las Cruces</b>	
21500392C	S.E.P. Charnecal
<b>LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos</b>	
21500409C	S.E.P. Andelos(Villanueva de los Castillejos-El Almendro)
<b>LOCALIDAD: Villarrasa</b>	
21500045C	S.E.P. José María Boza
<b>LOCALIDAD: Zalamea la Real</b>	
21500136C	S.E.P. El Jardín
<b>LOCALIDAD: Zufre</b>	
21500288C	S.E.P. Las Peñuelas
<b>PROVINCIA: Jaén</b>	
<b>LOCALIDAD: Albalchez de Mágina</b>	
23500334C	S.E.P. Aznaitín
<b>LOCALIDAD: Alcalá la Real</b>	
23500504C	C.E.PER. Arcipreste de Hita (CdA)
<b>LOCALIDAD: Alcaudete</b>	
23500516C	S.E.P. Juan de Alcaudete (CdA)
<b>LOCALIDAD: Andújar</b>	
23500607C	C.E.PER. Pedro de Escavias

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Arjona</b>		<b>LOCALIDAD: Ibro</b>	
23500620C	S.E.P. Urgavo	23500164C	S.E.P. Los Olivos
<b>LOCALIDAD: Arjonilla</b>		<b>LOCALIDAD: Jabalquinto</b>	
23500656C	S.E.P. Trovador Macías	23500097C	S.E.P. Torre Estiviel(Jabalquinto-Torreblascopedro) (CdA)
<b>LOCALIDAD: Arquillos</b>		<b>LOCALIDAD: Jaén</b>	
23500115C	S.E.P. Helinga	23500361C	C.E.PER. Antonio Machado
<b>LOCALIDAD: Baeza</b>		23500395C	C.E.PER. La Pastira
23500176C	S.E.P. La Loma	23500425C	C.E.PER. Almadén
<b>LOCALIDAD: Bailén</b>		<b>LOCALIDAD: Jamilena</b>	
23500012C	C.E.PER. Los Olivos	23500553C	S.E.P. Los Picones
<b>LOCALIDAD: Baños de la Encina</b>		<b>LOCALIDAD: Jódar</b>	
23500024C	S.E.P. Tamujoso	23500358C	S.E.P. Puerta de Mágina
<b>LOCALIDAD: Beas de Segura</b>		<b>LOCALIDAD: La Carolina</b>	
23500760C	S.E.P. La Villa	23500036C	S.E.P. La Ilustración
<b>LOCALIDAD: Bedmar</b>		<b>LOCALIDAD: La Iruela</b>	
23500346C	S.E.P. Puerta de Mágina(Bedmar y Garcíez-Jimena)	23500671C	S.E.P. Arzobispo Gómez Manrique
<b>LOCALIDAD: Begíjar</b>		<b>LOCALIDAD: La Puerta de Segura</b>	
23500188C	S.E.P. Virgen de la Cabeza	23500279C	S.E.P. San Blas-Guadalimar(La Puerta de Segura-Puente Gén)
<b>LOCALIDAD: Bélmez de la Moraleda</b>		<b>LOCALIDAD: Lahiguera</b>	
23500322C	S.E.P. Virgen de la Paz	23500632C	S.E.P. San Sebastián
<b>LOCALIDAD: Benatae</b>		<b>LOCALIDAD: Linares</b>	
23500267C	S.E.P. Felipe Arche	23500085C	C.E.PER. Paulo Freire (CdA)
<b>LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo</b>		<b>LOCALIDAD: Lopera</b>	
23500310C	S.E.P. Santo Cristo	23500577C	S.E.P. Luparia
<b>LOCALIDAD: Campillo de Arenas</b>		<b>LOCALIDAD: Los Villares</b>	
23500450C	S.E.P. Dolores González Osorio(Campillo de Arenas-Los Carci)	23500437C	C.E.PER. Generación del 27
<b>LOCALIDAD: Canena</b>		<b>LOCALIDAD: Mancha Real</b>	
23500140C	S.E.P. Kinana	23500474C	S.E.P. Los Jardinillos
<b>LOCALIDAD: Castellar</b>		<b>LOCALIDAD: Marmolejo</b>	
23500139C	S.E.P. Vicente Soto	23500619C	S.E.P. Entrelivos
<b>LOCALIDAD: Castillo de Locubín</b>		<b>LOCALIDAD: Martos</b>	
23500528C	S.E.P. El Cerezo (CdA)	23500449C	S.E.P. García Lorca(Martos-Fuensanta de Martos)
<b>LOCALIDAD: Cazalilla</b>		<b>LOCALIDAD: Mengíbar</b>	
23500784C	S.E.P. Juan Ramón Jiménez	23500796C	S.E.P. Josefa Trujillo
<b>LOCALIDAD: Cazorla</b>		<b>LOCALIDAD: Navas de San Juan</b>	
23500668C	C.E.PER. Adelantado de Cazorla	23500127C	S.E.P. Virgen de la Estrella
<b>LOCALIDAD: Chilluésar</b>		<b>LOCALIDAD: Noalejo</b>	
23500681C	S.E.P. Alcoray	23500498C	S.E.P. Nuestra Señora de Belén
<b>LOCALIDAD: Escañuela</b>		<b>LOCALIDAD: Orcera</b>	
23500644C	S.E.P. El Pilar	23500292C	S.E.P. Peñalta
<b>LOCALIDAD: Fuerte del Rey</b>		<b>LOCALIDAD: Peal de Becerro</b>	
23500541C	S.E.P. Francisco de Paula Garrido	23500701C	S.E.P. Federico García Lorca
<b>LOCALIDAD: Guarromán</b>		<b>LOCALIDAD: Pegalajar</b>	
23500073C	S.E.P. Nicolás Kerche (CdA)	23500462C	S.E.P. Francisco Almagro(Pegalajar-La Guardia)
<b>LOCALIDAD: Higuera de Calatrava</b>		<b>LOCALIDAD: Pontones</b>	
23500589C	S.E.P. Nuestra Señora de la Inmaculada	23500759C	S.E.P. El Almorchón
<b>LOCALIDAD: Huelma</b>		<b>LOCALIDAD: Porcuna</b>	
23500309C	S.E.P. Guadalíjar(Huelma-Cambil)	23500565C	S.E.P. Molinillo Viejo
<b>LOCALIDAD: Huesa</b>		<b>LOCALIDAD: Pozo Alcón</b>	
23500735C	S.E.P. Guadiana Menor	23500723C	S.E.P. Sierra del Pozo

**C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**

**LOCALIDAD: Quesada**  
23500711C S.E.P. Casa Chaida

**LOCALIDAD: Rus**  
23500152C S.E.P. Valdecanales

**LOCALIDAD: Sabiote**  
23500206C S.E.P. Arturo Rodríguez

**LOCALIDAD: Santa Elena**  
23500061C S.E.P. Martín Alhaja

**LOCALIDAD: Santisteban del Puerto**  
23500103C S.E.P. Ilucia

**LOCALIDAD: Santo Tomé**  
23500693C S.E.P. Baécula

**LOCALIDAD: Segura de la Sierra**  
23500280C C.E.PER. Tavera

**LOCALIDAD: Siles**  
23500243C S.E.P. Sierra de Segura

**LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar**  
23500231C S.E.P. Federico García Lorca

**LOCALIDAD: Torredelcampo**  
23500531C S.E.P. La Floresta

**LOCALIDAD: Torredonjimeno**  
23500590C C.E.PER. Miguel Hernández

**LOCALIDAD: Torreperogil**  
23500191C S.E.P. Torres de Hamdón

**LOCALIDAD: Torres**  
23500486C S.E.P. Torres

**LOCALIDAD: Torres de Albánchez**  
23500255C S.E.P. La Yedra

**LOCALIDAD: Úbeda**  
23500747C C.E.PER. Alto Guadalquivir

**LOCALIDAD: Vilches**  
23500051C S.E.P. Giribaile

**LOCALIDAD: Villacarrillo**  
23500218C C.E.PER. Torre de Mingo Prieto

**LOCALIDAD: Villanueva de la Reina**  
23500772C S.E.P. Ximena Jurado

**LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo**  
23500221C S.E.P. García K-Hito

**LOCALIDAD: Villargordo**  
23500802C S.E.P. El Olivo

**LOCALIDAD: Villarrodrido**  
23500826C S.E.P. El Callao(Villarrodrido-Génave)

**PROVINCIA: Málaga**

**LOCALIDAD: Alameda**  
29500897C S.E.P. Las Eras

**LOCALIDAD: Alcaucín**  
29500198C S.E.P. Manuel Hurtado Soto(Canillas de Aceituno-Alcaucín)

**LOCALIDAD: Alfarnate**  
29500149C S.E.P. Al-Farnat

**LOCALIDAD: Algarrobo**  
29500022C S.E.P. Mediterráneo

**C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**

**LOCALIDAD: Algatocín**  
29500216C S.E.P. El Llano del Rey

**LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre**  
29500721C S.E.P. Alhaurín de la Torre

**LOCALIDAD: Alhaurín el Grande**  
29500733C S.E.P. Alhaurín el Grande

**LOCALIDAD: Almáchar**  
29500174C S.E.P. El Lagar

**LOCALIDAD: Almargin**  
29500265C S.E.P. Los Dos Prados

**LOCALIDAD: Almogía**  
29500526C S.E.P. Diego Gaitán

**LOCALIDAD: Álora**  
29500630C S.E.P. Álora

**LOCALIDAD: Alozaina**  
29500678C S.E.P. Alozaina

**LOCALIDAD: Antequera**  
29500794C C.E.PER. Ignacio de Toledo

**LOCALIDAD: Archidona**  
29019563C C.E.PER. Archidona-Villanueva del Trabuco Km. 6  
29500800C S.E.P. Manuel Altolaguirre

**LOCALIDAD: Ardales**  
29500708C S.E.P. Ardales-Carratraca

**LOCALIDAD: Arenas**  
29500046C S.E.P. Zuheila

**LOCALIDAD: Arriate**  
29500319C S.E.P. Los Vergeles

**LOCALIDAD: Arroyo de la Miel- Benalmádena Costa**  
29501075C S.E.P. Benalmádena-Arroyo de la Miel

**LOCALIDAD: Atajate**  
29500228C S.E.P. Atajate

**LOCALIDAD: Benadalid**  
29501063C S.E.P. Benadalid

**LOCALIDAD: Benalauría**  
29500253C S.E.P. Benalauría

**LOCALIDAD: Benamargosa**  
29500162C S.E.P. Benamargosa

**LOCALIDAD: Benamocarra**  
29500150C S.E.P. Benamocarra-Iznate

**LOCALIDAD: Benaolán**  
29501026C S.E.P. Benaolán

**LOCALIDAD: Benarrabá**  
29500241C S.E.P. Benarrabá

**LOCALIDAD: Bobadilla**  
29500769C S.E.P. María Zambrano(Bobadilla)

**LOCALIDAD: Campillos**  
29500836C S.E.P. La Paz

**LOCALIDAD: Cañete la Real**  
29500277C S.E.P. Sábora

**LOCALIDAD: Cartaojal**  
29500770C S.E.P. Cristóbal Toral(Cartaojal)

## C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Casabermeja**  
29500101C S.E.P. Monte Calvario

**LOCALIDAD: Casarabonela**  
29500681C S.E.P. Casarabonela

**LOCALIDAD: Casares**  
29500605C S.E.P. Isabel Castilla

**LOCALIDAD: Churrriana**  
29500502C S.E.P. Churrriana

**LOCALIDAD: Coín**  
29500757C S.E.P. Coín

**LOCALIDAD: Colmenar**  
29500113C S.E.P. La Cruz

**LOCALIDAD: Cómputa**  
29500034C S.E.P. Almijara

**LOCALIDAD: Cortes de la Frontera**  
29500231C S.E.P. Paz Márquez y José Beneroso

**LOCALIDAD: Cuevas Bajas**  
29500939C S.E.P. Genil

**LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos**  
29500927C S.E.P. Blas Infante

**LOCALIDAD: Cuevas del Becerro**  
29500289C S.E.P. Rafael Alberti

**LOCALIDAD: El Borge**  
29500186C S.E.P. La Mojaría

**LOCALIDAD: El Burgo**  
29500666C S.E.P. El Burgo

**LOCALIDAD: Estación (Cártama)**  
29500711C C.E.PER. Valle del Guadalhorce

**LOCALIDAD: Estepona**  
29500599C S.E.P. Los Reales

**LOCALIDAD: Frigiliana**  
29500083C S.E.P. Zacatín

**LOCALIDAD: Fuengirola**  
29501105C S.E.P. Fuengirola

**LOCALIDAD: Fuente de Piedra**  
29500885C S.E.P. Clara Campoamor

**LOCALIDAD: Gaucín**  
29501038C S.E.P. Monte Hacho

**LOCALIDAD: Genalguacil**  
29500290C S.E.P. Río Genal

**LOCALIDAD: Guaro**  
29501051C S.E.P. Guaro

**LOCALIDAD: Humilladero**  
29500873C S.E.P. Gabriela Mistral

**LOCALIDAD: Igualeja**  
29501002C S.E.P. Los Castañares

**LOCALIDAD: Istán**  
29500629C S.E.P. La Glorieta

**LOCALIDAD: Jubrique**  
29500307C S.E.P. Jubrique

## C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Las Lagunas**  
29500587C C.E.PER. La Jara

**LOCALIDAD: Málaga**  
29500332C C.E.PER. Mediterraneo

29500344C S.E.P. Cruz de Humilladero

29500356C S.E.P. El Palo

29500368C C.E.PER. La Palma

29500371C C.E.PER. El Torcal

29500381C S.E.P. San Andrés

29500393C C.E.PER. Huelin

29500401C C.E.PER. Portada Alta

29500411C S.E.P. Puerto de la Torre

29500435C S.E.P. Nueva Málaga

29500447C S.E.P. Trinidad

29500459C S.E.P. Miraflores

29500460C S.E.P. Al-Ándalus

29500472C S.E.P. Asperones

29500484C S.E.P. Los Prados

29500496C S.E.P. Campanillas

29500538C S.E.P. Ciudad Jardín

29500541C C.E.PER. Bahía Capuchinos

**LOCALIDAD: Manilva**  
29500617C S.E.P. Ana Andrades

**LOCALIDAD: Marbella**  
29500551C C.E.PER. Fernando Alcalá Marín

**LOCALIDAD: Mollina**  
29500861C S.E.P. Santillán

**LOCALIDAD: Monda**  
29501041C S.E.P. Monda

**LOCALIDAD: Montejaque**  
29501014C S.E.P. Montejaque

**LOCALIDAD: Nerja**  
29500071C S.E.P. Balcón de Europa

**LOCALIDAD: Ojén**  
29500563C S.E.P. Pinsapar

**LOCALIDAD: Periana**  
29500137C S.E.P. José Alarcón

**LOCALIDAD: Pizarra**  
29500745C S.E.P. Pizarra

**LOCALIDAD: Rincón de la Victoria**  
29500010C S.E.P. Paco Alonso

**LOCALIDAD: Riogordo**  
29500125C S.E.P. Río de la Cueva

**LOCALIDAD: Ronda**  
29500320C C.E.PER. Constitución Española

**LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara**  
29500575C S.E.P. Rosa Verde(San Pedro de Alcántara-Benahavís)

**LOCALIDAD: Sayalonga**  
29500058C S.E.P. Sayalonga

## C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

<b>LOCALIDAD: Sierra de Yeguas</b>	
29500851C	S.E.P. García Lorca
<b>LOCALIDAD: Teba</b>	
29500848C	S.E.P. Antonio Machado
<b>LOCALIDAD: Tolox</b>	
29500691C	S.E.P. Tolox
<b>LOCALIDAD: Torremolinos</b>	
29500514C	S.E.P. Torremolinos
<b>LOCALIDAD: Torrox</b>	
29500061C	S.E.P. Las Moreras
<b>LOCALIDAD: Valle de Abdalajís</b>	
29500642C	S.E.P. Cristo de la Sierra
<b>LOCALIDAD: Vélez- Málaga</b>	
29500095C	C.E.PER. María Zambrano
<b>LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas</b>	
29500903C	S.E.P. Berrocal
<b>LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción</b>	
29500782C	S.E.P. Villanueva de la Concepción
<b>LOCALIDAD: Villanueva de Tapia</b>	
29500915C	S.E.P. El Entredicho
<b>LOCALIDAD: Villanueva del Rosario</b>	
29500812C	S.E.P. Pablo Picasso
<b>LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco</b>	
29500824C	S.E.P. Guadalhorce
<b>LOCALIDAD: Viñuela</b>	
29500204C	S.E.P. Clara Campoamor
<b>LOCALIDAD: Yunquera</b>	
29500654C	S.E.P. Yunquera
<b>PROVINCIA: Sevilla</b>	
<b>LOCALIDAD: Aguadulce</b>	
41501111C	S.E.P. Aguadulce
<b>LOCALIDAD: Alanís</b>	
41500803C	S.E.P. Alanís
<b>LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra</b>	
41500232C	C.E.PER. El Perejil
41500256C	C.E.PER. Diamantino García Acosta
<b>LOCALIDAD: Alcalá del Río</b>	
41500921C	S.E.P. La Paz
<b>LOCALIDAD: Alcolea del Río</b>	
41500888C	S.E.P. Alcolea del Río
<b>LOCALIDAD: Algámitas</b>	
41500335C	S.E.P. Algámitas
<b>LOCALIDAD: Almensilla</b>	
41501170C	S.E.P. Palomares del Río-Almensilla
<b>LOCALIDAD: Arahal</b>	
41500347C	C.E.PER. El Arache
<b>LOCALIDAD: Aznalcázar</b>	
41500220C	S.E.P. Cepa
<b>LOCALIDAD: Aznalcóllar</b>	
41500104C	S.E.P. Aznalcóllar

## C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

<b>LOCALIDAD: Badolatosa</b>	
41501108C	S.E.P. Badolatosa
<b>LOCALIDAD: Benacazón</b>	
41501194C	S.E.P. El Olivar
<b>LOCALIDAD: Bormujos</b>	
41500190C	S.E.P. Bormujos
<b>LOCALIDAD: Brenes</b>	
41500955C	S.E.P. La Candelaria
<b>LOCALIDAD: Burguillos</b>	
41500931C	S.E.P. La Madroña
<b>LOCALIDAD: Camas</b>	
41500049C	C.E.PER. Tartésida
<b>LOCALIDAD: Cantillana</b>	
41500967C	S.E.P. Curro Jiménez
<b>LOCALIDAD: Carmona</b>	
41500268C	C.E.PER. Los Alcores
<b>LOCALIDAD: Casariche</b>	
41501121C	S.E.P. Concepción Arenas
<b>LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos</b>	
41500839C	S.E.P. Siete Arroyos
<b>LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta</b>	
41500050C	S.E.P. Castilleja de la Cuesta
<b>LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra</b>	
41500773C	S.E.P. Manuel Oliveras
<b>LOCALIDAD: Constantina</b>	
41500797C	S.E.P. Constantina
<b>LOCALIDAD: Coria del Río</b>	
41500128C	C.E.PER. Ribera del Guadalquivir
<b>LOCALIDAD: Coripe</b>	
41500311C	S.E.P. Nuestra Señora de Fátima
<b>LOCALIDAD: Dos Hermanas</b>	
41501078C	C.E.PER. El Palmarillo
41501081C	C.E.PER. Bujalmoro
<b>LOCALIDAD: Écija</b>	
41500611C	C.E.PER. Miguel Hernández
<b>LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas</b>	
41501248C	S.E.P. Clara Campoamor Rodríguez
<b>LOCALIDAD: El Coronil</b>	
41501017C	S.E.P. Adultos del Barranco
<b>LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla</b>	
41501042C	C.E.PER. Miguel Hernández
<b>LOCALIDAD: El Pedroso</b>	
41500785C	S.E.P. El Pedroso
<b>LOCALIDAD: El Real de la Jara</b>	
41500827C	S.E.P. Sierra Norte
<b>LOCALIDAD: El Rubio</b>	
41501133C	S.E.P. El Rubio
<b>LOCALIDAD: El Saucejo</b>	
41500748C	S.E.P. El Saucejo
<b>LOCALIDAD: El Viso del Alcor</b>	
41500281C	S.E.P. Fuente del Sol

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Estepa</b>	
41500669C	C.E.PER. Miguel Hernández
<b>LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía</b>	
41500645C	S.E.P. Fuentes de Andalucía
<b>LOCALIDAD: Gelves</b>	
41500131C	S.E.P. Gelves
<b>LOCALIDAD: Gilena</b>	
41500670C	S.E.P. Gilena
<b>LOCALIDAD: Gines</b>	
41501169C	S.E.P. Gines
<b>LOCALIDAD: Guadajoz</b>	
41500271C	S.E.P. Los Labradores(Guadajoz)
<b>LOCALIDAD: Guadalcanal</b>	
41501200C	S.E.P. Guadalcanal
<b>LOCALIDAD: Guillena</b>	
41500013C	S.E.P. La Estación
<b>LOCALIDAD: Herrera</b>	
41500700C	S.E.P. Antonio Machado
<b>LOCALIDAD: Isla Mayor</b>	
41500153C	S.E.P. Villafranco del Guadalquivir
<b>LOCALIDAD: La Algaba</b>	
41500025C	S.E.P. Azahar
<b>LOCALIDAD: La Campana</b>	
41500852C	S.E.P. La Campana
<b>LOCALIDAD: La Luisiana</b>	
41500633C	S.E.P. Carlos III
<b>LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla</b>	
41500736C	S.E.P. La Puebla de Cazalla
<b>LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes</b>	
41500864C	S.E.P. La Puebla de los Infantes
<b>LOCALIDAD: La Puebla del Río</b>	
41500141C	S.E.P. Puebla del Río
<b>LOCALIDAD: La Roda de Andalucía</b>	
41500694C	S.E.P. La Roda de Andalucía
<b>LOCALIDAD: Lantejuela</b>	
41501091C	S.E.P. Carmen Núñez
<b>LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan</b>	
41501054C	C.E.PER. José Sandoval
<b>LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción</b>	
41500815C	S.E.P. Las Navas
<b>LOCALIDAD: Lebrija</b>	
41501030C	C.E.PER. Molino de Viento
<b>LOCALIDAD: Lora del Río</b>	
41500840C	C.E.PER. Azahar
<b>LOCALIDAD: Los Corrales</b>	
41500751C	S.E.P. Los Corrales
<b>LOCALIDAD: Los Molares</b>	
41501029C	S.E.P. El Molar
<b>LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca</b>	
41501066C	C.E.PER. Antonio Sánchez Galán

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Mairena del Alcor</b>	
41500293C	S.E.P. Manuel Gavira Mateos
<b>LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe</b>	
41500189C	C.E.PER. Almazara
<b>LOCALIDAD: Marchena</b>	
41500360C	C.E.PER. Fátima de Marchena
<b>LOCALIDAD: Marinaleda</b>	
41501145C	S.E.P. Marinaleda
<b>LOCALIDAD: Martín de la Jara</b>	
41500761C	S.E.P. Martín de la Jara
<b>LOCALIDAD: Montellano</b>	
41501005C	S.E.P. El Punto
<b>LOCALIDAD: Morón de la Frontera</b>	
41500301C	C.E.PER. Federico García Lorca
<b>LOCALIDAD: Olivares</b>	
41500086C	S.E.P. Olivares
<b>LOCALIDAD: Osuna</b>	
41500712C	S.E.P. Osuna
41500724C	C.E.PER. Clara Campoamor
<b>LOCALIDAD: Paradas</b>	
41500359C	S.E.P. Maestro Castejón
<b>LOCALIDAD: Pedrera</b>	
41500682C	S.E.P. Nueva Ilusión
<b>LOCALIDAD: Peñaflores</b>	
41500876C	S.E.P. Peñaflores
<b>LOCALIDAD: Pilas</b>	
41500219C	S.E.P. Cerrillo Blanco
<b>LOCALIDAD: Pruna</b>	
41501157C	S.E.P. Pruna
<b>LOCALIDAD: Salteras</b>	
41500074C	S.E.P. Salteras
<b>LOCALIDAD: San José de la Rinconada</b>	
41500918C	C.E.PER. Cerro Macareno
<b>LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache</b>	
41500165C	S.E.P. San Juan de Aznalfarache
<b>LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto</b>	
41501212C	S.E.P. San Nicolás
<b>LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor</b>	
41500116C	C.E.PER. Maestra Doña Carmela
<b>LOCALIDAD: Santiponce</b>	
41500037C	S.E.P. Santiponce
<b>LOCALIDAD: Sevilla</b>	
41500372C	C.E.PER. Triana
41500384C	C.E.PER. Polígono Sur
41500396C	C.E.PER. Manuel Prada Rico(Bellavista)
41500402C	C.E.PER. Polígono Norte
41500414C	C.E.PER. San Diego-Los Carteros
41500426C	C.E.PER. José Sánchez Rosa
41500438C	S.E.P. San Jerónimo
41500441C	S.E.P. Valdezorras
41500451C	C.E.PER. Valdés Leal

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Sevilla</b>			
41500463C	S.E.P. Manolo Collado		
41500475C	S.E.P. Polígono de San Pablo		
41500487C	S.E.P. Palmete		
41500499C	S.E.P. Azorín		
41500505C	S.E.P. Manolo Reyes		
41500529C	S.E.P. Torreblanca		
41500530C	S.E.P. Juan XXIII		
41500542C	S.E.P. Cerro-Hytasa		
41500554C	C.E.PER. América		
41500566C	S.E.P. María Inmaculada		
41500578C	S.E.P. Macarena		
41500581C	S.E.P. San Bernardo		
41501224C	S.E.P. Candilejas		
<b>LOCALIDAD: Tocina</b>			
41500906C	S.E.P. Manuel Machado		
<b>LOCALIDAD: Tomares</b>			
41500177C	S.E.P. Tomares		
<b>LOCALIDAD: Umbrete</b>			
41500098C	S.E.P. San Bartolomé(Umbrete-Bollullos de la Mitación)		
<b>LOCALIDAD: Utrera</b>			
41500979C	C.E.PER. Hermanos Machado		
<b>LOCALIDAD: Valencina de la Concepción</b>			
41500062C	S.E.P. Valencina de la Concepción		
<b>LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa</b>			
41500207C	S.E.P. Mures		
<b>LOCALIDAD: Villanueva de San Juan</b>			
41500323C	S.E.P. Villanueva de San Juan		
<b>LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal</b>			
41501182C	S.E.P. Villanueva del Ariscal		
<b>LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas</b>			
41500891C	S.E.P. Las Minas		
<b>LOCALIDAD: Villaverde del Río</b>			
41500943C	S.E.P. Mesa Redonda		

## ANEXO XIV- d) EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA: Almería</b>		<b>LOCALIDAD: Olvera</b>	
<b>LOCALIDAD: Adra</b>		11020151C	E.O.E. Olvera
04010176C	E.O.E. Adra	<b>LOCALIDAD: Puerto Real</b>	
<b>LOCALIDAD: Aguadulce</b>		11020203C	E.O.E. Puerto Real
04010061C	E.O.E. Aguadulce	<b>LOCALIDAD: Rota</b>	
<b>LOCALIDAD: Alhama de Almería</b>		11020197C	E.O.E. Rota
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	<b>LOCALIDAD: San Fernando</b>	
<b>LOCALIDAD: Almería</b>		11020100C	E.O.E. San Fernando
04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	<b>LOCALIDAD: San Roque</b>	
04010048C	E.O.E. Almería Urci	11020070C	E.O.E. San Roque
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	<b>LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda</b>	
<b>LOCALIDAD: Berja</b>		11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda
04010140C	E.O.E. Berja	<b>LOCALIDAD: Ubrique</b>	
<b>LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora</b>		11020124C	E.O.E. Ubrique
04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora	<b>LOCALIDAD: Vejer de la Frontera</b>	
<b>LOCALIDAD: Fiñana</b>		11020082C	E.O.E. Vejer de la Frontera
04007918C	E.O.E. Fiñana	<b>LOCALIDAD: Villamartin</b>	
<b>LOCALIDAD: Huércal-Overa</b>		11020069C	E.O.E. Villamartin
04010188C	E.O.E. Huércal-Overa	<b>PROVINCIA: Córdoba</b>	
<b>LOCALIDAD: Las Norias</b>		<b>LOCALIDAD: Baena</b>	
04010073C	E.O.E. El Ejido	14030098C	E.O.E. Baena
<b>LOCALIDAD: Olula del Río</b>		<b>LOCALIDAD: Córdoba</b>	
04010152C	E.O.E. Olula del Río	14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia
<b>LOCALIDAD: Puebla de Vicar</b>		14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro
04007992C	E.O.E. Vicar	14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero
<b>LOCALIDAD: San Isidro de Níjar</b>		14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea
04010164C	E.O.E. Níjar	14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante
<b>LOCALIDAD: Tabernas</b>		14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre
04010103C	E.O.E. Tabernas	<b>LOCALIDAD: La Rambla</b>	
<b>LOCALIDAD: Vélez-Rubio</b>		14006424C	E.O.E. La Carlota
04010097C	E.O.E. Vélez Rubio	<b>LOCALIDAD: Lucena</b>	
<b>PROVINCIA: Cádiz</b>		14030050C	E.O.E. Lucena
<b>LOCALIDAD: Algeciras</b>		<b>LOCALIDAD: Montoro</b>	
11020112C	E.O.E. Algeciras	14030049C	E.O.E. Montoro
<b>LOCALIDAD: Arcos de la Frontera</b>		<b>LOCALIDAD: Palma del Río</b>	
11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera	14030074C	E.O.E. Palma del Río
<b>LOCALIDAD: Cádiz</b>		<b>LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo</b>	
11020215C	E.O.E. Cádiz	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
<b>LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera</b>		<b>LOCALIDAD: Pozoblanco</b>	
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	14030104C	E.O.E. Pozoblanco
<b>LOCALIDAD: Conil de la Frontera</b>		<b>LOCALIDAD: Priego de Córdoba</b>	
11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	14030037C	E.O.E. Priego
<b>LOCALIDAD: El Puerto de Santa María</b>		<b>LOCALIDAD: Puente Genil</b>	
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	14030062C	E.O.E. Puente Genil
<b>LOCALIDAD: Jerez de la Frontera</b>		<b>PROVINCIA: Granada</b>	
11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	<b>LOCALIDAD: Albuñol</b>	
11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I	18040220C	E.O.E. Albuñol
<b>LOCALIDAD: La Línea de la Concepción</b>		<b>LOCALIDAD: Alhama de Granada</b>	
11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción	18040074C	E.O.E. Alhama de Granada
<b>LOCALIDAD: Medina-Sidonia</b>		<b>LOCALIDAD: Almuñécar</b>	
11020148C	E.O.E. Medina Sidonia	18040131C	E.O.E. Almuñécar

**C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**

**LOCALIDAD: Ambroz**  
18006303C E.O.E. Churriana de la Vega

**LOCALIDAD: Armilla**  
18006182C E.O.E. Armilla

**LOCALIDAD: Atarfe**  
18006200C E.O.E. Atarfe

**LOCALIDAD: Baza**  
18040050C E.O.E. Baza

**LOCALIDAD: Dúrcal**  
18040219C E.O.E. Dúrcal

**LOCALIDAD: Granada**  
18040037C E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar  
18040049C E.O.E. Granada Zaidín  
18040153C E.O.E. Granada Chana  
18040190C E.O.E. Granada Albaicín-Centro

**LOCALIDAD: Guadix**  
18040098C E.O.E. Guadix

**LOCALIDAD: Huéscar**  
18040128C E.O.E. Huéscar

**LOCALIDAD: Iznalloz**  
18040141C E.O.E. Iznalloz

**LOCALIDAD: Loja**  
18040062C E.O.E. Loja

**LOCALIDAD: Montefrío**  
18040207C E.O.E. Montefrío

**LOCALIDAD: Motril**  
18040104C E.O.E. Motril

**LOCALIDAD: Órgiva**  
18040116C E.O.E. Órgiva

**LOCALIDAD: Santa Fe**  
18040165C E.O.E. Santa Fe

**LOCALIDAD: Ugijar**  
18040086C E.O.E. Ugijar

**PROVINCIA: Huelva**

**LOCALIDAD: Arcena**  
21050088C E.O.E. Arcena

**LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado**  
21050076C E.O.E. Bollullos Par del Condado

**LOCALIDAD: Cortegana**  
21003131C E.O.E. Cortegana

**LOCALIDAD: Huelva**  
21050039C E.O.E. Huelva Este  
21050040C E.O.E. Huelva Norte  
21050320C E.O.E. Huelva Oeste  
21050332C E.O.E. Huelva Sur

**LOCALIDAD: Isla Cristina**  
21050052C E.O.E. Isla Cristina

**LOCALIDAD: Minas de Riotinto**  
21003190C E.O.E. Minas de Riotinto

**LOCALIDAD: Moguer**  
21003189C E.O.E. Moguer

**C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**

**LOCALIDAD: Puebla de Guzmán**  
21050091C E.O.E. Puebla de Guzmán

**LOCALIDAD: Punta Umbría**  
21050121C E.O.E. Punta Umbría

**LOCALIDAD: Valverde del Camino**  
21050064C E.O.E. Valverde del Camino

**PROVINCIA: Jaén**

**LOCALIDAD: Alcalá la Real**  
23060097C E.O.E. Alcalá la Real

**LOCALIDAD: Andújar**  
23060073C E.O.E. Andújar

**LOCALIDAD: Arjona**  
23004801C E.O.E. Arjona

**LOCALIDAD: Baeza**  
23060085C E.O.E. Baeza

**LOCALIDAD: Bailén**  
23004811C E.O.E. Bailén

**LOCALIDAD: Cazorla**  
23060061C E.O.E. Cazorla

**LOCALIDAD: Huelma**  
23060103C E.O.E. Huelma

**LOCALIDAD: Jaén**  
23060036C E.O.E. Jaén I  
23060048C E.O.E. Jaén II  
23060152C E.O.E. Jaén III

**LOCALIDAD: Jódar**  
23004835C E.O.E. Jódar

**LOCALIDAD: La Carolina**  
23060140C E.O.E. La Carolina

**LOCALIDAD: Linares**  
23060051C E.O.E. Linares

**LOCALIDAD: Mancha Real**  
23004847C E.O.E. Mancha Real

**LOCALIDAD: Martos**  
23004859C E.O.E. Martos

**LOCALIDAD: Mengíbar**  
23004860C E.O.E. Mengíbar

**LOCALIDAD: Orcera**  
23060115C E.O.E. Orcera

**LOCALIDAD: Quesada**  
23004872C E.O.E. Quesada

**LOCALIDAD: Santiago de la Espada**  
23004884C E.O.E. Santiago de la Espada

**LOCALIDAD: Santisteban del Puerto**  
23004896C E.O.E. Santisteban del Puerto

**LOCALIDAD: Torredonjimeno**  
23060139C E.O.E. Torredonjimeno

**LOCALIDAD: Úbeda**  
23004902C E.O.E. Úbeda

**LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo**  
23060127C E.O.E. Villanueva del Arzobispo

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**PROVINCIA: Málaga**

**LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre**  
29070209C E.O.E. Alhaurín

**LOCALIDAD: Álora**  
29070192C E.O.E. Álora

**LOCALIDAD: Antequera**  
29070076C E.O.E. Antequera

**LOCALIDAD: Archidona**  
29070862C E.O.E. Archidona

**LOCALIDAD: Coin**  
29070064C E.O.E. Coin

**LOCALIDAD: Estepona**  
29070886C E.O.E. Estepona

**LOCALIDAD: Fuengirola**  
29070179C E.O.E. Fuengirola

**LOCALIDAD: Málaga**  
29070027C E.O.E. Málaga Oeste  
29070052C E.O.E. Málaga Sur  
29070143C E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín  
29070155C E.O.E. Málaga Este  
29070180C E.O.E. Málaga Centro  
29070210C E.O.E. Málaga Norte-Palmilla

**LOCALIDAD: Marbella**  
29070106C E.O.E. Marbella

**LOCALIDAD: Ronda**  
29070088C E.O.E. Ronda

**LOCALIDAD: Torremolinos**  
29009156C E.O.E. Torremolinos

**LOCALIDAD: Torrox- Costa**  
29070874C E.O.E. Nerja

**LOCALIDAD: Vélez- Málaga**  
29070091C E.O.E. Vélez-Málaga

**PROVINCIA: Sevilla**

**LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra**  
41080206C E.O.E. Alcalá de Guadaíra

**LOCALIDAD: Camas**  
41014179C E.O.E. Camas

**LOCALIDAD: Carmona**  
41080267C E.O.E. Carmona

**LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta**  
41080243C E.O.E. Castilleja de la Cuesta

**LOCALIDAD: Constantina**  
41080152C E.O.E. Constantina

**LOCALIDAD: Dos Hermanas**  
41080097C E.O.E. Dos Hermanas

**LOCALIDAD: Écija**  
41080103C E.O.E. Écija

**LOCALIDAD: Estepa**  
41080218C E.O.E. Estepa

**LOCALIDAD: Gerena**  
41080127C E.O.E. Gerena

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: La Puebla del Río**  
41080309C E.O.E. Coria del Río

**LOCALIDAD: La Rinconada**  
41080115C E.O.E. La Rinconada

**LOCALIDAD: Lebrija**  
41080140C E.O.E. Lebrija

**LOCALIDAD: Lora del Río**  
41080310C E.O.E. Lora del Río

**LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca**  
41080292C E.O.E. Los Palacios y Villafranca

**LOCALIDAD: Mairena del Alcor**  
41014210C E.O.E. Mairena del Alcor

**LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe**  
41014222C E.O.E. Mairena del Aljarafe

**LOCALIDAD: Morón de la Frontera**  
41080139C E.O.E. Morón de la Frontera

**LOCALIDAD: Olivares**  
41080279C E.O.E. Olivares

**LOCALIDAD: Osuna**  
41014234C E.O.E. Osuna

**LOCALIDAD: Paradas**  
41080322C E.O.E. Marchena

**LOCALIDAD: Pilas**  
41080231C E.O.E. Pilas

**LOCALIDAD: Sevilla**  
41080036C E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa  
41080048C E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami  
41080051C E.O.E. Sevilla Palmete  
41080073C E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca  
41080085C E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva  
41080164C E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte  
41080176C E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo  
41080191C E.O.E. Sevilla Triana  
41080255C E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión

**LOCALIDAD: Utrera**  
41080280C E.O.E. Utrera

## ANEXO XIV- e) COLEGIOS PÚBLICOS RURALES.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA: Almería</b>		<b>LOCALIDAD: El Higueral</b>	
<b>LOCALIDAD: Albánchez</b>		14600838C	C.P.R. Iznájar Norte
04601981C	C.P.R. Filabres	<b>LOCALIDAD: Fuente Obejuna</b>	
<b>LOCALIDAD: Alboloduy</b>		14600851C	C.P.R. Maestro José Alcolea
04008686C	C.P.R. Azahar	<b>LOCALIDAD: Llanos de Don Juan</b>	
<b>LOCALIDAD: Albox</b>		14601107C	C.P.R. Blas Infante
04601993C	C.P.R. Medio Almanzora II	<b>LOCALIDAD: Mesas del Guadalora</b>	
<b>LOCALIDAD: Alcolea</b>		14600841C	C.P.R. Bembézar
04602092C	C.P.R. Alcolea-Fondón	<b>LOCALIDAD: Obejo</b>	
<b>LOCALIDAD: Armuña de Almanzora</b>		14601031C	C.P.R. Vía Augusta
04601968C	C.P.R. Alto Almanzora	<b>LOCALIDAD: Palomar</b>	
<b>LOCALIDAD: Bayárcal</b>		14601090C	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca
04602161C	C.P.R. Alpujarra Alta	<b>LOCALIDAD: Priego de Córdoba</b>	
<b>LOCALIDAD: El Convoy</b>		14600929C	C.P.R. Tiñosa
04602018C	C.P.R. San Miguel	<b>LOCALIDAD: Quintana</b>	
<b>LOCALIDAD: El Viso</b>		14600917C	C.P.R. Ana de Charpentier
04003366C	C.P.R. Historiador Padre Tapia	<b>LOCALIDAD: Valsequillo</b>	
<b>LOCALIDAD: Huércal-Overa</b>		14600863C	C.P.R. Ágora
04601971C	C.P.R. Estancias	<b>LOCALIDAD: Ventorros de Balerna</b>	
<b>LOCALIDAD: Instinción</b>		14600826C	C.P.R. Iznájar Sur
04602043C	C.P.R. Valle de Andarax	<b>PROVINCIA: Granada</b>	
<b>LOCALIDAD: Lucainena de las Torres</b>		<b>LOCALIDAD: Alcudia de Guadix</b>	
04602031C	C.P.R. Alhfil	18000337C	C.P.R. Zalabí
<b>LOCALIDAD: Nacimiento</b>		<b>LOCALIDAD: Almontaras</b>	
04602183C	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento	18601311C	C.P.R. Campo del Rey
<b>LOCALIDAD: Puebloblanco</b>		<b>LOCALIDAD: Alquife</b>	
04003691C	C.P.R. Campo de Níjar Norte	18000258C	C.P.R. Marquesado
<b>LOCALIDAD: Sorbas</b>		<b>LOCALIDAD: Arenas del Rey</b>	
04602225C	C.P.R. Lusor	18601370C	C.P.R. Los Ríos
<b>LOCALIDAD: Sufilí</b>		<b>LOCALIDAD: Beas de Guadix</b>	
04602122C	C.P.R. San Marcos	18601758C	C.P.R. Sierra Blanca
<b>LOCALIDAD: Topares</b>		<b>LOCALIDAD: Bérchules</b>	
04601932C	C.P.R. Los Vélez	18601394C	C.P.R. Alpujarra
<b>LOCALIDAD: Villaricos</b>		<b>LOCALIDAD: Capileira</b>	
04602006C	C.P.R. Sierra Almagrera	18601904C	C.P.R. Barranco de Poqueira
<b>PROVINCIA: Cádiz</b>		<b>LOCALIDAD: Dehesas de Guadix</b>	
<b>LOCALIDAD: Algodonales</b>		18601898C	C.P.R. Al-Dehecun
11603142C	C.P.R. C.R.I.P.E.R	<b>LOCALIDAD: El Jau</b>	
<b>LOCALIDAD: Barrio Nuevo</b>		18601916C	C.P.R. Fuente de la Reina
11603491C	C.P.R. Campos de Conil	<b>LOCALIDAD: El Pozuelo</b>	
<b>LOCALIDAD: El Guijo</b>		18601345C	C.P.R. Las Ramblas
11603294C	C.P.R. Poeta Julio Mariscal	<b>LOCALIDAD: Escoznar</b>	
<b>LOCALIDAD: La Muela</b>		18601278C	C.P.R. Parapanda
11603385C	C.P.R. Salado-Brefia	<b>LOCALIDAD: Freila</b>	
<b>LOCALIDAD: Tahivilla</b>		18602234C	C.P.R. Negratín
11603154C	C.P.R. Campiña de Tarifa	<b>LOCALIDAD: Gor</b>	
<b>LOCALIDAD: Torre Melgajero</b>		18013435C	C.P.R. Tres Fuentes
11603506C	C.P.R. Laguna de Medina	<b>LOCALIDAD: Graena</b>	
<b>LOCALIDAD: Zahora</b>		18601746C	C.P.R. Federico García Lorca
11004601C	C.P.R. Almenara	<b>LOCALIDAD: Húélago</b>	
<b>PROVINCIA: Córdoba</b>		18601941C	C.P.R. El Puntal

## C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Huéneja**  
18601825C C.P.R. Monte Chullo

**LOCALIDAD: Jerez del Marquesado**  
18000246C C.P.R. Sened

**LOCALIDAD: La Mamola**  
18601382C C.P.R. Sánchez Mariscal

**LOCALIDAD: La Palma**  
18601412C C.P.R. Monte Hacho

**LOCALIDAD: Laroles**  
18601849C C.P.R. Nevada

**LOCALIDAD: Los Tablones**  
18602121C C.P.R. El Alféizar

**LOCALIDAD: Mecina Bombarón**  
18601928C C.P.R. Las Acequias

**LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona**  
18602027C C.P.R. Ruiz Carvajal

**LOCALIDAD: Otívar**  
18602222C C.P.R. Valle Verde

**LOCALIDAD: Pedro Martínez**  
18015018C C.P.R. Los Montes

**LOCALIDAD: Peñuelas**  
18601333C C.P.R. Los Pinares

**LOCALIDAD: Pinos del Valle**  
18601850C C.P.R. El Pinar

**LOCALIDAD: Pitres**  
18602143C C.P.R. Los Castaños

**LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique**  
18014890C C.P.R. Ramón y Cajal

**LOCALIDAD: Puerto Lope**  
18602052C C.P.R. Las Atalayas

**LOCALIDAD: Quéntar**  
18602106C C.P.R. Ribera de Aguas Blancas

**LOCALIDAD: Riofrío**  
18601953C C.P.R. Gibalto

**LOCALIDAD: Talará**  
18601369C C.P.R. El Azahar

**LOCALIDAD: Torvizcón**  
18602039C C.P.R. Valle del Guadalfeo

**LOCALIDAD: Ugíjar**  
18602076C C.P.R. Sánchez Velayos

**LOCALIDAD: Venta Nueva**  
18601931C C.P.R. Taxara

**LOCALIDAD: Ventas de Huelma**  
18602015C C.P.R. El Temple (CdA)

**LOCALIDAD: Ventas de Zafarraya**  
18601709C C.P.R. Los Castaños

**PROVINCIA: Huelva**

**LOCALIDAD: Alájar**  
21600911C C.P.R. Tresfuentes

**LOCALIDAD: Cabezas Rubias**  
21600957C C.P.R. Aderán 1

## C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**LOCALIDAD: Cañaveral de León**  
21600921C C.P.R. Adersa 4

**LOCALIDAD: El Granado**  
21600969C C.P.R. Aderán 2

**LOCALIDAD: Fuenteheridos**  
21601123C C.P.R. Adersa 1

**LOCALIDAD: La Granada de Río-Tinto**  
21600908C C.P.R. Adersa 6

**LOCALIDAD: Los Marines**  
21600933C C.P.R. Adersa 2

**LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán**  
21600945C C.P.R. Aderán 3

**PROVINCIA: Jaén**

**LOCALIDAD: Agrupación de Mogón**  
23601266C C.P.R. Camilo José Cela

**LOCALIDAD: Alcalá la Real**  
23601230C C.P.R. El Olivo

**LOCALIDAD: Arquillos**  
23009501C C.P.R. Puerta del Condado

**LOCALIDAD: Coto Ríos**  
23601138C C.P.R. Alto Guadalquivir (CdA)

**LOCALIDAD: La Iruela**  
23601114C C.P.R. José García Láinez

**LOCALIDAD: Llanos del Sotillo**  
23601151C C.P.R. Guadalquivir (CdA)

**LOCALIDAD: Lupión**  
23009511C C.P.R. Escuelas, 3

**LOCALIDAD: Orcera**  
23601281C C.P.R. Santa María de la Peña

**LOCALIDAD: Santa Ana**  
23601102C C.P.R. Sierra Sur

**LOCALIDAD: Santiago de la Espada**  
23009158C C.P.R. Alto Segura

**LOCALIDAD: Solana de Torralba**  
23601199C C.P.R. La Vega

**LOCALIDAD: Torres de Albánchez**  
23601126C C.P.R. El Collao

**LOCALIDAD: Ventas del Carrizal**  
23601242C C.P.R. Valle de San Juan

**PROVINCIA: Málaga**

**LOCALIDAD: Algatocín**  
29602025C C.P.R. Sierra del Espino

**LOCALIDAD: Antequera**  
29601975C C.P.R. Atalaya

**LOCALIDAD: Atajate**  
29601999C C.P.R. Serranía

**LOCALIDAD: Cerralba**  
29602441C C.P.R. Mariana Pineda

**LOCALIDAD: Comares**  
29602542C C.P.R. San Hilario de Poitiers (CdA)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD: Jubrique</b>			
29602013C	C.P.R. Almazara		
<b>LOCALIDAD: La Cañada del Real Tesoro</b>			
29602001C	C.P.R. Valle del Guadiaro		
<b>LOCALIDAD: Moclinejo</b>			
29602505C	C.P.R. Salvador Rueda		
<b>LOCALIDAD: Parauta</b>			
29601963C	C.P.R. Alto Genal		
<b>LOCALIDAD: Sayalonga</b>			
29602451C	C.P.R. Almjara		
<b>LOCALIDAD: Vélez- Málaga</b>			
29601987C	C.P.R. Torrejaral (CdA)		
<b>LOCALIDAD: Viñuela</b>			
29602037C	C.P.R. Alcalde Juan García		
<b>PROVINCIA: Sevilla</b>			
<b>LOCALIDAD: Pinzón</b>			
41000508C	C.P.R. Los Girasoles		

## ANEXO XIV- f) CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA: Almería</b>		<b>PROVINCIA: Córdoba</b>	
<b>LOCALIDAD: Adra</b>		<b>LOCALIDAD: Córdoba</b>	
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	14008093C	C.E.I.P. Antonio Gala (CdA)
<b>LOCALIDAD: Almería</b>		14600693C	C.E.I.P. Gloria Fuertes
04000811C	C.E.I.P. La Chanca (CdA)	14700705C	I.E.S. Guadalquivir
04000900C	C.E.I.P. Los Almendros	<b>LOCALIDAD: Puente Genil</b>	
04001308C	C.E.I.P. El Puche	14600747C	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi (CdA)
04005697C	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	<b>LOCALIDAD: Venta del Charco</b>	
04700326C	I.E.S. Galileo	14600991C	C.E.I.P. Quercus
04700511C	I.E.S. Río Andarax	<b>PROVINCIA: Granada</b>	
<b>LOCALIDAD: Congo- Canal</b>		<b>LOCALIDAD: Albuñol</b>	
04005211C	C.E.I.P. La Canal	18000155C	C.E.I.P. Natalio Rivas
<b>LOCALIDAD: Las Norias</b>		<b>LOCALIDAD: Benalúa</b>	
04700478C	I.E.S. Francisco Montoya	18001202C	C.E.I.P. Andalucía
<b>LOCALIDAD: Matagorda</b>		<b>LOCALIDAD: El Margen</b>	
04002349C	C.E.I.P. Solymar	18601357C	C.E.I.P. La Hinojora
<b>LOCALIDAD: Pampanico</b>		<b>LOCALIDAD: Fornes</b>	
04005119C	C.E.I.P. Punta Entinas	18601886C	C.E.I.P. La Inmaculada
<b>LOCALIDAD: Santa María del Águila</b>		<b>LOCALIDAD: Fuente Vaqueros</b>	
04700685C	I.E.S. Santa María del Águila	18002486C	C.E.I.P. Federico García Lorca (CdA)
<b>LOCALIDAD: Tarambana</b>		18700611C	I.E.S. Fernando de los Ríos
04002362C	C.E.I.P. Artero Pérez	<b>LOCALIDAD: Granada</b>	
<b>PROVINCIA: Cádiz</b>		18009501C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
<b>LOCALIDAD: Algeciras</b>		18009523C	C.E.I.P. Miguel Hernández
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras (CdA)	18600985C	C.E.I.P. María Zambrano
11006802C	C.E.I.P. Tartessos (CdA)	18601023C	C.E.I.P. Arrayanes
11006863C	C.E.I.P. Andalucía	18601217C	C.E.I.P. Andalucía
11008446C	I.E.S. Saladillo	18700542C	I.E.S. Veleta
11701103C	I.E.S. García Lorca (CdA)	18700566C	I.E.S. La Paz (CdA)
<b>LOCALIDAD: Barbate</b>		<b>LOCALIDAD: Guadahortuna</b>	
11000605C	I.E.S. Torre del Tajo	18004586C	C.E.I.P. Virgen de Loreto
<b>LOCALIDAD: Jerez de la Frontera</b>		18700621C	I.E.S. Isabel La Católica
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	<b>LOCALIDAD: Guajar Faragüit</b>	
11008276C	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	18602088C	C.E.I.P. Los Guajares
<b>LOCALIDAD: José Antonio</b>		<b>LOCALIDAD: Iznalloz</b>	
11603518C	C.E.I.P. La Florida	18700475C	I.E.S. Montes Orientales
<b>LOCALIDAD: La Línea de la Concepción</b>		<b>LOCALIDAD: Loja</b>	
11003758C	C.E.I.P. Carlos V (CdA)	18005906C	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi
11003795C	C.E.I.P. La Atunara	<b>LOCALIDAD: Montefrío</b>	
11003825C	C.E.I.P. Santa Ana	18700487C	I.E.S. Hiponova
11701152C	I.E.S. Antonio Machado	<b>LOCALIDAD: Moreda</b>	
<b>LOCALIDAD: Medina- Sidonia</b>		18602040C	C.E.I.P. La Santa Cruz
11603567C	C.E.I.P. Antonio Machado	<b>LOCALIDAD: Motril</b>	
<b>PROVINCIA: Córdoba</b>		18006960C	C.E.I.P. San Antonio
<b>LOCALIDAD: Córdoba</b>		18009717C	C.E.I.P. Los Álamos
14001517C	C.E.I.P. Duque de Rivas (CdA)	<b>LOCALIDAD: Ogijares</b>	
14001578C	C.E.I.P. Obispo Osio	18009766C	C.E.E.E. Jean Piaget
14001712C	C.E.I.P. Albolafia (CdA)	<b>LOCALIDAD: Pinos Puente</b>	
14007891C	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro (CdA)	18008889C	C.E.PR. San Pascual Bailón
14008071C	C.E.I.P. Federico García Lorca	18009432C	I.E.S. Cerro de los Infantes

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**PROVINCIA: Granada**

**LOCALIDAD: Pinos Puente**

18602179C E.I. Media Luna (CdA)

**PROVINCIA: Huelva**

**LOCALIDAD: Berrocal**

21600982C C.E.I.P. La Picota

**LOCALIDAD: Huelva**

21002011C I.E.S. La Marisma

21003517C C.E.I.P. Andalucía (CdA)

21003724C C.E.I.P. Onuba

**LOCALIDAD: San Telmo**

21600970C C.E.I.P. Valdelamusa-San Telmo

**PROVINCIA: Jaén**

**LOCALIDAD: Collejares**

23601254C C.E.I.P. Los Valles

**LOCALIDAD: Jaén**

23002048C C.E.I.P. San José de Calasanz

23002140C C.E.I.P. Santo Tomás

23002164C C.E.I.P. Ruiz Jiménez

23004951C C.E.I.P. Muñoz Garnica

**LOCALIDAD: Linares**

23002772C C.E.I.P. Santa Teresa Doctora (CdA)

23005189C C.E.PR. Los Arrayanes

**LOCALIDAD: Torrequebradilla**

23601278C C.E.I.P. La Paz

**PROVINCIA: Málaga**

**LOCALIDAD: Coín**

29002356C C.E.I.P. Lope de Vega

**LOCALIDAD: Málaga**

29003695C C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia (CdA)

29003877C C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll

29004699C C.E.I.P. Cerro Coronado

29006131C C.E.I.P. Manuel Altolaguirre

29009739C C.E.I.P. Severo Ochoa (CdA)

29601941C C.E.I.P. María de la O (CdA)

29701091C I.E.S. Guadalmedina

29701118C I.E.S. Carlinda

**LOCALIDAD: Marbella**

29011801C C.E.I.P. Las Albarizas

**PROVINCIA: Sevilla**

**LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra**

41602260C C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti

**LOCALIDAD: Dos Hermanas**

41001768C C.E.I.P. Fernán Caballero

41010629C C.E.I.P. Los Montecillos

41602296C C.E.I.P. Oripipo (CdA)

41700361C I.E.S. Torre de los Herberos

**LOCALIDAD: Lora del Río**

41002426C C.E.I.P. Virgen de Setefilla

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

**PROVINCIA: Sevilla**

**LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache**

41003844C C.E.I.P. Esperanza Aponte

41701390C I.E.S. Sotero Hernández (CdA)

**LOCALIDAD: Sevilla**

41003376C I.E.S. Diamantino García Acosta

41004563C C.E.I.P. Victoria Díez

41004617C C.E.I.P. Paulo Orosio (CdA)

41004939C C.E.I.P. San José Obrero

41007540C C.E.I.P. Menéndez Pidal

41008751C C.E.I.P. La Candelaria (CdA)

41009238C C.E.I.P. Blas Infante (CdA)

41015755C I.E.S. Salvador Távora

41701420C I.E.S. Inmaculada Vieira

41701444C I.E.S. Siglo XXI

### ANEXO XIV- g) CENTROS PENITENCIARIOS.

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA: Almería</b>			
<b>LOCALIDAD: Almería</b>			
04500775C	C.E.PER. Retamar (Centro Penitenciario)		
<b>PROVINCIA: Cádiz</b>			
<b>LOCALIDAD: Algeciras</b>			
11500456C	C.E.PER. Río de la Miel (Centro Penitenciario)		
<b>LOCALIDAD: El Puerto de Santa María</b>			
11009530C	C.E.PER. Caballo de Troya (Centro Penitenciario)		
11500420C	C.E.PER. La Muralla (Centro Penitenciario)		
11500432C	C.E.PER. Las Lagunas (Centro Penitenciario)		
<b>LOCALIDAD: Jerez de la Frontera</b>			
11500444C	S.E.P. El Albero (Centro Penitenciario)		
<b>PROVINCIA: Córdoba</b>			
<b>LOCALIDAD: Córdoba</b>			
14500753C	C.E.PER. Eloy Vaquero (Centro Penitenciario)		
<b>PROVINCIA: Granada</b>			
<b>LOCALIDAD: Albolote</b>			
18004082C	C.E.PER. Concepción Arenal (Centro Penitenciario)		
<b>PROVINCIA: Huelva</b>			
<b>LOCALIDAD: Huelva</b>			
21500641C	C.E.PER. Miguel Hernández Gilabert (Centro Penitenciario)		
<b>PROVINCIA: Jaén</b>			
<b>LOCALIDAD: Jaén</b>			
23003661C	C.E.PER. Antonio Muñoz Molina (Centro Penitenciario)		
<b>PROVINCIA: Málaga</b>			
<b>LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre</b>			
29500423C	C.E.PER. Victoria Kent (Centro Penitenciario)		
<b>PROVINCIA: Sevilla</b>			
<b>LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra</b>			
41007497C	S.E.P. La Ilustración (Centro Penitenciario)		
<b>LOCALIDAD: Morón de la Frontera</b>			
41015846C	C.E.PER. La Mezquitilla (Centro Penitenciario)		
<b>LOCALIDAD: Sevilla</b>			
41007503C	S.E.P. El Alambique (Centro Penitenciario)		
41501236C	C.E.PER. Alfonso Muriel (Centro Penitenciario)		

**ANEXO XV  
CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sanlúcar de Barrameda (110320007)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	11005500C	C.E.I.P. Albaicín (CdA)
04000811C	C.E.I.P. La Chanca (CdA)		
04004620C	I.E.S. Al-Ándalus (CdA)	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>
04500763C	C.E.PER. La Chanca (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal de Almería (040520004)</b>	14001517C	C.E.I.P. Duque de Rivas (CdA)
04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos (CdA)	14001712C	C.E.I.P. Albolafia (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Oría (040700001)</b>	14007891C	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro (CdA)
04003470C	C.E.I.P. San Gregorio (CdA)	14008093C	C.E.I.P. Antonio Gala (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Puebla de Vicar (041020007)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Doña Mencía (140220001)</b>
04008388C	C.E.I.P. José Saramago (CdA)	14003356C	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Serón (040830904)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Guijo (140340001)</b>
04003925C	C.E.I.P. Miguel Zubeldía (CdA)	14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces (CdA)
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pedro Abad (140500001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcalá de los Gazules (110010001)</b>	14005390C	C.E.I.P. Antonio Machado (CdA)
11000010C	C.E.I.P. Juan Armarío (CdA)	14700641C	I.E.S. Sáccilis (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcalá del Valle (110020001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)</b>
11000071C	C.E.I.P. Maestro José Arenas Pulido (CdA)	14005444C	C.E.I.P. Aurelio Sánchez (CdA)
11007971C	C.E.I.P. Manuel Portales Garrido (CdA)	14005456C	C.E.I.P. Eladio León (CdA)
11700470C	I.E.S. Fuente Grande (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Puente Genil (140560012)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	14600747C	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi (CdA)
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva de Córdoba (140690001)</b>
11006802C	C.E.I.P. Tartessos (CdA)	14006709C	C.E.I.P. Virgen de Luna (CdA)
11602964C	C.E.I.P. Mediterráneo Don Luis Unciti Esparza	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>
11701103C	I.E.S. García Lorca (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Calahonda (181400001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>	18006728C	C.E.I.P. Virgen del Mar (CdA)
11001713C	C.E.I.P. Adolfo de Castro (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Castril (180460002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b>	18001688C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario (CdA)
11002225C	C.E.I.P. Serafina Andrades (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fuente Vaqueros (180790002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Portal (110200021)</b>	18002486C	C.E.I.P. Federico García Lorca (CdA)
11003473C	C.E.I.P. Virgen del Mar (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b>	18003661C	C.E.I.P. Gómez Moreno (CdA)
11004209C	C.E.I.P. Cristóbal Colón (CdA)	18003752C	C.E.I.P. Eugenia de Montijo (CdA)
11004568C	C.E.I.P. Castillo de Doña Blanca (CdA)	18003764C	C.E.I.P. José Hurtado (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Gibalbín (110200010)</b>	18003880C	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo (CdA)
11007867C	C.E.I.P. Gibalbín (CdA)	18010264C	C.E.I.P. Parque de las Infantas (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	18601035C	C.E.I.P. Genil (CdA)
11003278C	C.E.I.P. Luis Vives (CdA)	18700566C	I.E.S. La Paz (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Algaída (110320001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Gúejar Sierra (180940002)</b>
11005342C	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz (CdA)	18004999C	C.E.I.P. Sierra Nevada (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Línea de la Concepción (110220001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huétor Vega (181010001)</b>
11003758C	C.E.I.P. Carlos V (CdA)	18009201C	I.E.S. Los Neveros (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Río San Pedro (110280004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pinos Puente (181580007)</b>
11011688C	E.I. Viento del Sur (CdA)	18602179C	E.I. Media Luna (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Rota (110300004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pitres (189010003)</b>
11004775C	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón (CdA)	18700682C	I.E.S. Sulayr (CdA)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 18007678C	<b>Valderrubio (189140001)</b> C.E.I.P. Juan Pablo I (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 23005517C	<b>Úbeda (230920005)</b> C.E.E.E. Antonio Machado (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 18602015C	<b>Ventas de Huelva (181850002)</b> C.P.R. El Temple (CdA)	23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos (CdA)
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
<b>LOCALIDAD:</b> 21000814C	<b>El Campillo (210180001)</b> C.E.I.P. La Rábida (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29000402C	<b>Alhaurín el Grande (290080001)</b> C.E.I.P. Emilia Olivares (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 21001120C	<b>Encinasola (210310001)</b> C.E.I.P. Rufino Blanco (CdA)	29000505C	C.E.I.P. El Chorro (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 21003517C	<b>Huelva (210410001)</b> C.E.I.P. Andalucía (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29000530C	<b>Almáchar (290090001)</b> C.E.I.P. La Parra (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 21003426C	<b>Matalascañas o Torre de la Hig (210050005)</b> C.E.I.P. Dunas de Doñana (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29008346C	<b>Almayate Alto (290940001)</b> C.E.I.P. Juan Paniagua (CdA)
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 29010328C	<b>Álora (290120001)</b> E.I. Arco Iris (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23500504C	<b>Alcalá la Real (230020001)</b> C.E.PER. Arcipreste de Hita (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29009004C	<b>Benagalbón (290820001)</b> C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Candelaria (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23500516C	<b>Alcaudete (230030001)</b> S.E.P. Juan de Alcaudete (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29001731C	<b>Benaolán (290280002)</b> C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23000507C	<b>Andújar (230050001)</b> C.E.I.P. San Eufrasio (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29001881C	<b>Canillas de Aceituno (290330001)</b> C.E.I.P. Virgen de la Cabeza (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23000787C	<b>Baeza (230090002)</b> C.E.I.P. San Juan de la Cruz (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29002228C	<b>Casares (290410001)</b> C.E.I.P. Blas Infante (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23700219C	<b>Bailén (230100001)</b> C.E.M. Reina Sofía (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29602542C	<b>Comares (290440002)</b> C.P.R. San Hilario de Poitiers (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23000945C	<b>Baños de la Encina (230110002)</b> C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29001790C	<b>El Borge (290300001)</b> C.E.I.P. Antonio Gala (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23500528C	<b>Castillo de Locubín (230260004)</b> S.E.P. El Cerezo (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29009107C	<b>Estación (Cártama) (290380005)</b> I.E.S. Cartima (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23601138C	<b>Coto Ríos (239040011)</b> C.P.R. Alto Guadalquivir (CdA)	29016161C	C.E.I.P. Flor de Azahar (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23002577C	<b>Estación Linares- Baeza (230550004)</b> C.E.I.P. Alfonso García Chamorro (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29003166C	<b>Iznate (290620001)</b> C.E.I.P. Marqués de Iznate (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23500073C	<b>Guarromán (230390004)</b> S.E.P. Nicolás Kerche (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 29003622C	<b>Málaga (290670005)</b> C.E.I.P. La Biznaga (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23500097C	<b>Jabalquinto (230490001)</b> S.E.P. Torre Estiviel(Jabalquinto-Torreblasco)	29003695C	C.E.I.P. Prácticas N-1 (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23002772C	<b>Linares (230550005)</b> C.E.I.P. Santa Teresa Doctora (CdA)	29003701C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia (CdA)
23005979C	I.E.S. Himilce (CdA)	29003701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes (CdA)
23500085C	C.E.PER. Paulo Freire (CdA)	29003831C	C.E.I.P. Ciudad de Popayán (CdA)
23700888C	I.E.S. Santa Engracia (CdA)	29005953C	I.E.S. Vicente Espinel (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23601151C	<b>Llanos del Sotillo (230050003)</b> C.P.R. Guadalquivir (CdA)	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 23001299C	<b>Navas de Tolosa (230240004)</b> C.E.I.P. Navas de Tolosa (CdA)	29009739C	C.E.I.P. Severo Ochoa (CdA)
		29009752C	C.E.PR. San José de Calasanz (CdA)
		29601941C	C.E.I.P. María de la O (CdA)
		<b>LOCALIDAD:</b> 29010742C	<b>Maro (290750002)</b> C.E.I.P. Las Maravillas (CdA)
		<b>LOCALIDAD:</b> 29602244C	<b>Mijas (290700009)</b> C.E.PR. El Chaparral (CdA)
		<b>LOCALIDAD:</b> 29009961C	<b>Nerja (290750003)</b> C.E.I.P. Fuente del Badén (CdA)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 29701143C	<b>Sierra de Yeguas (290880002)</b> I.E.S. Sierra de Yeguas (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 41009391C	<b>Sevilla (410910002)</b> C.E.I.P. Valeriano Bécquer (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 29010778C	<b>Torrox (290910004)</b> C.E.I.P. Mare Nostrum (CdA)	41012055C	C.E.I.P. Huerta de Santa Marina (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 29008310C	<b>Totalán (290920001)</b> C.E.I.P. Virgen del Rosario (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 41007761C	<b>Utrera (410950006)</b> C.E.I.P. Coca de la Piñera (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 29008504C	<b>Triana (290940011)</b> C.E.I.P. Juan Porras (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 41008039C	<b>Villanueva del Río y Minas (410990009)</b> C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez (CdA)
<b>LOCALIDAD:</b> 29011655C	<b>Vélez-Málaga (290940012)</b> C.E.I.P. La Gloria (CdA)	<b>LOCALIDAD:</b> 41012365C	<b>Villaverde del Río (411010001)</b> C.E.I.P. Alpasa (CdA)
29601987C	C.P.R. Torrejaral (CdA)		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>		
<b>LOCALIDAD:</b> 41601413C	<b>Aznalcóllar (410130001)</b> C.E.I.P. Cruz Blanca (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41601668C	<b>Camas (410210001)</b> C.E.I.P. La Colina (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41001586C	<b>Dos Hermanas (410380001)</b> C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo (CdA)		
41010371C	C.E.I.P. Ibarburu (CdA)		
41602296C	C.E.I.P. Orippe (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41003613C	<b>El Real de la Jara (410800001)</b> C.E.I.P. Federico García Lorca (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41002037C	<b>Fuentes de Andalucía (410420001)</b> C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41017156C	<b>Guillena (410490002)</b> C.E.I.P. Guliena (CdA)		
41701262C	I.E.S. El Molinillo (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41602156C	<b>La Puebla del Río (410790004)</b> C.E.I.P. Antonio Machado (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41010332C	<b>Las Cabezas de San Juan (410200001)</b> C.E.I.P. Luis Valladares (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41002748C	<b>Matarredonda (410610002)</b> C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41000387C	<b>San Ignacio del Viar (410050003)</b> C.E.I.P. San Ignacio del Viar (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41701390C	<b>San Juan de Aznalfarache (410860001)</b> I.E.S. Sotero Hernández (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41012043C	<b>Santiponce (410890001)</b> C.E.I.P. Mosaico (CdA)		
<b>LOCALIDAD:</b> 41004447C	<b>Sevilla (410910002)</b> C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz (CdA)		
41004617C	C.E.I.P. Paulo Orosio (CdA)		
41007229C	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre (CdA)		
41007308C	C.E.I.P. Adriano del Valle (CdA)		
41008571C	C.E.I.P. Andalucía (CdA)		
41008751C	C.E.I.P. La Candelaria (CdA)		
41009238C	C.E.I.P. Blas Infante (CdA)		

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo vacantes.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario del personal funcionario público docente la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

El apartado 3 de esta misma disposición establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrá participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependa o por la que haya ingresado, siempre que reúna los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso académico 2018/2019, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el citado Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 9.2.a) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, dispone convocar concurso de traslados de ámbito estatal para el curso académico 2020/2021, conforme a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Convocatoria.

Se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que cumplan las condiciones que se especifican en la presente resolución.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente resolución se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2020 y aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Relacionadas por Delegaciones Territoriales, cuyos códigos figuran en el Anexo I de esta convocatoria, las vacantes objeto de este concurso se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Tercera. Participación voluntaria.

3.1. Podrá participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo sus instancias de participación a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación y Deporte, en los términos indicados en la base quinta, el personal de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo, debiendo acreditar que, al finalizar el curso académico 2020/2021, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía siempre y cuando hayan transcurrido, al finalizar el curso académico 2020/2021, al menos dos años de servicio desde la toma de posesión del último destino definitivo como personal funcionario.

c) Personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar previstas en los apartados a) y b) del artículo 89 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde que pasaron a la citada situación.

d) Personal funcionario procedente de la situación de suspensión firme de funciones, siempre que al finalizar el curso académico 2020/2021 haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, además, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

3.2. El personal participante a que se alude en el apartado 3.1 de esta base podrá igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.

3.3. El personal funcionario dependiente de otras Administraciones Educativas podrá solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta resolución. Dicho personal deberá haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fue seleccionado, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito por no haberse producido el traspaso de competencias en materia de enseñanza no universitaria.

#### Cuarta. Participación obligatoria.

4.1. Estará obligado a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, en los términos indicados en la base quinta, el personal funcionario de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que se encuentre en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario que, procedente de la situación de excedencia, haya reingresado con carácter provisional. En el supuesto de que no participe en el presente concurso o no solicite suficiente número de puestos vacantes, se le adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en un puesto de los que pueda ocupar, atendiendo a las necesidades del servicio.

b) Personal funcionario que carezca de destino definitivo como consecuencia de suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

c) Personal funcionario que hubiera sido trasladado a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria, con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

d) Personal nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación que no ha obtenido su primer destino definitivo, a fin de obtenerlo.

e) Personal seleccionado en algún procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por la Junta de Andalucía que, por estar realizando la fase de prácticas, o estar exento de la misma, aún no ha sido nombrado funcionario de carrera.

A quienes estando obligados no participen, o haciéndolo, no soliciten todos los puestos susceptibles de cubrir en este procedimiento, se les adjudicará de oficio un puesto de trabajo de Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2. El personal participante a que alude el apartado 4.1 podrá igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas, en los términos que en ellas se establezcan, salvo el personal a que se refieren los subapartados «d» y «e».

4.3. El personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas podrá participar en los términos reflejados en el apartado 3.3 de la base tercera.

#### Quinta. Solicitudes, forma de presentación y plazo.

##### 5.1. Solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes participen en esta convocatoria, cumplimentarán la solicitud mediante un formulario asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte. Dicho formulario, para cuyo acceso será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital o usuario IdEA se deberá cumplimentar, firmar y presentar electrónicamente a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a la misma.

Durante la cumplimentación de la solicitud no será necesaria la presentación de la documentación justificativa de los datos facilitados por la aplicación informática, excepto las publicaciones no susceptibles de ser escaneadas, de las cuales sólo se escaneará la página donde aparece el ISBN, debiendo presentar la publicación completa conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El personal solicitante que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, marcará la casilla correspondiente de la solicitud. Asimismo, podrá autorizar la consulta de sus datos de títulos universitarios y no universitarios que proporciona el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

5.1.1. El personal participante en el procedimiento solicitará las plazas a que aspiran consignándolas por orden de preferencia, con los números de códigos que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

5.1.2. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo II de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.1.3. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes. La Administración podrá requerir al personal interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

5.1.4. La documentación que se presente se hará en originales o en fotocopias de los documentos justificativos de los méritos aportados. El personal solicitante se responsabiliza de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento decaerá en el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

5.1.5. El personal que reingrese al servicio activo como consecuencia del procedimiento presentará declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 5.2. Forma de presentación.

Una vez cumplimentada la solicitud, la misma se presentará de manera telemática mediante los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario, sin perjuicio de la posibilidad de presentación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, en los supuestos de tener que presentar documentación fehaciente de algún extremo, se insertará en formato PDF unido a la solicitud telemática.

#### 5.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 5 al 26 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

En el supuesto de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última.

#### Sexta. Resolución del procedimiento.

6.1. Para la valoración de los méritos alegados por las personas concursantes, a que se hace mención en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Valoración que será nombrada por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y que se ajustará a lo siguiente:

a) Presidencia: Una persona perteneciente al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o del Cuerpo de Inspectores de Educación, designada por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Vocalías: Dos funcionarios y dos funcionarias del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o del Cuerpo de Inspectores de Educación, elegidos por sorteo.

6.2. El procedimiento lo resolverá la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, atendiendo al baremo de méritos, salvo lo establecido para el personal funcionario en prácticas en el art. 13 del R.D. 1364/2010, de 30 de octubre.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado y, en su caso, el orden obtenido en la selección.

6.3. Una vez recibida el acta de la Comisión de Valoración con las puntuaciones asignadas a las personas concursantes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía la resolución provisional del concurso, concediéndose un plazo de diez días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas puedan efectuar reclamaciones contra dicha resolución provisional, cumpliéndose al mismo tiempo con este plazo el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en el mismo plazo, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria.

6.4. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se aprobará la adjudicación definitiva de destinos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma se anunciará la fecha de publicación de los destinos obtenidos en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, entendiéndose en esa fecha, notificado a todos los efectos el personal participante, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Séptima. Devolución de la documentación.

Una vez publicada la resolución definitiva, las personas interesadas o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

#### Octava. Destino.

8.1. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

8.2. Los efectos de la resolución de la presente convocatoria serán de fecha 1 de septiembre de 2021.

#### Novena. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

**ANEXO I****CÓDIGOS DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

ALMERÍA	04004565
CÁDIZ	11006504
CÓRDOBA	14006928
GRANADA	18008971
HUELVA	21003141
JAÉN	23004768
MÁLAGA	29990074
SEVILLA	41008209

## ANEXO II

**BAREMO DE PRIORIDADES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<b>1. Antigüedad</b>		
<b>1.1.</b> Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la inspección educativa.		
Por el primero y segundo años: .....	2,0000 puntos por año	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.		
Por el tercer año: .....	4,0000 puntos	
La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.		
Por el cuarto año y siguientes: .....	6,0000 puntos por año	
La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.		
<p>En el caso del personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, el último servicio con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier puesto de inspección educativa.</p> <p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria, de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.</p>		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>1.2.</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad. ....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando este personal participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1. se le sumará la obtenida por este subapartado.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p><b>1.3.</b> Antigüedad en el Cuerpo.</p> <p><b>1.3.1.</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>A los efectos de determinar la antigüedad en estos cuerpos se reconocerán los servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera en los cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p><b>1.3.2.</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Los servicios aludidos en el subapartado 1.3.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los subapartados 1.1. o 1.2.</p> <p>A los efectos previstos en los subapartados 1.1, 1.2, 1.3.1. y 1.3.2., serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 del citado TRLEBEP aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no podrá exceder de tres años.</p>	<p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>2. Méritos académicos</b></p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado Español. (ver disposición complementaria segunda)</p> <p><b>2.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</b></p> <p><b>2.1.1.</b> Por poseer el título de Doctor .....</p> <p><b>2.1.2.</b> Por el título universitario oficial de Master, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se haya exigido, al menos, 60 créditos.....</p> <p><b>2.1.3.</b> Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados ... ..</p> <p>No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p> <p><b>2.1.4.</b> Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado: .....</p>	<p><b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b></p> <p>5,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13), o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto , sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Master y Doctor (BOE del 21), o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 2.1.1.</p> <p>Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.</p> <p>Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.</p>
<p><b>2.2. Otras titulaciones universitarias:</b></p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos de inspección educativa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p><b>2.2.1. Titulaciones de Grado:</b></p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente .....</p> <p><b>2.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</b></p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspon-</p>	<p>5,0000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 2.1.1.</p> <p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>dientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería .....</p> <p>Por este subapartado no se valorarán en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p>	3,0000 puntos	<p>expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13).</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>
<p><b>2.2.3.</b> Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. ....</p> <p>Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>En el caso de titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al Título Universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3,0000 puntos	
<p><b>2.3.</b> Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para el ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: .</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: .</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: .</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: .</p>	<p>4,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p>	<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza:</p> <p>Fotocopia compulsada del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p> <p>Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza</p>	<p>2,0000 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p>	
<p><b>3. Formación y perfeccionamiento</b></p> <p><b>3.1.</b> Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio competente en materia de educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p><b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b></p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa.</p>
<p><b>3.2.</b> Por la impartición, dirección o coordinación de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento de la función inspectora o con los aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio competente en materia de educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 4,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>4. otros méritos:</b></p> <p><b>4.1 Publicaciones</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionados con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en estos subapartados con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 1,0000 puntos</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,5000 puntos</li> <li>- 3 Autores ..... hasta 0,4000 puntos</li> <li>- 4 Autores ..... hasta 0,3000 puntos</li> <li>- 5 Autores ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Mas de 5 Autores ..... hasta 0,1000 puntos</li> </ul> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor ..... hasta 0,2000 puntos</li> <li>- Coautor ..... hasta 0,1000 puntos</li> <li>- 3 o más Autores ..... hasta 0,0500 puntos</li> </ul>	<p><b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b></p> <p>Máximo 5,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros (en papel, DVD o CD) la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares originales correspondientes.</li> <li>* Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</li> </ul> <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas) que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los ejemplares originales correspondientes.</li> <li>* Certificado en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.</li> </ul> <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas) que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe en el cual, el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>4.2.</b> Valoración del trabajo desarrollado. (Ver disposición complementaria tercera).</p> <p><b>4.2.1.</b> Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>
<p><b>4.2.2.</b> Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas .....</p> <p>Las fracciones de año de computarán a razón de 0,0830 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p>
<p><b>4.2.3.</b> Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas. ....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p>
<p><b>4.2.4.</b> Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipo sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas. ....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.</p>	<p>0,5000 puntos</p> <p>0,7500 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p>
<p><b>4.2.5.</b> Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los subapartados 4.2.1 al 4.2.4 de este</p>		<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
Anexo .....		
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.		
En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo de los indicados en los subapartados 4.2.1. a 4.2.5. no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.		
<b>4.3.</b> Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas o de Artes Plásticas y Diseño .....	3,000 puntos	Fotocopia compulsada del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Primera. Plazo de cumplimiento o de reconocimiento de los méritos alegados.

Los méritos acreditados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

Segunda. Méritos académicos.

- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

- En los subapartados del 2.1 sólo se valorará un título por cada uno de ellos. Asimismo, a los efectos del subapartado 2.1.2, cuando se alegue el título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.

- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación. Para la valoración del apartado 2.2 no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.

- Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

- No se baremarán por los subapartados 2.1 y 2.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

Tercera. Valoración del trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se corrige el anuncio de convocatoria del proceso de selección de un puesto de Gestor Auxiliar en la Gerencia Provincial de Huelva de esta Agencia Pública Andaluza de Educación mediante sistema de acceso libre con carácter indefinido.*

Advertido el error en la Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convoca el proceso de selección de un puesto de Gestor Auxiliar en la Gerencia Provincial de Huelva mediante sistema de acceso libre con carácter indefinido, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el punto 1. Requisitos de las candidaturas, en el segundo párrafo, donde dice:

- Experiencia laboral en funciones esencialmente vinculadas con la tramitación de expedientes administrativos: Elaboración de documentación de aspectos previos de contratación (memorias justificativas, participación en mesas de contratación, elaboración de informes, etc.), seguimiento en la ejecución de los contratos auditorías y control de calidad sobre la correcta ejecución de los mismos. Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los períodos de realización de las mismas.

Debe decir:

- Experiencia laboral en funciones esencialmente vinculadas con la tramitación de expedientes administrativos: Elaboración de documentación de aspectos previos de contratación, seguimiento en la ejecución de los contratos auditorías y control de calidad sobre la correcta ejecución de los mismos. Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los períodos de realización de las mismas.

En el punto 2. Características Principales de la Contratación, donde dice:

Retribución bruta anual: Retribución fija: 17.351,17. Retribución variable: Hasta 1.758,36 euros brutos anuales en función del logro de objetivos.

Debe decir:

Retribución bruta anual: Retribución fija: 23.234,30 euros. Retribución variable: hasta 1.758,36 euros en función del logro de objetivos.

Se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las personas aspirantes al puesto, de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 26 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio DPH y Calidad de las Aguas.

Código: 9921210.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Obras Públicas y Construcciones.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.559,84 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modificó la de 30 de julio de 2020, por la que se aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a-Conductor/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

Mediante la Resolución de 9 de octubre de 2020 (BOJA núm. 201, de 16 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se modifica la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a-Conductor/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal nuevo recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 30 de julio de 2020 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a-Conductor/a, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, procede la inclusión de candidatos en el listado de aspirantes que sí superan el concurso oposición, con la modificación de la puntuación otorgada y, como consecuencia de ello, procede la inclusión de los últimos candidatos que sí superaban el concurso oposición en el listado de aspirantes que no superan el concurso oposición, dado que tienen una puntuación inferior a la del candidato al que se le estima el recurso de reposición, por lo que resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan.

Advertido error material en el Anexo «Relación de plazas que se ofertan por centros de destino» de la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a-Conductor/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 201, de 16 de octubre), se procede a la rectificación del citado Anexo de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 9.1.2 y en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por la Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 33, de 15 de febrero), de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a-Conductor/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Celador/a-Conductor/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 9 de octubre de 2020 (BOJA núm. 201, de 16 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Celador/a-Conductor/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 9 de octubre de 2020 (BOJA núm. 201, de 16 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición antes mencionados, interpuestos contra dicha resolución.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos del concurso oposición de la categoría de Celador/a-Conductor/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 9 de octubre de 2020 (BOJA núm. 201, de 16 de octubre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a admitir a los aspirantes que han acreditado reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Quinto. Rectificar el Anexo de la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a-Conductor/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 201, de 16 de octubre).

Sexto. Publicar como Anexo a esta resolución el Anexo de la Resolución de 9 de octubre de 2020 rectificado, al cual lo sustituye.

Séptimo. Aquellas solicitudes de Petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud de Petición de centro de destino que anulará la anterior.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### PLAZAS OFERTADAS

CELADOR/A-CONDUCTOR/A - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			611
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	19
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	12
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	17
	1960	C.T.T.C ALMERÍA	2
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	19
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	23
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	15
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	19
	2960	C.T.T.C CÁDIZ	2
CÓRDOBA	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	10
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	24
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	5
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	13
	3960	C.T.T.C CÓRDOBA	2

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	6
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	26
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	30
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	21
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	21
	4960	C.T.T.C GRANADA	3
HUELVA	5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	7
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	20
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	29
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	23
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	17
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	7
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	19
	6960	C.T.T.C JAÉN	1
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	18
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	35
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	1
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	12
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	9
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	5
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	48
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	23
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	19
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	18
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	8
	8960	C.T.T.C SEVILLA	3

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (Ref. 4768).*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo para el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Intervención.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

### 3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Gastos de personal

Revisión en sección fiscal previa de los actos administrativos que la requieran:

- De los nombramientos de personal interino.
- De Reconocimiento de Servicios Previos/Prestados.
- De las incidencias, seleccionadas por muestreo, que se incluyen en una nómina.
- De las propuestas contables de nómina.

- Contabilidad con las siguientes tareas a realizar:

Suministrar la información necesaria para Coordinación de las actividades.

Gestión de las propuestas emitidas por el órgano de contratación en el sistema integrado GIRO.

Rechazo en ámbito fiscal de las propuestas que procedan en el sistema integrado GIRO.

Gestión de documentos en el sistema integrado GIRO.

Colaborar en la realización de los traspasos de remanentes y anualidades futuras.

- Control financiero permanente.

Comprobación, en sección fiscal, de los expedientes (Áreas Contratación Normalizada, Contratación Menor y Otros Gastos) seleccionados en muestra sobre la contratación del Capítulo II, IV y VI.

- Auditorias operativas Plan de Trabajo Anual.

Comprobación, en sección fiscal, de los expedientes seleccionados en muestra de conformidad el Plan de trabajo anual, realizado por la Intervención Central del SAS.

- Apoyo fiscal con las siguientes tareas a realizar:

• Colaborar en la revisión y preparación de la documentación necesaria para la asistencia de Interventor a la Mesas de Contratación.

• Recopilar y comprobar la documentación necesaria para la asistencia de la intervención a los actos de recepción en ejercicio de la función interventora de aplicación de fondos públicos.

• Mantenimiento e introducción de datos en los programas informáticos necesarios para realizar las labores que tiene encomendada el área.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en Avd. Reina Sofía, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Gerencia de del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Centro Sanitario, cuando

concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal

funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm.....,  
y domicilio en ..... calle/avda./pza. ....,  
tfnos ..... correo electrónico.....,  
en posesión del título de ....., especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, (Ref.4768) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto

directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Máster Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Máster Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

- 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, de corrección de errores de la de 15 de octubre de 2020, de esta Empresa, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Advertido error material en los Anexos «II y III» de las bases que regulan la convocatoria del puesto de cargo intermedio, de Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, a efectos de subsanación de dicho error, en el uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 27.3 del Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, esta Dirección Gerencia,

#### R E S U E L V E

Primero. Rectificar los «Anexos II y III» de las bases que regulan la convocatoria del puesto de cargo intermedio, de Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, mediante la publicación de la bases rectificadas en la página web de la entidad, [www.epes.es](http://www.epes.es) y en el portal de transparencia en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes, que se establece en quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación, de esta resolución de rectificación de errores, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Aquellas solicitudes actualmente registradas se conservarán, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud dentro del nuevo plazo indicado en el párrafo anterior que anulará la anterior.

Málaga, 22 de octubre de 2020.- El Director Gerente, José Luis Pastrana Blanco.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Técnico Especialista de Laboratorio del Hospital Alto Guadalquivir.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo interno para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Técnico Especialista de Laboratorio del Hospital Alto Guadalquivir.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: [www.ephag.es](http://www.ephag.es)

Andújar, 23 de octubre de 2020.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de una plaza temporal de Técnico o Técnica Superior para Sevilla.*

El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 23 de octubre de 2020:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la Convocatoria. Una plaza temporal de la categoría de Técnico A (V Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Boja núm. 233, de 27.11.2007), para el Departamento de Asuntos Jurídicos.

2. Destinatarios/as de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección: se llevará a cabo por el sistema de oposición, de conformidad con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- El Director General, Rafael Merino López.

**ANEXO 1****PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES****1. Perfil del puesto.****Funciones:**

- Instrucción y tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito de las competencias públicas atribuidas a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

- Defensa letrada de la Agencia.

- Asesoría jurídica.

- Gestión de daños a la Agencia.

- Cualquier otra función de índole jurídica que sea requerida por la Agencia.

Retribución bruta anual: 35.658 euros.

Condiciones de la oferta laboral: Contrato laboral de interinidad y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Andalucía.

Centro de trabajo: Servicios Centrales, Sevilla.

**2. Requisitos.**

a) Titulación universitaria superior: Licenciatura en Derecho o Graduado en Derecho y Máster de acceso a la abogacía.

b) Experiencia mínima de dos años como titulado o titulada realizando funciones jurídicas.

**ANEXO 2****EL PROCESO SELECTIVO**

Una vez realizado el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas presentadas y, tras la publicación del listado provisional y de subsanación, se publicará la convocatoria a las pruebas en el apartado de «Noticias» de la oficina virtual, en convocatoria única para todas las candidaturas. Asimismo, todas las comunicaciones con las candidaturas se realizarán a través de dicha oficina virtual.

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas por parte de aquellas candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y el EBEP.

1. Primer ejercicio que tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test.

2. Segundo ejercicio que consistirá en un ejercicio práctico sobre las materias requeridas para realizar las funciones del puesto.

**1. Primer ejercicio:**

El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 120 minutos. La prueba se valorará 0 a 50 puntos. Todas las puntuaciones del proceso selectivo se expresarán con dos decimales.

La fecha prevista para el primer ejercicio será como mínimo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA.

Serán preseleccionadas un máximo de diez personas que obtengan las puntuaciones más altas en esta prueba, y eliminadas por tanto las restantes candidaturas. En el supuesto de empate en la décima posición, las candidaturas empatadas realizarán un segundo examen con un total de 50 preguntas de similares características para lograr el desempate, pasando solo aquella que obtenga la máxima puntuación. Si, aún así se

sigue produciendo empate para la décima posición se considerarán todas aquellas que logren la máxima nota del ejercicio de desempate.

Las preguntas de este primer ejercicio versarán sobre la normativa siguiente:

a) General

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2007 de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

- Decreto 60/2020, de 29 de abril, por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía

- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) Especial, ámbito de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

- Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

- Ley 5/2001, por la que se regulan las Áreas de Transportes de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 501/2019, de 26 de junio, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada, por lo que la puntuación del ejercicio será la correspondiente al número de aciertos netos, es decir:  $Puntuación = A - (E/3)$ , siendo A, el número de aciertos y E el número de errores.

Tras la administración de la prueba se publicará la plantilla de respuestas en la oficina virtual de la Agencia a fin de que cada candidatura pueda efectuar su autocorrección con la copia facilitada de su examen en el momento de su realización.

La plantilla publicada tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Agencia se hará pública con la lista de resultados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de la desestimación.

Si una vez publicada la plantilla definitiva, como consecuencia de la estimación de impugnaciones de preguntas no se alcanzara el número total de 50 preestablecido para el examen, la Agencia aplicará el resultado obtenido porcentualmente con el fin de garantizar que los aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio.

Finalizado el periodo de revisión de pruebas, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su número de solicitud, asignado cuando la candidatura registra su solicitud de participación en la oficina virtual de la agencia.

Lo establecido para el primer ejercicio será de aplicación al examen que en caso de empate hubiera que realizar, adaptado al número de 30 preguntas que contendrá esta prueba.

## 2. Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio consistirá en un caso práctico relacionado con las materias requeridas para realizar las funciones del puesto. Además del grado de conocimientos, se valorará la claridad de expresión en la redacción y la capacidad de síntesis. La prueba se puntuará de 0 a 50 puntos.

Se publicará un listado provisional de puntuaciones. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones ante la Comisión de Evaluación. Las alegaciones serán valoradas y contestadas, reflejándose en el listado definitivo su resultado, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de su estimación o desestimación.

Finalizado el periodo de revisión de pruebas, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su número de solicitud de la oficina virtual.

## Finalización del proceso selectivo y listado definitivo.

El listado definitivo de la fase de oposición estará formado por las personas candidatas que hayan realizado el segundo ejercicio. El resultado obtenido en cada ejercicio se sumará, obteniendo una única puntuación de las pruebas sobre 100 puntos.

## 2. Evaluación del proceso selectivo y propuesta de contratación.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá por sorteo celebrado en presencia de las personas empatadas.

La evaluación de las candidaturas en el proceso selectivo se realizará por la Comisión a que se refiere el artículo 21.6 del Convenio vigente de la Agencia, cuya composición está publicada en la oficina virtual y página web de la Agencia. Dicha Comisión formulará a la Dirección General de la Agencia, conforme a lo previsto en dicho artículo, la propuesta de resolución respecto a la selección de la persona a contratar.

## 3. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace:  
<https://proyectos.puertosdeandalucia.es>

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica oficial exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Certificación como colegiado o colegiada ejerciente, en los casos que proceda.
- Certificación de empresa en la que se especifique el puesto desempeñado y las funciones realizadas, en los casos que proceda.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Asociado, mediante contrato laboral especial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31); Ley 12/2011, de 16 de diciembre (BOJA de 27 de diciembre), de modificación de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), y siendo necesaria la contratación de Profesorado Contratado en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados automáticamente para el ejercicio 2020, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 durante este año no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, mediante orden del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad por la que se autoriza la contratación temporal de Profesorado Universitario en la Universidad de Cádiz, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2019-2020, se autoriza la contratación temporal por la Universidad de Cádiz, de profesor universitario que figura en el Anexo a la presente Orden, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el anexo de la presente resolución para la contratación de Profesorado Asociado, mediante contrato laboral especial de duración determinada, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 22 de septiembre de 2020.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesorado Asociado que se indica en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobareación por parte de las candidaturas, seguida de una propuesta de bareación sus los méritos por parte del correspondiente Departamento, para una última bareación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

Los criterios de valoración del grado de afinidad, aprobados por la Comisión de Contratación del Profesorado, remitidos por los Departamentos al Área de Personal, tras su aprobación por sus respectivos Consejos de Departamentos, serán los aplicables para baremar a las candidaturas. Los mismos se publicarán en la web del Área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el enlace <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la bareación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia de la candidatura seleccionada, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.º.1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.5. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Las personas propuestas deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la propuesta propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de las candidaturas.

2.1. Para ser admitidas en el presente concurso público, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, como mínimo.

2.1.4. Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con las áreas de conocimiento correspondiente a las plazas solicitadas y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que será facilitada en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Copia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Curriculum vitae.

3.2.3. Copia del título académico exigido o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio competente en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. Las candidaturas con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad.

3.2.4. Copia de la Certificación académica personal.

3.2.5. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.6. Copia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2., deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de las personas candidatas está relacionada con la actividad de la plaza en cuestión, podrá declarar excluidas del proceso a aquellas solicitudes que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a las personas aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Las personas solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la

resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Área de Personal, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se remitirá al Departamento para su valoración, las solicitudes admitidas telemáticamente. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas remitiéndola a baremación en el plazo máximo de 8 días al Área de Personal. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director/a de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano/a o Director/a del Centro o persona en quien delegue.

- Seis miembros del profesorado doctor con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

Asimismo, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno/a de los/as Directores/as de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario/a de la Comisión, y un miembro funcionario del Área de Personal como Secretario/a Técnico/a.

5.2. La composición de la Comisión de Contratación se encuentra publicada en la página web del Área de Personal

<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para la plaza en el anexo. El horario podrá ser distribuido en parte o en su totalidad, tanto en turno de mañana como de tarde.

6.2. La persona propuesta será contratada por el número de horas semanales que se indique en el anexo.

6.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por las candidaturas, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Área de Personal el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. Las personas propuestas para las plazas deberán acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a dichas plazas, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que éstas no presentaran los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. Las personas propuestas, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizarán el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.7. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que las personas seleccionadas estén desempeñando o pasen a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. El contrato celebrado por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado queda sometido a la legislación laboral y habrá de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica del mismo a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

#### 10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

### BAREMO PROFESORADO ASOCIADO

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 20	Puntuación obtenida
1.1.	Titulación Universitaria.		
	- Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. - La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.	20	
1.1.1	Licenciatura/ Grado.		
	Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)	10	
1.1.2	Diplomatura.		
	Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado - Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. - Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí	10	

1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (apto o aprobado: 5; Not: 6; Sobresaliente: 7; Apto o sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo	2	
1.3	Master Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera - Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. - Apartados excluyentes entre sí.	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM (0,4 por curso superado).	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales (0,2 por curso superado).	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM (A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables)	1,50	
<b>II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA</b>		<b>Puntuación máxima: 20</b>	<b>Puntuación obtenida</b>
2.1	Docencia en Centro Universitario (3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitario (0,5 puntos por año. Tiempo parciales: proporcional al número de créditos)	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos (0,10 punto por cada cien horas)	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master (0,10 por proyecto o trabajo dirigido)	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P o similares	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado (0,2 por cada 30 horas)	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0,25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros - Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo	

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida
3.1	PUBLICACIONES	30	
3.1.1	Libros (con ISBN) - Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	
3.5	Becas. Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	10	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	Patentes Licenciadas	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
3.8	Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	

3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11)	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3 - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5	15	
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4	15	
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	
V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afin al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2	
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afin al de la plaza convocada - Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1	
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/ semestre) hasta un máximo de 2	
5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1	
5.7	Gestión Universitaria	3	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
PUNTUACION TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida

### PUNTUACION FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o

subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AYTE. DOCTOR	30	15	40	5	10	100

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
CONT.DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT.DOCTOR (PERF.INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

#### VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario/a o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de 2 años de disfrute efectivo de beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora.
4	Ayudante Doctor: estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado Doctor: estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo 12 meses en un periodo de 24).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

#### OBSERVACIONES GENERALES<sup>1</sup>

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.

2. El baremo se divide en cinco bloques:

I) Formación Académica.

II) Actividad docente y Competencia pedagógica

III) Actividad investigadora.

IV) Experiencia profesional.

<sup>1</sup> Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, BOUCA núm. 138).

V) Otros méritos.

3. Será responsabilidad de los Departamentos:

a) Informar sobre el perfil de cada plaza definida en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.

b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por las personas candidatas.

c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.

d) A la vista de los currículos de las candidaturas y de su adecuación a la plaza convocada, señalar las personas candidatas a las que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.

4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.

5. La valoración de los méritos alegados por las candidaturas en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa.

En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1

b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50

c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0

6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.

7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

## A N E X O

### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORADO ASOCIADO

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Dedicación	Duración	Perfil de la plaza	Titulación Preferente	Docencia a impartir	Puntuación mínima
DC4968	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	P06	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio en áreas clínicas asistenciales relacionadas con la Anatomía humana	Licenciatura/ Grado en Medicina y/o Medicina y Cirugía	Anatomía humana	20
DC4969	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	P06	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio en áreas clínicas asistenciales relacionadas con la Anatomía humana	Licenciatura/ Grado en Medicina y/o Medicina y Cirugía	Anatomía humana	20
DC4970	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	P05	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio profesional en áreas clínicas afines al diagnóstico clínico y asistencial de las enfermedades de base hereditaria y congénitas	Licenciatura/ Grado en Medicina y/o Medicina y Cirugía	Genética médica	20

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Dedicación	Duración	Perfil de la plaza	Titulación Preferente	Docencia a impartir	Puntuación mínima
DC4971	FACULTAD DE DERECHO (Sede Algeciras)	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	P06	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio y méritos en el Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Conocimientos de inglés equivalente a un nivel C1	Licenciatura/ Grado en Derecho	Marine Strategy Directive Framework, The Water Framework Directive, Sustainable development UN: Goal 6 and Goal 14, Conventions (RAMSAR, Regional Seas, OSPAR, HELQOM, UNEP) y Natural hazards (SENDAL), del Master Water and Coastal Management. Del Master bilingüe en Relaciones Internacionales y Migraciones, docencia en las asignaturas: Case Studies in International Relations, The European integration and the European Union in the World	20
DC4972	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	P06	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio y méritos en el Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.	Licenciatura/ Grado en Derecho	"Instituciones y Derecho de la Unión Europea" (Grado en Derecho), "Materias complementarias" (Máster en Abogacía), "Conservación, protección y difusión del patrimonio cultural acuático (Máster en Arqueología Náutica y Subacuática), "Marco normativo y legislativo del Patrimonio Histórico" (Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima), y docencia práctica en diversas asignaturas el Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	20
DC4973	FACULTAD DE DERECHO (sede Algeciras)	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	P03	Semestral	Afinidad con el ejercicio y méritos en el Derecho Financiero Tributario	Licenciatura/ Grado en Derecho	Derecho Financiero y Tributario II	25

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Dedicación	Duración	Perfil de la plaza	Titulación Preferente	Docencia a impartir	Puntuación mínima
DC4974	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	P05	Curso académico, prorrogable según normativa	Profesorado de Enseñanza Secundaria en activo en centros oficiales	Licenciatura/ Grado en Matemáticas	En el módulo específico, en la especialidad de Matemática del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES)	30
DC4975	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Profesorado de Enseñanza Secundaria en activo en centros oficiales	Licenciatura, Grado y/o Ingeniería	En el módulo específico, en la especialidad de Tecnología, Informática y Procesos Industriales del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES)	30
DC4976	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	P04	Curso académico, prorrogable según normativa	Profesorado de Enseñanza Secundaria en activo en centros oficiales	Licenciatura/ Grado en Economía, Administración de Empresas, Empresariales o Derecho	En el módulo específico, en la especialidad de Administración, Empresa y Formación Laboral del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES)	30
DC4977	FACULTAD DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Enfermería Familiar y Comunitaria o Médico-quirúrgica	Grado en Enfermería	Enfermería del Adulto, Bases Teóricas y Metodológicas de los Cuidados de Enfermería y Enfermería Familiar y Comunitaria	10
DC4978	FACULTAD DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Enfermería Obstétrica-ginecológica o Enfermería	Grado en Enfermería	Enfermería en Salud Reproductiva y Sexual y Enfermería de la Infancia y Adolescencia	10
DC4979	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Enfermería Familiar y Comunitaria o Médico-quirúrgica	Grado en Enfermería	Enfermería del Adulto, Bases Teóricas y Metodológicas de los Cuidados de Enfermería y Enfermería Familiar y Comunitaria	10

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Dedicación	Duración	Perfil de la plaza	Titulación Preferente	Docencia a impartir	Puntuación mínima
DC4980	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Enfermería Familiar y Comunitaria o Médico-quirúrgica	Grado en Enfermería	Enfermería del Adulto, Bases Teóricas y Metodológicas de los Cuidados de Enfermería y Enfermería Familiar y Comunitaria	10

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha de celebración del primer ejercicio y el lugar de la publicación del tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4.1 de la Resolución de 23 de julio de 2020, de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala Técnica de Informática de esta Universidad (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2020).

Este Rectorado

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en la página web <http://serviciopas.ugr.es> del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en las listas de personas admitidas. Quienes dentro de este plazo no justifiquen dicha subsanación serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Cuarto. La fecha prevista para la realización del primer ejercicio está condicionada a la situación generada por la pandemia COVID-19, por lo que se establece con carácter provisional para el día 15 de marzo de 2021. Con suficiente antelación se publicará con carácter definitivo, en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, el día, hora y lugar para su realización.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: Bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. La composición del Tribunal se publicará junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Granada, 23 de octubre de 2020.- la rectora, Pilar Aranda Ramírez.

**A N E X O**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5500**	BERMÚDEZ TORRES, JUAN FRANCISCO	1,2,3
***9177**	CASTILLO NIEVAS, JUAN MANUEL	1,2
***2057**	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARIA NOELIA	1,2
***2929**	HERRERA CUELLO, JOSÉ MARÍA	1,2,3
***7283**	RODRÍGUEZ LEÓN, MARÍA	1,2

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de la base 2.1.a de la convocatoria
2	No cumplir el requisito de la base 2.1.b de la convocatoria
3	No cumplir el requisito de la base 2.1.c de la convocatoria

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 305/2020 ante el Juzgado de lo Social número Dos de Almería.*

En relación al escrito remitido por el Juzgado de lo Social número Dos de Almería, comunicando la presentación de demanda en materia de Derechos y Cantidad con número de procedimiento ordinario 305/2020, interpuesta por doña Rocío Soledad López Siles, y requiriendo la remisión del expediente administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social,

#### HE RESUELTO

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña Rocío Soledad López Siles al Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, emplazando a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Social número 2 de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Almería, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Oleícola El Tejar Ntra. Señora de Araceli, S.C.A.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Oleícola El Tejar Ntra. Señora de Araceli, S.C.A., de ámbito interprovincial (cod. 71100072012012), suscrito por la representación legal de la empresa y de los trabajadores, en fecha 1 de julio de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

El presente convenio colectivo encuentra su fundamentación jurídica en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en las demás normativas laborales que le sean de aplicación y regula la totalidad de las relaciones y condiciones laborales, sociales, profesionales, sindicales, económicas y de cualquier otra naturaleza de las personas trabajadoras de la empresa Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., con razón social en Ctra. Córdoba-Málaga, km 98, El Tejar (Córdoba).

#### Artículo 1.º Ámbito de aplicación.

El presente Convenio es de aplicación a todos los centros de trabajo de la Empresa Oleícola El Tejar Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., con número de identificación fiscal F-14016729 y dedicados a la actividad de obtención de aceites de orujo, así como al aprovechamiento integral de los subproductos del olivar, y a sus trabajadores/as de los Centros de Trabajo de El Tejar, Palenciana, Pedro Abad, Baena, Marchena, Cabra, Bogarre, Mancha Real.

#### Artículo 2.º Ámbito temporal y retributivo.

El período de aplicación del presente convenio colectivo será de cuatro años, comenzando su vigencia el día 1 de enero de 2019, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOJA, y su finalización será el 31 de diciembre de 2022.

Las tablas salariales que se adjuntan al presente texto y los demás conceptos retributivos previstos en este convenio serán incrementadas conforme a lo siguiente:

Año 2019: 2,1%.

Año 2020: 2,1%, siempre que se alcance el objetivo de absentismo indicado en el artículo 6.4 para el año 2019. En caso contrario disminuirá un 0,10% sobre el incremento del ejercicio anterior.

Año 2021: 2,1%, siempre que se alcance el objetivo de absentismo indicado en el artículo 6.4 para el año 2020. En caso contrario disminuirá un 0,10% sobre el incremento del ejercicio anterior.

Año 2022: 2,1%, siempre que se alcance el objetivo de absentismo indicado en el artículo 6.4 para el año 2021. En caso contrario disminuirá un 0,10% sobre el incremento del ejercicio anterior.

Artículo 3.º Denuncia del convenio.

La denuncia del convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente, dándose traslado a la otra parte.

Ambas partes se comprometen a iniciar las reuniones, correspondientes a la renegociación del convenio denunciado, durante el mes de noviembre del año en curso.

De no existir denuncia, el convenio se prorrogará de forma automática, ajustándose a la subida oficial del IPC.

Artículo 4.º Compensación y absorción.

Las condiciones que se establecen en el presente convenio son compensables y absorbibles, en cómputo anual, conforme a la legislación vigente, respetándose las situaciones «ad personam» en igual forma.

Artículo 5.º Derecho supletorio.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales de aplicación.

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 6.º Organización en el trabajo y productividad.

6.1. Organización del trabajo.

La organización del trabajo, de acuerdo con el presente convenio y la legislación vigente, corresponde de forma exclusiva a la Dirección de la Empresa, quien la llevará a cabo a través del ejercicio regular de sus facultades de organización técnica y económica, dirección y control del trabajo y de las órdenes necesarias para la realización de actividades laborales correspondientes.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la Empresa el máximo nivel de productividad, basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales. Para este objetivo es necesaria la mutua colaboración de las partes integrantes de la Empresa.

En este marco, la Dirección adoptará cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos, así como la reestructuración de departamentos, variación de puestos de trabajo y revisión de tiempos por mejora de método, y en general cuanto pueda suponer un progreso técnico y económico de la

Empresa, siempre que no contravenga lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia; la representación legal de los trabajadores participará, en este ámbito, en labores de asesoramiento, orientación y propuesta y velará porque en el ejercicio de estas facultades no se conculque la legislación vigente.

Las personas trabajadoras realizarán su trabajo siguiendo las directrices y organización de la empresa. En caso de fuerza mayor, peligro o emergencia y en ausencia de su superior obrará por propia iniciativa y con la máxima diligencia y profesionalidad según las circunstancias.

#### 6.2. Plena ocupación.

En aquellos casos en que no sea posible saturar la jornada completa de las personas trabajadoras en el desempeño de su específica función, la empresa sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador/a, podrá encargarle otras tareas con el fin de conseguir la plena ocupación del personal con información al Comité de Empresa o Delegados/as de Personal.

Cuando se trate de realizar funciones no correspondientes al Grupo Profesional, ello será posible cuando existan razones técnicas y organizativas que lo justifiquen, y por el tiempo imprescindible para su atención, con previa información al Comité de Empresa o Delegados/as de Personal.

#### 6.3. Productividad.

El personal afectado al presente convenio cuidará que la productividad y el rendimiento en su trabajo sean acordes con los mínimos exigidos y normalizados en la clasificación y descripción de los puestos de trabajo establecidos y los objetivos fijados por la empresa.

Siendo ambas partes conscientes de la importancia que la productividad tiene para garantizar la viabilidad de la empresa, los trabajadores/as acogidos al presente convenio, se encuadrarán en uno de los siguientes grupos a los sólo efectos del percibo de la prima de productividad:

A) Tabla de productividad para el personal dedicado a la operación y mantenimiento de centrifugación, secado y extracción.

GRUPO A: CENTRIFUGACIÓN MECÁNICA.

GRUPO B: SECADO.

GRUPO C: EXTRACCIÓN QUÍMICA.

Departamento /Sección	Porcentaje	Grupo
Centrifugación Mecánica	100%	A
Báscula, almacén, mantenimiento	50%	A
Báscula, almacén, mantenimiento	50%	B
Secaderos	100%	B
Extractora	100%	C

El pago de la prima de productividad se hará mediante la aplicación del Factor (F1) al Sueldo Bruto Anual del ejercicio anterior. El pago de la prima de productividad se retribuirá linealmente para todas las categorías y entre todos los centros de trabajo.

La prima de productividad se abonará de acuerdo al siguiente calendario:

PERIODO	MES DEVENGO
- Noviembre-18 - Octubre-19	Marzo 2020
- Noviembre-19 - Octubre-20	Marzo 2021
- Noviembre-20 - Octubre-21	Marzo 2022
- Noviembre-21 - Octubre-22	Marzo 2023

#### 6.4 Absentismo.

Las partes, empresa y trabajadores/as, consideran necesaria la adopción de medidas tendentes a reducir el absentismo por causas de enfermedad común, para lo

cual acuerdan primar la reducción de la tasa de absentismo sobre el año base 2018 que ascendió al 5,41%:

EJERCICIO	OBJETIVO TASA ABSENTISMO
2019	4,41%
2020	3,41%
2021	2,41%

### CAPÍTULO III

#### REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 7.º Contratación de personas trabajadoras.

La contratación del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cada momento, en la materia.

La duración máxima del periodo de prueba serán las siguientes:

- Personal Titulado: 6 meses.
- Resto de Personal: Personal de Oficio: 1 mes.

Artículo 8.º Contratos de puesta a disposición.

La Empresa acogida a este Convenio sólo podrá realizar contratos de puesta a disposición, en los términos establecidos en la Ley de 14/1994, de 1 de junio.

En todo caso, queda prohibida la celebración de este tipo de contrato, además de los supuestos referidos en el artículo 8 de la citada Ley, cuando se utilice para cubrir un puesto de trabajo fijo o permanente en la empresa usuaria, salvo ILT.

Las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores/as contratados a través de las Empresas de Trabajo Temporal, serán las mismas que haya establecidas internamente en la empresa usuaria.

Las empresas usuarias deberán entregar a la representación legal de los trabajadores/as copia de cada contrato que se realice de este tipo, suprimiendo aquellos datos que afecten a la intimidad de la persona; DNI o CIF, domicilio, teléfono y estado civil.

Asimismo, las empresas usuarias deberán informar por escrito a la representación legal de los trabajadores/as sobre cada contrato de puesta a disposición y motivo de su utilización, dentro de los 5 días siguientes a su realización.

Artículo 9.º Clasificación del personal.

A) Por su permanencia.

1.º Personal fijo. Son aquellos trabajadores/as que realizan actividades que, por naturaleza, tienen carácter normal y permanente en la Empresa.

2.º Personal fijo discontinuo. Son trabajadores/as de campaña o temporada los contratados para actividades fijas de carácter periódico, teniendo, a todos los efectos, el reconocimiento de trabajadores/as fijos discontinuos con contrato a tiempo parcial de carácter indefinido, según el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores/as que realicen estas actividades deberán ser llamados para prestar sus servicios en las sucesivas campañas, formándose con ellos una plantilla diferente a la de los trabajadores/as fijos de la empresa. El llamamiento a este personal para la prestación de nuevos servicios se efectuará por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada categoría que fuera necesario para prestarlos.

Aquellos trabajadores/as que superen los 24 meses de trabajos ininterrumpidos, pasarán a tener la consideración de indefinidos a tiempo completo.

3.º Personal eventual. Son aquellos trabajadores/as contratados/as en atención a las circunstancias de temporalidad de empleo o al fomento del mismo por medio de regulación específica. Asimismo, todo trabajador/a que sea llamado por tercera vez, en distintas campañas, será mediante contrato fijo-discontinuo.

**Artículo 10.º Ascensos.**

Los ascensos se producirán teniendo en cuenta la formación y méritos del trabajador/a, así como las facultades organizativas de la empresa.

En iguales condiciones de formación y méritos, tendrán prioridad para ascender los trabajadores/as fijos de plantilla y, dentro de éstos, los de mayor antigüedad.

Los puestos que impliquen ejercicio de autoridad o mando, los puestos de confianza, así como los de nueva creación se cubrirán por libre designación de la empresa, procurando ésta, en la medida de lo posible, proveerlos con personal perteneciente a la plantilla.

Los criterios de ascenso se establecerán siempre asegurando la no discriminación por razones de sexo, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razones de lengua.

**Artículo 11.º Excedencia.**

En materia de excedencias se estará a lo regulado en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 12.º Formación Profesional.**

Convencidas las partes que la formación profesional es el instrumento más eficaz en orden a la formación y bienestar de los trabajadores/as, y un elemento muy positivo a tener en cuenta, buscando la optimización del mayor grado de productividad, la empresa asume el compromiso de dedicar tiempo para la formación de los trabajadores/as, a través de cursos de capacitación y divulgación de nuevas tecnologías que supongan una superior eficacia y conocimientos de las labores que se desarrollan en la empresa.

**CAPÍTULO IV****JORNADA LABORAL****Artículo 13.º Jornada de trabajo.**

La jornada de trabajo, en cómputo anual, para los años de vigencia del presente convenio quedará en 1.750 horas de trabajo efectivo.

La jornada máxima semanal será de 40 horas.

Dentro del concepto de trabajo efectivo, se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en la jornada continuada como descanso (el bocadillo, que se fija en 30 minutos diarios), u otras interrupciones, cuando por la propia organización del trabajo, se entiendan integradas en la jornada diaria, ya sea continuada o no, entendiéndose consideradas en dichos casos las horas de formación, las licencias retribuidas del art.16 y la enfermedad o accidente.

A lo largo de la vigencia del presente Convenio, la Empresa implantará un sistema de trabajo basado en cinco turnos, sin que ello de lugar a despidos de ninguna persona trabajadora.

El sistema de rotación del 5.º no se modificará durante la vigencia del presente convenio. Asimismo, ninguna trabajadora o trabajador afectado por sistema de rotación del 5.º turno tendrá que recuperar el defecto de jornada, ni la empresa abonará el exceso de la misma, respetando siempre el cuadrante que se adjunta.

**Artículo 14.º Calendario laboral.**

La fijación de los horarios de trabajo y los calendarios laborales será facultad de la Dirección de la Empresa que, con anterioridad a la fecha del primero de enero de cada año, establecerá de acuerdo con la representación legal de las personas trabajadoras, el cuadro horario y el calendario laboral para todo el año, debiendo exponerse un ejemplar de los mismos en un lugar visible del centro de trabajo.

En el calendario laboral se fijará el horario de trabajo, con las horas de comienzo y terminación de la jornada, los tiempos de descanso y las diversas modalidades de jornada que existan en la Empresa.

En el calendario laboral se harán constar las fiestas nacionales, locales y de la comunidad autónoma, respetándose las fiestas de cada localidad de ámbito de la Empresa.

Durante los meses del 1 de junio hasta el 15 de septiembre, la jornada de trabajo que no sea rotatoria de mañana, tarde y noche, se realizará de 07:00 h a 15:00 h.

#### Artículo 15.º Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de un período de vacaciones retribuidas de 28 días laborables. Dichas vacaciones serán disfrutadas de forma rotatoria entre todo el personal de la empresa, y en todo caso se disfrutarán 15 días naturales de vacaciones, en período comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

Las vacaciones serán comunicadas por escrito a los trabajadores y trabajadoras con una antelación mínima de dos meses a su disfrute, y no podrán comenzar, en ningún caso, en festivo ni en día anterior a uno no laboral o festivo oficial o pactado.

A efectos de cómputo del derecho a las mismas, serán consideradas como periodos trabajados las ausencias por enfermedad, accidente y maternidad.

A efectos de cómputo del derecho a las mismas, serán consideradas como periodos trabajados las ausencias por enfermedad, accidente y maternidad. Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 y 48.bis del Estatuto de los Trabajadores/as, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

#### Artículo 16.º Licencias retribuidas.

El trabajador/a integrado en el presente convenio colectivo, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración y por el tiempo señalado por alguno de los siguientes motivos:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio, o pareja de hecho legalmente reconocida, lo cual habrá que acreditar documentalmente, y dará comienzo el primer día laborable de la persona trabajadora.

b) 2 días en caso de nacimiento de un hijo. Asimismo, si el parto se produce mediante cesárea se concederá 1 día adicional.

c) 7 días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge o pareja de hecho.

d) 3 días naturales en caso de fallecimiento de parientes de 1.º grado de consanguinidad o afinidad.

e) 3 días naturales en caso de fallecimiento de parientes de 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

f) 1 día por fallecimiento de parientes de 3.º grado (cuando la jornada de trabajo coincida con las horas del funeral).

g) 3 días de enfermedad grave, accidente y/o hospitalización del cónyuge o pareja de hecho (será necesario aportar certificado médico).

h) 2 días naturales en caso de hospitalización por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad (será necesario aportar certificado médico con indicación expresa de que se trata de una enfermedad o accidente grave).

i) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos/as, hermanos/as y hermanos/as políticos.

j) 1 día natural por traslado de domicilio habitual.

k) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o judicial.

l) Por el tiempo necesario en casos de asistencia a consulta médica de especialista en la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar la persona trabajadora a la empresa el volante facultativo, justificando la referida prescripción médica (Médico de cabecera 3 horas-Médico especialista 5 horas).

m) 1 días por Bautizo de hijos/as.

n) 1 día por Primera Comunión de hijos/as.

o) 3 días de asuntos propios.

En los casos a los que se refieren los apartados b), c), d), e) y f) producidos fuera de la Comunidad Andaluza, el tiempo de permiso podrá ampliarse a tres días naturales más.

En el resto de los demás casos no contemplados en este artículo, se estará a lo preceptuado legalmente. Todas las licencias retribuidas se considerarán como tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos, incluido en el cómputo anual de la jornada de trabajo.

Se entiende por día laboral, día que tuviera que trabajar el trabajador afectado. Para los permisos retribuidos, el turno de noche pertenece al día que comienza dicho turno.

El permiso de nacimiento y cuidado del menor para ambos progenitores, será el establecido según la legislación vigente en la materia, (Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo de medidas urgentes de igualdad de trato)

Por lactancia de un hijo/a menor de nueve meses, se tendrá un permiso retribuido, el cual constituye un derecho individual de las personas trabajadoras, tal como se recoge en el Real Decreto Ley 6/2019 de 1 de marzo de medidas urgentes de igualdad de trato.

## CAPÍTULO V

### CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 17.º Estructura salarial.

Las retribuciones del personal integrado en el presente convenio colectivo se encuadran necesariamente en alguno de los apartados o epígrafes siguientes:

1. Retribución de convenio.
2. Complemento de antigüedad.
3. Pagas extraordinarias.
4. Plus de turno.
5. Plus de nocturnidad.
6. Plus de presencia.
7. Plus de mantenimiento.
8. Prima de producción.
9. Horas extraordinarias en los casos que procedan.
10. Plus de transporte.
11. Plus de festivos singulares.
12. Bolsa de vacaciones.
13. Plus de natalidad.
14. Plus de trabajos penosos, tóxicos y peligrosos.
15. Plus Jefe de Turno.
16. Complementos personales si procediesen.
17. Kilometraje.

**Artículo 18.º Retribución de convenio.**

Se considera retribución de convenio el que figura como tal en la tabla de retribuciones anexa para cada una de los grupos profesionales.

**Artículo 19.º Complemento de antigüedad.**

El complemento de antigüedad queda fijado en quinquenios, fijándose en un máximo de 2.

La cuantía del complemento se establece en el 5% sobre la retribución de convenio por cada quinquenio de permanencia en la empresa, devengándose a partir del mes siguiente al que se cumpla cada periodo.

Los trabajadores y trabajadoras en plantilla a 1 de enero de 2019 mantendrán el complemento de antigüedad por trienios con un máximo de 6, a razón de un 5% de Retribución de Convenio por cada trienio.

La modificación del complemento se justifica en razones de supervivencia económica de la Sociedad ante el nuevo escenario de caída de precios, tanto del aceite de orujo como del orujillo, e incentivará la creación de empleo en el futuro al suponer una menor carga para la empresa.

Asimismo, con base en pautas de compensación o reequilibrio, la empresa se compromete a estudiar con los trabajadores/as contratados a partir de la entrada en vigor de este convenio, y al término de la consolidación de los dos quinquenios de antigüedad, fórmulas de previsión social de carácter complementario e individual.

**Artículo 20.º Pagas extraordinarias.**

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio colectivo percibirán tres pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de abril, julio y diciembre a razón de 30 días de retribución de convenio más antigüedad cada una de ellas, abonándose proporcionalmente desde la fecha de la persona trabajadora.

**Artículo 21.º Pago de la nómina.**

El salario bruto anual percibido será distribuido en 15 pagas anuales compuestas por la Retribución de Convenio más antigüedad, abonadas en 12 mensualidades más 3 extraordinarias en abril, julio y diciembre.

El pago de sueldos y salarios se efectuará, normalmente, mediante transferencia bancaria en la cuenta que cada trabajador o trabajadora designe al efecto, y siempre antes del último día de cada mes.

**Artículo 22.º Plus de turno.**

Se percibirá la cantidad fijada por cada día de turno efectivamente realizado, cuando se trabaje a turno, de acuerdo a lo que establece la tabla de pluses adjunta.

**Artículo 23.º Plus de nocturnidad.**

Ver tabla de pluses adjunta. Horario 22:00 a 06:00 h.

**Artículo 24.º Plus de presencia.**

Por cada día que la trabajadora o el trabajador sea llamado fuera de su jornada de trabajo, y se transforme en presencia efectiva para cubrir una vacante de otra persona trabajadora, percibirá un plus en la cuantía indicada en la tabla adjunta.

**Artículo 25.º Plus de mantenimiento y civil.**

El personal adscrito al departamento de mantenimiento mecánico de la Empresa y al personal que se encuentre a jornada partida, percibirá por su específica actividad y puesto de trabajo, por cada día de trabajo efectivo realizado y con independencia de que

la jornada sea partida o continuada, un complemento económico en la cuantía establecida en la tabla adjunta.

Artículo 26.º Plus de trabajos penosos, tóxicos o peligrosos.

Si durante la vigencia del presente convenio, la autoridad laboral acordase que algún puesto de trabajo de los de la empresa ha de ser considerado como tóxico, penoso o peligroso, las partes acuerdan que los trabajadores/as afectados, percibirán en tanto no se apliquen por la empresa medios de protección adecuados que eliminen el indicado carácter excepcionalmente penoso, tóxico o peligroso, en concepto de su puesto de trabajo, la cantidad equivalente al 16% de su retribución de convenio.

Artículo 27.º Plus de Jefe de Turno.

El trabajador/a durante el período que desempeñe este puesto percibirá el 16% de su retribución de convenio, por día efectivo de trabajo.

Artículo 28.º Prima de producción.

El personal afectado al presente convenio colectivo cuidará que la productividad y el rendimiento en su trabajo sean acordes con los mínimos exigidos y normalizados en la clasificación y descripción de los grupos profesionales y los objetivos fijados por la Empresa.

Siendo ambas partes conscientes de la importancia que la productividad tiene para garantizar la viabilidad de la Empresa, la prima de producción (F) se determinará cada año, durante el mes de enero, en función de la productividad (F1) correspondientes a la campaña anterior, de acuerdo con lo siguiente:

$$F = F1 \times R$$

F : Prima de producción expresada en %.

F1 : Factor de productividad expresado en %.

R : Retribución bruta anual ejercicio anterior.

El abono de esta prima a los trabajadores/as se realizará anualmente en una sola paga antes del día 31 de marzo del siguiente año.

Artículo 29.º Horas extraordinarias.

Las partes firmantes del presente convenio manifiestan su propósito de que no se realicen horas extraordinarias con carácter sistemático, excepto aquellas que sean necesarias para cubrir ausencias imprevistas o bajas laborales y para completar y solapar turnos. Estas horas serán las únicas que tengan carácter obligatorio para el personal de guardia. A fin de clarificar el concepto de hora extraordinaria estructural, se entenderán como tales las necesarias para cubrir ausencias imprevistas y cambios de turnos. Todo ello, siempre que no puedan ser sustituidos por las contrataciones temporales previstas en la ley.

Los trabajadores y trabajadoras se comprometen a realizar las horas extraordinarias necesarias sobre la base de lo indicado anteriormente, así como las que vengan exigidas por la necesidad de prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes (horas extraordinarias de fuerza mayor).

Para que la prolongación de jornada dé lugar a horas extraordinarias será necesaria la previa autorización del responsable correspondiente. Quien hubiese realizado dichas horas extraordinarias podrá optar por el cobro de su importe o por disfrutar del correspondiente descanso compensatorio, siempre que las circunstancias de la producción lo permitan, dentro de las cuatro semanas siguientes a aquélla en que se hubiesen realizado las horas

extraordinarias y acumulando en un solo descanso todas las horas extraordinarias que la persona trabajadora tuviese pendientes.

El valor de la hora extraordinaria será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de la hora extraordinaria} = \frac{\text{Retribución de Convenio} + \text{Antigüedad}}{\text{Núm. de horas de trabajo efectivo anual}} \times 1,50$$

Si por razones de avería el personal de mantenimiento realizase trabajos que excedan de las 3 de la madrugada, la jornada del día siguiente será de descanso retribuido.

Artículo 30.º Plus de transporte.

Por mes de trabajo efectivo las personas trabajadoras recibirán un plus de transporte, de acuerdo con la tabla adjunta.

Artículo 31.º Plus festivos singulares.

Se abonará 180,00 € al personal que trabaje durante los turnos de noche de los días 24 y 31 de diciembre, y 80,00 € a los que trabajen las mañanas de los días 25 de diciembre y 1 de enero, independientemente del resto de pluses que le correspondan.

Artículo 32.º Plus de Bolsa de Vacaciones.

Mensualmente la persona trabajadora recibirá un plus de bolsa de vacaciones, de acuerdo con la tabla adjunta.

Artículo 33.º Plus de natalidad.

La Empresa abonará a los las personas trabajadoras, cualquiera que sea su tipo de contratación, un premio de natalidad por importe de 51,46 € por el nacimiento de cada hijo/a, reconociéndose igualmente la percepción de este premio en los casos de adopción.

Artículo 34.º Ayuda a personas con diversa discapacidad física o psíquica.

Los trabajadores y trabajadoras que tengan cónyuge e hijos/as con diversidad física o psíquica cuyo grado de minusvalía supere el 33% y así le sea reconocido por el organismo oficial competente, tendrán derecho a una ayuda económica de 170,28 € mensuales por cónyuge o cada hijo/a que se encuentre en aquella situación.

Dicha ayuda se condiciona a la existencia de los siguientes supuestos:

- Que la persona con diversa discapacidad física o psíquica, no realice un trabajo remunerado ni perciba pensión o subsidio por una causa ajena a su condición de persona con diversa discapacidad.
- Que exista convivencia y dependencia de la persona con diversa discapacidad a cargo del beneficiario.

Artículo 35.º Kilometraje.

Cuando el trabajador/a voluntariamente y con la conformidad de la Empresa, utilizará su propio vehículo para efectuar los desplazamientos, tendrá derecho a percibir la cantidad de 0,3401 € por kilómetro recorrido.

## CAPÍTULO VI

### MEJORAS SOCIALES

Artículo 36.º Incapacidad laboral.

Por las contingencias de I.T. derivadas de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa pagará desde el segundo día un complemento equivalente a la diferencia entre

lo que el trabajador o trabajadora perciba de la Empresa, Seguridad Social o Entidades Colaboradoras y su correspondiente base de cotización por contingencias comunes del mes anterior a la baja.

Por las contingencias de I.T. derivadas de accidente ocurrido durante la jornada laboral y de enfermedad profesional, la Empresa pagará desde el primer día un complemento equivalente a la diferencia entre lo que el trabajador o trabajadora perciba de la Empresa, Seguridad Social o Entidades Colaboradoras y su correspondiente base de cotización por contingencias profesionales del mes anterior a la baja.

El resto de ausencias del trabajo no retribuidas se podrán recuperar como horas ordinarias a petición de la persona trabajadora y de conformidad con la Empresa.

#### Artículo 37.º Seguro de invalidez o muerte.

La Empresa concertará directamente la suscripción de una póliza de seguro para sus trabajadores y trabajadoras. La cobertura por el incremento de capitales incluido en el presente Convenio entrará en vigor el día 1 de marzo de 2019.

RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL POR ASEGURADO
Fallecimiento por cualquier causa	10.000,00 €
Fallecimiento por accidente laboral	50.000,00 €
Incapacidad permanente parcial por accidente laboral	50.000,00 €
Incapacidad permanente total por accidente laboral	50.000,00 €
Incapacidad permanente absoluta por accidente laboral	50.000,00 €
Gran invalidez por accidente laboral	50.000,00 €

#### Artículo 38.º Ropa de trabajo y equipos de protección individual.

La Empresa dotará a sus trabajadores/as de la ropa adecuada y necesaria para el desarrollo de su trabajo, en razón del tipo de actividad, con la obligación de su uso por parte de las personas trabajadoras.

Asimismo, y en razón de cada tipo de actividad, se les proveerá de los equipos de protección individual que se precisen en función de los riesgos a que estén expuestos vestuario, calzado y elementos de seguridad necesarios para el ejercicio de dicha actividad.

Dichas prendas y calzado sólo podrán ser usados para y durante la ejecución de las labores dentro del recinto de trabajo.

#### Artículo 39.º Vigilancia de la salud.

La Empresa y trabajadores/as afectados/as por el presente convenio tendrán derecho a solicitar de la Mutuas Patronales o Servicios de Prevención acreditados, una revisión médica anual o con la periodicidad que se estipule por parte del facultativo médico de los servicios de prevención ajeno.

Le corresponde a la Empresa organizar la distribución del personal en los días fijados por el Centro o Mutua para dicho reconocimiento, facilitándole la Empresa los medios adecuados.

La Empresa que se encuentren fuera de la localidad de Córdoba podrá pactar con cualquier facultativo con los medios necesarios o entidad acreditada para dicho reconocimiento.

El Empresario garantizará a los trabajadores/as la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia tiene carácter voluntario, siendo necesario el consentimiento de la persona trabajadora, excepto en aquellos supuestos en que sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador o trabajadora puede ser un peligro para el mismo, los demás trabajadores/as o para otras personas relacionada con la Empresa o cuando esté establecido por una

disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. La obligatoriedad de la Vigilancia de la Salud deberá contar con el informe previo de la representación legal de las personas trabajadoras.

Las medidas de vigilancia y control de la salud, se desarrollarán con el máximo respeto a la intimidad y dignidad del trabajador o trabajadora la confidencialidad de la información relacionada con la salud.

En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria deberá abarcar:

- Una evaluación de la salud de los/a trabajadores/as inicial, después de la incorporación al trabajo.

- Una evaluación de la salud de los/as trabajadores/as que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud.

- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

Los exámenes de salud incluirán en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgos a los que esté expuesto el/la trabajador/a. El Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas, establecerán la periodicidad y contenidos específicos en cada caso.

En lo referente a la regularidad con la que deben realizarse los exámenes de salud, se deben llevar a cabo con una periodicidad ajustada al nivel de riesgo a juicio del personal médico responsable y cuando aparezcan factores que pudieran deberse al tipo de trabajo que se está realizando supuestos en que sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores/as o para verificar si el estado de salud del trabajador puede ser un peligro para el mismo, los demás trabajadores/as o para otras personas relacionada con la Empresa o cuando esté establecido por una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Artículo 40.º Seguridad y Salud Laboral.

1. La normativa sobre prevención de riesgos laborales estará constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

2. En cumplimiento del deber de protección, la empresa deberá garantizar que cada trabajador o trabajadora reciba una formación, teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzca cambio en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada persona trabajadora, adaptarse a la evolución de los riesgos o a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo impartido en la misma. La formación se podrá impartir por la Empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores/as.

4. Con independencia de los cursos que están obligados a impartir las Empresas en materia de salud laboral, los delegados/as de prevención tendrán derecho a asistir a un

curso al año de salud laboral impartido por las organizaciones firmantes del Convenio, dentro de la jornada laboral (retribuida a todos los efectos y sin que afecte al cómputo horario de los Delegados/as de Personal y Miembros de Comités de Empresa).

5. El tiempo utilizado por los Delegados de Prevención para el desempeño de las funciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas previsto en este convenio. No obstante lo anterior, será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualesquiera otras convocadas por la empresa en materia de prevención de riesgos, así como el destinado a las visitas previstas en la letra a) y c) del artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Empresa deberá proporcionar a los delegados y delegadas de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. La formación se deberá facilitar por el empresario por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas en la materia y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, repitiéndose periódicamente si fuese necesario. El tiempo dedicado a la formación será dedicado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados de Prevención.

6. La Empresa deberá dotarse de un Plan de Prevención en materia de Salud y Seguridad, así como los servicios legalmente previstos para la realización del mismo, de acuerdo con los criterios reconocidos por la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

Los planteamientos de estas acciones y medidas deberán estar encaminadas a lograr una mejora de la calidad de vida y medio ambiente de trabajo, desarrollando objetivos de defensa de la salud, mejora de las condiciones de trabajo, potenciación de las técnicas preventivas como medio de la eliminación de riesgos en su origen y la participación de la representación legal de las personas trabajadoras en los centros de trabajo.

La representación legal de las personas trabajadoras y la empresa participarán en su elaboración y velarán por el cumplimiento de lo señalado en el marco de la Empresa.

La planificación y organización de las acciones preventivas deberán formar parte de la organización del trabajo de forma integrada en todos los niveles de gestión de las empresas.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas normas al respecto se establezcan.

#### Artículo 41.º Medio ambiente.

La contaminación del medio ambiente derivada de las instalaciones industriales afecta por igual a trabajadores/as y empleadores/as. Por ello, e independientemente de las medidas legales implantadas al respecto, las empresas deberán dotarse de las adecuadas medidas para evitar dicha contaminación ambiental.

Además de cumplir la legislación vigente en todo momento se profundizará en lo referente a la Seguridad Medio Ambiental teniendo participación e información los Delegados de Prevención.

Las partes se comprometen a que la prevención de riesgos laborales y la protección del medio ambiente sean aspectos inseparables de la actuación cotidiana de las empresas y trabajadores/as adscritos al presente convenio.

En materia de Medio Ambiente la creciente preocupación por el estado del medio ambiente en nuestra comunidad lleva a las partes firmantes a plasmar en el presente convenio su compromiso por la mejora continuada del comportamiento medioambiental de la empresa.

Este compromiso se sustentará sobre el reconocimiento de los derechos y deberes de las partes y estará basado en el trabajo común de la Dirección y de los trabajadores/as en

cuanto a la propuesta, aprobación, desarrollo y evaluación de la política medioambiental de la empresa.

La cooperación en materia de medio ambiente entre la dirección y las personas trabajadoras tendrá como objetivos fundamentales los siguientes:

- Promover el ahorro energético y la utilización de energético y la utilización de energías renovables.
- Aumentar la eficiencia en el uso del papel.
- Utilizar productos y materiales más respetuosos con el entorno.
- Reducir el uso del resto de recursos naturales.
- Reducir la producción de residuos y gestionarlos de manera correcta.
- Colaborar en la sensibilización ciudadana.
- Cambio de actitudes en el uso de la electricidad (luz, equipos informáticos, aires acondicionado...) y sustitución de los equipos poco eficientes en términos energéticos.
- Implantación de la recogida selectiva de residuos (papel, vidrio, pilas y tubos fluorescentes, plástico, materia orgánica).
- Utilización de productos menos agresivos con el medio ambiente.
- Difusión de temas medioambientales dentro de las actividades propias de la empresa.

Artículo 42.º Igualdad de oportunidades.

Las partes firmantes del presente Convenio colectivo se comprometen a promover el principio de igualdad de oportunidades en el trabajo, de esta manera la empresa promoverá prácticas y conductas encaminadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar y a evitar la discriminación de su personal por razones de sexo, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razones de lengua.

Tampoco podrán ser discriminadas las personas trabajadoras por razones de diversas capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, siempre que se hallaren en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate. A tal fin las partes consideran que la política de igualdad de oportunidades en el ámbito de las empresas deberá tener en cuenta las siguientes finalidades:

- Transmitir los principios de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la entidad y en el diseño de los programas de formación.
- Promover la aplicación efectiva de la igualdad de mujeres y hombres, garantizando, en el ámbito laboral, las mismas oportunidades de ingreso y desarrollo profesional, mediante la implantación negociada con la representación legal de las personas trabajadoras del plan de igualdad conforme al marco normativo vigente.
- Garantizar en la gestión de personas la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Facilitar el conocimiento de las medidas vigentes en materia de conciliación de la vida personal y laboral.

La empresa, en cumplimiento de la Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes de igualdad de trato, y como muestra del compromiso permanente con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, negociará e implantará un Plan de Igualdad, debiendo ser éste negociado con la representación legal de las personas trabajadoras.

Con objeto de cumplir este compromiso y hacer un seguimiento de estas medidas, se creará una «Comisión Paritaria de Igualdad», que será la encargada de realizar el diagnóstico de situación y su derivado Plan de Igualdad y/o medida a adoptar. Asimismo, esta Comisión establecerá el procedimiento para la elaboración, evaluación y cumplimiento del citado Plan. En el plazo máximo de 3 meses desde la firma del convenio, deberán elaborarse el diagnóstico y la empresa facilitará los medios y la información necesaria

para su realización debiendo estos datos estar desagregados por sexo. El Plan de Igualdad contemplará las siguientes materias:

- Acceso al empleo.
- Modelos de contratación.
- Clasificación profesional.
- Promoción.
- Formación.
- Retribuciones medias (salario base + complementos salariales + complementos extrasalariales: tanto los inherentes al desempeño del cargo o a la categoría laboral como los voluntarios (disponibilidad, puntualidad, asistencia, libre discrecionalidad de la empresa etc.) por sexo y por categoría laboral).
- Ordenación del tiempo de trabajo.
- Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Cualquier otra materia que sirva para conseguir y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Artículo 43.º Igualdad de oportunidades y prevención del acoso sexual o acoso por razón de sexo.

En virtud del art. 4.2.e) del Estatuto de los Trabajadores, la empresa y la representación sindical de los trabajadores y trabajadoras se comprometen a crear y mantener un entorno laboral donde se respete su intimidad, su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

El acoso sexual se concibe como aquella conducta de naturaleza sexual que afecta a la dignidad de la mujer y del hombre, que implica la imposición de requerimientos sexuales no deseados y que supone, por tanto, un atentado contra su libertad sexual.

El acoso por razón de sexo, es la situación en que se produce un comportamiento no deseado relacionado con el sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona. Ambos tipos de acoso crean un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, pueden englobar tanto las agresiones físicas como psíquicas y tanto las conductas condicionantes de la contratación como las posteriores a la misma, pueden provenir tanto de los actos de superiores como de compañeros de trabajo o incluso de terceros ajenos a la empresa y pueden afectar a la seguridad, salud y a la integridad física y moral de las trabajadoras y los trabajadores.

Por todo ello, la empresa y la representación sindical acuerdan establecer un protocolo de actuación en materia de acoso sexual y el acoso por razón de sexo que se incorpora al presente convenio como Anexo I.

Artículo 44.º Faltas y sanciones.

Principio general.

Los/as trabajadores/as podrán ser sancionados por la Dirección en los supuestos de incumplimiento de sus deberes y obligaciones laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores/as y normas complementarias vigentes.

Clasificación de faltas.

Las faltas cometidas por los/as trabajadores/as se clasificarán atendiendo a su importancia, trascendencia e intencionalidad en leves, graves y muy graves.

Faltas leves. Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

- De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia en la asistencia al trabajo sin la debida justificación, cometidas durante un período de un mes.

- El abandono del trabajo sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo; salvo que, como consecuencia del mismo, se causase perjuicio de cualquier consideración a la Empresa o a los/as compañeros/as de trabajo o fuera causa de accidente, en cuyo caso tendrán la consideración de graves o muy graves, según los casos.
- La negligencia o descuido en el cumplimiento de sus deberes y en la conservación del material, equipos y herramientas asignadas, salvo que causen un perjuicio grave, en cuyo caso tendrán la consideración de graves o muy graves, respectivamente.
- No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.
- Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.
- No cursar en tiempo oportuno la baja por I.T. correspondiente cuando se falta al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores.

Faltas graves. Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un período de un mes.
- Faltar de uno a tres días al trabajo durante un período de un mes, sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un/a compañero/a o cause perjuicio de alguna consideración a la Empresa.
- La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
- Abandonar el puesto de trabajo, aunque haya terminado su turno, si no se hubiese presentado el que ha de sustituirle. Esta falta podrá ser considerada muy grave si causare daño a la Empresa o trastornos a los/as compañeros/as de trabajo.
- La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos o modernización de maquinaria, así como negarse a cumplimentar debidamente las hojas de trabajo, control de asistencia, etc. Si implicase quebrando manifiesto de disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa o compañeros/as de trabajo, se considerará falta muy grave.
- Simular la presencia de otro en el trabajo, firmando o fichando por él.
- La imprudencia en la prestación del trabajo. Si implicase riesgos de accidente para sí o para sus compañeros o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave. En todo caso, se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y medios de protección colectiva o individual de carácter obligatorio.
- Las cometidas contra la disciplina en el trabajo o contra el debido respecto de los superiores, compañeros/as o subordinados, que no merezcan la clasificación de muy graves.
- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como el uso a fines propios de herramientas de la Empresa.
- La comisión de tres o más faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.
- Acoso ambiental.

Faltas muy graves. Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- Más de diez faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses o más de veinte en un año.
- Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- La negativa a realizar horas extraordinarias de carácter estructural o de fuerza mayor.
- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la Empresa como a su compañeros/as o cualquier otra persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.

- La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que exista esta falta cuando un/a trabajador/a en baja por uno de tales motivos, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
- La embriaguez durante el trabajo.
- Violar el secreto de la correspondencia o de documentos reservados de la Empresa, de compañeros/as o de subordinados.
- Revelar sin autorización expresa datos de reserva obligatoria.
- Los malos tratos de palabra u obra, o falta grave de respeto o consideración a los jefes o sus familiares, así como los/as compañeros/as y subordinados.
- Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.
- Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.
- La disminución no justificada en el rendimiento del trabajo.
- La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan en un trimestre y hayan sido sancionadas.
- El acoso sexual o acoso por razón de sexo, incluido el chantaje sexual y el acoso ambiental cuando se den alguna de las siguientes circunstancias agravantes:
  - Que la persona denunciada sea reincidente en la comisión de actos de acoso sexual o de acoso por razón de sexo.
  - Que la víctima sufra algún tipo de discapacidad física o mental.
  - Que la víctima haya sufrido graves alteraciones psicológicas médicamente acreditadas.
  - Que la víctima esté en periodo de prueba, tenga un contrato en prácticas o temporal.
  - Que el acoso se produzca durante un proceso de selección o promoción de personal.
  - Que se ejerzan presiones y/o represalias sobre la víctima, testigos o personas de su entorno laboral o familiar, con el objeto de evitar o entorpecer la investigación.

#### Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida serán las siguientes:

Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.

Por faltas graves:

- Amonestación por escrito.
- Traslado de puesto dentro del mismo centro de trabajo.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta veinte días.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
- Traslado forzoso a otra localidad sin derecho a indemnización alguna.
- Despido.

#### Competencias.

Para la imposición de sanciones muy graves será competente la dirección General de la Empresa.

La Dirección del Centro y por delegación el o la Responsable del Centro será competente para la imposición de sanciones por faltas graves o leves.

#### Prescripción y cancelación de faltas y sanciones

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

**Artículo 45.º De los Sindicatos.**

La Empresa respetará los derechos de todos/as los/as trabajadores/as a sindicarse libremente. Admitirá que los/as trabajadores/as afiliados/as a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de horas de trabajo, sin perturbar la actividad normal de la Empresa. No podrá condicionar el empleo de un/a trabajador/a a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un operario/a o perjudicarlo de alguna forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Los/as delegados/as sindicales disfrutarán, entre otros, de los siguientes derechos:

- Representar y defender los intereses del sindicato a quienes representen y a los afiliados del mismo en la Empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical y la dirección de la Empresa.

- Tendrán un crédito de 180 horas anuales para desarrollar las labores propias de su cargo, sin perjuicio económico alguno.

El uso del crédito horario se hará de forma que no se perjudique el funcionamiento de la Empresa.

**Artículo 46.º Derechos de la representación legal de los/as trabajadores/as.**

- Ser informados por la Dirección de la Empresa trimestralmente, sobre la evolución general del sector a la que ella pertenece, así como de la situación de producción, ventas y evolución probables de empleo en la Empresa.

- Conocer anualmente el balance, cuenta de resultados, y memoria anual de la sociedad.

Cuando la Empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones tendrán acceso a la misma información a que tengan derecho los socios.

- Serán informados, con carácter previo a su ejecución por la Empresa, sobre planes de reestructuración de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, reducción de jornada, traslados total o parcial de las instalaciones de la Empresa y sobre los planes de formación profesional de la misma.

- Serán informados sobre la implantación o revisión de los sistemas de organización de trabajo y sus consecuencias, así como sobre estudios de tiempos, establecimientos de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

- Se informará a los representantes de los/as trabajadores/as sobre la absorción, fusión o modificación de estatus jurídico de la Empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia sobre la seguridad jurídica de sus derechos o el volumen de empleo.

- Se les facilitará por parte del Empresariado el modelo o modelos de contratos y documentos relativos a la extinción de relaciones laborales, así como tendrán acceso a los que efectivamente se cumplimenten, estando legitimado el Comité o Delegados/as de personal para efectuar las reclamaciones oportunas ante la Empresa o, en su caso, ante la autoridad laboral competente.

- Serán informados trimestralmente, al menos en lo referente a las estadísticas sobre absentismo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como sus consecuencias y velarán no sólo para que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa legal vigente o pactada, sino también por los principios de no-discriminación.

- Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órganos colegiados para ejercer cuantas acciones administrativas o judiciales estimen convenientes, en todo lo relativo al ámbito de sus competencias.

- El Comité de Empresa dispondrá de un local dentro de las instalaciones de la Empresa, donde poder celebrar reuniones, el cual está dotado de los elementos mínimos para su funcionamiento.

- La información descrita en los apartados b), d), e), f) y h), deberá ser entregada a los representantes de los/as trabajadores/as con antelación suficiente y siempre que haya reunión.

- La Empresa entregará anualmente a los representantes de los/as trabajadores/as una relación de trabajadores/as especificando el grupo y categoría profesional de cada uno.

Los derechos sindicales de los/as trabajadores/as, así como las garantías de sus representantes, se ajustarán en cada momento a la normativa legal vigente sobre estas materias.

La Empresa autoriza acumulación trimestral de las horas sindicales, con preaviso de un mes, en una o dos personas por cada Central Sindical con representación en la misma.

No podrán ser despedidos ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador/a en el ejercicio legal de su representación. Si el despido obedeciera a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que serán oídos, aparte del interesado, los/as delegados/as de personal y el delegado/a del sindicato a que pertenezca, para el supuesto en que se hallare reconocido como tal en la Empresa.

Tendrán prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo, respecto a los demás trabajadores/as en los supuestos de suspensión o extinción de sus contratos por causas económicas, tecnológicas, organizativas o de producción.

No podrán ser discriminados en la promoción económica o profesional por causa o desempeño de su representación.

Expresarán con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

#### Artículo 47.º Tablón de anuncios.

La Empresa pondrá un tablón de anuncios en el centro de trabajo, en un lugar visible, a disposición de los/as representantes de los/as trabajadores/as, cuya finalidad será la información de carácter sindical y profesional.

Toda información que se efectúe por este medio deberá ser puesta simultáneamente en conocimiento de la Empresa y estar identificada como pertenecientes al Comité de Empresa o Delegados/as de Personal.

#### Artículo 48.º Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas en su conjunto, y en cómputo anual; por lo que si la Autoridad Laboral no admitiera alguno de los artículos del presente convenio, quedará sin efecto el texto íntegro del mismo.

#### Artículo 49.º Comisión Paritaria.

Para la interpretación y aplicación del convenio se constituirá una Comisión Paritaria. Dicha Comisión Paritaria estará formada por tres representantes de los trabajadores/as que hayan formado parte de la comisión de deliberación y tres representantes de la Empresa, eligiéndose asimismo un suplente en cada parte. La competencia de esta Comisión se extiende a todas las cuestiones que, en relación con la aplicación de este Convenio y durante su vigencia, pueden suscitarse y singularmente, respecto a aquellas en las que el articulado le hace una remisión expresa.

Las discrepancias que se generen en el seno de la Comisión para la interpretación y aplicación del presente Convenio se someterán para su decisión ante la Autoridad Laboral o el órgano que pueda crearse a tal efecto, durante la vigencia del Convenio, que dictará un Laudo de Arbitraje de obligado cumplimiento para las partes.

La resolución que se dicte en su caso deberá ser incorporada y aplicada por parte de la Comisión Paritaria durante la vigencia del Convenio, para lo cual se reunirá dicha

Comisión en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del Laudo, aplicando lo allí dispuesto en el plazo improrrogable de 15 días a contar desde dicha reunión.

Asimismo, se fijará una reunión trimestral con carácter obligatorio, y en todo caso, siempre que sea necesario.

Artículo 50.º Relación de Puesto de Trabajo.

Se hará una relación de puestos de trabajo, con la descripción de puestos y categorías, con fecha límite de 6 meses después de la firma del presente Convenio.

Artículo 51.º Jubilación parcial.

Durante la vigencia del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, los trabajadores/as afectados que puedan tener opción a una jubilación anticipada con contrato de relevo, se podrán acoger con carácter voluntario enviando solicitud a la empresa con al menos un mes de antelación, requiriendo que se cumplan todos los requisitos, así como el acuerdo entre empresa y trabajador/a.

## ANEXO I

### PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

Los principios en los que el protocolo de actuación se basa son la eficacia y efectividad de los procedimientos, así como la celeridad y la confidencialidad de los trámites.

a) Procedimiento informal. En atención a que en la mayoría de los casos lo que se pretende simplemente es que la conducta indeseada cese, en primer lugar, y como trámite extraoficial, se valorará la posibilidad de seguir un procedimiento informal, en virtud del cual la propia persona interesada explique claramente a la persona que muestra el comportamiento indeseado, que dicha conducta no es bien recibida, que es ofensiva o incómoda, y que interfiere en su trabajo, a fin de cesar en la misma.

Dicho trámite extraoficial podrá ser llevado a cabo, si la persona interesada así lo decide y, a su elección, por un o una representante de las personas trabajadoras en la empresa, tanto del órgano unitario como, en su caso, del sindical, por el/la superior inmediato, o por un o una responsable del departamento de personal de la empresa.

El presente procedimiento podría ser adecuado para los supuestos de acoso laboral no directo sino ambiental, en los que lo que se ve afectado es el entorno laboral, creándose un ambiente de trabajo ofensivo, humillante, intimidatorio u hostil.

b) Procedimiento formal. En los supuestos en los que, por tratarse de un acoso directo, por las circunstancias del caso, o por haberse intentado sin éxito el procedimiento informal, éste no resulte adecuado, se iniciará un procedimiento formal.

El procedimiento formal se iniciará con la presentación de un escrito, en el que figurará el listado de incidentes, lo más detallado posible, elaborado por la persona interesada que sea objeto de acoso sexual.

La persona a la que irá dirigida el escrito será, a elección de la persona interesada, la persona responsable del departamento de personal, o a una persona de la dirección de la empresa. Asimismo, si así lo decidiera el trabajador o trabajadora, una copia del mismo será trasladada a la representación unitaria y sindical en la empresa.

2. La presentación del escrito dará lugar a la inmediata apertura de un expediente informativo, encaminado a la averiguación de los hechos, dándose trámite de audiencia a todos los intervinientes, incluidas las representaciones unitaria y, en su caso, sindical si no se opusiera la persona interesada, y practicándose cuantas diligencias se estimen necesarias a fin de dilucidar la veracidad de los hechos acaecidos.

3. Durante la tramitación de tales actuaciones se posibilitará a las personas implicadas, si estos así lo desean, el cambio en el puesto de trabajo, siempre que ello sea posible, hasta que se adopte una decisión al respecto.

4. La intervención de todos los/las actuantes, incluidos los posibles testigos/as y en su caso la representación unitaria o sindical del personal, deberá observar el carácter confidencial de las actuaciones, por afectar directamente a la intimidad, dignidad y honorabilidad de las personas. Se observará el debido respeto tanto a la persona que ha presentado la denuncia como a la persona objeto de la misma.

5. La constatación de la existencia de acoso sexual o por razón de sexo dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el régimen disciplinario del presente convenio.

6. Cuando la constatación de los hechos no sea posible, y no se adopten por tanto medidas disciplinarias, en ningún caso se represaliará al o la denunciante, antes al contrario, se supervisará con especial atención la situación para asegurarse que el acoso no se produce. Asimismo, y siempre que ello sea posible, se procurará una organización del trabajo que impida el contacto continuo de las personas afectadas.

No obstante, si la conducta de acoso sexual o acoso por razón de sexo suponga o implique por su evidencia, notoriedad o gravedad, un ataque directo o inmediato a la dignidad de la mujer o del hombre, la empresa adoptará las medidas disciplinarias que pudiera considerar oportunas, sin necesidad de acudir al presente procedimiento, siempre previo informe de la representación sindical.

En El Tejar, a 1 de enero de 2019

Por la Empresa:

Por los trabajadores/as:

TABLA SALARIAL 2019 (1)							
CATEGORÍAS	R. Convenio 2018	SUBIDA	R. Convenio 2019	PLUSES	2018	SUBI- DA	2019
		2,10%				2,10%	
Encargado/a/T. Medio/T. Superior	1.902,28 €	39,95 €	1.942,23 €	Mantenimiento (Días)	5,59 €	0,12 €	5,71 €
Jefe/a de Turno	1.645,62 €	34,56 €	1.680,17 €	Nocturnidad (Días)	13,65 €	0,29 €	13,94 €
Oficial 1ª Responsable de Almacén	1.585,87 €	33,30 €	1.619,17 €	Plus de Presencia (Días)	20,27 €	0,43 €	20,69 €
Oficial 1ª Mecánico/a	1.529,03 €	32,11 €	1.561,14 €	Turnicidad Laboral (Días)	6,44 €	0,14 €	6,57 €
Oficial 1ª Electricista	1.529,03 €	32,11 €	1.561,14 €	Turnicidad Sábados (Días)	8,03 €	0,17 €	8,20 €
Oficial 2ª Mecánico/a	1.357,57 €	28,51 €	1.386,08 €	Turnicidad Festivos (Días)	12,07 €	0,25 €	12,32 €
Oficial 2ª Electricista	1.357,57 €	28,51 €	1.386,08 €	Plus de Transporte (Mensual)	46,51 €	0,98 €	47,48 €
Oficial 3ª Mecánico/a	1.245,83 €	26,16 €	1.271,99 €	Bolsa de Vacaciones (Mensual)	59,61 €	1,25 €	60,86 €
Oficial 3ª Electricista	1.245,83 €	26,16 €	1.271,99 €				
Personal Oficial 1ª	1.360,93 €	28,58 €	1.389,51 €				
Personal Oficial 2ª	1.301,77 €	27,34 €	1.329,11 €				
Personal Oficial 3ª	1.245,61 €	26,16 €	1.271,76 €				
Personal Oficial 3ª Aydte.	1.138,00 €	23,90 €	1.161,90 €				
Oficial Administrativo/a	1.322,02 €	27,76 €	1.349,78 €				
Auxiliar Administrativo/a	1.237,79 €	25,99 €	1.263,79 €				
Técnico/a Laboratorio	1.550,71 €	32,56 €	1.583,28 €				
Personal Oficial Labt.	1.334,16 €	28,02 €	1.362,18 €				
Personal Auxiliar Labt.	1.225,96 €	25,75 €	1.251,70 €				

(1) SECCIÓN DE ACEITES.

**CÁLCULO PRIMA DE PRODUCCIÓN 2018.-****GRUPO A: CENTRIFUGACIÓN.**

PR.	F2%
25%	0,25%
30%	0,50%
35%	0,75%
40%	1,00%
45%	1,50%
50%	1,75%
55%	2,00%

**GRUPO B: SECADO.****PEDRO ABAD (18 Mw)**

PR.	F2%
280.800	0,25%
308.800	0,50%
336.800	1,00%
364.800	1,25%
392.800	1,50%
432.000	2,00%

**PALENCIANA (17 Mw)**

PR.	F2%
263.000	0,25%
287.000	0,50%
311.000	1,00%
335.000	1,25%
359.000	1,50%
383.000	2,00%

**CABRA (28 Mw)**

PR.	F2%
512.000	0,25%
544.000	0,50%
576.000	1,00%
608.000	1,25%
640.000	1,50%
672.000	2,00%

**BAENA (24 Mw)**

PR.	F2%
370.000	0,25%
394.000	0,50%
418.000	1,00%
442.000	1,25%
466.000	1,50%
490.000	2,00%

**MARCHENA (17 Mw)**

PR.	F2%
300.000	0,25%
312.000	0,50%
336.000	1,00%
360.000	1,25%
384.000	1,50%
408.000	2,00%

**MANCHA REAL (12 Mw)**

PR.	F2%
168.000	0,25%
192.000	0,50%
216.000	1,00%
240.000	1,25%
264.000	1,50%
288.000	2,00%

### **BOGARRE (17 Mw)**

PR.	F2%
300.000	0,25%
312.000	0,50%
336.000	1,00%
360.000	1,25%
384.000	1,50%
408.000	2,00%

### **GRUPO C: EXTRACCIÓN.**

#### **EL TEJAR**

PR.	F2%
465.000	0,25%
485.000	0,50%
505.000	1,00%
525.000	1,25%
550.000	1,50%
600.000	2,00%

#### **BAENA**

PR.	F2%
232.000	0,25%
244.000	0,50%
256.000	1,00%
268.000	1,25%
280.000	1,50%
300.000	2,00%

#### **MANCHA REAL**

PR.	F2%
130.000	0,25%
154.000	0,50%
178.000	1,00%
202.000	1,25%
226.000	1,50%
250.000	2,00%

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.*

Con fecha 13 de octubre de 2020, el Consejero de Hacienda y Financiación Europea ha autorizado el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y también cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

Dada la trascendencia del presente proyecto de Decreto, resulta conveniente que su texto se someta a la mayor difusión posible, con el objeto de que la ciudadanía y las entidades interesadas lo conozcan y puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones estimen necesarias, siendo adecuado por ello que se someta a información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal), y se presentarán:

a) En formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [participacion.normativa.chie@juntadeandalucia.es](mailto:participacion.normativa.chie@juntadeandalucia.es).

b) En Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General disponible en el enlace [https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/SolicitarTicket?v=PEG](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG) o bien en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/>.

Sevilla, 26 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico, Ricardo María Espíritu y Navarro.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***4400**	SAAD01-04/1287925/2019-56	GARRUCHA	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DEPENDENCIA.
***8145**	SAAD01-04/383965/2008-83	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
***6134**	SAAD01-04/2003836/2009-00	BALERMA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
***3630**	SAAD01-04/4086603/2011-43	PALOMARES	RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8386**	SAAD01-04/2254618/2009-42	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***5282**	SAAD01-04/5028715/2012-88	LAS NORIAS DE DAZA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
***1878**	SAAD01-04/3307586/2010-49	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***0335**	SAAD01-04/5875773/2013-90	AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0214**	SAAD01-04/971255/2008-66	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7552**	SAAD01-04/781244/2008-77	TURRE	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0338**	SAAD01-04/962108/2008-96	CHIRIVEL	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6502**	SAAD01-04/1025188/2008-58	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3339**	SAAD01-04/870388/2018-07	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO SOLICITUD PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8122**	SAAD01-04/2914964/2010-64	ALMERÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2957**	SAAD01-04/4021655/2011-33	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6674**	SAAD01-04/738890/2008-04	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE CENTRO.
***7766**	SAAD01-04/1164775/2019-96	LA CAÑADA DE SAN URBANO	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***1799**	SAAD01-04/1997431/2009-70	LAS CABAÑUELAS. VÍCAR	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7130**	SAAD01-04/1548356/2009-67	LAS CABAÑUELAS. VÍCAR	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1768**	SAAD01-04/1115986/2008-15	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
***1455**	SAAD01-04/1298664/2019-28	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en C/ Tiendas, núm. 12, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Así mismo, se les advierte, que las resoluciones y el resto de actos susceptibles de ser recurribles no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Almería, 20 de octubre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen los requisitos que deberán cumplir los operadores que realicen el primer movimiento o traslado de ejemplares de olivo (*Olea europea*) que nunca se hayan cultivado en zonas demarcadas por presencia de *Xylella fastidiosa*, para su comercialización con carácter ornamental, así como los criterios para la inscripción en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y el uso del Pasaporte Fitosanitario.*

En los últimos años se ha desarrollado una intensa actividad en relación a la comercialización de ejemplares adultos de olivo (*Olea europaea*) procedentes de explotaciones o parcelas, cuyo destino es la plantación en un entorno distinto y con fines ornamentales.

La puesta en el mercado de este tipo de material vegetal se inicia desde el momento en el que se produce el primer movimiento o traslado de los ejemplares, con independencia de que el destino sean las instalaciones de un operador comercial o directamente al consumidor final. En este sentido, los requisitos que se establecen en la presente resolución solo afectarán a las personas físicas o jurídicas que lleve a cabo la actividad de primer movimiento o traslado de ejemplares de olivo.

El Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, establece en su artículo 65 que las autoridades competente mantendrán y actualizarán un registro para los operadores profesionales que operan en el territorio del estado miembro.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1201 de la Comisión, de 14 de agosto de 2020, sobre medidas para evitar la introducción y la propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), establece en su artículo 25 los requisitos para el traslado dentro de la Unión de vegetales especificados que nunca se han cultivado en una zona demarcada.

El Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios establece, en su artículo 10, la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Oficial de Productores Comerciantes e Importadores de Vegetales (en adelante ROPCIV) de aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan profesionalmente en la comunidad autónoma de Andalucía algunas de las actividades de tratamiento, almacenaje, comercialización, importación o puesta en el mercado de vegetales destinados a profesionales, así como aquellas que producen o comercialicen vegetales regulados por medidas de emergencia dictadas por la Comisión Europea.

Asimismo, el artículo 5 del citado decreto habilita a la Consejería con competencias en materia de agricultura a establecer las medidas cautelares previas que estime necesarias para evitar la propagación de dicha plaga.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, dicta en su artículo 7 que a los efectos de prevenir los riesgos que presenta la posible introducción o propagación de plagas de cuarentena en el territorio nacional, la circulación de vegetales se atenderá a las condiciones y prohibiciones que en cada caso se fijen incluyendo el caso en que se requiera un documento fitosanitario expedido en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución Española.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, contempla en su artículo 11.a) que a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera le corresponden, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la dirección, planificación y coordinación de las actuaciones de prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como en lo relativo a las funciones de inspección y evaluación fitopatológica.

De conformidad con los hechos expuestos anteriormente, la normativa citada y la de general aplicación,

### R E S U E L V O

Primero. Establecer los requisitos que deberán cumplir los operadores que realicen el primer movimiento o traslado de ejemplares de olivo (*Olea europea*) que nunca se hayan cultivado en zonas demarcadas por presencia de *Xylella fastidiosa*, para su comercialización con carácter ornamental, así como los criterios para la inscripción en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) y el uso del Pasaporte Fitosanitario (PF) de dichos operadores, que se detallan en el anexo a la presente resolución, de conformidad con el artículo 11.a) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero.

Segundo. El incumplimiento de las medidas que establece esta resolución, puede ser considerado como infracción administrativa, lo que puede obligar al órgano competente de la Administración pública a iniciar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre. Asimismo, serán de aplicación las multas coercitivas, la ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada ley.

Tercero. Dejar sin efecto la Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen los requisitos que deberán cumplir los operadores que realicen el primer movimiento de ejemplares adultos de olivo (*Olea europea*) procedentes del arranque en explotaciones agrícolas para su comercialización con carácter ornamental, así como los criterios para la inscripción en el ROPCIV y el uso del Pasaporte Fitosanitario de dichos operadores.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos a partir de los 30 días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

**A N E X O**

Requisitos a cumplir por los operadores para el primer movimiento o traslado de ejemplares de olivo que nunca se hayan cultivado en zonas demarcadas, criterios para la inscripción en el ROPCIV y uso del PF

El primer movimiento o traslado de ejemplares de olivo que nunca se hayan cultivado en zonas demarcadas por presencia de *Xylella fastidiosa*, para su comercialización con carácter ornamental, estará sujeto a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

A) Comunicación previa al movimiento o traslado por parte del operador.

I. El movimiento o traslado estará supeditado a una comunicación previa del operador dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible donde se ubique la parcela origen de los olivos.

II. Dicha comunicación se podrá realizar en cualquier momento del año y, al menos, con tres meses de antelación a la fecha prevista para el movimiento o traslado, y siempre considerando lo establecido en el apartado B.I sobre el periodo de control establecido, y en el apartado B.IV sobre el periodo de validez del informe emitido. Cualquier modificación o anulación sobre la misma deberá ser comunicada, a la mayor brevedad posible, a la Delegación Territorial correspondiente.

III. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comunicación se realizará, preferiblemente, en el caso de personas físicas, a través del procedimiento telemático, siendo obligatorio para personas jurídicas; cumplimentando el formulario habilitado al efecto, disponible en el siguiente enlace: <http://lajunta.es/2jjl6>

B) Control oficial previo al movimiento o traslado de los ejemplares de olivo.

I. La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible que corresponda, realizará el control previo a dicho movimiento o traslado, para la detección de *Xylella fastidiosa*, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de octubre.

II. Con objeto de garantizar que el control se realice correctamente se deberán mantener los ejemplares de olivo con suficiente masa vegetativa hasta el momento de la inspección.

III. El control consistirá en una inspección visual, toma de muestras y análisis del material vegetal, según lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1201, de la Comisión, de 14 de agosto de 2020, sobre medidas para evitar la introducción y la propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.).

IV. Tomando como base dicho control, el Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial emitirá un informe de acuerdo con los resultados de laboratorio obtenidos a partir de las muestras indicadas en el párrafo anterior, que será notificado al interesado. Dicho informe tendrá validez hasta el 31 de marzo del año siguiente a su emisión, permitiendo el movimiento o traslado de los olivos y la emisión del PF para los mismos.

V. En cualquier caso, la Administración podrá llevar a cabo los controles que estime oportuno para verificar el cumplimiento de la legislación aplicable con relación a lo dispuesto en la presente resolución pudiendo, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en el capítulo III de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por cualquier otra regulación diferente al ámbito de la sanidad vegetal.

C) Inscripción en el ROPCIV.

I. No procederá la inscripción en el ROPCIV de los titulares de explotaciones o parcelas de las que procedan los olivos objeto del movimiento o traslado.

II. La inscripción en el ROPCIV será obligatoria para todos los operadores que realicen el primer movimiento o traslado de los olivos. La inscripción en el citado registro se llevará a cabo bajo en el epígrafe de «productor» en la provincia en la que radique su sede social.

D) Uso del PF.

I. Los operadores deberán encontrarse debidamente autorizados para la expedición del PF para plantas de olivo.

II. El PF será emitido por el operador bajo la supervisión de la autoridad fitosanitaria, una vez emitido el informe por parte del Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que corresponda, según se establece en el artículo 89 del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016.

III. El operador deberá garantizar la trazabilidad de las plantas mediante un registro de movimientos de salidas y entradas de los olivos, en el que se indicará en todo caso la referencia SIGPAC de las parcelas agrícolas de las que proceden los olivos; y, en general, toda la información establecida los artículos 69 y 70 del Reglamento (UE) 2016/2031.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto orden por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

En 13 de octubre de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, inicia la tramitación del expediente administrativo relativo a la modificación de la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

Los Reales Decretos 558/2020, de 9 de junio, y 617/2020, de 30 de junio, modifican el Real Decreto 1363/2018. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, incorpora una mayor flexibilidad a determinados artículos para dar cabida a las causas fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, aportando más seguridad jurídica. El Real Decreto 617/2020, de 30 de junio, da respuesta a las exigencias de la Comisión Europea derivadas de la auditoría VIN/2019/001/ES/RLF, realizada con respecto de la medida de reestructuración de viñedo en 2019, procediendo a eliminar de la normativa a nivel nacional los importes máximos subvencionables nacionales de las acciones correspondientes a las medidas de reestructuración y reconversión de viñedos, con el objetivo de que dichos importes sean adoptados por las comunidades autónomas para su ámbito territorial, adaptándolos a la realidad de cada una de ellas.

Los cambios producidos en la norma básica a nivel nacional por los Reales Decretos citados anteriormente hacen necesario modificar las bases reguladoras de las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, aprobadas mediante la Orden de 24 de abril de 2020. De esta forma se procede a modificar los artículos 5.1, 27.3, 29.1, 30.2 y 35.2 incorporando una mayor flexibilidad para dar cabida a las causas fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, y los artículos 12.2 y 35.3 que permiten la publicación del Anexo XVII sobre los importes máximos subvencionables de las acciones que tendrán validez para la solicitudes presentadas en Andalucía.

Además, la disposición derogatoria única del Real Decreto 541/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de control y certificación de plantas de vivero y otros materiales de reproducción, derogaba el epígrafe VIII de la Orden de 1 de julio de 1986, por la que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid, el cual incidía en la documentación exigida a los beneficiarios en el momento de la presentación de la solicitud de certificación y pago de la ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, por ello es necesario modificar el artículo 32.2.a) de las bases regulatorias para adaptarlas a la actual legalidad.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto orden por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2022.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/205057.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico:

[consulta.vinedo.capder@juntadeandalucia.es](mailto:consulta.vinedo.capder@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios prestados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y que afecta al servicio prestado por el personal sanitario del Grupo A1, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Organización Sindical Confederación Española de Sindicatos Médicos ha sido convocada huelga a nivel nacional relativa al Sistema Nacional de Salud (SNS) y que afecta a los servicios prestados por el personal sanitario del Grupo A1 el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que se llevará a efecto con carácter indefinido desde el día 27 de octubre de 2020, con paros de 24 horas, y que consistirá en un paro diario al mes, coincidiendo con el último martes de cada mes, siempre que no sea festivo.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida igualmente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga, relativa al Sistema Nacional de Salud (SNS) y que afecta a los servicios prestados por el personal sanitario del Grupo A1 el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que se llevará a efecto con carácter indefinido desde el día 27 de octubre de 2020, con paros de 24 horas, y que consistirá en un paro diario al mes, coincidiendo con el último martes de cada mes, siempre que no sea festivo; oídas las partes afectadas y vista la propuesta del Servicio Andaluz de Salud, oídas las

partes, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

#### ANEXO I

Durante el periodo de huelga, para garantizar el funcionamiento del servicio afectado, se fijan los siguientes servicios mínimos, para el personal afectado de todos los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

1. El 100% de aquellos servicios de atención primaria, hospitalaria y de urgencia que habitualmente se presten en un día festivo, ampliando dichos servicios a cirugía oncológica y tratamientos oncológicos.

2. Deberá garantizarse en todo momento el tratamiento a los pacientes no hospitalizados afectados por procesos que, por su morbilidad, requieran una asistencia inmediata, sin romper la continuidad asistencial, como son los tratamientos de radioterapia, quimioterapia, diálisis y hemodinámica. Así mismo, debe garantizarse el tratamiento de los pacientes COVID-19 en el ámbito hospitalario porque la discontinuidad del tratamiento puede afectar al pronóstico vital del enfermo.

3. Por otra parte, teniendo en cuenta la situación de pandemia que estamos viviendo deben mantenerse las actividades de alerta epidemiológica y rastreo de contactos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la denominación de la categoría de Auxiliar de Enfermería.*

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la denominación de la categoría de Auxiliar de Enfermería, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de Orden al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la denominación de la categoría de Auxiliar de Enfermería, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden por la que se modifica la denominación de la categoría de Auxiliar de Enfermería, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud y familias, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden proyecto de Orden por la que se modifica la denominación de la categoría de Auxiliar de Enfermería, estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/204476.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 688/2020, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 688/2020 interpuesto por don Luis Miguel Aragón López contra la Resolución 19 de junio de 2020 (BOJA núm. 122, de 26 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de Técnico/a Especialista en Electromedicina, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 688/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 647/2020, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 647/2020, interpuesto por don José Miguel Martín Berrido contra la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a Conductor/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 647/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 722/2020, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 722/2020 interpuesto por doña Esperanza Segura Molina contra la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacología Clínica, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 722/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Huelva, publicado en el BOE de 30 de diciembre de 2011.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente modificación de este Plan de Estudios, consistente en la inclusión de la Mención en Psicología de la Salud, según consta en el anexo de esta resolución.

Huelva, 17 de junio de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

#### A N E X O

##### Materias obligatorias vinculadas a la mención en Psicología de la Salud

##### Mención en Psicología de la Salud

Módulo de Mención (Área)	Materia/Asignatura	Créditos ECTS	
PSICOBIOLOGÍA	Fundamentos de Psicobiología	6	24 (12 o más)
	Neuroanatomía y neurociencia	6	
	Psicología Fisiológica	6	
	Neuropsicología	6	
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	Deontología y Psicología de las Diferencias Humanas	6	36 (30 o más)
	Psicología de la Personalidad	6	
	Psicopatología General	6	
	Evaluación en Psicología Clínica I	6	
	Técnicas de intervención en Psicología Clínica I	6	
	Psicología Clínica de la Salud	6	
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	Fundamentos Metodológicos en Psicología	6	30 (12 o más)
	Métodos y Técnicas de Investigación en Psicología	6	
	Análisis de datos en Psicología I	6	
	Análisis de Datos en Psicología II	6	
	Psicometría	6	

Módulo de Mención (Área)	Materia/Asignatura	Créditos ECTS	
PSICOLOGÍA BÁSICA	Fundamentos de Psicología: Ciencia e Historia	6	36 (12 o más)
	Psicología de la emoción y de la motivación	6	
	Psicología de la atención, la percepción y la memoria	6	
	Psicología del aprendizaje y del condicionamiento	6	
	Psicología del Pensamiento	6	
	Psicolingüística	6	
PSICOLOGÍA SOCIAL	Psicología Social I	6	30 (12 o más)
	Psicología Social II	6	
	Psicología del Trabajo y de las organizaciones	6	
	Psicología de la intervención social y comunitaria	6	
	Psicología de los Grupos	6	
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Psicología del desarrollo en la Infancia y la Adolescencia	6	36 (12 o más)
	Psicología del desarrollo en la Adulthood y la vejez	6	
	Psicología de la Educación	6	
	Riesgo, protección e intervención en el desarrollo	6	
	Desarrollo no normativo y aprendizaje	6	
	Evaluación e Intervención en las dificultades del desarrollo y del aprendizaje	6	
TOTAL		192	(90 o más)

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de junio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la comunicación de la Agencia Andaluza del Conocimiento aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Huelva, publicado en el BOE de 23 de diciembre de 2011.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente modificación de este Plan de Estudios, de forma que queda estructurado como figura en la presente resolución:

1. Cambio del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre de la asignatura básica «Pedagogía en la Educación Física y el Deporte» (primer curso).
2. Cambio del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre de la asignatura obligatoria «Educación Física de Base» (primer curso).
3. Las asignaturas obligatorias de 6 créditos cada una, «Prácticas I» y «Prácticas II» del 4.º curso y del segundo cuatrimestre, pasan a denominarse Prácticas con 12 créditos de 4.º curso y segundo cuatrimestre.

Huelva, 17 de junio de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y tras el informe emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), de 7 de julio de 2020, relativo a la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Huelva (publicado mediante Resolución de 16 de junio de 2010, de la Universidad de Huelva, en el BOE del 10 de agosto de 2010).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente modificación del plan de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Huelva, consistente en los siguientes cambios:

- La asignatura «Determinación Estructural de Compuestos Orgánicos», obligatoria de 6 ECTS, actualmente en el 2.º Cuatrimestre de 3.º Curso, pasa al 1.º Cuatrimestre de 3.º Curso.
- La asignatura «Laboratorio de Química Orgánica», obligatoria de 6 ECTS, actualmente en el 1.º Cuatrimestre de 3.º Curso, pasa al 2.º Cuatrimestre de 3.º Curso, modificando su denominación por «Química Orgánica II».

Huelva, 23 de septiembre de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y tras el informe emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), de 7 de julio de 2020, relativo a la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Huelva (publicado mediante Resolución de 16 de junio de 2010, de la Universidad de Huelva, en el BOE del 10 de agosto de 2010).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Huelva, consistente en un cambio en la denominación de la siguiente asignatura:

- La asignatura «Fauna» básica de 6 ECTS, de 2.º Curso y 1.º Cuatrimestre, pasa a denominarse «Zoología».

Huelva, 23 de septiembre de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Geología por la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y tras el informe emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), de 7 de julio de 2020, relativo a la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Geología por la Universidad de Huelva (publicado mediante Resolución de 16 de junio de 2010, de la Universidad de Huelva, en el BOE del 10 de agosto de 2010).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la siguiente modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Geología por la Universidad de Huelva, consistente en un cambio en la denominación de las siguientes asignaturas:

- La asignatura «Trabajo de Campo I» obligatoria de 6 ECTS, de 2.º curso y 2.º cuatrimestre, pasa a denominarse «Geología de Campo I».
- La asignatura «Trabajo de Campo II» obligatoria de 6 ECTS, de 3.º curso y 2.º cuatrimestre, pasa a denominarse «Geología de Campo II».

Huelva, 23 de septiembre de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 24 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 358/2018. (PP. 2364/2020).*

NIG: 1402142120180004782.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 358/2018. Negociado: C.

Sobre: Contratos en general.

De: Fluchos, S.L.

Procurador: Sr. Manuel Berrios Villalba.

Letrado: Sra. Lidia Hortelano Gil.

Contra: Trevenque, S.C.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 358/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, a instancia de Fluchos, S.L., contra Trevenque, S.C., sobre contratos en general, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Diez De Córdoba.  
Juicio Verbal 358-C/2018

#### SENTENCIA NÚM. 15/19

En Córdoba, a 11 de enero de 2018.

Vistos por mí, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos del Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo núm. 358-C/2018, a instancia de Fluchos, S.L., representada por el Procurador don Manuel Berrios Villalba y asistida por la Letrada doña Lidia Hortelano Gil, contra Trevenque, S.C., en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de reclamación de cantidad y, atendiendo a los siguientes,

### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Fluchos, S.L., contra Trevenque, S.C., condenándole al pago de dos mil ciento treinta y nueve euros con nueve céntimos (2.139,09 €), más los intereses legales de demora devengados conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia es firme al no haber recurso ordinario alguno.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Trevenque, S.C., extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.-  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de Archivo.
  - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - c) Ubicación local objeto del contrato: Polg. Ind. Las Quemadas, parcela 110-A, esquina con las calles Andrés Barrera e Imprenta Alborada.
  - d) Adjudicatario: Grupo CM Brillante 2020.
  - b) Período: Del 1 de abril de 2020 al 30 de marzo de 2021.
  - c) Fecha de formalización: 25 de mayo de 2020.
  - d) Importe mensual de la renta: 1.303,71€ (IVA excluido).

Córdoba, 24 de septiembre de 2020.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifica acuerdo de inicio de cancelación relativo a procedimiento administrativo del Registro de Turismo de Andalucía.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, el acuerdo de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía al titular que, a continuación, se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Signatura: A/AL/00231.

Titular: Victorsol, S.L.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, en el que se realiza trámite de audiencia en fase de instrucción relativa al establecimiento conjunto de apartamentos turísticos denominado «Víctor Sol Laguna Playa» en el RTA.

En virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en calle Gerona, núm. 18, en Almería, en horario de 9 a 14 horas, previa cita.

Almería, 22 de octubre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución inscripción de viviendas con fines turísticos, casas rurales, viviendas turísticas de alojamiento rural, apartamentos turísticos, establecimientos hoteleros, campamentos de turismo y empresas de turismo activo, en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF	SIGNATURA
71651738E	VFT/AL/05312
02872094S	VFT/AL/05613
75247023Q	VTAR/AL/00675
03130153Z	VFT/AL/05580
00819749Y	VFT/AL/05595
Y4022280P	VFT/AL/05614
X2721746H	VFT/AL/05605
Y1801519N	VFT/AL/05636
27516401Y	VFT/AL/05606
34857178B	VFT/AL/05678
46574018F	VTAR/AL/00684
34855156J	CM/AL/00056
27245628C	VTAR/AL/00693
75270635F	VFT/AL/05692
Y7309399J	VFT/AL/05757
Y7893248F	VFT/AL/05758
Y4056415B	VFT/AL/05759
Y7310671C	CR/AL/00260
X3734266L	VTAR/AL/00696
X7041115X	VFT/AL/05676
X3107736E	VFT/AL/05677
72389620H	VFT/AL/05746
B88122031	CM/AL/00057
X4497794Y	CM/AL/00058
B04835302	A/AL/00292
Y7212553C	CR/AL/00265
NVR31C515	VTAR/AL/00704
NVR31C515	VTAR/AL/00705

DNI/NIE/NIF	SIGNATURA
X3802318G	VFT/AL/05727
Y1438713P	VFT/AL/05745
X3288235V	VFT/AL/05688
Y6901192X	VFT/AL/06030
B45795713	VFT/AL/06064
X3499238H	AT/AL/00169
Y6092437G	VTAR/AL/00712
NVR31C515	VTAR/AL/00706
23256772T	VFT/AL/05997
05359659S	VFT/AL/06117
27504267Q	VFT/AL/06145
34820700B	VFT/AL/06109
00414741M	VFT/AL/06141
27045971H	VFT/AL/06106
50270148Z	VFT/AL/05979
28923442E	VFT/AL/05922
50199094F	VFT/AL/05998
75220214W	VFT/AL/06233
48517903R	VFT/AL/06230
07251525Q	VFT/AL/06176
34848867A	VFT/AL/06263
27456851A	A/AL/00298
Y4581017Y	VFT/AL/06274
77695040M	VFT/AL/06280
24401286B	VFT/AL/06231
51377023Z	VFT/AL/06250

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación por deficiencias en comunicación previa o declaración responsable para el acceso o ejercicio de actividad de viviendas con fines turísticos y campamento de turismo, empresas de turismo activo.

DNI/NIE/NIF DEL TITULAR	SIGNATURA
B04554788	AT/AL/00032
Y6524945C	SUB/2020/010
34849409Q	SUB/2020/14
75265314E	AT/AL/00046
02884812Z	SUB/2019/083 (CTC-2019102544)

Se le concede el plazo de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, Registro Turismo de Andalucía, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las deficiencias citadas, o, en su defecto, transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistida su petición, previa resolución expresa que se emitirá en los términos del artículo 21 de la referida ley.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción y resolución de desistimiento de viviendas con fines turísticos, viviendas turísticas de alojamiento rural, casas rurales, agencias de viajes en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF del Titular	SIGNATURA
B04192340	H/AL/00730
X4947202V	VFT/AL/01624
27535746P	VFT/AL/03774
27508549C	VFT/AL/01312
27166468H	H/AL/00540
B04800280	AV/AL/00324
79024347G	CR/AL/00198
26035993Q	VFT/AL/02782
24059633T	VFT/AL/02035
14693503E	VFT/AL/04067
27521126Q	CTC-2020070373
70061590W	VFT/AL/04863
70061590W	VFT/AL/04870

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Resolución de modificación de inscripción y resolución de anotación de datos de apartamentos turísticos, casas rurales, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF del Titular	SIGNATURA
34863901H	H/AL/00840
Y7362906E	CR/AL/00198
22943550S	VFT/AL/05850
34850419Z	VFT/AL/05865
X3308784G	VTAR/AL/00485
75259415B	VFT/AL/04823
34863901H	H/AL/00840

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Resolución de anotación de actividades con incidencia en el ámbito turístico en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF del Titular	SIGNATURA
75238134M	AIAT/AL/00054-7

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de apartamentos turísticos, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

DNI/NIE/NIF del Titular	SIGNATURA
X9409585D	VFT/AL/00198
X9409585D	VFT/AL/00200
Y2621582X	VFT/AL/00201
X9409585D	VFT/AL/00203
X9409585D	VFT/AL/01869
X9409585D	VFT/AL/01942

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en calle Gerona, núm. 18, en Almería, en horario de 9 a 14 horas, previa cita.

Almería, 22 de octubre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/010/2020, incoado contra la persona con CIF: B18019323, titular del establecimiento denominado Casa de las Flores, sito en C/ Aljibe del Trillo, 7, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 26 de octubre de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y protección de animales.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

INTERESADO: NIF: 18.111.467W.  
EXPEDIENTE: 04/0036/2020/EEPP.  
INFRACCIÓN: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.  
FECHA: 20.10.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.  
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: CIF: B-04.815.916.  
EXPEDIENTE: 04/0052/2020/EEPP.  
INFRACCIÓN: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.  
FECHA: 29.09.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.  
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: CIF: B-04.873.246.  
EXPEDIENTE: 04/0062/2020/EEPP.  
INFRACCIÓN: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.  
FECHA: 03.06.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Quince días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 47.103.271F.  
EXPEDIENTE: 04/0147/2020/AP.  
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
FECHA: 02.07.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 77.152.255C.  
EXPEDIENTE: 04/0148/2020/AP.  
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

FECHA: 09.07.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 76.631.271D.  
EXPEDIENTE: 04/0168/2020/AP.  
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
FECHA: 25.09.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 17.816.202B.  
EXPEDIENTE: 04/0169/2020/AP.  
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
FECHA: 25.09.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de inicio.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 23.253.527K.  
EXPEDIENTE: 04/0038/2020/AC.  
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
FECHA: 04.08.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Resolución de sobreseimiento.  
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIF: 75.720.096W.  
EXPEDIENTE: 04/0071/2020/AC.  
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
FECHA: 04.09.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.  
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: NIE: X6765117N.  
EXPEDIENTE: 04/0078/2020/AC.  
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
FECHA: 24.09.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Propuesta de resolución.  
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: NIF: 54.101.734F.  
EXPEDIENTE: 04/0144/2020/AC.  
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
FECHA: 21.09.2020.  
ACTO NOTIFICADO: Resolución y modelo pago 048.  
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 26 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 17 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 16 de junio de 2020, por la que se concede a favor de la mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L., Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Gerena (Sevilla). (PP. 1849/2020).*

N/Ref.: SIEM/DE/JAB.  
Expediente: 278.484.  
R.E.G.: 4.103.

Visto el escrito de solicitud formulado por Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 27 de febrero de 2019, la sociedad mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L. (B-84870435), solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «PFV El Arrabal 14», con una potencia instalada de 49,845 MWp y ubicada en el término municipal de Gerena (Sevilla). A tal efecto, la titular aporta Proyecto de Ejecución de la instalación, Estudio de Impacto Ambiental y Documento de Síntesis, Separatas para los organismos y entidades afectados, acceso y conexión a red, informes de compatibilidad urbanística municipal emitidos por los Excmos. Ayuntamientos de Gerena y Guillena (Sevilla) (planta y línea), Anexo Urbanístico, así como documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante para la ejecución de este proyecto.

El proyecto técnico está firmado por el Ingeniero Industrial Luis Serrano Gómez, colegiado núm. 107 del COIIAB, mediante declaración responsable de fecha 18 febrero de 2019, presentado con fecha 27 de febrero de 2019.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOJA número 161, de fecha 22 de agosto de 2019.
- BOP Sevilla núm. 191, de fecha 19 de agosto de 2019.
- Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documentos técnico y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera. Son estos:

- Excmo. Ayuntamiento de Gerena.
- Consejería de Fomento y Vivienda.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Los siguientes organismos, al no recibir respuesta inicial, fueron reiterados en el plazo de diez días:

- Excmo. Ayuntamiento de Gerena.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial en Sevilla.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico. Delegación Territorial en Sevilla.

Con fecha 12 de junio de 2020 se recibe en la Delegación del Gobierno informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico –Carreteras JA de fecha 16 de marzo de 2020, referencia Explotación– Expte. número 357/19 P.M., dándose traslado al solicitante.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha de 12 de agosto de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética en Andalucía, emite un informe (Expte. TIP/2019/000482) que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma. Asimismo, consta en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) el 5 de febrero de 2019 (Ref. IU 18/030).

Cuarto. Consta en el expediente depósito de garantía de acceso y conexión a red de distribución de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «El Arrabal 14» de 50 MWp en esta Delegación del Gobierno con fecha 25 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 bis del R.D. 1955/2000. Y la mercantil aporta el nuevo resguardo a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. (antes denominada Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.), con fecha 5 de octubre de 2017.

Con fecha 10 de septiembre de 2018, la mercantil, por problemas de índole medioambiental, comunica a la distribuidora un cambio de emplazamiento de la planta y solicita la actualización de las condiciones técnico económicas de conexión, aportando el 13 de septiembre la información necesaria para la aceptabilidad ante REE. Con fecha 2 de diciembre de 2018, la compañía E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., emite a favor de la mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L. (B-84870435) informe de actualización de condiciones técnico-económicas de conexión con referencia 1008466

(incluyendo una nueva actuación relevante en la SET Guillena respecto las condiciones técnico-económicas comunicadas con anterioridad en diferentes escritos), condicionado a la aceptabilidad del punto de conexión por parte de REE. En este sentido, dicho punto de conexión (SET Guillena 132 kV) dispone de aceptabilidad de Red Eléctrica de España, S.A.U., de fecha 20 de febrero de 2019, referencia DDS.DAR.19\_966.

El titular ha aceptado estas últimas condiciones técnico económicas de conexión emitidas por la distribuidora, acreditado mediante el pago del 10% de su importe en fecha 26 de septiembre de 2019, de conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Quinto. Con fecha de 3 de marzo de 2020, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/SE/226/2019/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.

- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019.

- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (dependencia funcional).

- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (art. 2, dependencia orgánica).

- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control

ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe (Expte. AAU/SE/226/2019/N) vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2020. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, figura en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal del Excmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) de 5 de febrero de 2019 (Ref. IU 18/030) e informe de la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con referencia (Expte. TIP/2019/000482).

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

**R E S U E L V E**

Primero. Conceder a favor de la sociedad Planta Fotovoltaica El Arrabal número 14, S.L. (B-84870435), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «PFV El Arrabal 14», con una potencia instalada de 49,845 MWp y ubicada en el término municipal de Gerena (Sevilla). Siendo sus características principales:

Peticionario: Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L.U. (B-84870435).

Domicilio: Calle Coronados, 10-1.º A, 28320 Pinto (Madrid).

Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Málaga, 5, 28320 Pinto (Madrid).

Denominación de la Instalación: Planta Fotovoltaica El Arrabal 14

Término municipal afectado: Gerena

Emplazamiento del HSF:

Polígono 5, parcela 24 (Ref. Catastral: 41045A005000240000OU).

Polígono 3, parcela 4 (Ref. Catastral: 41045A003000040000OS).

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque solar fotovoltaico

- Campo solar fotovoltaico constituido por 144.480 paneles solares policristalinos de 345 Wp de potencia unitaria, distribuidos en 5160 grupos de paneles compuestos por 28 paneles, con una potencia pico total de 49.845,600 kWp.

La central fotovoltaica incluirá un Power Plant Controller (PPC) que será del fabricante Power Electronics o similar. Conjunto de 344 inversores trifásicos de corriente C.C./C.A. de 125 kW del fabricante KACO o similar. Para cada inversor se instalará 1 distribuidor de conexión de string, con una capacidad máxima de 16 strings.

- 8 Centros de transformación de tipo exterior, a la intemperie, 6 con potencia de 2x3.150 kVA, 1 con potencia de 2x2.500 kVA y 1 con potencia de 1x2.500 kVA, a los que convergerá la energía producida en los 344 inversores solares en los que se estructura la planta fotovoltaica

- 5 circuitos de conexión de CT's mediante líneas eléctricas subterráneas de Media Tensión (30kV), de 1500, 810 y 355 metros para los circuitos 1, 2 y 3 de la zona norte, respectivamente; y 5030 y 4934 m para los circuitos 4 y 5 de la zona sur, respectivamente, que interconectarán los centros de transformación y la sala de celdas de la ST EL ARRABAL. La zona norte y sur se conectarán a través de una línea aérea de 30 kV.

- Seguidores a 1 eje horizontal con orientación Norte-Sur (SOLTEC o similar modelo SF 7).

- Dispositivos de mando y protección.

- Red subterránea de media tensión (30 kV) hasta la subestación (4,5 km) y baja tensión para conexión de módulos

- Potencia instalada (pico) de generación: 49,845 MWp (art. 3 del R.D. 413/2014)

- Potencia nominal de la instalación: 43 MW.

- Tensión de evacuación: 132 kV.

Punto de conexión: SET Guillena 132 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

Documento técnico: Proyecto técnico presentado con fecha 27 de febrero de 2019 con declaración responsable de fecha 18 de febrero de 2019.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Luis Serrano Gómez, colegiado núm. 107 del COIAB.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos/permisos (de acceso y conexión) que han sido preceptiv@s para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

7. El titular de la instalación, con carácter previo a la puesta en Servicio, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y Anexo I, apartado 2c «c) Actividades e infraestructuras energéticas: Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión», deberá presentar Justificación de la presentación del Plan de Autoprotección de la instalación de generación e infraestructura de evacuación MT/AT en el órgano administrativo correspondiente (en la actualidad Delegación del Gobierno en Sevilla, Servicio de Protección Civil, Avenida del Deporte, s/n, Esquina calle Peromingo, Edificio Emergencias 112, Torreblanca, 41071-Sevilla).

El alcance y contenido del Plan de Autoprotección de la instalación referenciada se encuentra en el citado Real Decreto.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original de un millón, ciento veinticuatro mil, setecientos setenta y cinco euros (1.124.775,00 €) que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 1 de julio de 2020, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción que se cita, en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla). (PP. 1642/2020).*

N/Ref: SIEM/DE/JAB.

Expediente: 282.164.

R.E.G./RAT: 113.945.

Visto el escrito de solicitud formulado por Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 27 de febrero de 2019, la sociedad mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L. (B-84870435), solicita autorización administrativa previa, de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para la infraestructura de evacuación de la planta solar fotovoltaica denominada «PFV El Arrabal 14», consistente en subestación elevadora «El Arrabal» 30/132 kV 1x60 MVA y línea eléctrica 132 kV entre SET «El Arrabal» y la SET Guillena, ubicadas en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla). A tal efecto, la titular aporta proyecto de ejecución de la instalación, estudio de impacto ambiental y documento de síntesis, separatas para los organismos y entidades afectados, anejo de afecciones y relación de bienes y derechos afectados, así como documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante para la ejecución de este proyecto.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a trámite de audiencia e información pública en lo referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada, insertándose anuncios en:

- BOJA núm. 186, de 26 de septiembre de 2019.
- BOP Sevilla núm. 221, de 23 de septiembre de 2019.
- Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

sin que se produjeran alegaciones durante el período de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documentos técnico y de síntesis del estudio de impacto ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera. Son estos:

- Excmo. Ayuntamiento de Gerena.
- Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
- Ministerio de Fomento-Carreteras del Estado.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Los siguientes organismos, al no recibir respuesta inicial, fueron reiterados en el plazo de diez días:

- Excmo. Ayuntamiento de Gerena.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Se dio traslado al titular de la instalación de las siguientes alegaciones:

- Red Eléctrica de España, S.A.U., de fecha 8 de julio de 2019, complementado con otro de fecha 18 de noviembre de 2019.
- Ministerio de Fomento-Carreteras del Estado, de fecha 25 de junio de 2019.
- Excmo. Ayuntamiento de Guillena, de fecha 11 de junio de 2019.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de fecha 3 de junio de 2019.
- Excmo. Ayuntamiento de Gerena, de fecha 24 de junio de 2020.

Existiendo conformidad de la titular con los informes y condicionados emitidos por dichos organismos.

Tercero. Con fecha de 19 de agosto de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética en Andalucía, emite un informe (Exp. TIP/2019/000482) que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en el mismo.

Asimismo, constan en el expediente informes de compatibilidad urbanística municipal emitidos por:

- Excmo. Ayuntamiento de Gerena (referencia IU18/030, de fecha 5 de febrero de 2019) y
- Excmo. Ayuntamiento de Guillena (Ref. núm. 2513, de fecha 20 de septiembre de 2018).

Cuarto. La sociedad mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L. (B-84870435) es titular del expediente administrativo (Expte 278.484 REG 4103) relativo a la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica conectada a red denominada «HSF El Arrabal 14», con una potencia instalada de 49,845 MWp, y ubicada en el término municipal de Gerena (Sevilla), que cuenta con Autorización Administrativa Previa y de Construcción concedida mediante resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 16 de junio de 2020.

Quinto. Con fecha de 3 de marzo de 2020, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de

Autorización Ambiental Unificada (Expdte AAU/SE/226/2019/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.

- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019.

- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (dependencia funcional).

- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (art. 2, dependencia orgánica).

- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe (Expte. AAU/SE/226/2019/N) vinculante sobre Autorización Ambiental Unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2020. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, figura en el expediente los informes de compatibilidad urbanística municipal de los Excmos. Ayuntamientos de Gerena (ref. IU 18/030 de fecha 5 de febrero de 2019) y Guillena (ref. 2513 de fecha 20 de septiembre de 2018) e informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con referencia (Exp. TIP/2019/000482).

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas.

## R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L. (B-84870435), autorización administrativa previa y de construcción para la infraestructura de evacuación de la planta solar fotovoltaica denominada «El Arrabal 14», consistente en subestación elevadora «El Arrabal» 30/132 kV 1x60 MVA y línea eléctrica 132 kV entre SET «El Arrabal» y la SET Guillena, ubicadas en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla). Siendo sus características principales:

Peticionario: Planta Fotovoltaica El Arrabal Número, 14 S.L.U. (B-84870435).

Domicilio: Calle Coronados, 10-1º A, CP 28320 Pinto (Madrid).

Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Málaga, 5, CP 28320 Pinto (Madrid).

Denominación de la instalación: Línea aérea de alta tensión en 132 kV y subestación eléctrica «El Arrabal» 30/132 kV 1x60 MVA.

Término municipal afectado: Gerena y Guillena (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Evacuación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de

producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Descripción de la instalación: La construcción de una línea aérea de alta tensión de 132 kV para la evacuación de la energía generada por la futura planta solar fotovoltaica denominada «El Arrabal 14» de 49,845 MWp conectando la subestación de parque «ST El Arrabal 132/30 kV» con la «SET Guillena» en la parte propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (actualmente E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

Línea aérea de alta tensión 132 kV:

- Origen: Apoyo núm. 1 (salida de subestación «El Arrabal»).
- Final: Apoyo núm. 40 (subestación Guillena propiedad de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).
- Tensión: 132 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: LA RL-280 (242-AI 1/39-A20SA).
- Longitud: 11.819 metros.
- Término municipal: Gerena 490 metros y Guillena 11.329 metros.

Subestación transformadora «El Arrabal».

- Sistema de 132 kV en intemperie, esquema de simple barra compuesto por:  
1 posición de línea correspondiente a la conexión con la ST Guillena.  
1 posición de transformador.

1 transformador de potencia trifásico 132/30 kV 45/60 MVA ONAN/ONAF, de intemperie, aislado en aceite mineral, con regulación en carga por tomas en el lado de alta tensión.

1 sistema de 30 kV con esquema de simple barra, tipo interior, en celdas de aislamiento en hexafluoruro de azufre compuesto por:

Sistema 1:

- 5 posiciones de línea de simple entrada.
- 1 celda de medida.
- 1 celda de protección general.
- 1 celda de salida hacia parque exterior.

1 celda de transformador de potencia.

1 celda de transformador para servicios auxiliares y medida.

Previsión de 1 de celda para batería de condensadores (de 4 MVar).

- Ubicación de la subestación: Polígono 3, parcela 4 del catastro rústica del término municipal de Gerena, ocupando una superficie de 1.379,84 m<sup>2</sup>.

Presupuesto estimado: 1.418.522,18 €.

Tensión de evacuación: 132 kV.

Punto de conexión: SET Guillena 132 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

Proyecto técnico: Proyecto Técnico, mediante Declaración Responsable de fecha 18 de febrero de 2019.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Luis Serrano Gómez, colegiado núm. 107 COIAB.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

El titular de la instalación, con carácter previo a la puesta en Servicio, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y Anexo I, apartado 2c «c) Actividades e infraestructuras energéticas: Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión», deberá presentar justificación de la presentación del Plan de Autoprotección de la instalación de generación e infraestructura de evacuación MT/AT en el órgano administrativo correspondiente (en la actualidad Delegación del Gobierno en Sevilla, Servicio de Protección Civil, Avenida del Deporte, s/n. Esquina calle Peromingo. Edificio Emergencias 112 Torreblanca 41071 - Sevilla). El alcance y contenido del Plan de Autoprotección de la instalación referenciada se encuentra en el citado Real Decreto.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno proyecto de desmantelamiento y restitución de la presente instalación y anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, ciento sesenta y cuatro mil, quinientos noventa y ocho euros (164.598,00 €) que deberá constituirse ante los Excmos. Ayuntamientos de Gerena y Guillena (Sevilla), en las cuantías 105.542,50 € y 59.055,50 € respectivamente con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de julio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de julio de 2020, por la que se concede a favor de la mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L., declaración en concreto de utilidad pública para la implantación de la infraestructura que se cita, ubicadas en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla). (PP. 1850/2020).*

N/Ref.: SIEM/DE/JAB.

Expediente: 282.164.

R.E.G./RAT: 113.945.

Visto el escrito de solicitud formulado por Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 27 de febrero de 2019, la sociedad mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L. (B-84870435), solicita autorización administrativa previa, de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para la infraestructura de evacuación de la planta solar fotovoltaica denominada «PFV El Arrabal 14», consistente en subestación elevadora «El Arrabal» 30/132 kV 1x60 MVA y línea eléctrica 132 kV entre SET «El Arrabal» y la SET Guillena, ubicadas en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla). A tal efecto, la titular aporta Proyecto de Ejecución de la instalación, Estudio de Impacto Ambiental y Documento de Síntesis, Separatas para los organismos y entidades afectados, Anejo de Afecciones y Relación de Bienes y Derechos afectados, así como documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante para la ejecución de este proyecto.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a trámite de audiencia e información pública, insertándose anuncios en:

- BOJA núm. 176, de 12 de septiembre de 2019 (utilidad pública).
- BOP Sevilla núm. 219, de 20 de septiembre de 2019 (utilidad pública).
- Diario de Sevilla, de 17 de septiembre de 2019.
- BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2019 (utilidad pública).
- Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Guillena, en el período comprendido entre 16 de septiembre y el 11 de octubre de 2019 ambos inclusive, mediante certificación expedida por la Secretaría del citado Ayuntamiento de fecha 22 de octubre de 2019.
- Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Gerena, en el período comprendido entre el día 19 de septiembre de 2019 al 20 de octubre de 2019, ambos inclusive, mediante certificación expedida por la Secretaría del citado Ayuntamiento de fecha 24 de octubre de 2019.

- Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía sin que se produjeran alegaciones durante el período de exposición pública.

Tercero. La sociedad mercantil Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L. (B-84870435), es titular del expediente administrativo (Expte. 278.484 REG 4103), relativo a la Instalación de generación de energía eléctrica conectada a red mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «PFV El Arrabal 14», con una potencia instalada de 49,845 MWp, y ubicada en el término municipal de Gerena (Sevilla), que cuenta con Autorización Administrativa previa y de construcción concedida mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno, de fecha 16 de junio de 2020.

Cuarto. Con fecha de 1 de julio de 2020, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dicta resolución de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la infraestructura de evacuación de la planta solar fotovoltaica denominada «PFV El Arrabal 14», consistente en Subestación elevadora «El Arrabal» 30/132 kV 1x60 MVA y línea eléctrica 132 kV entre SET «El Arrabal» y la SET Guillena, ubicadas en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla)

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.

- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019.

- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (dependencia funcional).

- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (art. 2, dependencia orgánica).

- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

El artículo 21.5 de la Ley 24/2013 establece que «Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica».

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas.

### R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L. (B-84870435), Declaración de utilidad pública en concreto para la infraestructura de evacuación de la planta solar fotovoltaica denominada «El Arrabal 14», consistente en Subestación elevadora «El Arrabal» 30/132 kV 1x60 MVA y línea eléctrica 132 kV entre SET «El Arrabal» y la SET Guillena, ubicadas en los términos municipales de Gerena y Guillena (Sevilla). Siendo sus características principales:

Peticionario: Planta Fotovoltaica El Arrabal Número 14, S.L.U. (B-84870435).

Domicilio: Calle Coronados, 10-1.º A, 28320 Pinto (Madrid).

Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Málaga, 5, 28320 Pinto (Madrid).

Denominación de la Instalación: Línea aérea de alta tensión en 132 kV y subestación eléctrica «El Arrabal».

Términos municipales afectados: Gerena y Guillena (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Evacuación de energía eléctrica planta solar fotovoltaica «HSF El Arrabal 14» (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula

la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Descripción de la instalación:

La construcción de una línea aérea de alta tensión de 132 kV para la evacuación de la energía generada por la futura planta solar fotovoltaica denominada «El Arrabal 14», de 49,845 MWp conectando la subestación de parque «ST El Arrabal 132/30 kV», con la «ST Guillena» en la parte propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (actualmente E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)

Línea aérea de alta tensión 132 kV:

- Origen: Apoyo n.º 1 (Salida de Subestación «El Arrabal».
- Final: Apoyo n.º 40 (Subestación Guillena propiedad de Endesa).
- Tensión: 132 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: LA RL-280 (242-AI 1/39-A20SA).
- Longitud: 11.819 metros.
- Término municipal: Gerena 490 metros y Guillena 11.329 metros.
- Sistema de 132 kV en intemperie, esquema de simple barraba compuesto por:
  - 1 posición de línea correspondiente a la conexión con la ST Guillena.
  - 1 posición de transformador.
- 1 transformador de potencia trifásico 132/30 kV 45/60 MVA ONAN/ONAF, de intemperie, aislado en aceite mineral, con regulación en carga por tomas en el lado de alta tensión.
- 1 sistema de 30 kV con esquema de simple barra, tipo interior, en celdas de aislamiento en hexafluoruro de azufre compuesto por:
  - Sistema 1:
    - 5 posiciones de línea de simple entrada.
    - 1 celda de medida.
    - 1 celda de protección general.
    - 1 celda de salida hacia parque exterior.
  - 1 celda de transformador de potencia.
    - 1 celda de transformador para servicios auxiliares y medida.
- Ubicación de la subestación: Parcela 4 del polígono 3 del catastro rústica del término municipal de Gerena ocupando una superficie de 1.379,84 m<sup>2</sup>.

Presupuesto estimado: 1.418.522,18 €.

Tensión de evacuación: 132 kV.

Punto de conexión: SET Guillena 132 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

Proyecto técnico: Proyecto Técnico, mediante Declaración Responsable de fecha 18 de febrero de 2019.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Luis Serrano Gómez, colegiado n.º 107 COIAB.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y publíquese en BOP Sevilla, BOJA y BOE.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 244/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 244/2020, contra la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución núm. 6046210 (BOJA núm. 149, de 4.8.2020), seguido a instancias de don Rafael Aliaga Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 244/2020.

Segundo. Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de octubre de 2020.- La Consejera, P.D. (Orden de 11.11.2019, BOJA núm. 225, de 21.11.2019), el Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 981/2020/S/DGT/48.

Interesado: 44205385Y.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1896/2020/S/DGT/81.

Interesado: Reinicia Comunicación y Marketing, S.L. (B90412198).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 333/2020/S/DGS/2.

Interesado: 25979362B.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 800/2020/S/DGT/38.

Interesado: Sancus Seguridad, S.L. (B06661714).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1371/2020/S/DGT/66.

Interesado: 44274601S.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación Proa de La Janda», con CIF G11583812, del acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro en el expediente de subvenciones 98/2011/L/3733, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «ausente de reparto» y «no retirado» de la oficina de correos. Por tanto, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 41092-Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Instituto de Formación y Estudios Sociales», con CIF G78385416, de la resolución de pérdida de derecho al cobro en el expediente de subvenciones 98/2011/V/3435, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «Desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, C.P. 41092 de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Industria, Energía y Minas (Departamento de Minas), sita en C/ Hermanos Machado número 4, 2.ª planta, 04071 Almería.

Interesado: Piedras Naturales El Pino, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación para autorización de contrato prestación de servicios con don Joaquín Navarro Muñoz en el arrendamiento parcial denominado «Barrancones Cimbra» núm. 697.

El plazo para la presentación de documentación es de diez días hábiles, con la indicación de que así no se hiciera, se tendrá por desistido de su solicitud.

Almería, 22 de octubre de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto administrativo que a continuación se relaciona, y habiendo sido dicho intento infructuoso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería, sita en c/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: Sancionador 65/MIN/2020.

Interesado: 27211073A.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 26 de octubre de 2020.- El Delegado, Emilio Rafael Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 2375/2020/S/CA/316.

Núm. acta: I11202000030767.

Interesado: La Posada de Millán, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.9.2020.

Núm. liquidación: 0482110273751.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 2870/2020/S/CA/357.

Núm. acta: I11202000036124.

Interesado: Mohanalex, S.C.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.9.2020.

Núm. liquidación: 0482000489542.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 26 de octubre de 2020.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12-3.ª planta de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Bienestar Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial: Un mes, bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de Expte.: 1467/2013/S/CO/109.

Núm. de acta: I142013000026479.

Principal: «Urbincor Ingeniería y Urbanismos, S.L.».

Solidaria: «Centro Docente Uco Ute».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de julio de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 121 y 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte. INS\_2020\_83450.

Destinatario: Heress Home, S.L.

Acto: Notificación de la resolución de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 30.7.2020

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Expte. INS\_2019\_83003.

Destinatario: ITC Cointec Instalaciones Integrales, 2020, S.L.

Acto: Notificación de la resolución de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 2.7.2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Córdoba, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial: Un mes, bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):  
Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 1686/2020/S/CO/167.

Núm. de acta: I14202000003793

Interesado: «Inmobiliaria Mezquita 1950 S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6 de agosto de 2020.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Córdoba, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de solicitud judicial de ingreso urgente en centro específico y de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de ratificación de solicitud judicial de ingreso urgente en centro específico y de cambio de guarda a doña Teresa Gomez Heredia (progenitora-carecemos de documentos identificativo), de fecha 22 de octubre de 2020, relativa al menor JF.G.G. expediente número (DPMA)352-2004-290005364-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, puedan comparecer ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), el progenitor titular del NIE X8516150D, a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo ello al menor L.J.B.VDM., expediente de protección de menores número 352-2020-00002214-1.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, puedan comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), el progenitor titular del NIE X2817408T, a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo ello al menor L.J.B.VDM., expediente de protección de menores número 352-2020-00002214-1.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a la persona interesada identificada con el DNI 45735101S (progenitor), de fecha 22 de septiembre de 2020, relativa a la menor C.J.S. expediente número (DPMA)352-2006-29000909-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal y el acogimiento temporal en familia extensa que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal y el acogimiento temporal en familia extensa a la persona interesada identificada con DNI 79059913N (progenitora), de fecha 15 de octubre 2020, relativo a la menor M.E.A.D., expediente número 352-2019-00005617-1.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal en familia extensa que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal en familia extensa de fecha 15 de octubre de 2020 que se cita, a la persona interesada identificada como Mohamed El Abdellaoui (progenitor, carecemos de documentos identificativos), en relación a la menor M.E.A.D., núm. expediente (DPMA)352-2019-00005617-1.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente a la persona interesada identificada con el DNI 74831521D, de fecha 23 de septiembre de 2020, relativa a la menor MP.B.S. expediente número 352-2008-00000834-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a la persona interesada identificada con el DNI 74.840.262X (progenitora), de fecha 8.10.2020, relativa al menor S.L.P., expediente número 352-2005-29000457-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la resolución de procedimiento de desamparo a don Mohamed el Abdellaoui (progenitor carecemos de documentos identificativos), de fecha 15 de octubre de 2020, relativa a la menor M.E.A.D., expediente número (DPMA)352-2019-00005617-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de procedimiento de declaración de desamparo a la persona interesada identificada con el DNI 79059913N (progenitora), de fecha 15 de octubre de 2020, relativa a la menor M.E.A.D., expediente número 352-2019-00005617-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, puedan comparecer ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), el progenitor titular del DNI 77454037-L a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo ello a los menores M.M.S., R.M.S. y M.M.S., expedientes de protección de menores números 352-2018-1197-1, 352-2018-1198-1 Y 352-2018-1199-1.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifica resolución modificativa por la que se aprueba el PIA dentro del Sistema de Atención a la Dependencia por el que se reconoce el derecho al acceso a las prestaciones o servicios como modalidad de intervención más adecuada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2006, de Promoción y Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y que no han podido ser notificadas a la personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resolución por la que se aprueba el PIA dentro del Sistema de Atención a la Dependencia por el que se reconoce el derecho al acceso a las prestaciones o servicios como modalidad de intervención más adecuada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2006, de Promoción y Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/502507/2017-47.  
Documento Nacional de Identidad: 29703891N.  
Contenido del acto: Notificación de PIA a 29703891N.

Núm. de expediente: SAAD01-29/230754/2016-88.  
Documento Nacional de Identidad: 29452107D.  
Contenido del acto: Notificación de PIA a 29452107D.

Núm. de expediente: SAAD01-21/805900/2018-24.  
Documento Nacional de Identidad: 29455891K.  
Contenido del acto: Notificación de PIA a 29455891K.

Núm. de expediente: SAAD01-21/7552007/2015-67.  
Documento Nacional de Identidad: 29291136S.  
Contenido del acto: Notificación de PIA a 29291136S.

Núm. de expediente: SAAD01-21/6959788/2014-51.  
Documento Nacional de Identidad: 29728522X.  
Contenido del acto: Notificación de P.I.A. a 29728522X.

Núm. de expediente: SAAD01-21/5064460/2012-32.  
Documento Nacional de Identidad: 29765357E.  
Contenido del acto: Notificación de PIA a 29765357E.

Núm. de expediente: SAAD01-21/4887304/2011-16.  
Documento Nacional de Identidad: 29380632H.  
Contenido del acto: Notificación resolución rectificativa de PIA de 29380632H.

Núm. de expediente: SAAD01-21/832381/2008-05.

Documento Nacional de Identidad: 29399653H.

Contenido del acto: Notificación resolución rectificativa de PIA de 29399653H.

El contenido íntegro de resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los referidos acuerdos de inicio no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 20 de octubre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 20 de octubre de 2020, de la Delegación territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se resuelve el desistimiento de la solicitud de la revisión del PIA que no han podido ser notificadas a la personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones de Desistimiento/Renuncias/Caducidad de revisión de PIA, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/636902/2017-00.

Documento Nacional de Identidad: 29379143R.

Contenido del acto: Notificación de resolución de desistimiento de revisión de PIA a 29379143R.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/142346/2015-47.

Documento Nacional de Identidad: 30013307D.

Contenido del acto: Notificación de resolución de desistimiento de revisión de PIA a 30013307D.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/6659702/2013-47.

Documento Nacional de Identidad: 29265548A.

Contenido del acto: Notificación de resolución de desistimiento de revisión de PIA a 29265548A.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/2329250/2009-90.

Documento Nacional de Identidad: 29277134C.

Contenido del acto: Notificación de resolución de desistimiento de revisión de PIA a 29277134C.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/108415/2007-91.

Documento Nacional de Identidad: 29800569K.

Contenido del acto: Notificación de resolución de desistimiento de revisión de PIA a 29800569K.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/1299611/2008-39.

Documento Nacional de Identidad: 49111762T.

Contenido del acto: Notificación de resolución de desistimiento de revisión de PIA a 49111762T.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/388843/2016-67.

Documento Nacional de Identidad: 29426043G.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad de revisión de PIA a 29426043G.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/388851/2016-75.  
Documento Nacional de Identidad: 29426554D.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad de revisión de PIA a 29426554D.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/2237837/2009-30.  
Documento Nacional de Identidad: 29716148X.  
Contenido del acto: notificación de resolución de renuncia de revisión de PIA a 29716148X.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/2039049/2009-06.  
Documento Nacional de Identidad: 28321669K.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de renuncia de revisión de PIA a 28321669K.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/4977220/2012-87.  
Documento Nacional de Identidad: 29675137P.  
Contenido del acto: Notificación de resolución de renuncia de revisión de PIA a 29675137P.

El contenido íntegro de resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los referidos acuerdos de inicio no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 20 de octubre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican las admisiones de la solicitud de revisión de PIA que no han podido ser notificadas a la personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan Admisiones de la solicitud de revisión de PIA, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/832600/2018-49.

Documento Nacional de Identidad: 49112367F.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 49112367F.

Núm. de expediente: SAAD01-29/5377297/2012-43.

Documento Nacional de Identidad: 48925435L.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 48925435L.

Núm. de expediente: SAAD01-21/2829150/2010-40.

Documento Nacional de Identidad: 29393624S.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 29393624S.

Núm. de expediente: SAAD01-21/1725007/2009-14.

Documento Nacional de Identidad: 29343720K.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 29343720K.

Núm. de expediente: SAAD01-21/2333021/2009-79.

Documento Nacional de Identidad: 29353877N.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 29353877N.

Núm. de expediente: SAAD01-21/6659702/2013-47.

Documento Nacional de Identidad: 29265548A.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 29265548A.

Núm. de expediente: SAAD01-21/4559506/2011-89.

Documento Nacional de Identidad: 75488406Z.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 75488406Z.

Núm. de expediente: SAAD01-21/7428061/2015-53.

Documento Nacional de Identidad: 29707899H.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 29707899H.

Núm. de expediente: SAAD01-21/7420367/2015-65.

Documento Nacional de Identidad: 29421838P.

Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 29421838P.

Núm. de expediente: SAAD01-21/3873274/2011-88.  
Documento Nacional de Identidad: 29683956H.  
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 29683956H.

Núm. de expediente: SAAD01-21/1778844/2009-32.  
Documento Nacional de Identidad: 27930204Q.  
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 27930204Q.

Núm. de expediente: SAAD01-21/1023382/2019-32.  
Documento Nacional de Identidad: 29444271Q.  
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 29444271Q.

Núm. de expediente: SAAD01-21/021523/200-77.  
Documento Nacional de Identidad: 48946296L.  
Contenido del acto: Admisión de la solicitud de revisión de PIA de 48946296L.

El contenido íntegro de resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los referidos acuerdos de inicio no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 20 de octubre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la Declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2016-6952-1.

Núm. procedimiento: 787-2020-38115-1.

DNI: 41433413V.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-2001-2.

Núm. procedimiento: 787-2020-41745-2.

DNI: 49080831G.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 de marzo).

Huelva, 22 de octubre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, en procedimiento de reintegro por percepción indebida de haberes.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI número 27.336.411Z, por el presente anuncio se le notifica el acuerdo abajo indicado, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, sita Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª pta, 29001 Málaga, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del mismo.

- Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2020, de iniciación de procedimiento de reintegro por percepción indebida de haberes.

- DNI de la persona destinataria: 27.336.411-Z.
- Importe a reintegrar: 983,91 euros.
- Plazo de alegaciones: 15 días a partir de la notificación. En dicho plazo podrá igualmente solicitar porcentajes superiores de retención a los previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ingreso voluntario de la cantidad adeudada: En cualquier momento anterior a la resolución de reintegro que finalmente se dicte, mediante autoliquidación a través del modelo oficial 046.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Beas de Segura, Chiclana de Segura, Puente de Génave, Segura de la Sierra, Sorihuela del Guadalimar y Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 2444/2020).*

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 13.10.2020 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Redexis Gas, S.A., para el proyecto denominado de «Instalación de ramal de distribución a planta de cogeneración El Puente», en los términos municipales de Beas de Segura, Chiclana de Segura, Puente de Génave, Segura de la Sierra, Sorihuela del Guadalimar y Villanueva del Arzobispo (Jaén) (Expte. AAU/JA/0015/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Jaén, 19 de octubre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el acuerdo de inicio relativo al procedimiento sancionador en materia de medio ambiente.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica a continuación el acto administrativo que se relaciona indicándole que para su conocimiento se podrá personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado:32073871A.

Expediente: DÑ-HU/2020/26/PCCAA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 14614726C.

Expediente: DÑ-HU/2020/84/PCCAA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 29705855K.

Expediente: DÑ-HU/2020/86/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado:48929976Y.

Expediente: DÑ-HU/2020/89/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado:28820173T.

Expediente: DÑ-HU/2020/98/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado:34055657V.

Expediente: DÑ-HU/2020/100/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado:Y4569178N.

Expediente: DÑ-HU/2020/47/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado:52220051Y.

Expediente: DÑ-HU/2019/131/PCCAA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio .

Interesado:52220093L.

Expediente: DÑ-HU/2019/133/PCCAA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.

Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2015/1072/AG.MA/ENP/ALJ/LLJ	X3763089J	7.ª MULTA COERCITIVA
CA/2019/788/AGMA/FOR	B72194509	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/53/GC/EP	31805770J	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/64/GC/CAZ	48970494K	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/74/GC/CAZ	31703513Z	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN
CA/0093/20	44055076W	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2020/98/GC/CAZ	75882151E	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN
CA/2020/131/GC/PA	B11533031	APERTURA PERIODO PRUEBA
CA/2020/186/AGMA/ENP	31706214R	ACUERDO DE INICIO
CA/2020/197/GC/PA	32858594N	ACUERDO DE INICIO
CA/2020/208/GC/INC	02066637H	ACUERDO DE INICIO
CA/0718/20	B11922663	ACUERDO DE INICIO
CA/2017/808/AGMA/COS	B83412214	TRÁMITE DE AUDIENCIA

Cádiz, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica la resolución de baja en el Registro de Industrias Agroalimentaria de Andalucía (RIA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Promoción Industrial y Asociaciones Agrarias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de la Constitución, 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto integro.

Empresa: Matadero Bahía, S.A.L.

CIF: A11389616.

Procedimiento: Resolución de baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIA) núm. 11/41003.

Identificación del acto a notificar: Notificación de inscripción de baja.

Alegaciones: Plazo de 15 días.

Cádiz, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

“La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de octubre de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 50610704D.

Procedimiento: Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2015.

Núm. Expte.: 01/14/00128/15/7.

Fecha e identificación del acto a notificar: 24.7.2020, Acuerdo del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro parcial de la ayuda concedida.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 22 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 27388378-R.

Procedimiento: Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como explotaciones prioritarias.

Núm. expte.: 01/14/3125/14.

Fecha e identificación del acto a notificar: 8.7.2020. Acuerdo de la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba de iniciación del procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 22 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 74852385N.

Procedimiento Sancionador Expte. núm.: GR/0289/19 SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 10.9.2020 y modelo 0482180168065.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 22 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 37661363J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0160/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 28.9.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: DNI: X9094835Z.

- Acto notificado: Subsanación y mejora de la solicitud de segregación, de 26/08/2020, del coto privado de caza denominado «Llanos del Enebral» con matrícula GR-11892, expediente 937/2020.
- Contenido de la subsanación: Conforme la información facilitada por la Dirección General del Catastro, las parcelas 467, 468 y 469 del polígono 9, del término municipal de Gor, no son de su titularidad, por tanto, conforme el artículo 3.3 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, «Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos», deberá aportar la documentación que crea oportuna con el fin de acreditar la titularidad de la parcela citada.
- Plazo: Conforme al art. artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de su publicación, para que presente los documentos y/o efectuar las alegaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Interesado: DNI: 45717702G.

- Acto notificado: Tramite de audiencia en el expediente de segregación 812/2020 del coto privado de caza denominado «Cabañuelas de Gor» con matrícula GR-12098.
- Contenido del trámite: Segregación del coto privado de caza denominado «Cabañuelas de Gor» con matrícula GR-12098, de las parcelas 265 y 266 del polígono 13, del término municipal de Gor.
- Plazo: Conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

3. Interesado: DNI: 74630293P.

- Acto notificado: Trámite de audiencia en el expediente de segregación 807/2020 del coto privado de caza denominado «Las Madrilas» con matrícula GR-11315.
- Contenido del trámite: Segregación del coto privado de caza denominado «Las Madrilas» con matrícula GR-11315, de las parcelas 125, 156 y 247 del polígono 23 del término municipal de Loja.
- Plazo: Conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

Granada, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos administrativos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
25571149W	Acuerdo de Inicio	MA/237/20/GC/CAZ
25608443J	Acuerdo de Inicio	MA/365/20/PA/PES
X5487718X	Acuerdo de Inicio	MA/646/20/AGMA/FOR
B93600799	Acuerdo de Inicio	MA/686/20/PA/FOR
Y2684213N	Acuerdo de Inicio	MA/0687/20/AGMA/FOR
24970323M	Acuerdo de Inicio	MA/701/20/RSU
45809107F	Trámite de Audiencia	MA/238/20/GC/ENP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en Avda. de la Aurora, 47, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 44650477W.

Expediente: MA/0254/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 08923244A.

Expediente: MA/0666/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 18894692P.

Expediente: MA/0724/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 18011231T.

Expediente: MA/0855/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
48823618T	RESOLUCIÓN	SE/0435/19/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
25383748M	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0091/20/SAA
75399794K	ACUERDO DE INICIO	SE/0263/20/SAA
75393813C	ACUERDO DE INICIO	SE/0248/20/SAAM
77822466B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0174/20/SAAM
27314544C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0079/20/SAAM
28462227A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0092/20/SAA
48815455W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0211/20/SAA
53284584R	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0217/20/SAA
48963315H	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0228/20/SAA
75362532L	ACUERDO DE INICIO	SE/0284/20/SAAM

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de octubre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Interesados con DNI y núms. de expedientes:

- Santiago Rodríguez, M.ª Jesús	COVID0134/20
- 74722522F	COVID0137/20
- 77035444A	COVID0139/20
- 23798906R	COVID0797/20
- 52914196M	COVID0807/20
- X7328183S	COVID0822/20

Actos notificados: Acuerdos de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias de expedientes sancionadores.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, las solicitudes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Núm. Expediente	Documento identificativo	Resolución
(DPGR) 396-2016-405	43121952B	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2016-810	77698447P	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2016-1056	75934448V	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2016-1144	76066246W	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2018-310	44252127N	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2018-2195	75482585N	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2019-1104	74669838Q	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2019-1835	76066243E	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2020-480	51455284Y	RESOLUCIÓN
(DPGR) 396-2020-830	46273584E	RESOLUCIÓN

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. del Sur, 13, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Granada, 22 de octubre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00039-20-P.

Interesado: Mezquita de Almonaster, S.L.

NIF/CIF: B21526868.

Ultimo domicilio: C/ Real, núm. 11, 21350 Almonaster la Real (Huelva).

Acto Notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 20 de octubre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr./a. Instructor/a.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00044-19-P.

Interesado: Servicios Inmobiliarios Marismas, S.L.

NIF/CIF: B21333562.

Ultimo domicilio: C/ Fernando Álvarez Galán, núm. 10, 21450 Cartaya (Huelva).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 20 de octubre de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por el que se notifica Resolución de 2 octubre de 2020, por la que se resuelve el expediente sancionador que se cita.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, ubicado en la segunda planta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación recaída en procedimiento sancionador.

Interesado: Entidad «Constitución Alhema, S.L.».

Expediente: JUR-37/2019.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- El Secretario General, Daniel Salvatierra Mesa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00186/2020 Matrícula: 8029JKS Nif/Cif: 76257129P Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00230/2020 Matrícula: 9039GGD Nif/Cif: 78029265V Co Postal: 23001 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros

Expediente: J -00231/2020 Matrícula: 2744BXH Nif/Cif: X3068478W Co Postal: 28936 Municipio: MOSTOLES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00277/2020 Matrícula: 9400KNS Nif/Cif: A23426760 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00312/2020 Matrícula: 9487BHN Nif/Cif: 26247394R Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -00357/2020 Matrícula: 6742FXB Nif/Cif: B50553122 Co Postal: 50012 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 197.21 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00390/2020 Matrícula: 3447HNZ Nif/Cif: B93206902 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00469/2020 Matrícula: 7324JTY Nif/Cif: F73854713 Co Postal: 30008 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00470/2020 Matrícula: 7324JTY Nif/Cif: F73854713 Co Postal: 30008 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 2000 Euros

Expediente: J -00471/2020 Matrícula: 7324JTY Nif/Cif: F73854713 Co Postal: 30008 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00478/2020 Matrícula: 7324JTY Nif/Cif: F73854713 Co Postal: 30008 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00486/2020 Matrícula: 7324JTY Nif/Cif: F73854713 Co Postal: 30008 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00487/2020 Matrícula: 7324JTY Nif/Cif: F73854713 Co Postal: 30008 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00488/2020 Matrícula: 7324JTY Nif/Cif: F73854713 Co Postal: 30008 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00522/2020 Matrícula: 7846CNS Nif/Cif: B97352462 Co Postal: 46470 Municipio: CATARROJA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00556/2020 Matrícula: 9390BCR Nif/Cif: B19515162 Co Postal: 18140 Municipio: ZUBIA (LA) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -00587/2020 Matrícula: 0530JLY Nif/Cif: F73854713 Co Postal: 30008 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 198.28.6 ROTT LEY 16/87 198.28.6 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00598/2020 Matrícula: 6745JJM Nif/Cif: B04878864 Co Postal: 04004 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00629/2020 Matrícula: 1171KRR Nif/Cif: B04760765 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00631/2020 Matrícula: 1171KRR Nif/Cif: B04760765 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00801/2020 Matrícula: 8606KJC Nif/Cif: B23706575 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00810/2020 Matrícula: 6174JML Nif/Cif: 26039386M Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Jaén, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -00337/2020 Matrícula: J 001400AC Nif/Cif: B23537046 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00457/2020 Matrícula: 4004CWF Nif/Cif: B23547490 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00517/2020 Matrícula: 7738GZR Nif/Cif: B87615886 Co Postal: 28946 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00917/2020 Matrícula: 3112HZV Nif/Cif: B04845012 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 197.31 ROTT LEY 16/87 197.31 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: J -02110/2020 Matrícula: 1316KZR Nif/Cif: B63064166 Co Postal: 08820 Municipio: PRAT DE LLOBREGAT (EL) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02314/2020 Matrícula: 9687JTH Nif/Cif: 26484957C Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02344/2020 Matrícula: 3459GKL Nif/Cif: 26528367Y Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02354/2020 Matrícula: 0731HZH Nif/Cif: B98764764 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02366/2020 Matrícula: 7246KBS Nif/Cif: B04756938 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02367/2020 Matrícula: 7246KBS Nif/Cif: B04756938 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02393/2020 Matrícula: 9799DVR Nif/Cif: B23528326 Co Postal: 23640 Municipio: TORREDELCAMPO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 199.5 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02403/2020 Matrícula: 0784KKT Nif/Cif: B23751191 Co Postal: 23638 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02406/2020 Matrícula: 4434BGF Nif/Cif: P2305300B Co Postal: 23500 Municipio: JODAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02433/2020 Matrícula: 6125BJK Nif/Cif: B41733882 Co Postal: 41440 Municipio: LORA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -02496/2020 Matrícula: 0140KWC Nif/Cif: 26255523B Co Postal: 23730 Municipio: VILLANUEVA DE LA REINA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02498/2020 Matrícula: 0140KWC Nif/Cif: 26255523B Co Postal: 23730 Municipio: VILLANUEVA DE LA REINA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 197.37 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02543/2020 Matrícula: 7531JWR Nif/Cif: B81599052 Co Postal: 23400 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -02553/2020 Matrícula: 4691FSH Nif/Cif: 23305297H Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 197.37 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02554/2020 Matrícula: 3910KVP Nif/Cif: 26202268R Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02567/2020 Matrícula: 5757CZT Nif/Cif: B18426718 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02570/2020 Matrícula: 5757CZT Nif/Cif: B18426718 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02571/2020 Matrícula: 5757CZT Nif/Cif: B18698324 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02610/2020 Matrícula: CO000841Z Nif/Cif: B23771546 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -02623/2020 Matrícula: 4817JKB Nif/Cif: B23751191 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -02635/2020 Matrícula: 7217JMH Nif/Cif: B23482185 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02643/2020 Matrícula: 7513KVC Nif/Cif: 77365058G Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02716/2020 Matrícula: 1082HVG Nif/Cif: 24226129E Co Postal: 18001 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02719/2020 Matrícula: 3361JNJ Nif/Cif: B06631238 Co Postal: 06171 Municipio: ALMENDRAL Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02739/2020 Matrícula: 1677DYC Nif/Cif: 07565628P Co Postal: 23350 Municipio: PUENTE DE GENAVE Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02772/2020 Matrícula: 5292GBH Nif/Cif: 77375006Q Co Postal: 23006 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02787/2020 Matrícula: 2147KFJ Nif/Cif: B45786266 Co Postal: 45524 Municipio: RIELVES Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 198.10 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -02836/2020 Matrícula: 6180DCM Nif/Cif: 26245093T Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00901/2019 Matrícula: 0756 KMD Nif/Cif: B13573662 Co Postal: 13500 Municipio: PUERTOLLANO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02150/2019 Matrícula: 6823GHD Nif/Cif: B11713310 Co Postal: 28946 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02152/2019 Matrícula: 6823GHD Nif/Cif: B11713310 Co Postal: 28946 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -02185/2019 Matrícula: 8276KFG Nif/Cif: 26491550N Co Postal: 23480 Municipio: QUESADA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02186/2019 Matrícula: 8276KFG Nif/Cif: 26491550N Co Postal: 23480 Municipio: QUESADA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02187/2019 Matrícula: 8276KFG Nif/Cif: 26491550N Co Postal: 23480 Municipio: QUESADA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02188/2019 Matrícula: 8276KFG Nif/Cif: 26491550N Co Postal: 23480 Municipio: QUESADA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -02222/2019 Matrícula: J 007678Y Nif/Cif: Y0716708L Co Postal: 30520 Municipio: JUMILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02238/2019 Matrícula: 4020JKX Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -02308/2019 Matrícula: 7211CRK Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02309/2019 Matrícula: 7211CRK Nif/Cif: B04882536 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -02324/2019 Matrícula: 2636GKM Nif/Cif: B23569049 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02366/2019 Matrícula: GR005025AU Nif/Cif: B19592021 Co Postal: 50300 Municipio: CALATAYUD Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02384/2019 Matrícula: 8240FGP Nif/Cif: B23468192 Co Postal: 23320 Municipio: TORREPEROGIL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00028/2020 Matrícula: 1311HWT Nif/Cif: B91072579 Co Postal: 41073 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00029/2020 Matrícula: 1311HWT Nif/Cif: B91072579 Co Postal: 41073 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00043/2020 Matrícula: 8580DXG Nif/Cif: B29541455 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00062/2020 Matrícula: 8562HTF Nif/Cif: X6593157T Co Postal: 46780 Municipio: OLIVA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00095/2020 Matrícula: H 005101W Nif/Cif: 53465730E Co Postal: 23002 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00105/2020 Matrícula: 6531DZT Nif/Cif: B19298256 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00106/2020 Matrícula: 6531DZT Nif/Cif: B19298256 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00119/2020 Matrícula: 6531DZT Nif/Cif: B19298256 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -00124/2020 Matrícula: 9187DSW Nif/Cif: B23587868 Co Postal: 23003 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00137/2020 Matrícula: 1171KRR Nif/Cif: B04760765 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00221/2020 Matrícula: 8147CBG Nif/Cif: B04460390 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, para la publicación del acuerdo del trámite de información pública en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta del Corpus en los municipios de Villacarrillo y Villardompardo (Jaén).*

Encontrándose en tramitación el expediente denominado Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta del Corpus en los municipios de Villacarrillo y Villardompardo (Jaén), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Jaén, calle Martínez Montañés, núm. 8, de nueve a catorce horas.

Jaén, 23 de octubre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Ricardo Fernández Rubia	****8657	29-TV-0238/20

Málaga, 26 de octubre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Casarabonela, sobre propuestas de la bandera del municipio. (PP. 2435/2020).*

Reunido con fecha 17 de septiembre de 2020 el Jurado encargado de la apertura de los sobres que contienen los bocetos de la que será la futura bandera del municipio y comprobar si las propuestas presentadas reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el resultado obtenido es el siguiente:

1. 2020-E-RE-1028. Admitida por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
2. 2020-E-RC-1054. Admitida por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
3. 2020-E-RC-813. Admitida por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. 2020-E-RC-428. Admitida por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
5. 2020-E-RC-814. Admitida por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
6. 2020-E-RC-1816. Admitida por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
7. 2020-E-RC-1820. Admitida por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
8. 2020-E-RC-1817. Admitida por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
9. 2020-E-RC-1812. Admitida por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
10. 2020-E-RC-1749. Admitida por cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
11. 2020-E-RC-1814. Inadmitida por incumplir la base quinta de la convocatoria.
12. 2020-E-RC-585. Inadmitida por incumplir la base cuarta de la convocatoria.

El presente anuncio se publicará en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Casarabonela, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, abriéndose un periodo de información pública al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días, que se contará a partir de la publicación del presente en el último de los dos boletines donde se publicará (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Citando expresamente a las Asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casarabonela, 17 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Antonio Campos Campos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 17 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Local. (PP. 2092/2020).*

Mediante Resolución 5434/2020, de 17 de agosto, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de un Subinspector de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 179, de 17 de septiembre de 2020, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 17 de septiembre de 2020.- El Director de Personal (por delegación de Alcaldía de 21.7.2014), José Venegas Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 15 de octubre de 2020, del Consorcio Almanzora Levante Vélez, de modificación de los Estatutos. (PP. 2402/2020).*

Habiéndose aprobado por la Junta General del Consorcio Almanzora Levante Vélez, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020, acordó la aprobación de la modificación Estatutaria, se procede a la publicación íntegra de los Estatutos correspondientes:

«ESTATUTOS DEL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y AGRÍCOLAS Y OTROS»

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

###### Artículo 1.

###### 1. Constitución y adscripción.

La Excma. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Albanchez, Albox, Alcóntar, Alcudía de Monteagud, Antas, Arboleas, Armuña del Almanzora, Bacares, Bayarque, Bédar, Benitagla, Benizalón, Cantoria, Chercos, Chirivel, Cóbдар, Cuevas del Almanzora, Fines, Garrucha, Huércal-Overa, Laroya, Líjar, Los Gallardos, Lúcar, Macael, María, Mojácar, Olula del Río, Oria, Partalao, Pulpí, Purchena, Serón, Sierró, Somontín, Suffí, Taberno, Tahal, Tíjola, Turre, Urrácal, Vélez Blanco, Vélez-Rubio, Vera y Zurgena, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida, en el territorio de los municipios consorciados y tratamiento de residuos sólidos urbanos, de los residuos agrícolas y de otros tipos cuando así lo determine la Junta General.

2. El Consorcio recibe la denominación de «Consorcio Almanzora-Levante-Vélez para la prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, agrícolas y otros». En adelante, El Consorcio.

###### Artículo 2.

El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinados por su objeto.

###### Artículo 3.

1. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante el procedimiento de modificación estatutaria, con el acuerdo favorable, que contempla el art. 20.2 para su modificación.

2. En todo caso, el coste por los servicios de recogida y tratamiento, que serán obligatorios e indivisibles, será el mismo para todos los Ayuntamientos Consorciados.

###### Artículo 4.

1. La adhesión al Consorcio de otros miembros deberá hacerse mediante solicitud, que habrá de ser aprobada por la mayoría absoluta que contempla el art. 20.2, o sea,

mayoría absoluta del número de votos ponderados asignados a los miembros de la Junta General y del número de representantes individualmente considerados de las entidades que integran el Consorcio, cumulativamente.

2. Aprobada por la Junta General la solicitud de adhesión al Consorcio de nuevos miembros deberá iniciarse el procedimiento de modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los miembros incorporados.

#### Artículo 5.

1. El domicilio del Consorcio y sus servicios generales estará en la Diputación Provincial de Almería, o en cualquier otro que acuerde la Junta General. Los servicios especializados del Consorcio podrán instalarse en cualquiera de los municipios consorciados, según acuerdo de la Junta General.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2.a) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público el Consorcio queda adscrito al Excmo. Ayuntamiento de Huerca Overa y ello por ser la Administración Pública que ostenta la mayoría de votos.

3. Cualquier cambio de adscripción a una Administración Pública, cualquiera que fuere su causa, conllevará la modificación de los estatutos del consorcio en un plazo no superior a seis meses, contados desde el inicio del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en se produjo el cambio de adscripción.

4. Con carácter anual, la entidad a la que se halle adscrito realizará una auditoría de las cuentas anuales del Consorcio, siendo responsable de tal auditoría la entidad de adscripción como órgano de control, con la colaboración del Consorcio.

#### Artículo 6.

El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquel.

## CAPÍTULO II

### Régimen Orgánico

#### Artículo 7.

Los órganos de gobierno y administración del Consorcio serán los siguientes:

1. Órganos de Gobierno:

- a) Junta General.
- b) Consejo Ejecutivo.
- c) Presidente.
- d) Vicepresidente

Órganos de Dirección y Gestión:

- El/La Gerente.

2. La Presidencia podrá delegar, genéricamente, en el/la Vicepresidente/a todas las atribuciones que le correspondan, con las excepciones previstas en la legislación de régimen local.

#### Artículo 8.

1. La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, está integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que forman el Consorcio.

2. Asistirán a las reuniones de la Junta General las personas que ocupen los puestos de Gerencia, Secretaría e Intervención, que podrán hacer uso de la palabra cuando así lo autorice o requiera la Presidencia.

3. A cada entidad le corresponderán los votos especificados en el apartado siguiente.

4. Cada uno de los miembros consorciados dispondrá de los siguientes votos en la Junta General:

ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	NÚM. VOTOS
Albanchez	753	0,51	8
Albox	11.696	7,89	117
Alcóntar	528	0,36	5
Alcudia de Monteagud	135	0,09	1
Antas	3.161	2,13	32
Arboleas	4.586	3,09	46
Armuña de Almanzora	321	0,22	3
Bacares	232	0,16	2
Bayarque	206	0,14	2
Bédar	927	0,63	9
Benitagla	68	0,05	1
Benizalón	248	0,17	2
Cantoria	3.228	2,18	32
Chercos	283	0,19	3
Chirivel	1.525	1,03	15
Cóbdar	143	0,10	1
Cuevas del Almanzora	13.776	9,29	138
Fines	1.992	1,34	20
Los Gallardos	2.803	1,89	28
Garrucha	8.838	5,96	88
Huércal-Overa	18.816	12,69	188
Laroya	169	0,11	2
Líjar	390	0,26	4
Lúcar	766	0,52	8
Macael	5.539	3,74	55
María	1.261	0,85	13
Mojácar	6.301	4,25	63
Olula del Río	6.212	4,19	62
Oria	2.238	1,51	22
Partaloa	1.055	0,71	11
Pulpí	9.502	6,41	95
Purchena	1.621	1,09	16
Serón	2.035	1,37	20
Sierro	393	0,27	4
Somontín	463	0,31	5
Suflí	217	0,15	2
Taberno	963	0,65	10
Tahal	324	0,22	3
Tíjola	3.569	2,41	36
Turre	3.384	2,28	34
Urrácal	329	0,22	3
Vélez-Blanco	1.938	1,31	19
Vélez-Rubio	6.630	4,47	66
Vera	15.837	10,68	158
Zurgena	2.893	1,95	29
Diputación de Almería	0		88
<b>TOTAL</b>	<b>148.294</b>	<b>100</b>	<b>1569</b>

5. Los votos correspondientes a las Entidades Locales miembros del Consorcio serán actualizados automáticamente cada cuatro años, atendiendo al criterio de población. El número resultante de la suma de los habitantes de los municipios adheridos al Consorcio se dividirá por 100, determinando el número de votos a repartir proporcionalmente entre cada una de las Entidades Locales, con la excepción de la Diputación Provincial, cuya asignación se estable en el apartado 7 de este artículo. Si el número resultante es fraccionario se redondeará por defecto si la fracción es inferior a 0,5 y por exceso en los restantes casos.

Para el cálculo de habitantes de cada municipio se aplicará el mismo número de habitantes que haya sido utilizado por el Gobierno de la nación para fijar el número de miembros que corresponda elegir, en cada Entidad Local consorciada en dicho proceso electoral. Este número viene determinado en el artículo 14.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales. La actualización de votos tendrá efectos a partir del mismo día que legalmente se deban constituir las nuevas Corporaciones a resultas de dichas elecciones municipales.

6. Las actualizaciones previstas en el párrafo anterior de este artículo no tendrán la consideración de modificaciones estatutarias, y, por tanto, no se requerirá seguir el procedimiento previsto en estos Estatutos para la modificación de los mismos.

7. A la Diputación Provincial de Almería se le asignarán el número de votos necesario para que la resultante de sumar los votos de los municipios de menos de 8000 habitantes y los de Diputación sumen un voto más de los que le correspondan al resto de las entidades locales de mayor población.

8. Cada uno de los miembros consorciados dispondrá como mínimo de un voto.

#### Artículo 9.

1. Las Entidades Locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y en el ámbito de sus respectivas competencias, al representante en la Junta General, mediante acuerdo plenario. Igualmente designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

2. El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley del Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

3. En cualquier momento, las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.

#### Artículo 10.

Cuando en virtud de disposiciones legales o de estos Estatutos se exija quórum especial de mayoría absoluta del número legal de votos y de entidades que integran el Consorcio, en la adopción de acuerdos por la Junta General, se entenderá que existe aquella cuando los votos favorables sumen la mitad más uno del total de votos asignados a la Junta General, así como el voto favorable de la mitad más uno del número de representantes de las entidades que integran el Consorcio.

#### Artículo 11.

1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, de los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

- b) La elección, de entre sus miembros, de Presidente/a y Vicepresidente/a del Consorcio, y su cese.
- c) Proponer la modificación de estos Estatutos a las entidades consorciadas.
- d) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, que será remitido a los entes consorciados para su conocimiento, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.
- e) La proposición a los Entes Locales consorciados de las Ordenanzas Fiscales, elementos tributarios, tasas, precios públicos y tarifas que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio.
- f) La adquisición, la enajenación y gravamen de bienes y derechos de que el Consorcio sea titular que la normativa vigente de régimen local establezca para el Pleno de la Corporación.
- g) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas, la aprobación de operaciones de crédito, la determinación de la compensación al municipio donde se ubique el vertedero y de cualquiera otra clase de compromisos económicos.
- h) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la memoria anual, dando cuenta de ésta a las Entidades consorciadas.
- i) Aprobación de la relación de puestos de trabajo y el número y régimen del personal eventual.
- j) Las atribuciones en materia de contratación de obras, servicios y suministros que, con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales, estén asignadas al Pleno de la Corporación.
- k) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Entidades consorciadas para el sostenimiento del Consorcio, señalando los criterios necesarios.
- l) Proponer y aprobar la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades Privadas sin ánimo de lucro.
- m) La propuesta de modificación estatutaria, que implique la sustitución de la administración pública a que quedará adscrito el Consorcio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- n) La propuesta de disolución del Consorcio.
- o) Determinar el número de votos que corresponden a cada representante de los entes consorciados de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.
- p) El cambio del domicilio del Consorcio.
- q) Cualesquiera otros que se sometan a su consideración por entender que afectan de modo relevante a los intereses comunes.

#### Artículo 12.

1. La Presidencia del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates en las votaciones con voto de calidad.
- b) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.
- c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización del Consejo Ejecutivo y, en caso de urgencia, con dación de cuenta a aquel en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.
- d) El control de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.
- e) Presentar a la Junta General y al Consejo Ejecutivo los estudios, proyectos e iniciativas de interés para el Consorcio.
- f) Ordenar gastos fijos necesarios para atenciones ordinarias del Consorcio dentro de los límites fijados por la Junta General y el Consejo Ejecutivo.
- g) Ordenar los pagos.

- h) La jefatura superior del personal del Consorcio.
2. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o va-cantes del Presidente/a, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente/a.

**Artículo 13.**

1. El Presidente/a y el Vicepresidente/a serán designados por la Junta General, cesando en sus cargos si se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cese en sus funciones por la Junta General.
- b) Expiración del plazo por el que fueron designados por la Junta General.
- c) Renovación de la Corporación que representen.
- d) Pérdida de la condición de representante de la Corporación a que representen.

2. Una vez que el Presidente/a o el Vicepresidente/a hayan cesado en sus cargos, continuarán ejerciendo sus funciones para la administración ordinaria hasta que la Junta General designe a quienes les sustituyan.

**Artículo 14.**

El Consejo Ejecutivo del Consorcio estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a.
- Vicepresidente/a.
- Vocales (siete) seis nombrados y cesados por la Junta General, de los Ayuntamientos que integran el Consorcio, y un vocal que será el representante de la Diputación Provincial de Almería.

Asistirán a las sesiones del Consejo Ejecutivo las personas que ocupen los puestos de Gerencia, Secretaría e Intervención.

**Artículo 15.**

Cada uno de los miembros que componen el Consejo Ejecutivo dispondrá de un voto.

**Artículo 16.**

Las atribuciones del Consejo Ejecutivo son las siguientes:

1. Organizar los servicios técnicos y administrativos del Consorcio.
2. El desempeño de las tareas ordinarias del Consorcio, así como la aprobación de los actos necesarios para el funcionamiento del Consorcio.
3. Coordinar las tareas del Consorcio con los servicios municipales directa o indirectamente relacionados con la competencia consorcial.
4. El estudio, preparación y dictamen de los asuntos que por razón de la materia incumba su resolución a la Junta General.
5. La contratación de obras, servicios y suministros no reservados a la Junta General.
6. La adquisición y disposición de bienes, dentro de los límites autorizados para los Alcaldes en las Corporaciones Locales.
7. El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Consorcio.
8. Informar de las cuentas de la gestión económica, elevándolas a la Junta General para su aprobación.
9. Aprobar la oferta de empleo público y las bases de selección de personal.
10. Las funciones que para el desarrollo de los servicios le delegue la Junta General.
11. Cualquier otra función no atribuida a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

**Artículo 17.**

1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo; de control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria y las de tesorería serán desempeñadas por funcionarios/as idóneos del propio Consorcio o de las entidades consorciadas.

Sus funciones podrán ser realizadas accidentalmente, por motivos de ausencia o enfermedad del titular, por personal funcionario del Grupo A1 del Consorcio o de las entidades locales consorciadas, que posea la titulación idónea para su desempeño.

2. La Gerencia del Consorcio tendrá la consideración de personal directivo profesional.

Desarrollará las funciones directivas profesionales definidas como tales en las normas específicas establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Sus funciones podrán ser realizadas accidentalmente, por motivos de ausencia o enfermedad del titular, por personal propio de Consorcio.

**CAPÍTULO III****Régimen Funcional****Artículo 18.****Régimen jurídico.**

1. El Consorcio se regirá por lo establecido en Ley 40/2015, en la normativa autonómica de desarrollo y sus estatutos. El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea aplicable, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

2. En lo no previsto en esta Ley 40/2015, en la normativa autonómica aplicable, ni en sus Estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97, y en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

3. Las normas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre los Consorcios locales tendrán carácter supletorio respecto a lo dispuesto en esta Ley.

**Artículo 19.**

1. Además de la Junta General que, con carácter preceptivo, habrá de celebrarse cada cuatro años, de conformidad con el artículo 5.3 de estos Estatutos, se celebrará una Junta General Ordinaria, como mínimo, una vez al año, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente/a o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros que representen la tercera parte de los votos, en cuyo caso el Presidente/a deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. La Presidencia podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

3. El quórum para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria será la mayoría absoluta del número de miembros y de votos de las entidades que integran el Consorcio.

4. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria media hora después de la determinada para la primera siempre que se encuentren presentes al menos un tercio del número de miembros y dispongan de un tercio del número de votos.

5. Además de la sesión del Consejo Ejecutivo que, con carácter preceptivo, habrá de celebrarse cada cuatro años, de conformidad con el artículo 16.5 de estos Estatutos, El Consejo Ejecutivo celebrará una reunión ordinaria, como mínimo, una vez al semestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente/a o sea solicitado por el resto de los miembros que lo integran, siendo necesario para la celebración de las sesiones la asistencia de (cuatro)1 de sus miembros.

#### Artículo 20.

1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán computando únicamente el voto ponderado de cada entidad. Se requerirá mayoría simple del voto ponderado de los miembros presentes. En caso de empate, se procederá según lo dispuesto por la normativa aplicable de régimen local.

2. Será preciso el voto favorable de los dos tercios del voto ponderado de los componentes de la Junta General para los apartados a), b) y c); y mayoría absoluta del número de votos ponderados asignados a los miembros de la Junta General y del número de representantes individualmente considerados de las entidades que integran el Consorcio, cumulativamente, para la validez de los acuerdos de la Junta General que se adopten, en los apartados d), e), f), y g):

a) La modificación de los Estatutos.

b) El concierto de operaciones de crédito.

c) La liquidación del Consorcio.

d) La aprobación de directrices, normas de régimen interior, planes, programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

e) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

f) La actualización de los votos que corresponden a cada uno de los miembros del Consorcio, conforme a lo prevenido en art. 8.

g) La adhesión al Consorcio de otros miembros.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que se requiera otro quórum específico o cualificado para la adopción de acuerdos conforme a la legislación general de Régimen Local.

4. Los acuerdos del Consejo Ejecutivo se adoptarán por acuerdo de la mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión.

#### Artículo 21.

Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

#### Artículo 22.

Los acuerdos del Consorcio que, con carácter extraordinario, impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden para los Ayuntamientos consorciados requerirán el acuerdo de la Junta General por mayoría absoluta y obligarán al resto.

#### Artículo 23.

La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las Entidades Locales contenidos en la legislación de Régimen Local y se desarrollarán conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

**Artículo 24**

La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará en los diarios oficiales en que legalmente proceda, en los locales del domicilio social, así como en la Sede Electrónica del Consorcio.

**Artículo 25.**

Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y General.

**CAPÍTULO IV****Régimen Financiero, presupuestario y de Contabilidad****Artículo 26.**

1. El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que esté adscrito en cada ejercicio presupuestario, todo ello de conformidad en lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.
- c) Las subvenciones.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- f) Las demás prestaciones de Derecho público.

3. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades consorciadas, en la forma prevista por estos Estatutos.

4. La Excm. Diputación Provincial de Almería no contribuirá con carácter ordinario a los gastos corrientes del Consorcio ni participará de los beneficios.

5. La Excm. Diputación Provincial de Almería colaborará exclusivamente en los gastos de inversión.

**Artículo 27.**

1. Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio, y siempre con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El Consorcio se rige por los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

3. El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamientos que lo integran, no obstante, y el presupuesto del Consorcio y su cuenta general formarán parte, a su vez, del presupuesto y cuenta general de su entidad de adscripción en cada ejercicio.

**Artículo 28.**

El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones que lo desarrollen.

## Artículo 29.

En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrán distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o varios, según los casos, atendiéndose a lo previsto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## Artículo 30.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

## Artículo 31.

Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargo regulado en el Texto Refundido de la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

## Artículo 32.

Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los índices siguientes:

ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	% POBLACIÓN
Albánchez	753	0,51
Albox	11.696	7,89
Alcóntar	528	0,36
Alcudia de Monteagud	135	0,09
Antas	3.161	2,13
Arboleas	4.586	3,09
Armuña de Almanzora	321	0,22
Bacares	232	0,16
Bayarque	206	0,14
Bédar	927	0,63
Benitagla	68	0,05
Benizalón	248	0,17
Cantoria	3.228	2,18
Chercos	283	0,19
Chirivel	1.525	1,03
Cóbdar	143	0,10
Cuevas del Almanzora	13.776	9,29
Fines	1.992	1,34
Los Gallardos	2.803	1,89
Garrucha	8.838	5,96
Huércal-Overa	18.816	12,69
Laroya	169	0,11
Líjar	390	0,26
Lúcar	766	0,52
Macael	5.539	3,74
María	1.261	0,85
Mojácar	6.301	4,25
Olula del Río	6.212	4,19
Oria	2.238	1,51
Partaloa	1.055	0,71
Pulpí	9.502	6,41
Purchena	1.621	1,09

ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN	% POBLACIÓN
Serón	2.035	1,37
Sierro	393	0,27
Somontín	463	0,31
Suflí	217	0,15
Taberno	963	0,65
Tahal	324	0,22
Tíjola	3.569	2,41
Turre	3.384	2,28
Urrácal	329	0,22
Vélez-Blanco	1.938	1,31
Vélez-Rubio	6.630	4,47
Vera	15.837	10,68
Zurgena	2.893	1,95
<b>TOTAL</b>	<b>148.294</b>	<b>100</b>

2. Los índices señalados en el número anterior serán revisados por la Junta General, mediante la consideración del siguiente elemento de cada Municipio: Población.

#### Artículo 33.

El coeficiente de participación señalado en el artículo anterior servirá para la distribución de cargas y beneficios en caso de disolución del Consorcio.

#### Artículo 34.

Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el siguiente proyecto, memoria valorada o informe técnico, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

#### Artículo 35.

1. El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período.

2. En el presupuesto anual se consignará la cantidad de 400.000 €, que percibirá en el correspondiente ejercicio el municipio o municipios donde se ubiquen la Planta de recuperación y compostaje y el vertedero en explotación. Esta compensación se realizará por las cargas generadas por el establecimiento de dichas instalaciones que prestan servicio a los 45 municipios consorciados. La compensación dejará de prestarse en el momento en que la Planta de recuperación y compostaje y el vertedero en explotación cesen en su funcionamiento, así como en el supuesto de que el ayuntamiento al que se le abonen las referidas cantidades estableciese algún tipo de canon o tasa sobre la actividad de la planta o la utilización del vertedero.

3. Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen, así como a los principios y previsiones del artículo 27 de estos Estatutos.

#### Artículo 36.

La presidencia remitirá a las Entidades consorciadas, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, correspondiera efectuar por cada una de aquellas.

**Artículo 37.**

1. Todas las aportaciones económicas reguladas en el artículo anterior se efectuarán por los Ayuntamientos consorciados mediante entregas periódicas trimestrales a la Tesorería del Consorcio.

2. En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, con el objeto de regularizar los ingresos de las aportaciones de las Entidades que lo integran al Consorcio, así como, cualquier deuda generada a favor de este, que no haya sido abonada durante el periodo en voluntaria, las Entidades Locales:

a) Reconocen, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la facultad de retener el importe de las cantidades debidas con cualquier crédito que a favor de la Entidad consorciada se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. Esta retención se hará efectiva a solicitud de la Presidencia del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberán acreditarse mediante certificación del Sr/a. Tesorero/a previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

b) Afectan, en garantía del pago de las aportaciones económicas reguladas en estos Estatutos, los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de carácter no finalista de la Junta de Andalucía y, especialmente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales.

c) Facultan a la Presidencia del Consorcio para que acreditada la deuda por el/la Secretario/a del Consorcio, previo informe de la Tesorería, pueda solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente para su ingreso en las arcas del Consorcio.

3. La Diputación Provincial de Almería podrá detraer de las entregas a cuenta que realice periódicamente y liquidaciones de la recaudación de tributos encomendada las cantidades necesarias para transferirlas al Consorcio, conforme al procedimiento descrito en el apartado 2.a) anterior.

4. En los casos previstos en el número segundo del presente artículo se dará audiencia a la Entidad afectada.

**Artículo 38.**

Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería del Consorcio en la fecha de vencimiento fijada en el artículo anterior se incrementarán en proporción al tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda la mayor de las siguientes cantidades:

a) El interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

b) En el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para entender situaciones de déficit en la Tesorería del Consorcio, el interés más alto en el periodo que haya desde su formalización.

c) En el supuesto de que tuviera concertada una operación de activo, se calculará en función al tipo más alto establecido.

**Artículo 39.**

Será igualmente aplicable lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

**Artículo 40.**

La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

**Artículo 41.**

El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública previsto por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Artículo 42.**

El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Artículo 43.**

La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Artículo 44.**

1. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a este para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan solo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

2. De tales bienes se hará un inventario detallado.

3. La cesión de uso de este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

**CAPÍTULO V****Modificación y disolución****Artículo 45.**

La modificación de estos Estatutos, en todo caso, se realizará mediante acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum previsto en el artículo 20.2, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 74 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

**Artículo 46.**

1. El procedimiento de separación del Consorcio se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 76, en relación con el 82, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el artículo 125 de la Ley 40/2015.

2. Los efectos del ejercicio del derecho de separación del consorcio serán los previstos en el artículo 126 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Artículo 47.**

1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el artículo 20.2.

b) Por acuerdo unánime de todas las Entidades Locales consorciadas.

c) Cuando los fines para los que fue creado el consorcio hayan sido cumplidos.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de precederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

3. La Junta General del Consorcio al adoptar el acuerdo de disolución nombrará un liquidador que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el consorcio esté adscrito.

4. El procedimiento de liquidación se ajustará a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 40/2015.

5. En caso de disolución del Consorcio este mantendrá su capacidad jurídica hasta que la Junta General apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio.

6. El acuerdo de disolución se comunicará a la consejería competente sobre régimen local, que lo trasladará a la Administración General del Estado, y será remitido al «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para su oportuna publicación. La extinción del Consorcio se producirá con la publicación.

7. Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría establecida en el artículo 20.2, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se extingue. La cesión global de activos y pasivos implicará la extinción sin liquidación del consorcio cedente.

## CAPÍTULO VI

### Responsabilidad

#### Artículo 48.

Las Entidades consorciadas responderán subsidiariamente de los actos y acuerdos del Consorcio en las aportaciones indicadas en el art. 32 de los presentes Estatutos.

#### Disposición final. Única.

La entrada en vigor de estos Estatutos se producirá al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Albox, 15 de octubre de 2020.- El Presidente, Antonio Martínez Pascual.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, para la publicación de una subasta de armas. (PP. 2409/2020).*

A las diez horas del día 30 de noviembre de 2020, tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, con sede en calle Guadalcanal, núm. 1, subasta de armas, en la modalidad de «pliego cerrado», pudiendo concurrir todas aquellas personas que participaron en la licitación previa. Las armas estarán expuestas en las dependencias de dicha Comandancia entre los días 23 y el 27 de noviembre del citado mes y año, en horario de 10:00 a 13:30 horas. Las armas que reglamentariamente saldrán a subasta serán 654 lotes (1 por cada arma) con su valoración inicial, entre los que se encuentran las siguientes armas: escopetas 498, carabinas 34, rifles 18, revólveres 21, pistolas 66, aire-gas y otras 17.

Huelva, 7 de octubre de 2020.- El Coronel Jefe, Andrés López García.